

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Saldos en moneda nacional al 31 de marzo de 2010 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010, en 4 delegaciones del Distrito Federal

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y los municipios de Bahía de Banderas, Tepic y Xalisco de dicha entidad federativa

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo que modifica el diverso que determina las reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles

Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, relativa al juicio de nulidad 32071/06-17-03-1 promovido por Klabin S.A.

Modificación a los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Construcción y Servicios Integrales Sigma, S.A. de C.V.

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Primera Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Voto concurrente que formulan los Ministros Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales y Sergio Salvador Aguirre Anguiano, en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 74/2008, promovida por el Partido de la Revolución Democrática ..

Voto concurrente que formulan los Ministros Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Luis María Aguilar Morales, en la relación con la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 39/2009 y su acumulada 41/2009, promovidas por el Partido de la Revolución Democrática y el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Quintana Roo

Cifras en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Modificaciones al Manual General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal

Lista de los aspirantes aceptados al vigésimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Información relativa a los saldos al 31 de marzo de 2010 del Fideicomiso en el que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como beneficiario

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Decreto por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el inmueble ubicado en avenida Tláhuac número 6494-A o 6494-1, colonia Pueblo de Santiago Zapotitlán, conocido actualmente como Avenida Tláhuac número 6494-A, Barrio Santiago Centro, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, con una superficie de 915.60 metros cuadrados, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Notificación de la medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Terrenos Nacionales del Area de Protección de Flora y Fauna Uaymil, ubicado en los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo. (Tercera publicación) ...

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Sonora

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Tabasco

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

SALDOS en moneda nacional al 31 de marzo de 2010 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LXI Legislatura.- Secretaría General de Servicios Administrativos.

SALDOS en moneda nacional al 31 de marzo de 2010 del fideicomiso en el que la Cámara de Senadores participa como fideicomitente.

CIFRAS EN MONEDA NACIONAL DEL FIDEICOMISO DE INVERSION Y ADMINISTRACION No. 1705, "Para apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos y egresos, destino y saldo en moneda nacional del fideicomiso en el que la **Cámara de Senadores participa, como fideicomitente.**

Fideicomiso de Inversión y Administración 1705.

"Para apoyar la construcción y equipamiento del nuevo recinto de la Cámara de Senadores"

Fideicomitente: **Cámara de Senadores**

Fideicomiso Número	Disponibilidad al 31 de diciembre de 2009	Flujo de Efectivo		Disponibilidad al 31 de marzo de 2010
		Ingresos	Egresos	

1705	734'822,976.09	15'426,017.96	148'172,058.65	602'076,935.40

1/

2/

1/ Intereses cobrados sobre inversiones financieras

2/ Se refieren a erogaciones efectuadas por el fiduciario Banobras, conforme al programa-presupuesto aprobado por el Comité Técnico por concepto de: Pagos a Constructora de acuerdo a estimaciones de obra; honorarios fiduciarios; honorarios por Dirección técnica del proyecto; Supervisión, Vigilancia y Control de la Construcción; Coordinación Administrativa del proyecto; servicios de seguridad y vigilancia; derechos de agua y energía eléctrica.

México, D.F., a 13 de abril de 2010.- El Secretario General de Servicios Administrativos, **Rodolfo Noble San Román**.- Rúbrica.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación.- Cámara de Diputados.

JUAN MANUEL PORTAL MARTINEZ, Auditor Superior de la Federación, con fundamento en el artículo 85, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 6o, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Artículo Unico.- Se **reforma** y **adiciona** el artículo 2; se **reforma** el artículo 33, párrafo primero, y se **adicionan** la fracción III Bis al artículo 8o y el artículo 19 Bis del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

10000 a 20000 ...

20100 **Derogado**

20110 **Derogado**

21000 a 25530 ...

26000 Dirección General de Auditoría Forense

26100 Dirección de Auditoría Forense "A"

26110 Subdirección de Auditoría Forense "A1"

26120 Subdirección de Auditoría Forense "A2"

26200 Dirección de Auditoría Forense "B"

26210 Subdirección de Auditoría Forense "B1"

26220 Subdirección de Auditoría Forense "B2"

30000 a 51330 ...

51400 Dirección Jurídica "D"

51410 Subdirección Jurídica "D1"

51420 Subdirección Jurídica "D2"

52000 a 63320 ...

64000 Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior

64100 a 64230...

...

...

...

Artículo 8o.- ...

I. a III. ...

III Bis. Coordinar y supervisar la práctica de auditorías forenses;

IV. a XVI. ...

Artículo 19 Bis.- La Dirección General de Auditoría Forense estará adscrita a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero y su titular tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Practicar las auditorías forenses conforme al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública, aprobado por el Auditor Superior de la Federación, considerando que la auditoría forense tiene como objeto la revisión de los procesos, hechos y evidencias para la

- detección o investigación de actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, con el propósito de documentar con pruebas válidas y suficientes las conclusiones derivadas de los hallazgos e irregularidades detectadas, apoyándose cuando así se requiera, con la tecnología y herramienta forense para el desarrollo de sus investigaciones;
- II. Practicar, conforme al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública, aprobado por el Auditor Superior de la Federación, las revisiones en las entidades fiscalizadas, a fin de comprobar que las operaciones referentes a la recaudación, obtención y captación de los ingresos; el movimiento de fondos de la Federación; las operaciones relacionadas con la deuda pública en su contratación, registro, renegociación, administración y pago; los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y que los recursos y obligaciones, se hayan realizado, administrado, registrado y aplicado de acuerdo con las leyes correspondientes y al fin establecido; así como, evaluar el cumplimiento de metas y objetivos previstos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
 - III. Practicar auditorías a los recursos federales que a título de subsidios o por cualquier otro concepto, excepto participaciones, los Poderes de la Unión y entes públicos federales hayan otorgado con cargo a su presupuesto a entidades federativas, particulares, y en general a cualquier entidad pública o privada, para verificar su aplicación al objeto autorizado, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables;
 - IV. Verificar que las operaciones que realicen las entidades fiscalizadas sean acordes con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación; se efectúen con apego a las disposiciones respectivas del Código Fiscal de la Federación y leyes fiscales sustantivas; las leyes General de Deuda Pública, Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; orgánicas del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Administración Pública Federal, del Poder Judicial de la Federación y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias;
 - V. Practicar auditorías a efecto de constatar la existencia, procedencia y registro de los activos y pasivos de las entidades fiscalizadas, de los fideicomisos, fondos y mandatos o cualquier otra figura análoga, para verificar la razonabilidad de las cifras mostradas en los estados financieros consolidados y particulares de la Cuenta Pública;
 - VI. Practicar auditorías sobre el desempeño a las entidades fiscalizadas, en los términos previstos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
 - VII. Recabar, analizar y procesar la información que requiera para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo aquella información contenida en los diversos medios de almacenamiento y bases de datos, para lo cual podrá utilizar herramientas tecnológicas e informáticas especializadas;
 - VIII. Investigar, documentar y evidenciar hechos, actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, y cuando así se requiera, contar con el apoyo de especialistas externos;
 - IX. Recibir quejas y denuncias sobre posibles irregularidades o conductas ilícitas de servidores públicos o terceros en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos federales y, en caso de existir elementos que acrediten su intervención, proponer la revisión correspondiente;
 - X. Citar a los quejosos o denunciantes, en su caso, para que ratifiquen o amplíen la información proporcionada, y con ello contar con mayores elementos de prueba;
 - XI. Requerir a las instancias de control competentes y a las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, los informes, resultados o demás información que se requiera para el ejercicio de sus funciones;
 - XII. Obtener copia de los documentos que tenga a la vista y previo cotejo, certificarlos cuando así se requiera. Igualmente podrá expedir copias certificadas de las constancias que obren en sus archivos, con las limitaciones que señalan las disposiciones jurídicas en materia de reserva, confidencialidad, secrecía y de acceso a la información pública gubernamental;
 - XIII. Solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos la presentación de las denuncias penales a que haya lugar, como resultado de las irregularidades detectadas;

- XIV. Proponer a su superior jerárquico la conclusión de las auditorías forenses en el momento en que, derivado de los hallazgos y conclusiones obtenidas durante el proceso de investigación, se determine que no existen los elementos suficientes para presumir alguna irregularidad;
- XV. Proponer programas de capacitación, especialización y certificación para el personal auditor, orientados a desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidad técnica en materia de auditoría forense;
- XVI. Proponer la celebración de convenios, bases de colaboración o acuerdos interinstitucionales con organizaciones nacionales e internacionales en materia forense, y
- XVII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

Las atribuciones previstas en este artículo podrán ser ejercidas indistintamente por los Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento y auditores adscritos a la Dirección General de Auditoría Forense, salvo las previstas en las fracciones XIII, XIV y XVI, que son de ejercicio directo de su titular.

Artículo 33.- El Instituto de Capacitación y Desarrollo en Fiscalización Superior estará adscrito a la Unidad General de Administración y su titular tendrá las siguientes atribuciones:

- I. a XVI. ...

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 14 de abril de 2010.- El Auditor Superior de la Federación, **Juan Manuel Portal Martínez.-** Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010, en 4 delegaciones del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 6 de febrero de 2010 se emitió Boletín de Prensa número 43/10, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a las Delegaciones Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza, del Distrito Federal, por la ocurrencia de lluvias severas los días 3 y 4 de febrero de 2010, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de febrero de 2010.

Que con fundamento en el artículo 11, fracción II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio número DGPC/309/10, de fecha 7 de abril de 2010, dictaminó sobre la condición actual en que se encuentra la población afectada por la situación de emergencia, en el cual se indica que han dejado de sentirse los efectos de la situación anormal, por lo que se puede dar por concluida la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURENCIA
DE LLUVIAS SEVERAS LOS DIAS 3 Y 4 DE FEBRERO DE 2010,
EN 4 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para las Delegaciones Iztapalapa, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero e Iztacalco del Distrito Federal.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11 fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 7 de abril de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 46 Bis 1, 46 Bis 2, 92, y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como 4, fracciones I, II y XXXVI, 6, 12, fracción XV, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012 en materia del sistema financiero establece, entre otros, que a fin de incrementar la eficiencia del sistema de pagos resulta necesario fomentar el uso de los medios electrónicos de pago, toda vez que éstos permiten una mayor accesibilidad al sistema financiero ya que reducen los costos en tiempo y dinero en la realización de transacciones, así como los riesgos inherentes a las operaciones;

Que con fecha 26 de junio de 2009, el Banco de México emitió las Circulares números 16/2009 y 1/2006 Bis 26, así como que con fecha 3 de noviembre pasado, dicho Banco Central emitió las Circulares números 26/2009 y 1/2006 Bis 28, dirigidas a las instituciones de banca múltiple y de banca de desarrollo, respectivamente, con la finalidad de prever un nuevo tipo de cuentas bancarias de depósito a la vista denominadas "Cuentas de expediente simplificado";

Que con la finalidad de promover el uso de modelos de banca por celular y con ello ampliar las opciones para que el público en general tenga acceso a los productos bancarios tales como las "Cuentas de expediente simplificado (Móviles)", resulta necesario modificar la regulación aplicable a las instituciones de crédito para la contratación con terceros de servicios o comisiones (Comisionistas Tradicionales) a fin de complementarla mediante la inclusión de una regulación aplicable a corresponsales bancarios que operen líneas de telefonía móvil (Comisionistas de Telefonía Móvil);

Que con motivo de la publicación de las "Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas el 20 de abril de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, resulta necesario modificar el catálogo de operaciones permitidas actualmente a los Comisionistas Tradicionales, a fin de ser consistentes con la regulación vigente;

Que resulta pertinente precisar los requisitos aplicables a las instituciones de crédito en la contratación con terceros que se desempeñen como "centros de atención telefónica" para la realización de operaciones de consulta de saldos y movimientos;

Que con la finalidad de promover el debido cumplimiento por parte de las instituciones de crédito que contraten con terceros de servicios o comisiones tanto en el esquema de Comisionistas Tradicionales como en el de Comisionistas de Telefonía Móvil, de los requisitos que deben satisfacer para la operación de medios electrónicos a fin de garantizar la correcta ejecución de las operaciones bancarias y de seguridad de la información de los clientes bancarios y del público en general, se modifican los requerimientos técnicos aplicables para la operación de dichos medios electrónicos, y

Que con motivo del "Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 46 Bis 1 de la Ley de Instituciones de Crédito" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2009, resulta indispensable modificar las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito con el objeto de ajustar los límites individuales y agregados aplicables a las operaciones que podrán llevarse a cabo a través de terceros, tratándose de operaciones de captación a través de depósitos o préstamos y créditos, ha resuelto expedir la siguiente:

RESOLUCION QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CREDITO

UNICA.- Se **ADICIONAN** las fracciones IV, XXXV, XXXVI y XXXVII al Artículo 1, recorriéndose la numeración de las fracciones de dicho artículo, cada una en su orden y según corresponda, un segundo párrafo a la fracción V, una fracción X y un último párrafo, al Artículo 319; una fracción XI al Artículo 320, un último párrafo a la fracción I y una fracción VII al Artículo 322, así como una Sección Segunda Bis al Capítulo XI del Título Quinto, la cual comprende los Artículos del 325 Bis al 325 Bis 5 y un segundo párrafo al Artículo 335, así como el formulario de reporte regulatorio "A-2610 Altas y bajas de administradores comisionistas" correspondiente a la Serie "R-26 Información por comisionistas" del Anexo 36; se **REFORMAN** el listado de reportes regulatorios contenido en el Artículo 207; el Artículo 211; las fracciones I, segundo párrafo, y II, segundo párrafo, del Artículo 318; las fracciones II, III, V, y VIII del Artículo 319; el primer párrafo del Artículo

320; el Artículo 323; el primero, segundo y último párrafos del Artículo 328; el segundo párrafo del Artículo 329; el Artículo 331; los párrafos primero y segundo del Artículo 333; se **DEROGA** el Anexo 59, y se **SUSTITUYEN**, el índice del Anexo 36; la Serie "R-26 Información por comisionistas", la cual comprende los formularios de reportes regulatorios "A-2611 Altas y bajas de comisionistas", "B-2612 Altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas" y "C-2613 Seguimiento de operaciones de comisionistas", del Anexo 36; el Anexo 37, así como los Anexos 52, 57 y 58, efectuándose los ajustes pertinentes al Índice, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005 y modificadas mediante resoluciones publicadas en el propio Diario los días 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero y 9 de abril de 2010, para quedar como sigue:

"ÍNDICE

TÍTULOS PRIMERO a CUARTO ...

TÍTULO QUINTO

OTRAS DISPOSICIONES

Capítulos I a X ...

Capítulo XI

De la contratación con terceros de servicios o comisiones

Secciones Primera y Segunda ...

Sección Segunda Bis

De la operación de Cuentas Móviles a través de comisionistas bancarios que operen líneas de telefonía móvil

Secciones Tercera y Cuarta ...

Capítulo XII a XIV...

Listado de Anexos

Anexos 1 a 56 ...

Anexo 57 Criterios para evaluar la experiencia y capacidad técnica de los comisionistas que operen al amparo de las Secciones Segunda y Segunda Bis del Capítulo XI del Título Quinto de las disposiciones.

Anexo 58 Requerimientos técnicos para la operación de medios electrónicos para las operaciones contempladas en las secciones Segunda y Segunda Bis del Capítulo XI del Título Quinto de las disposiciones.

Anexo 59 Se deroga."

"Artículo 1.- ...

I. a III. ...

IV. Administrador de Comisionistas de Telefonía Móvil: a los Administradores de Comisionistas que operen al amparo de lo dispuesto por la Sección Segunda Bis del Capítulo XI del Título Quinto de las presentes disposiciones, los cuales deberán contar con una concesión de red pública de telecomunicaciones o permiso otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Telecomunicaciones.

V. a XXXIV. ...

XXXV. Cuentas Móviles: a las cuentas bancarias a que se refieren los numerales M.11.11.2 y BD.11.26., de las Circulares 2019/95 y 1/2006, respectivamente, emitidas por el Banco de México.

Dichas cuentas podrán ser de "Baja Transaccionalidad", "Bajo Riesgo" o "Ilimitadas" en términos de lo establecido por las citadas Circulares 2019/95 y 1/2006.

XXXVI. Cuenta de Baja Transaccionalidad: a cualquier cuenta bancaria de las referidas en el párrafo tercero de la 14ª de las "Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas el 20 de abril de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

XXXVII. Cuenta de Bajo Riesgo: a las cuentas referidas en los párrafos primero y segundo de la 14ª de las "Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas el 20 de abril de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

XXXVI. a CXXXVII. ..."

“Artículo 207.- ...

Serie R01 a Serie R24 ...

Serie R26 Información por comisionistas

A 2610	Altas y bajas de administradores de comisionistas
A 2611	Altas y bajas de comisionistas
B 2612	Altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas
C 2613	Seguimiento de operaciones de comisionistas

...
...”

“Artículo 211.- Las instituciones de banca de desarrollo no estarán obligadas a proporcionar la información que se señala en las series R04 reportes B-0434, B-0435, C-0442, C-0443, D-0451, D-0452, H-0491, H-0492 y H-0493; R05, reporte A-0511; R07, reporte A-0711; R08, reporte A-0818; R12, reportes A-1213, A-1214, A-1215, A-1216 y A-1222; R14, reporte A-1411, R15 y R27, de las presentes disposiciones.”

“Artículo 318.- ...

I. ...

Asimismo, en ningún caso, dichos comisionistas podrán llevar a cabo aprobaciones y aperturas de cuentas de operaciones activas, pasivas y de servicios, salvo que se trate de operaciones de las previstas por el Artículo 319, fracciones IX y X y por la Sección Segunda Bis de este capítulo.

II. ...

Tratándose de las comisiones a que se refieren las Secciones Segunda y Segunda Bis de este capítulo, los criterios orientados a evaluar la experiencia y capacidad técnica del tercero, deberán apegarse a lo dispuesto por el Anexo 57 de las presentes disposiciones.

III. a VII. ...

...
...
...

Sección Segunda

De la contratación con terceros de comisiones que tengan por objeto la captación de recursos del público y otras operaciones bancarias fuera de las oficinas bancarias

Artículo 319.- ...

I. ...

II. Retiros de efectivo efectuados por el propio cliente titular de la cuenta bancaria respectiva, incluidas las Cuentas Móviles y tarjetas prepagadas bancarias, o por las personas autorizadas en términos del primer párrafo del Artículo 57 de la Ley.

III. Depósitos en efectivo o con cheque librado a cargo de la Institución comitente, en cuentas propias o de terceros, incluidas las Cuentas Móviles y tarjetas prepagadas bancarias.

IV. ...

V. Situaciones de fondos para pago en las oficinas bancarias de las Instituciones comitentes, o bien, a través de los propios comisionistas, así como transferencias entre cuentas, incluso a cuentas de otras Instituciones, incluidas las Cuentas Móviles y tarjetas prepagadas bancarias.

VI. y VII. ...

VIII. Consultas de saldos y movimientos de cuentas bancarias, incluidas las Cuentas Móviles y tarjetas prepagadas bancarias.

IX. ...

X. Realizar la apertura de Cuentas de Baja Transaccionalidad y Cuentas de Bajo Riesgo. En todo caso, la Institución deberá contar en tiempo real con la información relativa a los clientes que abran estas cuentas con el comisionista, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito”, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas el 20 de abril de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

...

...

...

...

Tratándose de las operaciones a que se refiere la fracción VIII del presente artículo que realicen las Instituciones a través de comisionistas que operen centros de atención telefónica, las Instituciones comitentes podrán realizar dichas operaciones sin sujetarse a la presente sección, siempre que se ajusten a lo dispuesto por las Secciones Primera, Tercera y Cuarta del presente capítulo.”

Artículo 320.- Las Instituciones requerirán de la autorización de la Comisión para celebrar comisiones mercantiles que tengan por objeto llevar a cabo las operaciones a que se refieren las fracciones I y III a X del Artículo 319 anterior. Tratándose de instituciones de banca de desarrollo, la referida autorización se solicitará una vez obtenida la excepción a que se refiere el Artículo 47 de la Ley.

...

...

I. a X. ...

- XI. Los criterios, elementos de análisis y demás información con base en los cuales la propia Institución determine los montos máximos del nivel transaccional que tendrían las Cuentas de Bajo Riesgo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la 14ª y 64ª de las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito”, expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2009, o las que las sustituyan.

...

...”

“Artículo 322.- ...

I.

...

...

...

...

...

...

Asimismo, tratándose de las operaciones a que se refiere la fracción V del artículo 319 de estas disposiciones, cuando se realicen en efectivo a cuentas de Instituciones distintas de la comitente, esta última deberá transferir los recursos correspondientes, de la misma forma en que dichas operaciones se efectúan en sus sucursales, siempre y cuando la Institución de que se trate así lo convenga con sus clientes a través de sus comisionistas y se señale en el respectivo comprobante de operación, la fecha o el plazo en que quedarán acreditadas las respectivas operaciones.

II. a VI. ...

- VII. Cerciorarse, a través de sus comisionistas, que los perfiles transaccionales de sus clientes correspondan con el nivel de riesgo propio de las Cuentas de Bajo Riesgo.

Artículo 323.- Las Instituciones, en la realización de las operaciones a que se refiere esta sección a través de comisionistas, deberán sujetarse a los límites siguientes:

- I. Tratándose de las operaciones a que se refieren las fracciones II y VII del Artículo 319 de las presentes disposiciones, por comisionista, no podrán exceder de un monto diario equivalente en moneda nacional a 1,500 UDIs, por cada tipo de inversión y cuenta.
- II. Tratándose de las operaciones a que se refiere la fracción III del Artículo 319 de las presentes disposiciones, por comisionista, no podrán exceder:
- a) De un monto diario equivalente en moneda nacional a 4,000 UDIs, por cuenta.
 - b) De un monto mensual equivalente al 50 por ciento del importe total de las operaciones realizadas en el período por la institución de que se trate. El límite a que se refiere el presente inciso, será de 65 por ciento, durante los primeros dieciocho meses de operación con el comisionista.

Para calcular dicho límite, deberá obtenerse la captación tradicional mensual promedio registrada en los últimos 12 meses en la propia Institución, lo que se considerará el importe total de las operaciones realizadas en el período, para lo cual, deberán sumarse mensualmente los abonos correspondientes a las cuentas de depósitos de exigibilidad inmediata y a plazo efectuados en cada mes, así como el monto de las emisiones de bonos bancarios a su cargo registrado al cierre del mismo mes y, en su caso, ya convertidos a moneda nacional, dividiéndose el resultado de dicha suma entre 12. La captación mensual promedio se calculará con base en la información contenida en el formulario de reporte regulatorio "C-2613 Desagregado de seguimiento de operaciones de comisionistas" contenido en el Anexo 36 de las presentes disposiciones. Tratándose de Instituciones de nueva creación, el citado límite sería aplicable una vez transcurridos 12 meses contados a partir de que la Comisión hubiese autorizado a la Institución de que se trate, el inicio de operaciones en términos del Artículo 46 Bis de la Ley.

Para efectos de la determinación del monto a que se refiere el presente inciso, se considerará como un mismo comisionista a aquellas personas que integren un grupo empresarial de conformidad con la definición a que se refiere la fracción V del Artículo 22 Bis de la Ley.

Las Instituciones deberán cerciorarse a través de sistemas informáticos y controles automatizados que los comisionistas con los que contraten no excedan los límites a que se refiere este artículo. En tal virtud, las Instituciones deberán establecer los mecanismos necesarios, para que los referidos comisionistas remitan a los clientes de las Instituciones y al público en general, a las oficinas bancarias de éstas para la realización de operaciones, una vez que los límites a que se refiere el presente artículo se actualicen.

Los límites a que se refiere el presente artículo no resultarán aplicables respecto de las comisiones que las Instituciones contraten con entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; instituciones de crédito, casas de bolsa, sociedades financieras populares, sociedades financieras comunitarias y sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como respecto de las comisiones para la realización de operaciones sobre instrumentos que se consideren medios de pago en términos de la fracción XXVI Bis del Artículo 46 de la Ley y respecto de los cuales el Banco de México haya calificado como tales expresamente.

Tratándose de operaciones a que se refieren las fracciones II, III y VII del Artículo 319 de las presentes disposiciones realizadas con Cuentas Móviles, deberán sujetarse a los términos y condiciones que para la operación de Cuentas Móviles establezca el Banco de México."

"Sección Segunda Bis

De la operación de Cuentas Móviles a través de Administradores de Comisionistas de Telefonía Móvil

Artículo 325 Bis.- Las Instituciones podrán establecer esquemas para la realización de las operaciones a que se refiere el Artículo 325 Bis 1 de las presentes disposiciones, con comisionistas bancarios, siempre que en dicho esquema participe un Administrador de Comisionistas de Telefonía Móvil.

Artículo 325 Bis 1.- Las Instituciones, a través de su Administrador de Comisionistas de Telefonía Móvil, podrán realizar las operaciones siguientes:

- I. Apertura, colocación, asignación y distribución de Cuentas Móviles, siempre y cuando estas últimas sean de Baja Transaccionalidad o de Bajo Riesgo.

En todo caso, la Institución deberá contar en tiempo real con la información relativa a los clientes que abran estas cuentas con el comisionista, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en las "Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas el 20 de abril de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

- II. Administración de los números y folios de identificación de Cuentas Móviles.

Las Instituciones en la realización de las operaciones a que se refiere la presente fracción, en adición a lo dispuesto por la presente sección, deberán sujetarse a lo dispuesto por la Sección Tercera del presente capítulo.

- III. Retiros de efectivo u otros medios de disposición con cargo a Cuentas Móviles.

- IV. Abonos de recursos a Cuentas Móviles en efectivo.

- V. Transferencias entre Cuentas Móviles y a otro tipo de cuentas bancarias.

En todo caso, la Institución comitente deberá permitir que las transferencias a que se refiere la presente fracción se efectúen entre cuentas de otras Instituciones.

- VI. Consulta de saldos y movimientos de Cuentas Móviles.

- VII. Gestionar y administrar las operaciones señaladas en las fracciones I, exclusivamente por lo que se refiere a la distribución de Cuentas Móviles de Baja Transaccionalidad y de Bajo Riesgo, y III a VI anteriores, cuando sean realizadas por los propios comisionistas administrados.

Artículo 325 Bis 2.- Las Instituciones requerirán de la autorización de la Comisión para celebrar comisiones mercantiles que tengan por objeto llevar a cabo las operaciones a que se refiere el Artículo 325 Bis 1 anterior. Tratándose de instituciones de banca de desarrollo, la referida autorización se solicitará una vez obtenida la excepción a que se refiere el Artículo 47 de la Ley.

Para efectos de lo anterior, las Instituciones deberán presentar a la vicepresidencia de la Comisión encargada de su supervisión, la solicitud de autorización adjuntando un plan estratégico de negocios para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el párrafo anterior, con cuando menos treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que pretendan contratar las comisiones respectivas.

Dicho plan estratégico de negocios deberá contener, lo siguiente:

- I. La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones II, IV, V, VI y VII del Artículo 318 anterior, respecto de las operaciones que efectuarían con los Administradores de Comisionistas de Telefonía Móvil.

Al respecto, las Instituciones deberán establecer que corresponderá a los Administradores de Comisionistas de Telefonía Móvil acreditar, en su carácter de apoderados, el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones II, IV, V y VI del Artículo 318 respecto de las operaciones que efectúen con los comisionistas que éstos administren.

- II. Los modelos de contratos de comisión mercantil que las Instituciones utilizarían para establecer las respectivas relaciones jurídicas con los Administradores de Comisionistas de Telefonía Móvil, así como con los comisionistas que éstos administren.
- III. La descripción de los procesos y sistemas que implementaría la Institución para la realización de las operaciones con y por conducto de un Administrador de Comisionistas de Telefonía Móvil.
- IV. La descripción de los Medios Electrónicos que utilizarán las Instituciones con el Administrador de Comisionistas de Telefonía Móvil, para garantizar la correcta ejecución de las operaciones bancarias y de seguridad de la información de los clientes bancarios y del público en general, para lo cual deberán cumplir con los requerimientos técnicos para la operación de Medios Electrónicos a que se refiere el Anexo 58 de las presentes disposiciones.
- V. Las políticas y procedimientos que implementaría la Institución para acreditar la elegibilidad de los Administradores de Comisionistas de Telefonía Móvil, así como de los comisionistas que éstos administren, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo 57 de las presentes disposiciones.
- VI. Las políticas y procedimientos que implementaría la Institución, para la administración de los Factores de Autenticación de clientes y operadores que prevengan el uso indebido de los Factores de Autenticación por parte de los Administradores de Comisionistas de Telefonía Móvil, así como de los comisionistas que éstos administren. Dichas políticas y procedimientos deberán contemplar un programa de capacitación permanente de los referidos comisionistas, así como las medidas y controles necesarios para asegurar la integridad de los Factores de Autenticación de los clientes bancarios y operadores.

- VII. Las medidas que deberá instrumentar la Institución en materia de:

- a) Control interno.
- b) Administración integral de riesgos.
- c) Seguridad para la prevención de operaciones a que se refiere el artículo 115 de la Ley.
- d) En su caso, de administración de sus bases de datos. Al respecto, las citadas medidas deberán contemplar, al menos lo dispuesto por la Sección Tercera del presente Capítulo.

Asimismo, las Instituciones deberán señalar las medidas que implementarán en los supuestos previstos por la fracción VII del Artículo 318 de las presentes disposiciones, exclusivamente por lo que se refiere a las contrataciones realizadas con los Administradores de Comisionistas de Telefonía Móvil.

- VIII. Las características de los terceros con los que la Institución, a través de sus Administradores de Comisionistas de Telefonía Móvil, contrataría comisiones mercantiles al amparo de la presente sección, así como la indicación de los volúmenes de operación estimados.
- IX. Un programa que describa las distintas etapas de implementación de las operaciones que se realicen a través de los Administradores de Comisionistas de Telefonía Móvil.
- X. Los criterios, elementos de análisis y demás información con base en los cuales la propia Institución determine los montos máximos del nivel transaccional que tendrán las Cuentas Móviles de Bajo Riesgo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la 14ª y 64ª de las "Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito", expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2009, o las que las sustituyan.

Una vez autorizado por la Comisión el citado plan, las Instituciones deberán solicitar a la Comisión autorización respecto de las reformas que impliquen cambios sustanciales a los términos en los que realizarían las operaciones con los clientes bancarios, o bien, cambios que incidan en el volumen de las operaciones realizadas a través de los comisionistas que, en su caso, pretendan efectuar al referido plan con, por lo menos, treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surtan efectos.

Las Instituciones deberán elaborar un informe anual respecto a la evolución que guarda su plan estratégico de negocios; dicho informe contendrá información cualitativa y cuantitativa respecto de la implementación de lo señalado en las fracciones I a IX del presente artículo, e incluirá un reporte detallado sobre las contingencias que, en su caso, se hubieren presentado respecto de la prestación de servicios de los comisionistas a que hace referencia la presente sección. El referido informe deberá ser entregado a la vicepresidencia de la Comisión encargada de su supervisión en el transcurso del primer trimestre de cada año.

Artículo 325 Bis 3.- Las Instituciones en la realización de las operaciones a que se refiere el Artículo 325 Bis 1 de las presentes disposiciones, deberán ajustarse a lo siguiente:

- I. Para realizar las operaciones a que se refieren las fracciones I a VI del Artículo 325 Bis 1 de las presentes disposiciones, las Instituciones deberán celebrar con el Administrador de Comisionistas de Telefonía Móvil, un contrato de depósito. Al efecto, la Institución podrá otorgar al citado administrador, una línea de crédito que permita proveer de fondos a la citada cuenta de depósito, cuando resulte necesario.

La cuenta de depósito a la vista deberá ser cargada o abonada, en función de la naturaleza de las transacciones que los comisionistas celebren con los clientes bancarios y con el público en general, transfiriendo en línea los recursos a, o de la cuenta de este último, o bien, a las cuentas propias de la Institución, según sea el caso, para los efectos solicitados.

No obstante lo anterior, tratándose de las operaciones a que se refieren las fracciones III, IV, y V, del artículo 325 Bis 1, que se realicen a cuentas de Instituciones distintas de la comitente, la Institución comitente podrá transferir los recursos a las citadas cuentas, a través de los sistemas de pagos interbancarios o cámaras de compensación disponibles, el mismo día de la operación o a más tardar el día hábil siguiente, siempre y cuando la Institución de que se trate así lo convenga con sus clientes a través de sus comisionistas y se señale en el respectivo comprobante de operación, la fecha o el plazo en que quedarán acreditadas las respectivas operaciones.

En todo caso, las Instituciones estarán obligadas a contar en tiempo real con la información respecto de los saldos y movimientos de las cuentas de cada uno de los clientes bancarios, con independencia de que, en su caso, la administración de la respectiva base de datos la realice algún tercero al amparo de lo dispuesto por la Sección Tercera del presente capítulo.

La Institución deberá asegurarse que cada operación tenga correspondencia con los cargos y abonos que se efectúen a las cuentas que correspondan y deberá establecer en el contrato que celebre al efecto, que el Administrador de Comisionistas de Telefonía Móvil será responsable solidario del cumplimiento de lo dispuesto en la presente fracción con respecto de las operaciones que realicen los comisionistas bancarios sujetos a su administración.

- II. Verificarán que sus comisionistas, informen a los clientes bancarios, al momento de proporcionar los servicios respectivos, que actúan a nombre y por cuenta de la Institución de que se trate, indicando para tales efectos la denominación de la misma.

Adicionalmente, las Instituciones deberán proporcionar a sus clientes bancarios y al público en general un número telefónico al que podrán llamar a fin de conocer los comisionistas con los que la Institución hubiese contratado en términos de la presente sección. Asimismo, las Instituciones deberán asegurarse que sus comisionistas coloquen en sus establecimientos de manera visible, el referido número telefónico.

- III. Entregarán de manera continua y permanente a sus Administradores de Comisionistas de Telefonía Móvil, la información que las Instituciones deban proporcionar a sus clientes, por las transacciones realizadas, de acuerdo a la normatividad aplicable. Lo anterior, a efecto de que los Administradores de Comisionistas de Telefonía Móvil entreguen dicha información a los comisionistas que administren para que estos últimos, a su vez, la proporcionen a los clientes bancarios.

Al respecto, se entenderá que la información a que se refiere el párrafo anterior deberá incluir la suficiente para que sus clientes conozcan el procedimiento para presentar aclaraciones o quejas derivadas de operaciones realizadas por medio de los citados comisionistas. Asimismo, se deberá poner a disposición de los clientes bancarios en el establecimiento de los comisionistas administrados por un Administrador de Comisionistas de Telefonía Móvil, entre otra información, la relativa al número telefónico y correo electrónico de la unidad especializada de atención a usuarios con que la Institución debe contar en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como del centro de atención de la Institución, el cual, para efectos de las operaciones a que se refiere la presente Sección, podrá estar a cargo del respectivo Administrador de Comisionistas de Telefonía Móvil. Adicionalmente, se deberá indicar los números correspondientes al "Centro de Atención Telefónica" de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

- IV. Implementarán sistemas y procedimientos operativos que permitan una gestión adecuada del servicio que presten a través de los Administradores de Comisionistas de Telefonía Móvil.
- V. Mantengan plenamente identificadas en todo momento, las operaciones a que se refiere el Artículo 325 Bis 1 de las presentes disposiciones de manera independiente de las que realicen a través de sus propias oficinas bancarias.
- VI. Establecerán procedimientos para que sus clientes puedan reportar el robo o extravío de sus Factores de Autenticación, cuando éstos apliquen.
- VII. Tratándose de las operaciones a que se refiere la fracción II del Artículo 325 Bis 1 de las presentes disposiciones, las Instituciones deberán realizar, al menos una vez al año, una auditoría interna a efecto de evaluar los sistemas empleados por sus Administradores de Comisionistas de Telefonía Móvil para el registro de las operaciones con los clientes bancarios.
- VIII. Cerciorarse, a través de sus Administradores de Comisionistas de Telefonía Móvil, que los perfiles transaccionales de sus clientes correspondan con el nivel de riesgo propio de las Cuentas Móviles de Bajo Riesgo.

Artículo 325 Bis 4.- Las Instituciones, deberán sujetarse a los términos y condiciones que para la operación de Cuentas Móviles establezca el Banco de México.

Artículo 325 Bis 5.- Las Instituciones, en el contrato de comisión mercantil que celebren para la realización de las operaciones a que se refiere la presente sección, en adición a lo dispuesto por la fracción III del Artículo 318, deberán prever lo siguiente:

- I. Por lo que se refiere a los contratos de comisión mercantil celebrados con Administradores de Comisionistas de Telefonía Móvil, las condiciones en que éstos llevarán a cabo la organización y administración de los comisionistas correspondientes, mismas que deberán comprender entre otros aspectos lo relativo a:
 - a) Las operaciones que el Administrador de Comisionistas de Telefonía Móvil contratará a nombre de la Institución con los comisionistas que éste administrará, así como, en su caso, las operaciones y servicios que, en adición a las previstas por las fracciones I y II del Artículo 325 Bis 1 de las presentes disposiciones, realizará el propio Administrador de Comisionistas. Tratándose de la operación a que se refiere la fracción V del Artículo 325 Bis 1 de las presentes disposiciones, las Instituciones deberán prever en los respectivos contratos de comisión mercantil, lo dispuesto por el último párrafo de la citada fracción V del Artículo 325 Bis 1.
 - b) En su caso, las cláusulas aplicables a la línea de crédito que la Institución otorgará al Administrador de Comisionistas de Telefonía Móvil.
 - c) El acceso a las bases de datos involucradas en la organización y administración de los comisionistas, así como a la protección de la información de sus clientes, en cuyo caso, las Instituciones celebrarían con el referido administrador un contrato en términos de lo dispuesto por la Sección Tercera de las presentes disposiciones.
 - d) Los requisitos operativos y técnicos que deberán cumplirse, tanto por la Institución como por el Administrador de Comisionistas de Telefonía Móvil, así como la obligación a cargo del citado administrador de acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones II, IV, V y VI del Artículo 318 respecto de las operaciones que efectúen con sus comisionistas administrados.

- e) La obligación por parte de la Institución de proveer los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del Artículo 325 Bis 3 de las presentes disposiciones.
 - f) La obligación solidaria del Administrador de Comisionistas de Telefonía Móvil respecto del cumplimiento por parte de los comisionistas bancarios sujetos a su administración de lo dispuesto en la fracción I del Artículo 325 Bis 3 de las presentes disposiciones.
- II. Por lo que se refiere a los contratos de comisión mercantil celebrados con los comisionistas administrados por un Administrador de Comisionistas de Telefonía Móvil, se deberá prever lo siguiente:
- a) Las operaciones que el comisionista realizará.

En todo caso, tratándose de la operación a que se refiere la fracción V del Artículo 325 Bis 1 de las presentes disposiciones, las Instituciones deberán prever en los respectivos contratos de comisión mercantil, lo dispuesto por el último párrafo de la citada fracción V del Artículo 325 Bis 1.
 - b) Los límites de las operaciones.
 - c) Los procedimientos que la Institución utilizará para la identificación del comisionista respectivo y de los clientes bancarios, en términos de lo dispuesto por el Anexo 58.
 - d) Las penas convencionales por los incumplimientos al contrato, incluyendo lo dispuesto por los Artículos 325 Bis 3 y 325 Bis 4 de las presentes disposiciones.
 - e) Los requisitos y características que deberán cumplir las partes en la realización de la comisión.
 - f) Que el Administrador de Comisionistas de Telefonía Móvil y los comisionistas que éstos administren tendrán prohibido:
 - 1. Condicionar la realización de la operación bancaria a la adquisición de otro servicio o al consumo de un producto.
 - 2. Publicitarse o promocionarse de cualquier forma en los comprobantes electrónicos, o bien, en el anverso de los comprobantes impresos, que proporcionen a los clientes a nombre de la Institución de que se trate.
 - 3. Realizar la operación objeto de la comisión en términos distintos a los pactados con la Institución correspondiente.
 - 4. Subcontratar los servicios y operaciones objeto de la comisión mercantil de que se trate.
 - 5. Cobrar comisiones, por cuenta propia, a los clientes bancarios por la prestación de los servicios objeto de la comisión mercantil, o bien recibir diferenciales de precios o tasas respecto de las operaciones en que intervengan. Lo anterior, sin perjuicio del pago de comisiones que pueda pactarse entre el cliente y la Institución o esta última y el comisionista.
 - 6. Llevar a cabo las operaciones con los clientes bancarios a nombre propio.”

“Sección Tercera

De la contratación con terceros de servicios o comisiones que tengan por objeto la realización de procesos operativos o administración de bases de datos y sistemas informáticos”

...

“Artículo 328.- Las Instituciones requerirán de la autorización de la Comisión, para la contratación con terceros de la prestación de servicios o comisiones, para la realización de un proceso operativo o para la administración de bases de datos, que se proporcionen o ejecuten parcial o totalmente fuera de territorio nacional o por residentes en el extranjero, en todo momento, con independencia de que los procesos de que se trate puedan o no afectar cualitativa o cuantitativamente una o más de las operaciones que realice la Institución.

Las Instituciones deberán solicitar la autorización de que se trata a la vicepresidencia de la Comisión encargada de su supervisión, con cuando menos veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que pretendan contratar los servicios o la comisión que corresponda, acompañando para tal efecto la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 318 de las presentes disposiciones, y los siguientes:

I. a III. ...

Para la solicitud de autorización para la contratación de los servicios o comisiones a que se refiere el presente artículo, resultará aplicable lo dispuesto por los Artículos 326, penúltimo y último párrafos y 327 anteriores. Asimismo, la Comisión tendrá la facultad de requerirle a la Institución el proyecto del contrato y, en su caso, el contrato celebrado, con su traducción al idioma español.

Sección Cuarta

Disposiciones finales

Artículo 329.- ...

El director general de la Institución de que se trate, será responsable de dar seguimiento a la aplicación de las políticas a que se refiere el Artículo 318, fracción VII, de rendir ante la Comisión el informe anual previsto en el Artículo 320 y 325 Bis 2, así como de presentar el aviso señalado en el Artículo 326, todos de estas disposiciones.

...
...”

“**Artículo 331.-** Las Instituciones se abstendrán de proporcionar el servicio a través del tercero o comisionista de que se trate, cuando dichas Instituciones adviertan cambios en la operación de los terceros o comisionistas, que puedan afectar cualitativa o cuantitativamente las condiciones de la contratación, o bien, cuando adviertan incumplimiento por parte de éstos a la normatividad aplicable. La Institución de que se trate deberá informar a la Comisión lo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suspensión del servicio, cuando dichos servicios o comisiones sean de los citados en las Secciones Segunda y Segunda Bis de este capítulo.

Tratándose de los servicios o comisiones referidos en las Secciones Segunda y Segunda Bis de este capítulo, las Instituciones deberán informar a la Comisión respecto de cualquier reforma al objeto social o a la organización interna del tercero o comisionista que pudiera afectar la prestación del servicio objeto de la contratación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la notificación a que se refiere el inciso d) de la fracción III del Artículo 318.”

“**Artículo 333.-** Las Instituciones deberán contar con un padrón que contenga el tipo de servicios y operaciones contratadas y datos generales de los prestadores de servicios o comisionistas, distinguiendo aquéllos que cuentan con residencia en el territorio nacional o en el extranjero. Tratándose de las operaciones a que se refieren las Secciones Segunda y Segunda Bis del presente capítulo, las Instituciones deberán señalar en el padrón a que se refiere el presente artículo, los módulos o establecimientos de los prestadores de servicios o comisionistas que tengan habilitados para representar a las propias Instituciones con sus clientes y con el público en general. Dicho padrón deberá estar a disposición de la Comisión para su consulta.

Asimismo, las Instituciones deberán difundir a través de su página electrónica en la red mundial denominada “Internet” el listado de los módulos o establecimientos que los comisionistas tengan habilitados para realizar las operaciones referidas en las Secciones Segunda y Segunda Bis del presente capítulo, especificando las operaciones que se pueden realizar en cada uno de ellos.

...”

“Artículo 335.- ...

En este caso, las Instituciones deberán establecer que corresponderá a los Administradores de Comisionistas acreditar, en su carácter de apoderados, el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones II, IV, V y VI del Artículo 318 respecto de las operaciones que efectúen con los comisionistas que éstos administren.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Comisión comunicará a las instituciones de crédito, a través del SITI, la fecha a partir de la cual estará a su disposición los formularios relativos a la Serie “R26 Información por comisionistas” que se adjunta a la presente Resolución, así como su correspondiente instructivo de llenado.

Atentamente

México, D.F., a 6 de abril de 2010.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Guillermo Enrique Babatz Torres.- Rúbrica.

ANEXO 36

REPORTES REGULATORIOS DE BANCA MULTIPLE Y BANCA DE DESARROLLO

Series	Reportes	Periodicidad
Serie R01	Catálogo mínimo	
A-0111	Catálogo mínimo	Mensual
Serie R02	Disponibilidades	
A-0213	Disponibilidades, saldos promedio e intereses de disponibilidades	Mensual
Serie R03	Inversiones en valores, operaciones de reporto y de préstamo e instrumentos financieros derivados	
B-0321	Operaciones de reporto	Mensual
B-0322	Operaciones que representan un préstamo con colateral	Mensual
C-0331	Resultados de títulos valuados a valor razonable	Mensual
C-0332	Resultados de títulos conservados a vencimiento	Mensual
C-0333	Resultados por operaciones de préstamo de valores	Mensual
C-0334	Resultados por operaciones de reporto	Mensual
C-0335	Resultados por operaciones que representan un préstamo con colateral	Mensual
D-0341	Resultados por contratos de futuros y contratos adelantados	Mensual
D-0342	Resultados por contratos de opciones	Mensual
D-0343	Resultados por operaciones de intercambio de flujos "swaps"	Mensual
Serie R04	Cartera de crédito	
A-0411	Cartera por tipo de crédito	Mensual
A-0412	Cartera por tipo de crédito de los fideicomisos en UDIS	Mensual
A-0415	Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito	Mensual
A-0416	Saldos promedio, intereses y comisiones por cartera de crédito de los fideicomisos en UDIS	Mensual
A-0417	Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios	Mensual
A-0418	Calificación de la cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios de los fideicomisos en UDIS	Mensual
A-0419	Movimientos en la estimación preventiva para riesgos crediticios	Mensual
A-0420	Movimientos en la cartera vencida	Mensual
A-0424	Movimientos en la cartera vigente	Mensual
B-0434	Créditos al consumo agrupados por fecha de otorgamiento ¹	Mensual
B-0435	Créditos al consumo agrupados por localidad ¹	Mensual
C-0442	Alta de créditos comerciales ¹	Mensual
C-0443	Seguimiento y bajas de créditos comerciales ¹	Mensual
C-0444	Alta de operaciones de primer piso ²	Mensual
C-0445	Seguimiento de operaciones de primer piso ²	Mensual
C-0446	Operaciones de segundo piso con intermediarios financieros ²	Mensual
C-0447	Seguimiento de garantías ²	Mensual
D-0451	Riesgo crediticio y reservas de la cartera comercial	Trimestral
D-0452	Riesgo crediticio y reservas de la cartera comercial de los fideicomisos en UDIS	Trimestral
E-0461	Desagregado de disolución de operaciones crediticias	Mensual
F-0471	Desagregado de grupos económicos	Semestral

Series	Reportes	Periodicidad
G-0481	Matrices de migración de cartera comercial	Trimestral
G-0482	Matrices de migración de cartera de consumo	Trimestral
G-0483	Matrices de migración de cartera de vivienda	Trimestral
G-0484	Matrices de migración de cartera total	Trimestral
H-0491	Altas y reestructuras de créditos a la vivienda ¹	Mensual
H-0492	Seguimiento de créditos a la vivienda ¹	Mensual
H-0493	Baja de créditos a la vivienda ¹	Mensual
Serie R05	Otras cuentas por cobrar	
A-0511	Otras cuentas por cobrar	Mensual
Serie R06	Bienes adjudicados	
A-0611	Bienes adjudicados	Mensual
Serie R07	Impuestos diferidos	
A-0711	Impuestos diferidos	Mensual
Serie R08	Captación	
A-0811	Captación tradicional y préstamos interbancarios y de otros organismos	Mensual
A-0813	Saldos, intereses y comisiones por captación tradicional y préstamos interbancarios y de otros organismos estratificados por costo	Mensual
A-0815	Préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por plazos al vencimiento	Mensual
A-0816	Depósitos de exigibilidad inmediata y préstamos interbancarios y de otros organismos, estratificados por montos	Mensual
A-0818	Captación relacionada estratificada por costo	Mensual
A-0819	Captación integral estratificada por montos	Mensual
Serie R09	Otros gastos	
B-0921	Desagregado de gastos por deterioro y quebrantos	Trimestral
Serie R10	Reclasificaciones	
A-1011	Reclasificaciones en el balance general	Mensual
A-1012	Reclasificaciones en el estado de resultados	Mensual
Serie R12	Consolidación	
A-1213	Conversión del balance general de operaciones extranjeras integradas	Trimestral
A-1214	Conversión del estado de resultados de operaciones extranjeras integradas	Trimestral
A-1215	Conversión del balance general de entidades extranjeras	Trimestral
A-1216	Conversión del estado de resultados de entidades extranjeras	Trimestral
A-1217	Consolidación del balance general de la institución de crédito con fideicomisos en Udis	Mensual
A-1218	Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con fideicomisos en Udis	Mensual
A-1219	Consolidación del balance general de la institución de crédito con sus subsidiarias	Trimestral
A-1220	Consolidación del estado de resultados de la institución de crédito con sus subsidiarias	Trimestral

Series	Reportes	Periodicidad
A-1221	Balance general de sus subsidiarias	Trimestral
A-1222	Estado de resultados de sus subsidiarias	Trimestral
B-1230	Desagregado de inversiones permanentes en acciones	Trimestral
Serie R13	Estados financieros	
A-1311	Estado de variaciones en el capital contable	Trimestral
A-1312	Estado de cambios en la situación financiera	Trimestral
B-1321	Balance general	Mensual
B-1322	Estado de resultados	Mensual
Serie R14	Información cualitativa	
A-1411	Integración accionaria	Semestral
A-1412	Funcionarios, empleados, jubilados, personal por honorarios y sucursales	Trimestral
A-1415	Total de acciones en circulación	Semestral
Serie R15	Operaciones bancarias por Internet¹	
A-1511	Estratificación de operaciones bancarias por Internet	Trimestral
A-1513	Estratificación de operaciones bancarias por teléfono	Trimestral
D-1516	Desagregado de transferencias de reclamaciones de operaciones por Internet	Trimestral
Serie R16	Riesgos	
A 1611	Brechas de reprecación	Mensual
A 1612	Brechas de vencimiento	Mensual
B 1621	Portafolio global de juicios	Trimestral
Serie R17	Designaciones y baja de personal	
A-1711	Reporte de designación	
A-1712	Reporte de baja de personal	
Serie R24	Información por localidad	
A-2411	Captación por localidad	Trimestral
A-2412	Información operativa por localidad	Trimestral
Serie R26	Información por comisionistas	
A-2610	Altas y bajas de administradores de comisionistas	Mensual
A-2611	Altas y bajas de comisionistas	Mensual
B-2612	Altas y bajas de módulos o establecimientos de comisionistas	Mensual
C-2613	Seguimiento de operaciones de comisionistas	Mensual
Serie R27	Reclamaciones¹	
A-2701	Reclamaciones	Trimestral

^{1/} No aplica para Banca de Desarrollo.

^{2/} No aplica para Banca Múltiple.

Serie R01 a Serie R24 ...

R26 INFORMACION POR COMISIONISTA**R26 REPORTE DE INFORMACION POR COMISIONISTA**

El reporte regulatorio **R26 Información por Comisionista** recaba información relacionada con los comisionistas, sus módulos o establecimientos, así como las operaciones realizadas que tengan por objeto la captación de recursos del público en general y operaciones bancarias fuera de las oficinas bancarias que realice por cuenta y a nombre de la institución (tanto en monto como en número), así como la información relacionada a los contratos con administradores de comisionistas que realicen operaciones de tarjetas electrónicas prepagadas.

El formulario **R26 Información por Comisionista** se integra por cuatro formularios, cuya frecuencia de elaboración y presentación es mensual, los cuales se definen a continuación:

- R26 A 2610 Altas y Bajas de Administradores de Comisionistas**
En este formulario se solicita información referente a los movimientos de altas y/o bajas de Administradores de Comisionistas y de Administradores de Telefonía Móvil que tengan por objeto la operación de tarjetas electrónicas prepagadas bancarias.
- R26 A 2611 Altas y Bajas de Comisionistas**
En este formulario se solicita información referente a los movimientos de altas y/o bajas de los Comisionistas que tengan por objeto la captación de recursos del público y otras operaciones bancarias fuera de las oficinas bancarias.
- R26 B 2612 Altas y Bajas de Módulos o Establecimientos de Comisionistas**
En este formulario se solicita información referente a los módulos o establecimientos de los prestadores de servicios o comisionistas que tengan habilitados para representar a las propias instituciones con sus clientes y con el público en general, reportando a la CNBV los movimientos de altas y/o bajas de dichos módulos o establecimientos.
- R26 C 2613 Seguimiento de Operaciones de Comisionistas**
En este formulario se presenta información referente a las operaciones (tanto en monto como en número), de cada módulo o establecimiento realizadas por el comisionista durante el periodo que se reporta; clasificando dichas operaciones por el tipo de servicio prestado y por el medio de pago utilizado.

Las instituciones llevarán a cabo el envío de la información relacionada en los siguientes formularios:

FORMULARIO R26 A 2610 ALTAS Y BAJAS DE ADMINSTRADORES DE COMISIONISTAS

INFORMACION SOLICITADA			
SECCION IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO		DEL	PERIODO QUE SE REPORTA
			CLAVE DE LA ENTIDAD
			CLAVE DEL FORMULARIO
SECCION DE IDENTIFICACION DEL ADMINISTRADOR		DEL	TIPO DE MOVIMIENTO (ALTA O BAJA DEL ADMINISTRADOR)
			IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
			NOMBRE DEL ADMINISTRADOR
			RFC DEL ADMINISTRADOR
			PERSONALIDAD JURIDICA DEL ADMINISTRADOR
SECCION DE BAJAS			CAUSA DE LA BAJA DEL ADMINISTRADOR

FORMULARIO R26 A 2611 ALTAS Y BAJAS DE COMISIONISTAS

INFORMACION SOLICITADA			
SECCION IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO		DEL	PERIODO QUE SE REPORTA
			CLAVE DE LA ENTIDAD
			CLAVE DEL FORMULARIO
SECCION IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR		DEL	OPERACIONES CON ADMINISTRADORES
			IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR
			RFC DEL ADMINISTRADOR

SECCION DE IDENTIFICACION DEL COMISIONISTA	TIPO DE MOVIMIENTO (ALTA, BAJA O ACTUALIZACION DEL COMISIONISTA)	
	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	
	NOMBRE DEL COMISIONISTA	
	RFC DEL COMISIONISTA	
	PERSONALIDAD JURIDICA DEL COMISIONISTA (FISICA O MORAL)	
SECCION OPERACIONES CONTRATADAS POR EL COMISIONISTA	OPERACIONES CONTRATADAS	
SECCION DE BAJAS	CAUSA DE LA BAJA DEL COMISIONISTA	

FORMULARIO R26 B 2612 ALTAS Y BAJAS DE MODULOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMISIONISTAS

INFORMACION SOLICITADA			
SECCION IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA		
	CLAVE DE LA ENTIDAD		
	CLAVE DEL FORMULARIO		
SECCION IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA		
	RFC DEL COMISIONISTA		
SECCION IDENTIFICADOR DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO	TIPO DE MOVIMIENTO (ALTA Y/O BAJA DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO)		
	CLAVE DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO		
	LOCALIDAD DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO		
SECCION DE BAJAS	CAUSA DE LA BAJA DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO		

FORMULARIO R26 C 2613 SEGUIMIENTO DE OPERACIONES DE COMISIONISTAS

INFORMACION SOLICITADA			
SECCION IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	PERIODO QUE SE REPORTA		
	CLAVE DE LA ENTIDAD		
	CLAVE DEL FORMULARIO		
SECCION DE DATOS DE LA INSTITUCION	CAPTACION MENSUAL PROMEDIO		
	SALDO DE CUENTAS MOVILES		
	NUMERO DE CUENTAS MOVILES APERTURADAS		
SECCION IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR	IDENTIFICADOR DEL ADMINISTRADOR		
SECCION IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA	IDENTIFICADOR DEL COMISIONISTA		
SECCION IDENTIFICADOR DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO	CLAVE DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO		
	LOCALIDAD DEL MODULO O ESTABLECIMIENTO		
SECCION DE CLASIFICADORES DE LA AGRUPACION	TIPO DE OPERACION REALIZADA POR EL COMISIONISTA		
	MEDIO DE PAGO UTILIZADO		
SECCION DE MOVIMIENTOS Y OPERACIONES	MONTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS		
	NUMERO DE OPERACIONES REALIZADAS		
	NUMERO DE CLIENTES QUE REALIZARON OPERACIONES		

Las Instituciones de Crédito reportarán la información que se indica en los presentes formularios, ajustándose a las características y especificaciones que para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI).

Serie R27 ...

ANEXO 37**Datos del responsable del envío de la información por SITI.**

Nombre de la Institución:	

Nombre:	
Puesto:	
Teléfono:	
Dirección:	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	
Dirección de Correo Electrónico:	
Reportes a los que se requiere acceso (Se deberá especificar cada uno de los reportes a los que se requiere tener acceso):	

Datos del responsable o responsables de la calidad de la información.

Nombre:	
Puesto:	
Teléfono:	
Dirección:	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	
Dirección de Correo Electrónico:	
Reporte(s) de los que es responsable:	

El documento debe estar debidamente suscrito por directivos que se encuentren dentro de las 2 jerarquías inferiores a la del director general de la institución y enviarse previamente digitalizado a la Dirección General Adjunta de Diseño y Recepción de Información, a la siguiente dirección de correo electrónico:

cesiti@cnbv.gob.mx

ANEXO 52**LINEAMIENTOS MINIMOS DE OPERACION Y SEGURIDAD PARA
LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGICO**

Las Instituciones deberán considerar los aspectos siguientes:

I. Aspectos en materia de operación.

- a. Esquemas de redundancia o mecanismos alternos en las telecomunicaciones de punto a punto que permitan contar con enlaces de comunicación que minimicen el riesgo de interrupción en el servicio de telecomunicaciones.
- b. Estrategia de continuidad en los servicios informáticos que proporcionen a la Institución la capacidad de procesar y operar los sistemas en caso de contingencia, fallas o interrupciones en las telecomunicaciones o de los equipos de cómputo centrales y otros que estén involucrados en el servicio de procesamiento de información de operaciones o servicios.
- c. Mecanismos para establecer y vigilar la calidad en los servicios de información, así como los tiempos de respuesta de los sistemas y aplicaciones.
- d. Esquema de soporte técnico, a fin de solucionar problemas e incidencias, con independencia, en su caso, de las diferencias en husos horarios y días hábiles.

II. Aspectos en materia de seguridad.

- a. Medidas para asegurar la transmisión de la Información Sensible del Usuario en forma cifrada punto a punto y elementos o controles de seguridad en cada uno de los nodos involucrados en el envío y recepción de datos.
- b. Establecimiento de funciones del oficial de seguridad. Para efectos de que la Institución contratante se mantenga enterada del acceso y uso de la información, deberá designar a una persona que se desempeñe como oficial de seguridad en la Institución, quien gozará de independencia respecto de las áreas operativas, de auditoría y de sistemas, y cuya función consistirá, entre otras cosas, en administrar y autorizar los accesos. Dichos accesos deberán corresponder a la necesidad de conocer la información de acuerdo a las funciones documentadas del puesto.

Asimismo, el oficial de seguridad deberá contar en todo momento con los registros de todo el personal que tenga acceso a la información relacionada con las operaciones de la Institución, incluso de aquél ubicado fuera del territorio nacional, en cuyo caso el personal autorizado para acceder a dicha información deberá ser autorizado por el responsable de las funciones de contraloría interna señaladas en la fracción V del Artículo 166 de las presentes disposiciones.

- c. Esquema mediante el cual se mantendrá en una oficina de la institución de crédito contratante, la bitácora de acceso a la información por el personal debidamente autorizado.

III. Auditoría y Supervisión.

- a. Políticas y procedimientos relativos a la realización de auditorías internas o externas sobre la infraestructura, controles y operación del centro de cómputo del tercero, relacionado con el ambiente de producción para la institución de crédito, al menos una vez cada dos años con el fin de evaluar el cumplimiento de lo mencionado en el presente anexo.

Tratándose de las operaciones a que se refiere la fracción II del Artículo 325 Bis 1 de las disposiciones, la auditoría a que se refiere el párrafo anterior, deberá realizarse por la propia Institución, al menos una vez al año.

- b. Mecanismos de acceso al ambiente tecnológico, incluyendo información, bases de datos y configuraciones de seguridad, desde las instalaciones de la Institución en territorio nacional.

ANEXO 57

**CRITERIOS PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA
DE LOS COMISIONISTAS QUE OPEREN AL AMPARO DE LAS
SECCIONES SEGUNDA Y SEGUNDA BIS DEL CAPITULO XI DEL
TITULO QUINTO DE LAS DISPOSICIONES**

Se presumirá que los comisionistas cuentan con capacidad suficiente cuando cumplan lo siguiente:

1. Su personal se encuentre capacitado para operar adecuadamente los Medios Electrónicos que la Institución ponga a su disposición para autenticar a los clientes bancarios.
2. Acrediten contar con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el procesamiento de las operaciones objeto del servicio bancario.
3. Sean personas morales o personas físicas con actividad empresarial y cuenten con establecimiento permanente, entendido éste como cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes, tales como oficinas, sucursales, agencias, u otras instalaciones.
4. Acrediten tener un giro de negocio propio.
5. Acrediten honorabilidad e historial crediticio y de negocios satisfactorio; al efecto, se considerará que cumplen con este requisito los comisionistas que:
 - a) Gocen de buen historial crediticio de acuerdo con los reportes emitidos por las sociedades de información crediticia y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones crediticias.
 - b) Por sí o a través de interpósitas personas, no hayan causado quebranto, menoscabo o detrimento patrimonial alguno, en perjuicio de instituciones de crédito o de sociedades emisoras en el mercado de valores.
 - c) No hayan sido declarados en concurso civil o mercantil.
 - d) En su caso, no hayan sido condenados por sentencia irrevocable por delito doloso que le imponga pena por más de un año de prisión.
 - e) En su caso, no hayan sido condenados por sentencia irrevocable por delitos patrimoniales cometidos dolosamente cualquiera que haya sido la pena.
 - f) En su caso, no hayan estado sujetos a procedimientos de averiguación o investigación de carácter administrativo ante la Comisión por infracciones graves a las leyes financieras nacionales o extranjeras, o ante otras instituciones supervisoras y reguladoras mexicanas del sistema financiero o de otros países, las cuales hayan tenido como conclusión cualquier tipo de resolución firme y definitiva o convenio en el que no se hubiere determinado expresamente la exoneración del interesado.

Para acreditar lo señalado en los incisos b) a f) anteriores, bastará con que los comisionistas lo manifiesten en forma expresa y bajo protesta de decir verdad, ya sea en el correspondiente contrato de comisión mercantil o en cualquier otro documento que las partes acuerden al efecto.

Asimismo, los requisitos señalados en el presente numeral deberán acreditarse, en su caso, por los directores, gerentes, consejeros y funcionarios principales del comisionista de que se trate.

Tratándose de Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, bastará con que cumplan con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de este Anexo y se encuentren facultadas expresamente por su ley o reglamento, para prestar los servicios o comisiones de que se trate.

Las Instituciones podrán eximir del cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales 3, y 5, inciso a), tratándose de comisionistas administrados por un Administrador de Comisionistas, bastando para ello que el citado Administrador de Comisionistas dé cumplimiento a todos los requisitos previstos por el presente anexo.

ANEXO 58**REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA LA OPERACION DE MEDIOS ELECTRONICOS
PARA LAS OPERACIONES CONTEMPLADAS EN LAS SECCIONES SEGUNDA
Y SEGUNDA BIS DEL CAPITULO XI DEL TITULO QUINTO**

Los Medios Electrónicos que utilicen las Instituciones para garantizar la correcta ejecución de las operaciones bancarias y de seguridad de la información de los clientes bancarios y del público en general, deberán cumplir con los requerimientos a que se refiere el presente anexo.

I. Definiciones.

Para efectos del presente anexo, en adición a las definiciones señaladas en el Artículo 1 de las presentes disposiciones, se entenderá por:

1. Identificador Individual: La cadena de caracteres asignada a cada Operador en lo individual.
2. Operador: El empleado del comisionista Usuario que tenga acceso a los Medios Electrónicos.

II. Requerimientos de los Medios Electrónicos.

1. Mecanismos necesarios para realizar las transacciones en línea.

Los Medios Electrónicos deberán contar con los mecanismos necesarios para realizar las transacciones en línea, es decir, al instante mismo en que se lleve a cabo la operación, actualizando los saldos del cliente en línea salvo tratándose de las operaciones referidas en el Artículo 319, Fracción IV, donde podrán realizar la actualización de saldos en apego a lo establecido por las reglas de operación de las propias Instituciones.

Para tales efectos, las operaciones de pago de servicios en efectivo o con tarjeta de débito, o prepagadas o con cargo a Cuentas Móviles, depósito de efectivo, pago de créditos en efectivo, situación de fondos y colocación de tarjetas prepagadas o de Cuentas Móviles; deberán registrarse como un cargo a la cuenta de depósito que el comisionista tenga con la Institución. Por su parte, las operaciones de retiro de efectivo y pago de cheques deberán registrarse como un abono a la misma cuenta.

2. Validación de Medios Electrónicos del comisionista.

Unicamente los Medios Electrónicos de los comisionistas autorizados por la Institución tendrán acceso a la infraestructura dispuesta por aquélla.

Los sistemas informáticos de la Institución deberán autenticar a los Medios Electrónicos que los comisionistas utilicen para realizar operaciones bancarias.

3. Certificación de Medios Electrónicos del comisionista.

La Institución será responsable de certificar la instalación y el uso de los Medios Electrónicos que el comisionista mantenga para la realización de las operaciones bancarias, así como de establecer mecanismos periódicos de evaluación de dichos Medios Electrónicos.

Asimismo, la Institución deberá cerciorarse en todo momento que los medios electrónicos utilizados por los comisionistas mantienen mecanismos de control que eviten la lectura y extracción de la información de los clientes por terceros no autorizados.

4. Políticas y procedimientos para la administración de accesos y configuración de Medios Electrónicos.

La Institución deberá contar con políticas y procedimientos para la:

- a) Administración de los accesos de los empleados de los comisionistas a los Medios Electrónicos.
- b) Capacitación a los comisionistas en el uso de los Medios Electrónicos. Dicha capacitación deberá incluir aspectos relacionados con la protección de la información de los clientes bancarios.
- c) Configuración de los Medios Electrónicos que se conecten a sus sistemas informáticos.
- d) Administración de llaves criptográficas utilizadas entre los comisionistas y sus sistemas.

5. Transmisión de datos Cifrada.

Las Instituciones deberán cifrar el mensaje o utilizar medios de comunicación Cifrada para la transmisión de la Información Sensible del Usuario, desde el punto de originación de la operación hasta los sistemas centrales de la Institución, para llevar a cabo consultas, Operaciones Monetarias y cualquier otro tipo de transacción bancaria, entre la Institución y sus clientes utilizando los Medios Electrónicos de los comisionistas.

6. Generación de registros electrónicos de operaciones.

Todas las operaciones realizadas a través de los comisionistas deberán generar registros electrónicos que no puedan ser modificados o borrados y en los que se deberá incluir al menos la fecha, hora y minuto, el tipo y monto de la instrucción, el número de cuenta del cliente bancario, ubicación física de la ventanilla o medio a través del cual se ejecutó la instrucción, así como la información suficiente que permita la identificación del personal que realizó la instrucción. La custodia de dichos registros deberá estar a cargo de la Institución.

III. Requerimientos de Autenticación de Operadores y clientes bancarios.

1. Mecanismos necesarios para la plena identificación de los comisionistas.

Las Instituciones deberán autenticar a los Operadores que se conectarán a través de los comisionistas.

2. Generación y entrega de Contraseñas o Claves de Acceso de los Operadores y Números de Identificación Personal (NIP) de los clientes bancarios.

Las Instituciones deberán establecer mecanismos para el proceso de generación y entrega de los Factores de Autenticación que aseguren que sólo el comisionista, en su caso, los Operadores y los clientes bancarios, respectivamente, podrán conocer.

3. Composición de Contraseñas o Claves de Acceso de los Operadores y Números de Identificación Personal (NIP) de los clientes bancarios.

Deberán establecerse criterios para las características de la longitud de las Contraseñas o Claves de Acceso de los Operadores y de los Números de Identificación Personal (NIP) de los clientes bancarios.

4. Protección de Contraseñas o Claves de Acceso y Números de Identificación Personal (NIP).

Las Instituciones deberán proveer lo necesario para evitar la lectura de los caracteres que componen las Contraseñas o Claves de Acceso, así como los Números de Identificación Personal (NIP) digitados por los clientes bancarios, respectivamente, en los Medios Electrónicos de acceso, tanto en su captura como en su despliegue a través de la pantalla.

Las Contraseñas o Claves de Acceso y los Números de Identificación Personal (NIP) deberán validarse y almacenarse a través de mecanismos de encriptación, cuyas llaves criptográficas deberán estar bajo administración y control de la Institución de que se trate. En ningún momento, los comisionistas podrán tener acceso a los datos o algoritmos relacionados con dichas Contraseñas o Claves de Acceso y Números de Identificación Personal (NIP).

5. Autenticación con dos factores para clientes bancarios.

Para la realización a través de los comisionistas de consultas y operaciones que representen un cargo a la cuenta de los clientes bancarios, éstos últimos deberán autenticarse a través de los Medios Electrónicos con los que se realicen las mencionadas operaciones utilizando dos Factores de Autenticación diferentes.

Para efectos de lo anterior, las Instituciones podrán optar por la combinación de al menos dos de los siguientes Factores de Autenticación y ajustarse a lo dispuesto en el Capítulo X del Título Quinto de las presentes disposiciones:

- a) Tarjetas de débito, crédito o prepagada con mecanismos de seguridad tales como tarjetas con banda magnética y/o circuito integrado o "chip".
- b) Número de Identificación Personal (NIP).

En el caso de que se utilicen tarjetas de débito, crédito o prepagadas bancarias, se deberá hacer uso de lectoras de tarjetas, tales como PIN PADS, para la Autenticación de clientes bancarios, que cuenten con una pantalla y un teclado exclusivamente diseñado para que el cliente bancario pueda ingresar la información de su respectiva tarjeta y su Número de Identificación Personal (NIP), así como con mecanismos que eviten su lectura por parte de terceros.

En el caso de utilizar teléfono celular, el Número de Identificación Personal (NIP) deberá ser ingresado directamente en el teclado de dicho teléfono. En ningún caso la información del NIP podrá ser almacenada en el teléfono celular sin mecanismos de encriptación.

c) Factor Biométrico.

En caso de utilizar lectores biométricos para la Autenticación de los clientes bancarios, dichos lectores deberán tener mecanismos que aseguren que es el cliente autorizado el que realiza la operación.

Toda la administración y control de la información biométrica deberá ser responsabilidad única de la Institución a través de los canales de atención al cliente que tienen establecidos.

d) Teléfono celular.

En caso de utilizar teléfonos celulares para la Autenticación de los clientes bancarios, las Instituciones deberán verificar que la tecnología de dichos teléfonos celulares les permita funcionar como Factor de Autenticación y que cuenta con mecanismos de seguridad que eviten su duplicación.

Las Instituciones no podrán utilizar la combinación de los Factores de Autenticación a que se refieren los incisos a) y d) para autenticar a sus clientes.

6. Autenticación para Operadores.

Para la recepción y operación de transacciones solicitadas por los clientes bancarios a través de los Medios Electrónicos de los comisionistas, los Operadores deberán iniciar una sesión y autenticarse a través de dichos Medios.

Los procesos de autenticación deberán ser responsabilidad única de la Institución, a través de los mecanismos que ésta estime conveniente.

7. Bloqueo de los Factores de Autenticación.

Se deberán establecer esquemas de bloqueo de los Factores de Autenticación cuando se intente ingresar a los Medios Electrónicos de forma incorrecta. En ningún caso los intentos de acceso fallidos podrán exceder de cinco ocasiones consecutivas sin que se genere el bloqueo automático.

Únicamente la Institución, previa autenticación del cliente bancario o del Operador, en su caso, podrá desbloquear dichos Factores de Autenticación.

8. Acceso a datos del cliente bancario.

En ningún caso los Medios Electrónicos utilizados por los comisionistas podrán permitir la realización de operaciones o consulta de saldos sin la previa Autenticación en términos del numeral 5 del apartado III del presente anexo, del cliente correspondiente. Quedarán exceptuadas para este caso las operaciones de depósito y pagos.

Asimismo, tratándose de operaciones bancarias que requieran que el comisionista acceda a los saldos de las cuentas de los clientes bancarios, dicho comisionista deberá, en todo momento, guardar confidencialidad respecto de dicha operación y realizar previamente al acceso respectivo, la Autenticación referida en el numeral 1 del apartado III del presente anexo.

IV. Operación de Medios Electrónicos.

1. Validación de estructura de cuenta destino.

Los Medios Electrónicos de los comisionistas deberán validar, con base en la información disponible para la Institución, la estructura del número de la cuenta destino o del contrato, sea que se trate de cuentas para depósito, pago de servicios, Clave Bancaria Estandarizada, tarjetas de crédito u otros medios de pago.

2. Generación de comprobantes de operación.

Los Medios Electrónicos deberán generar automáticamente los comprobantes de operación que emitan las Instituciones para cada operación, sin mediar intervención alguna por parte del personal del comisionista. Dichos comprobantes de operación serán diferentes a aquéllos que utilicen los comisionistas para registrar las operaciones propias de su giro comercial y deberán incluir, en adición a lo dispuesto por las disposiciones aplicables en materia de comprobantes de operación de las Instituciones, lo siguiente:

- a) Los datos que permitan al cliente bancario identificar la cuenta respecto de la cual se efectuó la operación. En ningún momento se deberá mostrar en los comprobantes el número completo de la cuenta.
- b) La información de las consultas de saldos, cuando el cliente así lo haya solicitado y autorizado, en cuyo caso deberá ser proporcionada únicamente al cliente a través del comprobante correspondiente. El comisionista no podrá emitir un duplicado de dicho comprobante o mantener copia del mismo.
- c) La identificación de la Institución y del comisionista con el que se efectuó la operación, precisando en este último caso, el domicilio del establecimiento a través del cual se ejecutó la instrucción, así como la identificación de los medios de disposición que se hubieren utilizado.
- d) La información que permita la identificación del personal que realizó la instrucción.
- e) Cuando se alcancen los límites a que se refieren los Artículos 323 y 325 Bis 4 de las presentes disposiciones, según corresponda, no se podrán llevar a cabo las operaciones solicitadas, por lo que los Medios Electrónicos deberán generar comprobantes que indiquen al cliente bancario dicha situación. Para tales efectos, se deberá proporcionar un comprobante que incluya las leyendas siguientes:
 - i) En el caso del límite a que se refiere la fracción II, inciso b), del Artículo 323 de las presentes disposiciones:

“Transacción no realizada por haber excedido su límite permitido. Acuda a una sucursal bancaria.”
 - ii) En el caso de los límites a que se refieren las fracciones I y II, inciso a), del Artículo 323 y el Artículo 325 Bis 4 de las presentes disposiciones, según corresponda:

“Transacción no realizada.”

Por ningún motivo deberá mostrarse en el comprobante de operación el domicilio del cliente.

3. Monitoreo de operaciones.

La Institución deberá establecer mecanismos continuos mediante herramientas informáticas que le permitan monitorear las actividades realizadas por los Operadores a través de los Medios Electrónicos de los comisionistas con el fin de detectar transacciones que se alejen de los parámetros habituales de operación.

4. Almacenamiento de Información Sensible del Usuario bancario en Medios Electrónicos de los comisionistas.

Los comisionistas no podrán almacenar, conservar o copiar en sus Medios Electrónicos o en cualquier otro medio, Información Sensible del Usuario de la Institución. Asimismo, los comisionistas no podrán emitir un duplicado de los comprobantes de consultas de saldos o mantener copias de los mismos. En los casos que por razones operativas y técnicas se requiera almacenar parcial o totalmente dicha información en sus Medios Electrónicos, ésta deberá mantener mecanismos de encriptación. Las llaves criptográficas correspondientes deberán ser administradas por la propia Institución.

En el caso de que la información relacionada con la clientela de la Institución corresponda a operaciones derivadas del uso de tarjetas prepagadas bancarias o de Cuentas Móviles, podrá ser almacenada sin mecanismos de encriptación, siempre y cuando la información no contenga nombres y domicilios.

Corresponderá a las Instituciones verificar el cumplimiento del presente numeral.

5. Administración y control de aclaraciones y reportes por robo o extravío de los Factores de Autenticación.

Todas las aclaraciones y quejas a las que se refieren el segundo párrafo de la fracción III del Artículo 322 y el segundo párrafo de la fracción III del Artículo 325 Bis 3 de las presentes disposiciones, según corresponda, así como los reportes por robo o extravío de los Factores de Autenticación mencionados en la fracción VI del Artículo 322 o en la fracción VI del Artículo 325 Bis 3, según corresponda, deberán consolidarse en una base de datos administrada y controlada en todo momento por la Institución de que se trate.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Nayarit y los municipios de Bahía de Banderas, Tepic y Xalisco de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE NAYARIT, C. RITA MARIA ESQUIVEL REYES; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", A TRAVES DEL SECRETARIO DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADENAY, ING. FELIPE PRADO HOPFNER; SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, ING. NAZARIO ALONSO VILLASEÑOR ANGUIANO; Y DE LA CONTRALORIA GENERAL, C.P. EFREN VELAZQUEZ IBARRA, RESPECTIVAMENTE; Y LOS MUNICIPIOS DE BAHIA DE BANDERAS, TEPIC Y XALISCO, EN LO SUCESIVO, "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. C.P. HECTOR MIGUEL PANIAGUA SALAZAR, C. ROBERTO SANDOVAL CASTAÑEDA, LIC. GILBERTO LOPEZ RUELAS, ASI COMO LOS SECRETARIOS MUNICIPALES, ING. JOSE LUIS ARECHIGA AVALOS, PROF. CARLOS RUBEN LOPEZ DADO, LIC. HUGO ARMANDO GUZMAN OCHOA Y LOS SINDICOS PROF. DANIEL BRISEÑO FLORES, SINDICO, PROF. CARLOS RUIZ FLORES Y PROF. ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ; RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la Planeación Nacional de Desarrollo.

IV.- El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas". Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2010, mediante oficio número OM/DGPP/410.20/722/09 de fecha 23 de diciembre de 2009.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número 300.-004 de fecha 14 de enero de 2010, comunica a los Delegados Federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2010.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24, y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2010, así como en lo previsto por los artículos 72, 73 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1o., 4o., 30 fracción X, 31 fracciones III, VI y XVI, 34, 37 y 41 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 1o., 2o., 3o., 4o., 12, 13 y 14 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 2 y 3 de la Ley que Crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Nayarit; 1o., 2o., 3o. y 4o. de la Ley Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 1, 64 fracciones VI y IX, 73 fracción II, 114 fracciones III y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen la normatividad federal aplicable, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos que los rijan, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas", el cual es suscrito por el Delegado Federal de la Sedesol, el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, y por los Presidentes Municipales. Dicho anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual es suscrito por el Delegado Federal de la SEDESOL, el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, y por los Presidentes Municipales. Dicho anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en el año 2010, por única ocasión, la aportación federal podrá ser hasta 64 por ciento del costo total del proyecto y la aportación local podrá ser de al menos 36 por ciento.

Los municipios que decidan adoptar el esquema de aportaciones señalado en las "REGLAS DE OPERACION", hasta un 50 por ciento federales y al menos 50 por ciento locales, tendrán prioridad en la reasignación de los subsidios federales que se realiza conforme a lo establecido en las propias "REGLAS DE OPERACION".

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL", podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

NOVENA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las "REGLAS DE OPERACION", podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las "REGLAS DE OPERACION". Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de la SEDESOL, el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

En el caso de que "LA SEDESOL" autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en este Acuerdo de Coordinación, su incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, y por el o los Presidentes Municipales correspondientes. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación y deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

DECIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual es suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, y por el o los Presidentes Municipales. Dicho anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En la aportación del recurso y realización de obras y acciones aprobadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, las partes acuerdan que se estará a lo previsto por el calendario de aportación de recursos incluido para cada anexo técnico de autorización PR01, según modelo identificado como Anexo III, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$7'999,216 (siete millones novecientos noventa y nueve mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 para la realización de los proyectos.

DECIMA SEGUNDA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA TERCERA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómica por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- g) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.

- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

CAPITULO VI. EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEPTIMA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA OCTAVA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGESIMA. "LA SEDESOL" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a "EL ESTADO" o a "LOS MUNICIPIOS", cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las "REGLAS DE OPERACION". De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a "LA SEDESOL" en caso de incumplimiento a las "REGLAS DE OPERACION", a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de la "LA SEDESOL", el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY de "EL ESTADO", y por los Presidentes Municipales. Dicho anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA SEGUNDA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su validación.

VIGESIMA TERCERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA CUARTA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA QUINTA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de "LA SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor, deberán ser al menos del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y en los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

VIGESIMA SEXTA. Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

VIGESIMA SEPTIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del primero de enero, hasta el treinta y uno de diciembre de 2010. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse conforme a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Los anexos de este instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normatividad federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en siete ejemplares, en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los cinco días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- La Delegada Federal en el Estado de Nayarit, **Rita María Esquivel Reyes**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **Felipe Prado Hopfner**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Nazario Alonso Villaseñor Anguiano**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Efrén Velázquez Ibarra**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Bahía de Banderas, **Héctor Miguel Paniagua Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario del Municipio de Bahía de Banderas, **José Luis Aréchiga Avalos**.- Rúbrica.- El Síndico del Municipio de Bahía de Banderas, **Daniel Briseño Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepic, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario del Municipio de Tepic, **Carlos Rubén López Dado**.- Rúbrica.- El Síndico del Municipio de Tepic, **Carlos Ruiz Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalisco, **Gilberto López Ruelas**.- Rúbrica.- El Secretario del Municipio de Xalisco, **Hugo Armando Guzmán Ochoa**.- Rúbrica.- El Síndico del Municipio de Xalisco, **Antonio González Sánchez**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
BAHIA DE BANDERAS	BAHIA DE BANDERAS
TEPIC	TEPIC
XALISCO	XALISCO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los cinco días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Nayarit, **Rita María Esquivel Reyes**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **Felipe Prado Hopfner**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Bahía de Banderas, **Héctor Miguel Paniagua Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario del Municipio de Bahía de Banderas, **José Luis Aréchiga Avalos**.- Rúbrica.- El Síndico del Municipio de Bahía de Banderas, **Daniel Briseño Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepic, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario del Municipio de Tepic, **Carlos Rubén López Dado**.- Rúbrica.- El Síndico del Municipio de Tepic, **Carlos Ruiz Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalisco, **Gilberto López Ruelas**.- Rúbrica.- El Secretario del Municipio de Xalisco, **Hugo Armando Guzmán Ochoa**.- Rúbrica.- El Síndico del Municipio de Xalisco, **Antonio González Sánchez**.- Rúbrica.

Anexo II**Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio****(Pesos)**

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
BAHIA DE BANDERAS	3,830,039	3,830,039	7,660,078
TEPIC	4,557,844	2,563,787	7,121,631
XALISCO	2,854,026	1,605,390	4,459,416
TOTAL	11'241,909	7'999,216	19'241,125

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los cinco días de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Nayarit, **Rita María Esquivel Reyes**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **Felipe Prado Hopfner**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Bahía de Banderas, **Héctor Miguel Paniagua Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario del Municipio de Bahía de Banderas, **José Luis Aréchiga Avalos**.- Rúbrica.- El Síndico del Municipio de Bahía de Banderas, **Daniel Briseño Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepic, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario del Municipio de Tepic, **Carlos Rubén López Dado**.- Rúbrica.- El Síndico del Municipio de Tepic, **Carlos Ruiz Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalisco, **Gilberto López Ruelas**.- Rúbrica.- El Secretario del Municipio de Xalisco, **Hugo Armando Guzmán Ochoa**.- Rúbrica.- El Síndico del Municipio de Xalisco, **Antonio González Sánchez**.- Rúbrica.

Anexo III

Modelo que será firmado con la propuesta de inversión 2010.

Calendario de aportación de recursos del anexo técnico de autorización por modalidad

ENTIDAD:		MUNICIPIO:		No. DE PROYECTO INTEGRAL:	
No. OBRA:		ANEXO TECNICO:		MODALIDAD:	
NOMBRE DEL ESPACIO PUBLICO:				TIPO DE INTERVENCION:	

EJECUTOR:

ESTRUCTURA FINANCIERA:	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTRO

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
FEDERAL												
ESTATAL												
MUNICIPAL												
OTRO												
TOTAL												

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los cinco días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada Federal en el Estado de Nayarit, **Rita María Esquivel Reyes**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Planeación, Programación y Presupuesto y Coordinador General del COPLADENAY, **Felipe Prado Hopfner**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Bahía de Banderas, **Héctor Miguel Paniagua Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario del Municipio de Bahía de Banderas, **José Luis Aréchiga Avalos**.- Rúbrica.- El Síndico del Municipio de Bahía de Banderas, **Daniel Briseño Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tepic, **Roberto Sandoval Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario del Municipio de Tepic, **Carlos Rubén López Dado**.- Rúbrica.- El Síndico del Municipio de Tepic, **Carlos Ruiz Flores**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalisco, **Gilberto López Ruelas**.- Rúbrica.- El Secretario del Municipio de Xalisco, **Hugo Armando Guzmán Ochoa**.- Rúbrica.- El Síndico del Municipio de Xalisco, **Antonio González Sánchez**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de Apatzingán, Hidalgo, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Morelia, Pátzcuaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, C. JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL COORDINADOR DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACAN, EL M.C. ERICK LOPEZ BARRIGA; LA SECRETARIA DE POLITICA SOCIAL, LIC. SELENE LUCIA VAZQUEZ ALATORRE; EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, ING. DESIDERIO CAMACHO GARIBO; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, Y LA COORDINADORA DE CONTRALORIA, LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ CARDENAS; Y LOS MUNICIPIOS DE APATZINGAN, HIDALGO, LA PIEDAD, LAZARO CARDENAS, MORELIA, PATZCUARO, URUAPAN, ZAMORA Y ZITACUARO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, LOS CC. J. GUADALUPE JAIMES VALLADARES, ING. PEDRO TELLO GOMEZ, L.A.E. RICARDO GUZMAN ROMERO, C. ADOLFO TOVAR ONTIVEROS, LIC. FAUSTO VALLEJO FIGUEROA, ING. ANTONIO GARCIA VELAZQUEZ, C. MARIA DE JESUS DODDOLI MURGUIA, LIC. JOSE ALFONSO MARTINEZ VAZQUEZ Y LIC. SONIA ANGELICA RIVAS ESPITIA; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de Oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración Federal es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos, a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: 4. Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/724/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/002/2010 y de fecha 12 de enero de 2010, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2010.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010, así como en lo previsto por los artículos 11 y 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 4, 9, 12, 15, 16, 22, 24, 29, 34, 40 fracciones I y II, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; en los artículos 1, 2, 5, 8, 36, 37 fracciones II, III, IV y V, 39 y 43 de la Ley de Planeación en el Estado de Michoacán de Ocampo y 3, 49 fracción XII, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 10., 20., 40., 80., 10, 11, 12, y 14 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 11 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; y 10., 20. fracciones I, III, IV, y VIII del reformado Decreto de creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat que los rijan, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual es suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán y por los Presidentes Municipales firmantes. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2010 y por única ocasión, la aportación federal podrá ser hasta 64 por ciento del costo total del proyecto y la aportación local podrá ser de al menos 36 por ciento; con excepción de los proyectos para la elaboración o actualización de atlas de peligros naturales y de riesgos, en los que la aportación federal podrá ser hasta 78 por ciento del costo total del proyecto y la local podrá ser de al menos 22 por ciento.

Los municipios que decidan adoptar el esquema de aportaciones señalado en las “REGLAS DE OPERACION”, hasta 50 por ciento de aportaciones federales y al menos 50 por ciento de aportaciones locales, tendrán prioridad en la reasignación de los subsidios federales que se realiza conforme a lo establecido en las propias “REGLAS DE OPERACION”.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en los Anexos II y III respectivamente y formarán parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

NOVENA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán y a “LOS MUNICIPIOS” que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán y por los Presidentes Municipales. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En la aportación del recurso y realización de obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, las partes acuerdan que se estará a lo previsto en el formato “Anexo Técnico PH-01”, identificado como Anexo IV de este instrumento, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.

- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normatividad federal aplicable.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normatividad federal aplicable.
- b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".
- e) En el caso de "LOS MUNICIPIOS", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa Hábitat, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION", otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL" para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando "LA SEDESOL" detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que "LA SEDESOL" realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.
- c) Informar a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.
- d) Remitir a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, así como al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA SEXTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEPTIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA OCTAVA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, “LA SEDESOL”, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que “LA SEDESOL” detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, “LA SEDESOL” podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010. En caso de persistir la situación detectada, “LA SEDESOL” podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA NOVENA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán y por los Presidentes Municipales.

VIGESIMA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de

recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA TERCERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Michoacán, **José Justino Arriaga Silva**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- La Secretaría de Política Social, **Selene Lucía Vázquez Alatorre**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, **Desiderio Camacho Garibo**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- La Coordinadora de Contraloría, **Rosa María Gutiérrez Cárdenas**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **J. Guadalupe Jaimes Valladares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Pedro Tello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Ricardo Guzmán Romero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Adolfo Tovar Ontiveros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pátzcuaro, **Antonio García Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **María de Jesús Doddoli Murguía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zamora, **José Alfonso Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Sonia Angélica Rivas Espitia**.- Rúbrica.

**Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat,
Vertiente General, correspondiente al Estado de Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2010**

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Apatzingán de la Constitución	Apatzingán	16059
		16060
Ciudad Hidalgo	Hidalgo	16086
		16087
		16088
ZM de La Piedad-Pénjamo	La Piedad	16070
		16071
		16073
		16074
		16075
		16076
		16077
		30916004
Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	16067
		16068
		16069
		16103
		16104
		16105
		16106
		16107
		16108
		16110
		16111
		16136
		16137
		30916002
ZM de Morelia	Morelia	16001
		16002
		16003
		16004
		16005
		16006
		16007
		16008
		16009
		16010
		16011
		16012
		16013
		16014
		16015
		16016
		16017
		16019
		16020
		16021
		16022
		16023
		16501
		16502
		30916003

Pátzcuaro	Pátzcuaro	16099
		16100
		16101
		16102
Uruapan	Uruapan	16024
		16026
		16027
		16028
		16029
		16030
		16031
		16032
		16033
		16034
		16035
		16036
		16037
		16038
		50916001
		50916002
		50916003
		50916004
ZM de Zamora-Jacona	Zamora	16043
		16044
		16045
		16046
		16048
		16049
		16051
		16052
		16053
		16054
		16055
		16056
		16058
		316009
Zitácuaro	Zitácuaro	16061
		16062
		16063
		16064
		16065
		16066

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Morelia, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Michoacán, **José Justino Arriaga Silva**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **J. Guadalupe Jaimes Valladares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Pedro Tello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Ricardo Guzmán Romero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Adolfo Tovar Ontiveros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pátzcuaro, **Antonio García Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **María de Jesús Doddoli Murguía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zamora, **José Alfonso Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Sonia Angélica Rivas Espitia**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

“LA SEDESOL” aportará al Estado de Michoacán subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$106,251,293.00 (Ciento seis millones doscientos cincuenta y un mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Apatzingán	\$11,947,184.00
Hidalgo	\$9,709,094.00
La Piedad	\$6,250,350.00
Lázaro Cárdenas	\$9,088,170.00
Morelia	\$19,194,778.00
Pátzcuaro	\$9,100,230.00
Uruapan	\$15,977,001.00
Zamora	\$13,712,337.00
Zitácuaro	\$11,272,149.00
TOTALES	\$106,251,293.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Morelia, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Michoacán, **José Justino Arriaga Silva**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **J. Guadalupe Jaimes Valladares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Pedro Tello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Ricardo Guzmán Romero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Adolfo Tovar Ontiveros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pátzcuaro, **Antonio García Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **María de Jesús Doddoli Murguía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zamora, **José Alfonso Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Sonia Angélica Rivas Espitia**.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”**

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de \$106,251,293.00, (Ciento seis millones doscientos cincuenta y un mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Apatzingán	\$1,403,106.00	\$10,544,078.00	\$11,947,184.00
Hidalgo	\$1,140,259.00	\$8,568,835.00	\$9,709,094.00
La Piedad	\$734,056.00	\$5,516,294.00	\$6,250,350.00
Lázaro Cárdenas	\$1,067,336.00	\$8,020,834.00	\$9,088,170.00
Morelia	\$2,254,280.00	\$16,940,498.00	\$19,194,778.00
Pátzcuaro	\$1,068,753.00	\$8,031,477.00	\$9,100,230.00
Uruapan	\$1,876,377.00	\$14,100,624.00	\$15,977,001.00
Zamora	\$1,610,410.00	\$12,101,927.00	\$13,712,337.00
Zitácuaro	\$1,323,828.00	\$9,948,321.00	\$11,272,149.00
TOTALES	\$12,478,405.00	\$93,772,888.00	\$106,251,293.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Morelia, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Michoacán, **José Justino Arriaga Silva**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador de Planeación para el Desarrollo y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán, **Erick López Barriga**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Apatzingán, **J. Guadalupe Jaimes Valladares**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Hidalgo, **Pedro Tello Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Piedad, **Ricardo Guzmán Romero**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, **Adolfo Tovar Ontiveros**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Morelia, **Fausto Vallejo Figueroa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pátzcuaro, **Antonio García Velázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uruapan, **María de Jesús Doddoli Murguía**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zamora, **José Alfonso Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zitácuaro, **Sonia Angélica Rivas Espitia**.- Rúbrica.

Anexo IV "Anexo Técnico PH-01"



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Anexo Técnico



ANEXO TÉCNICO: (1)		No. PROYECTO INTEGRAL: (2)		NUM. OBRA: (18)		CLAVE DEL INMUEBLE: (3)		No. OBRA SIIPSO:		MOV. DE OBRA SIIPSO:		Hojas de: (4)	
ENTIDAD FEDERATIVA: (6)		ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (8)		PROGRAMA: (13)									
MUNICIPIO: (8)		ACTIVIDAD PRIORITARIA: (10)		SUBPROGRAMA: (14)									
CIUDAD: (7)		VERTIENTE: (11)		INCISO: (15)									
INSTANCIA EJECUTORA: (5)		MODALIDAD: (12)											

DENOMINACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	POLÍGONO HABITAT	COLONIA O BARRIO	FECHA INICIO - TÉRMINO (MES-AÑO)	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL	INVERSIÓN EJERCIDA	AVANCE FÍSICO AL EJERCICIO ANTERIOR	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS			
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR	
(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)

CALENDARIO DE APORTACIONES												
SUBSIDIOS/MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FEDERAL	(39)											
ESTATAL												
MUNICIPAL												
BENEFICIARIOS												
OTRO												

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS: (32)	

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA																																																																							
CONCEPTOS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMA																																																																				
(33)	(33)	(33)	(33)																																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="10">MULTIPOLIGONALIDAD</th> </tr> <tr> <th rowspan="2">POLÍGONO HABITAT</th> <th rowspan="2">No. PROYECTO INTEGRAL</th> <th rowspan="2">CLAVE DEL INMUEBLE</th> <th colspan="6">ESTRUCTURA FINANCIERA</th> <th colspan="2">METAS</th> <th colspan="4">BENEFICIARIOS</th> </tr> <tr> <th>TOTAL</th> <th>FEDERAL</th> <th>ESTATAL</th> <th>MUNICIPAL</th> <th>BENEF</th> <th>OTROS</th> <th>U MED</th> <th>CANT.</th> <th>H</th> <th>M</th> <th>HOGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(18)</td> <td>(2)</td> <td>(3)</td> <td>(26)</td> <td>(26)</td> <td>(26)</td> <td>(26)</td> <td>(26)</td> <td>(26)</td> <td>(26)</td> <td>(26)</td> <td>(27)</td> <td>(28)</td> <td>(29)</td> <td>(30)</td> <td>(31)</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				MULTIPOLIGONALIDAD										POLÍGONO HABITAT	No. PROYECTO INTEGRAL	CLAVE DEL INMUEBLE	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS				TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR	(18)	(2)	(3)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)	TOTAL															
				MULTIPOLIGONALIDAD																																																																			
POLÍGONO HABITAT	No. PROYECTO INTEGRAL	CLAVE DEL INMUEBLE	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS		BENEFICIARIOS																																																												
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR																																																										
(18)	(2)	(3)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)																																																								
TOTAL																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">¿El área donde se introducirá la pavimentación cuenta actualmente con redes de agua potable, drenaje y alumbrado público?</th> <th>(34)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A) RED DE AGUA POTABLE (ml)</td> <td>B) RED DE DRENAJE (ml)</td> <td>C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(34)</td> <td>(34)</td> <td>(34)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				¿El área donde se introducirá la pavimentación cuenta actualmente con redes de agua potable, drenaje y alumbrado público?			(34)	A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)		(34)	(34)	(34)																																																									
¿El área donde se introducirá la pavimentación cuenta actualmente con redes de agua potable, drenaje y alumbrado público?			(34)																																																																				
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)																																																																					
(34)	(34)	(34)																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Como parte de este proyecto de pavimentación, ¿se realizarán obras de agua potable, drenaje y alumbrado público?</th> <th>(35)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A) RED DE AGUA POTABLE (ml)</td> <td>B) RED DE DRENAJE (ml)</td> <td>C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>(36)</td> <td>(36)</td> <td>(36)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Como parte de este proyecto de pavimentación, ¿se realizarán obras de agua potable, drenaje y alumbrado público?			(35)	A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)		(36)	(36)	(36)																																																									
Como parte de este proyecto de pavimentación, ¿se realizarán obras de agua potable, drenaje y alumbrado público?			(35)																																																																				
A) RED DE AGUA POTABLE (ml)	B) RED DE DRENAJE (ml)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias)																																																																					
(36)	(36)	(36)																																																																					
TOTAL																																																																							

(38)		(37)		(38)	
C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE		C. RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EJECUTORA		C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD	

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de los proyectos aquí descritos, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con la legislación y normatividad federal y local aplicables.

El presente anexo es parte integral del Acuerdo de coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat del ejercicio fiscal 2010.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO que modifica el diverso que determina las reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 5o., fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles (Decreto);

Que el 30 de junio de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles (Acuerdo);

Que con motivo de la situación actual del mercado, fue necesario modificar el Decreto para que, condicionado a cumplir ciertos requisitos, una empresa pueda obtener el registro o renovación como productora de vehículos automotores ligeros nuevos, aunque no haya alcanzado el nivel de producción de 50,000 unidades en el año inmediato anterior. Dicha modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2009;

Que uno de los beneficios otorgados por el Decreto consiste en permitir a las empresas productoras de vehículos automotores ligeros nuevos, la importación de vehículos con cero arancel ad-valorem, por una cantidad equivalente al 10% de las unidades de vehículos producidos en México por dichas empresas, en el año inmediato anterior al año de su registro, o en cualquier periodo de doce meses en 60 días naturales o más, antes de solicitar el cupo;

Que el Decreto prevé que la Secretaría de Economía podrá autorizar un cupo mayor al mencionado en el considerando anterior, cuando las empresas efectúen inversiones para establecer, ampliar o modernizar instalaciones productivas en México, o para fomentar el desarrollo humano y tecnológico, o cuando realicen compras a proveedores nacionales para abastecer a plantas de la empresa establecidas fuera del territorio nacional;

Que derivado de las reformas al Decreto, es necesario modificar los requisitos previstos por el Acuerdo para que una empresa pueda obtener el registro o renovación como productora de vehículos automotores ligeros nuevos, aunque no haya alcanzado el nivel de producción de 50,000 unidades en el año inmediato anterior al año de su registro;

Que para evitar la duplicidad en el otorgamiento de cupos por concepto de inversiones para establecer, ampliar o modernizar instalaciones productivas en México, así como las realizadas en materia de desarrollo humano y tecnológico, es necesario modificar el Acuerdo, y

Que con objeto de continuar con las acciones de simplificación administrativa en los trámites y servicios de la Administración Pública Federal, es necesario y conveniente dar a conocer, así como hacer de carácter permanente las medidas mencionadas, mismas que ya han sido aprobadas por la Comisión de Comercio Exterior, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE DETERMINA LAS REGLAS PARA LA APLICACION DEL DECRETO PARA EL APOYO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL Y EL IMPULSO AL DESARROLLO DEL MERCADO INTERNO DE AUTOMOVILES

Unico.- Se **reforman** las fracciones I y II de la Regla Segunda, la Regla Cuarta, la fracción IV de la Regla Quinta y el primer párrafo de la Regla Octava; y se **adicionan** los incisos a) y b) a la fracción II de la Regla Segunda y la fracción III al primer párrafo de la Regla Octava del Acuerdo que determina las Reglas para la aplicación del Decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2004, para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- ...

- I. Catálogos en original, o en su caso, fichas técnicas de los vehículos ligeros que por primera vez serán fabricados por la empresa, a efecto de comprobar que cumplen con las características del artículo 3, fracción I del Decreto;

- II. Copia de la documentación del auditor externo que la empresa designe para efectos contables y/o fiscales, que acredite la producción de las unidades de vehículos automotores ligeros a que se refiere la fracción II del artículo 3 del Decreto, desglosando las marcas, tipos y modelos de los vehículos fabricados. En caso de que la cantidad producida sea menor a 50,000 unidades, el informe del auditor externo además deberá reportar lo siguiente:
- a. Que la empresa no suspendió la manufactura de vehículos en México por más de 3 meses consecutivos en el año inmediato anterior, y
 - b. Las ventas (en unidades) de los modelos manufacturados en México por la empresa solicitante de la renovación del registro, en los mercados en los que destine al menos el 90% de su producción, durante el año inmediato anterior y los 12 meses previos a dicho período.

En caso de que no sea posible auditar la información de ventas en los mercados de exportación, la empresa podrá proporcionar carta bajo protesta de decir verdad en la que informe lo señalado en el párrafo anterior.

III a VI. ...

...

...

...

...

TERCERA.- ...

CUARTA.- ...

- I. Catálogos en original o, en su caso, fichas técnicas de los vehículos ligeros que fabrica o fabricará la empresa, a efecto de comprobar que cumplen con las características del artículo 3, fracción I del Decreto;
- II. Copia de la documentación del auditor externo designado por la empresa para efectos contables y/o fiscales, que acredite la inversión de, por lo menos cien millones de dólares de los Estados Unidos de América en activos fijos para la producción de vehículos automotores ligeros nuevos (no aplica para fines de renovación del registro);
- III. Plan de producción estimada para el primer, segundo y tercer año de operación;
- IV. Copia del o los títulos de marca expedidos por el IMPI de los vehículos que comercializa o comercializará en territorio nacional, ya sea de producción nacional, como importados;
- V. Manifestación bajo protesta de decir verdad que los vehículos que vende en México, cumplen con las normas oficiales mexicanas en materia automotriz aplicables, y
- VI. Copia del acta constitutiva de la empresa y de sus modificaciones y, en su caso, documento que demuestre el vínculo entre las empresas y la documentación que compruebe la corresponsabilidad entre dichas empresas, para efectos de la fracción I del artículo 5 del Decreto.

La Dirección presentará toda la información anteriormente señalada a la CIIA para su opinión y someterá la solicitud a consideración del Secretario del Ramo.

Para autorizar el registro o su renovación, la Secretaría tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de presentación de la solicitud. Si al término del plazo de respuesta, la Secretaría no ha puesto la resolución a disposición del solicitante, se entenderá que el registro fue negado.

Cuando la solicitud no sea presentada conforme a lo dispuesto en esta Regla y no se hayan anexado la totalidad de los documentos requeridos, la Secretaría contará con un plazo de 10 días hábiles para prevenir por escrito a los interesados, a efecto de que subsanen la omisión.

La vigencia de la autorización de registro será a partir de la fecha de expedición del mismo y hasta el 31 de diciembre del año en que fue solicitada, el cual podrá ser renovado hasta por dos años consecutivos, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en la Regla Segunda.

En caso de que dentro de este periodo de tres años ocurra una contracción significativa en los mercados a donde se destina al menos el 70% de la producción total de vehículos manufacturados en México, la Secretaría podrá extender el plazo de renovación del registro hasta por 2 años más.

Para solicitar la renovación del registro autorizado al amparo del artículo 7 del Decreto, las empresas deberán presentar ante la Dirección, un escrito libre que contenga los datos de información, anexando reporte del auditor externo designado por la empresa para efectos contables y/o fiscales, que acredite la producción de vehículos automotores ligeros en el año inmediato anterior, desglosando las marcas, tipos y modelos de los vehículos fabricados y la documentación señalada en las fracciones I, III y V de esta regla.

En caso de que se presente la condición prevista en el segundo párrafo del artículo 7 del Decreto, el informe del auditor externo además deberá reportar lo siguiente:

Las ventas (en unidades) de los modelos manufacturados en México por la empresa solicitante de la renovación del registro, en los mercados a los que destine al menos el 70% de su producción, durante el año inmediato anterior y los 12 meses previos a dicho período.

En caso de que no sea posible auditar la información de ventas en los mercados de exportación, la empresa podrá proporcionar carta bajo protesta de decir verdad en la que informe lo señalado en el párrafo anterior.

La renovación del registro se deberá solicitar en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 1 de diciembre de cada año y su vigencia será del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año siguiente a su solicitud.

QUINTA.- ...

I a III. ...

IV. Cuando la empresa no cumpla con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto y/o en las presentes Reglas, y

V. ...

...

...

SEXTA y SEPTIMA.- ...

OCTAVA.- Para solicitar una cantidad mayor a la establecida en los artículos 10 y 11 del Decreto, las empresas deberán presentar ante la Dirección una solicitud de autorización mediante escrito libre, que contenga los datos de información y anexando alguno de los siguientes documentos, de acuerdo al concepto por el cual solicite la ampliación de su cupo:

- I.** Documento que acredite el monto de las inversiones realizadas en los últimos 12 meses para establecer, ampliar o modernizar instalaciones productivas en México para fabricar vehículos a los que se refiere el artículo 3, fracción I del Decreto, o sus componentes principales, tales como motores, transmisiones o ejes. La cantidad adicional de vehículos que las empresas podrán importar con cero arancel ad-valorem por este concepto será determinada por la Secretaría, a un factor de 150 unidades por cada millón de dólares invertido;
- II.** Documento que acredite el monto de las inversiones realizadas en el año inmediato anterior para el desarrollo humano y tecnológico, ya sea mediante capacitación especializada de obreros y/o empleados, capacitación y/o transferencia tecnológica a proveedores de primer, segundo y tercer nivel, y/o el apoyo a centros de diseño y/o desarrollo tecnológico. La cantidad adicional de vehículos que las empresas podrán importar con cero arancel ad-valorem por este concepto será determinada por la Secretaría, a un factor de 300 unidades por cada millón de dólares invertido, y
- III.** Documento que acredite las compras que se hicieron en el año inmediato anterior a proveedores nacionales para abastecer a plantas establecidas fuera de territorio nacional. La cantidad adicional de vehículos que las empresas podrán importar con cero arancel ad-valorem, por este concepto será determinada por la Secretaría a un factor de 10 unidades por cada millón de dólares adquirido."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de abril de 2010.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

RESOLUCION por la que se da cumplimiento a la sentencia de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, relativa al juicio de nulidad 32071/06-17-03-1 promovido por Klabin S.A.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA PRIMERA SECCION DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, RELATIVA AL JUICIO DE NULIDAD 32071/06-17-03-1 PROMOVIDO POR KLABIN S.A.

En cumplimiento a la sentencia dictada por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) en el juicio de nulidad 32071/06-17-03-1 y visto para resolver el expediente administrativo Rev.04/04 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía ("la Secretaría"), se emite la presente Resolución, de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final

1. El 25 de enero de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de sacos multicapas de papel para cal y cemento originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4819.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

B. Monto de la cuota compensatoria

2. Mediante la resolución referida la Secretaría impuso las siguientes cuotas compensatorias:
- a. de 19.33 por ciento para las importaciones de la empresa exportadora Trombini Embalagens, Ltda, y;
 - b. de 29.11 por ciento para las importaciones de la empresa exportadora Klabin, S.A. (Klabin) y para el resto de las empresas exportadoras.

C. Recurso de revocación

3. El 14 de julio de 2006 la Secretaría publicó en el DOF la resolución por la que se resolvió el recurso administrativo de revocación interpuesto por Klabin en contra de la resolución final de la investigación antidumping a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución, en la que se confirmó en todos sus puntos la resolución final de la investigación antidumping.

D. Resoluciones relacionadas

4. El 14 de abril de 2008 se publicó en el DOF la resolución por la que se aceptó la solicitud de la parte interesada y se declaró el inicio de la investigación sobre elusión del pago de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de sacos de tres capas de papel para cemento originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4819.30.01 de la TIGIE,

5. El 9 de octubre de 2008 la Secretaría publicó en el DOF la resolución final de la investigación sobre elusión, en la que se dio por concluido el procedimiento en virtud del desistimiento presentado por la Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel (CNICP).

E. Juicio de nulidad

6. El 6 de noviembre de 2006 la Tercera Sala Regional Metropolitana del TFJFA admitió la demanda del juicio de nulidad presentada por Klabin en contra de la resolución que resolvió el recurso de revocación a la que se refiere el punto 3 de la presente.

7. El 11 de noviembre de 2008 la Primera Sección de la H. Sala Superior del TFJFA dictó sentencia en el juicio de nulidad, en la que se declaró la nulidad de la resolución impugnada así como de la resolución recurrida.

F. Revisión Fiscal

8. El 18 de febrero de 2009 la Secretaría presentó ante la Primera Sección de la H. Sala Superior del TFJFA el recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia del 11 de noviembre de 2008.

G. Juicio de amparo

9. Mediante acuerdo de 3 de marzo de 2009 se admitió la demanda del juicio de amparo que interpuso la CNICP en contra de la resolución del 11 de noviembre de 2008, a que se refiere el punto 7 de la presente y se remitió al mismo Tribunal Colegiado que conoció del recurso de revisión fiscal.

10. El 1 de abril de 2009 la Secretaría presentó argumentos dentro del juicio de amparo en su carácter de tercero perjudicado.

11. Mediante sentencia del 29 de mayo de 2009 el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito resolvió;

- a. Conceder el amparo a la CNICP, cuyo efecto fue dejar insubsistente la sentencia del 11 de noviembre de 2008, para que en su lugar, la Sala emita una nueva en la que señale en qué forma se afectaron las defensas del particular y cómo trascendió al sentido de la resolución.

H. Cumplimiento de la ejecutoria

12. En cumplimiento con la sentencia señalada en el punto 11 de la presente, el 2 de julio de 2009 la Primera Sección de la Sala Superior del TFJFA resolvió declarar la nulidad de la resolución impugnada así como de la recurrida. En la parte conducente de la sentencia se resolvió lo siguiente:

...Es por ello, que a juicio de los Magistrados que integran esta Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la ilegalidad apuntada respecto a la indebida fundamentación de la competencia de la autoridad que emitió el oficio UPCI.310.05.3391/3, de fecha 29 de agosto de 2005, si trasciende al sentido de la resolución impugnada, la cual confirmó la determinación de la Secretaría de Economía de imponer cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de sacos para cal, y sacos de 3 capas para cemento, a la empresa actora Klabin, S.A. de 29.11 por ciento para sus importaciones, conclusión a la que arribó la autoridad demandada en virtud de los datos obtenidos en la visita de verificación que se inició con el oficio Mismo que fue emitido por autoridad que no fundó debidamente su competencia.

En este sentido al ser fundado el estudio oficioso de la competencia de la autoridad que emitió el oficio UPCI.310.05.3391/3, de 29 de agosto de 2005, en el que se contiene la visita de verificación a la actora respecto de la investigación antidumping sobre las importaciones de sacos multicapas de papel para cal y cemento, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 4819.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Federativa de Brasil, resulta procedente declarar la nulidad de la resolución impugnada, así como de la recurrida, únicamente por lo que se refiere a la imposición de cuotas compensatorias a la empresa hoy actora.

Por lo anterior y con apoyo en los artículos 49, 50, 51, fracciones I, II y penúltimo párrafo, y 52, fracción IV, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2005, y 20, fracción I, incisos a) y b), de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 104 de la Ley de Amparo, se resuelve:

I.- Resultó fundado el estudio oficioso de la competencia de la autoridad que tramitó el procedimiento de cual deriva la resolución impugnada, en consecuencia;

II.- Se declara la nulidad de la resolución impugnada, así como de la recurrida, mismas que han quedado detalladas en el resultando Primero de este fallo.

III.- Mediante atento oficio que se gire al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, remítasele copia certificada de esta sentencia, como constancia del total cumplimiento efectuado a las ejecutorias emitidas dentro del juicio de amparo D.A.-133/2009, y del recurso de revisión R.F.-175/2009, de fechas 29 de mayo de 2009.

IV.- NOTIFIQUESE...

I. Revisión Fiscal

13. El 21 de agosto de 2009 la Secretaría nuevamente interpuso el recurso de revisión ante la Primera Sección de la Sala Superior del TFJFA en contra de la sentencia del 2 de julio de 2009.

J. Juicio de Amparo

14. El 20 de agosto de 2009 la CNICP presentó ante la Primera Sección de la Sala Superior del TFJFA la demanda de amparo directo contra la sentencia del 2 de julio de 2009.

15. Finalmente mediante sentencia del 5 de noviembre de 2009 el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, negó por un lado el amparo a la CNICP y, por otro declaró infundado el recurso de revisión interpuesto por la Secretaría y confirmó la sentencia recurrida.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

16. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución con fundamento en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5 fracción VII, 94, 95 y 96 de la LCE, 1, 2, 3, 4, 6 y 16 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 132, 133; 57 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo; y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

B. Cumplimiento de la ejecutoria

17. Con base en los hechos y argumentos que derivan de los resultandos y considerandos anteriores, y en estricto cumplimiento a la sentencia referida en el punto 13 de esta Resolución, la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 de la LCE y 133 del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, procede a emitir la siguiente:

RESOLUCION

18. Se confirma la resolución final de la investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios sobre las importaciones de sacos para cal, y sacos de 3 capas para cemento, originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2006. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4819.30.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación así como la resolución por la que se resolvió el recurso administrativo de revocación.

19. No obstante, se elimina la cuota compensatoria de 29.11 por ciento únicamente a las importaciones de la empresa exportadora Klabin, S.A.

20. Notifíquese personalmente la presente Resolución a la Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel.

21. Comuníquese la presente Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos legales correspondientes.

22. Hágase del conocimiento de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el juicio de nulidad 32071/06-17-03-1.

23. Archívese este caso como asunto total y definitivamente concluido.

México, D.F., a 6 de abril de 2010.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

MODIFICACION a los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción XVI y 22, fracciones XII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten significativamente las finanzas de la Nación;

Que con el fin de incentivar a la industria nacional, el 25 de marzo de 2010 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010, y

Que con el objeto de hacer más eficiente la operación del PROIND, el Consejo Directivo del mismo acordó modificar los Lineamientos referidos en el considerando anterior, se expide la siguiente

MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Primero.- Se **reforman** las fracciones IV y V y los párrafos segundo, cuarto, noveno y décimo tercero del Lineamiento 9; la fracción VI, el primer párrafo de la fracción XV y el primer párrafo de la fracción XVI del Lineamiento 27; la fracción VI del Lineamiento 31; los párrafos primero y segundo del Lineamiento 33; el párrafo tercero del Lineamiento 38 y el Lineamiento 44; se **adiciona** la fracción XIV. Bis al Lineamiento 3; un párrafo segundo a la fracción XIV del Lineamiento 27 y un párrafo segundo al Lineamiento 46; y se **deroga** la fracción VI del Lineamiento 9 de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2010, para quedar como sigue

“3. ...

I. a XIV. ...

XIV Bis. Población Potencial: Sectores Industriales vulnerables a padecer los efectos negativos de una coyuntura económica;

XV a XXIII. ...

4 al 8. ...

9. ...

I. a III. ...

IV. Un representante de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, y

V. El Coordinador General de Delegaciones Federales.

VI. *Derogada.*

Serán invitados permanentes a las sesiones del Consejo Directivo: un representante del Órgano Interno de Control en la SE, así como un representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos y un representante de la Oficialía Mayor de dicha dependencia, quienes únicamente tendrán derecho a voz. Asimismo, podrá invitarse al área técnica del sector en cuestión de la DGIB.

...

En caso de ausencia del titular de la SSIC y del Director General de Industrias Básicas, excepcionalmente, el suplente de este último fungirá como Presidente Suplente.

...

...

...

...

Las convocatorias a las sesiones ordinarias deberán llevarse a cabo al menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, y para el caso de las extraordinarias con 3 (tres) días hábiles de anticipación.

...

...

...

El Consejo Directivo sólo podrá sesionar cuando estén presentes al menos 3 (tres) de sus consejeros o en su defecto sus suplentes.

...

...

10 al 26. ...

27. ...

I. a V. ...

VI. Contar con una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos otorgados por el PROIND, que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan al fin autorizado. Además, dicha cuenta tendrá que ser liquidable, debe generar intereses y con ésta se deberán poder emitir cheques. Los intereses mencionados se enterarán a la Tesorería de la Federación al finalizar la Solicitud de Apoyo. Para comprobar las características de la cuenta deberán presentar copia legible del contrato de apertura de la cuenta o certificación del banco donde se especifiquen estas características;

VII. a XIII. ...

XIV. ...

Asimismo, el Organismo Intermedio deberá presentar una carta compromiso en la cual declare bajo protesta de decir verdad, que en caso de depositar a un Fideicomiso el recurso otorgado por el PROIND, lo informará a la DGIB a efecto de que se gestionen los trámites de registro correspondientes;

XV. En su caso, entregar a la Instancia Ejecutora los informes y documentación de avance en el ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos de la Solicitud de Apoyo aprobada para acreditar las obligaciones a su cargo, como la comprobación del desarrollo de las Solicitudes de Apoyo aprobadas y la correcta aplicación de los Apoyos otorgados por el PROIND, conforme al ANEXO IV de los presentes Lineamientos. El informe de avance se deberá enviar semestralmente una vez suscrito el instrumento jurídico correspondiente; aunque la Instancia Ejecutora y/o el Consejo Directivo podrán solicitar un reporte en cualquier momento para conocer el estatus de la Solicitud de Apoyo aprobada.

...

...

XVI. Entregar a la DGIB el informe final junto con la documentación que acredite la conclusión de la Solicitud de Apoyo aprobada, para acreditar las obligaciones a su cargo, como la comprobación de la ejecución de las Solicitudes de Apoyo aprobadas y la correcta aplicación de los Apoyos otorgados por el PROIND, conforme al ANEXO IV de los presentes Lineamientos, anexando copia simple legible de los estados de cuenta donde consten las transacciones de la cuenta señalada en la fracción VI del presente Lineamiento.

...

XVII. a XXV. ...

28 al 30. ...

31. ...

I. a V. ...

VI. Presentar información falsa sobre la Solicitud de Apoyo, la documentación comprobatoria, la aplicación y/o los finiquitos de los Apoyos otorgados, e

VII. ...

...

32. ...

33. El Organismo Intermedio y/o Beneficiario al que se le haya aplicado la sanción que se establece en la fracción II del lineamiento anterior, quedará obligado a reintegrar el apoyo correspondiente, así como sus rendimientos que se hubieren obtenido, a la Tesorería de la Federación, a más tardar en 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación de la DGIB y/o Delegación o Subdelegación, por parte del Organismo Intermedio y/o Beneficiario.

El Consejo Directivo instruirá a la DGIB para que notifique a la SE del beneficio indebido obtenido en perjuicio del fisco federal para que, en caso de que el Organismo Intermedio y/o Beneficiario no reintegre a la Tesorería de la Federación el apoyo más sus rendimientos, proceda en los términos de las disposiciones fiscales y penales vigentes, al cobro mediante los procedimientos administrativos y judiciales que correspondan. Además el Organismo Intermedio o el beneficiario sancionado, quedará excluido de Apoyos subsecuentes por parte del PROIND.

...

34 al 37. ...

38. ...

...

El Consejo Directivo estará facultado para modificar sus resoluciones por recibir información con la que no contaba al momento de adoptar la resolución original.

...

...

39 al 43. ...

44. La DGIB informará al Consejo Directivo sobre los avances físicos financieros del ejercicio en la segunda y cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal vigente de ese órgano colegiado, mediante lo siguiente:

- I.** Informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los Beneficiarios y Organismos Intermedios, así como sobre el cumplimiento de las metas y objetivos, y
- II.** Un listado de Beneficiarios, Organismos Intermedios y de Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo, mismo que será conformado por la DGIB.

45. ...

46. ...

I. y II. ...

El PROIND contará con los indicadores de impacto que se señalan en la Matriz de Marco Lógico y en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial."

Segundo.- Se **modifican** los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de los Lineamientos referidos en el Punto Primero, para quedar como se establece al final del presente instrumento.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente instrumento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 7 de abril de 2010.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos**.- Rúbrica.

ANEXO I

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

SOLICITUD DE APOYO DEL PROGRAMA PARA IMPULSAR LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES INDUSTRIALES (PROIND)



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. La presente solicitud, será utilizada para registrar las solicitudes de apoyo de Organismos Intermedios, las cuales serán analizadas y, en su caso, aprobadas por el Consejo Directivo del PROIND.

Antes de llenar esta forma lea la sección Consideraciones para su llenado
Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un (**)

Para uso exclusivo de la SE

(CITASE PARA CUALQUIER INFORMACION)

FOLIO SOLICITUD DE APOYO: PROIND/2010/	
REGISTROS DGIB:	PROIND/2010/OI/
	PROIND/2010/BEN/

I	DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO		
1) Nombre, Denominación o Razón Social:*			
2) R.F.C:			
3) Domicilio :*			
Calle*			
Número y/o Letra*		Colonia o Localidad*	Código Postal*
Delegación o Municipio *		Estado*	
4) Teléfono(s):*		5) Fax	
6) Página WEB:			
7) Correo electrónico:			
8) Ambito de operación ☐ Internacional ☐ Nacional ☐ Regional ☐ Estatal ☐ Municipal			
9) Nombre del representante legal:			
10) Cargo:			
11) Sector Industrial:			

II	DATOS DE LA SOLICITUD DE APOYO
12) Nombre de la Solicitud de Apoyo (Especifique un nombre que describa con precisión la Solicitud de Apoyo).	

13) Objetivo general:	
14) Metas:	
15) Valor del Apoyo (pesos):	
16) Aportación del Solicitante (pesos):	
17) Aportación del Gobierno Federal (pesos):	
18) Duración del Apoyo (días naturales):	

III	DATOS DEL SOLICITANTE	
19) Nombre, denominación o razón social del Solicitante:		
20) En su caso, nombre del representante legal:		
21) R.F.C del Solicitante:		
22) CURP (persona física):		
23) Ubicación del Solicitante (Especifique el Estado, municipio o región donde se aplicará el Apoyo).		
Estado(s)	Municipio(s)	
24) Domicilio del Beneficiario (lugar donde se ejecutará la Solicitud de Apoyo):		
Calle		
Número y/o Letra	Colonia	Código Postal
Delegación o Municipio		Estado
25) Información adicional sobre la ubicación:		
26) Tamaño de empresa (Micro, pequeña, mediana, grande)		27) Actividad principal
28) Ambito de operación	☐ Internacional ☐ Nacional ☐ Regional ☐ Estatal ☐ Municipal	
29) Correo electrónico		

IV IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO			
30) Impacto			
	31) Periodo	32) Cantidad	33) Unidad
(Mes 1)			
(Mes 2)			
34) Subtotal			
(Mes 3)			
(Mes 4)			
35) Subtotal			
35) Total periodo			

V INDICADORES			
36) Indicador			
	37) Periodo	38) Cantidad	39) Unidad
(Mes 1)			
(Mes 2)			
40) Subtotal			
(Mes 3)			
(Mes 4)			
41) Subtotal			
41) Total periodo			

VI CATEGORIAS DE APOYO			
	42) Categoría	43) Subcategoría	44) Entregable
1			
2			
3			
4			

VII FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUDES DE APOYO (pesos)							
	45) Periodo	46) Categoría El número que se registre debe ser acorde al listado del apartado VI de este formato	47) Secretarí a de Economía	48) Beneficiario	49) Otras aportaciones (no líquidos)		
					Aportante	Monto	Tipo de aportación
(Mes 1)							
(Mes 2)							
		50) Subtotal periodo					
(Mes 3)							
(Mes 4)							
		51) Subtotal periodo					
		51) Total periodo					
		52) Porcentaje de inversión					

DOCUMENTACION SOPORTE	
VIII	(Marque con una X la documentación soporte con la que cuenta la Solicitud de Apoyo y adjúntela, como mínimo se deberá contar con la información señalada con un “*”)
☐ a. Estudio de factibilidad ☐ d. Plan de negocios ☐ g. Cotizaciones ☐ j. Carta(s) compromiso de Beneficiario(s) y constancia de no haber recibido apoyo similar* ☐ m. Planos ☐ p. Listado de empresas atendidas	☐ b. Estudio de mercado ☐ e. Programa de trabajo* ☐ h. Análisis de cadena de valor ☐ k. Currículum del proveedor ☐ n. Gestión tecnológica ☐ q. Otro Especifique:
	☐ c. Estudio financiero ☐ f. Estudio técnico ☐ i. Proyectos en extenso ☐ l. Metodología de capacitación ☐ o. Metodología de consultoría

OTROS APOYOS			
53) Fondo o Programa	54) Nombre o denominación del Proyecto	55) Monto del apoyo otorgado al Proyecto	56) Año

Como representante del Organismo Intermedio y solicitante, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido y alcances legales de los Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), para el ejercicio fiscal 2010; en consecuencia, manifestamos a nombre propio y, en su caso, de mi representada, que nos adherimos a las obligaciones señaladas en dichos Lineamientos, particularmente las relativas a realizar las acciones correspondientes para llevar a cabo su ejecución, vigilar la correcta aplicación y administración de los recursos otorgados y contribuir en la elaboración de los informes de avance y/o finales establecidos en los Lineamientos del PROIND y su anexo IV, y en los Criterios de Operación del Sector Industrial del que se trate en caso de que la Solicitud de Apoyo resulte aprobada.

Bajo protesta de decir verdad manifestamos a nombre propio o de mi representada que el Solicitante no está recibiendo Apoyos de otros programas federales dirigidos a los mismos fines que impliquen sustituir su aportación o duplicar Apoyos o subsidios.

Asimismo, declaramos que la información contenida en la presente Solicitud de Apoyo, así como la documentación anexa a la misma, es de carácter confidencial, lo anterior con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizamos la recepción de notificaciones relacionadas al PROIND a los correos electrónicos proporcionados en los datos número 7) y 29) de esta solicitud.

Fecha

Nombre, cargo y firma del Representante Legal del Organismo Intermedio

Nombre y firma del solicitante

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato es de libre reproducción.
- Sólo deberá llenar las áreas sombreadas
- La solicitud se entregará en las **Delegaciones o Subdelegaciones** correspondientes o, en su caso, en la **Dirección General de Industrias Básicas**, ubicada en Insurgentes Sur 1940 segundo piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- En el apartado **I) DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO**, proporcione los datos del Organismo Empresarial que presenta y firma la Solicitud de Apoyo.
- En el apartado **II) DATOS DE LA SOLICITUD DE APOYO**, proporcione los datos generales para describir la Solicitud de Apoyo.
- En el apartado **III) DATOS DEL SOLICITANTE**, proporcione los datos de la persona física o moral que solicita el apoyo del PROIND.
- En el apartado **IV) IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO**, proporcione información sobre el impacto que la Solicitud de Apoyo tendrá por periodo a apoyar.
- En el apartado **V) INDICADORES**, considerar que la información se genera con base en los Criterios de Operación del Sector Industrial del que se trate, la cual será proporcionada por periodo a apoyar.
- En el apartado **VI) CATEGORIAS DE APOYO**, especificar las categorías que se requieren, acorde a lo descrito en el Lineamiento 21 del PROIND, su anexo VI y los Criterios de Operación del Sector Industrial del que se trate.
- En el apartado **VII) FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR PROYECTO**, se refiere al presupuesto por actor de financiamiento en pesos. Todas las aportaciones deberán ser líquidas, de lo contrario ocupar la columna de "Otras aportaciones". El Consejo Directivo tomará en consideración dichas aportaciones en el proceso de aprobación de las Solicitudes de Apoyo.
- En el apartado **VIII) DOCUMENTACION SOPORTE**, marque con una X la documentación soporte con la que cuenta la Solicitud de Apoyo y adjúntela. Como mínimo se deberá contar con la información señalada con un "**".
- En el apartado **IX) OTROS APOYOS**, en caso de haber sido Beneficiario de éste u otros Fondos o Programas de la SE, deberá indicar el Fondo o Programa, nombre o denominación del Proyecto, monto otorgado y año en que fue aprobado.

Trámite al que corresponde el formato: Autorización de apoyo del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-07-019

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 24/03/2010

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2010.

Documentos anexos:

- Los señalados en el apartado VIII DOCUMENTACION SOPORTE, de este formato.

Adicionalmente:

- Información complementaria que se especifique en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial.

Tiempo de respuesta: 3 (tres) meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensión: 34200

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219

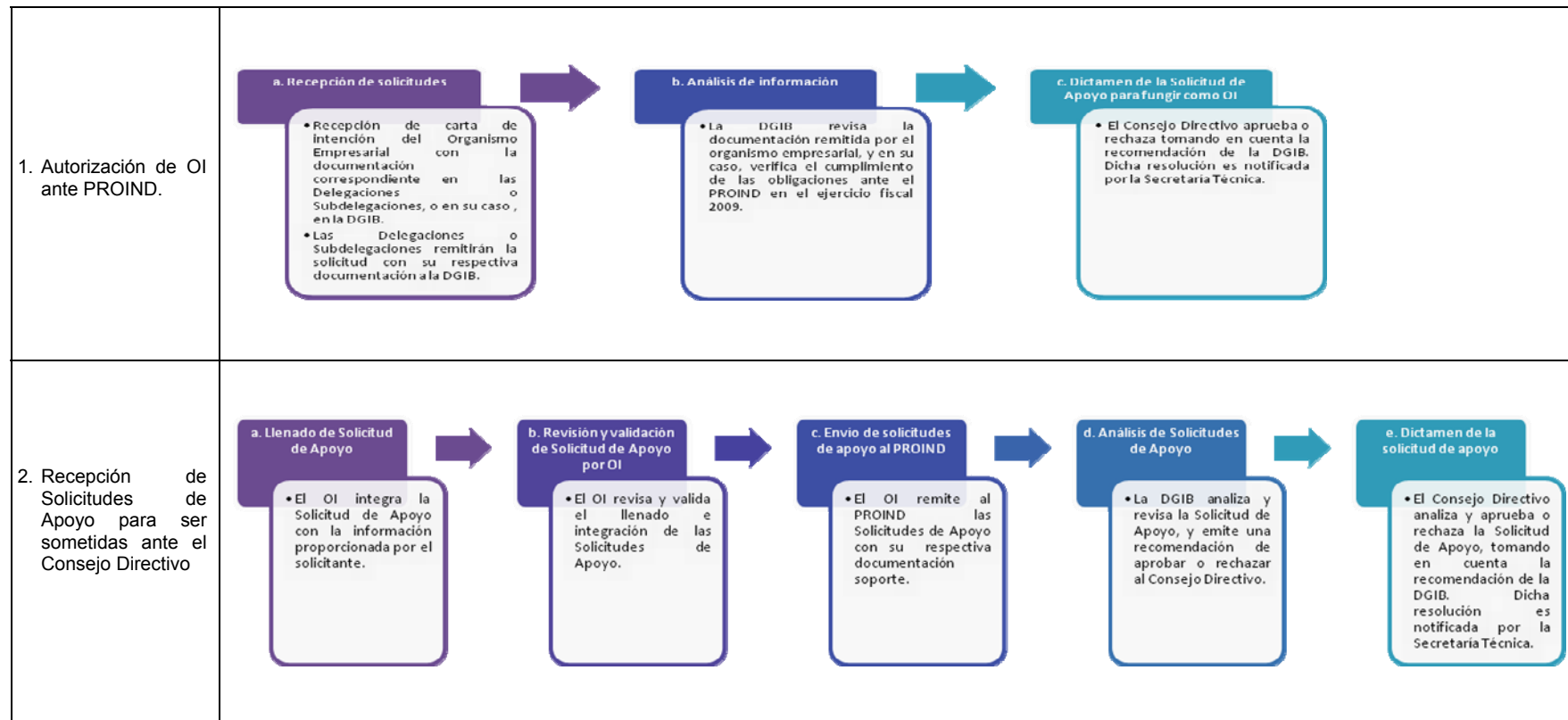
Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

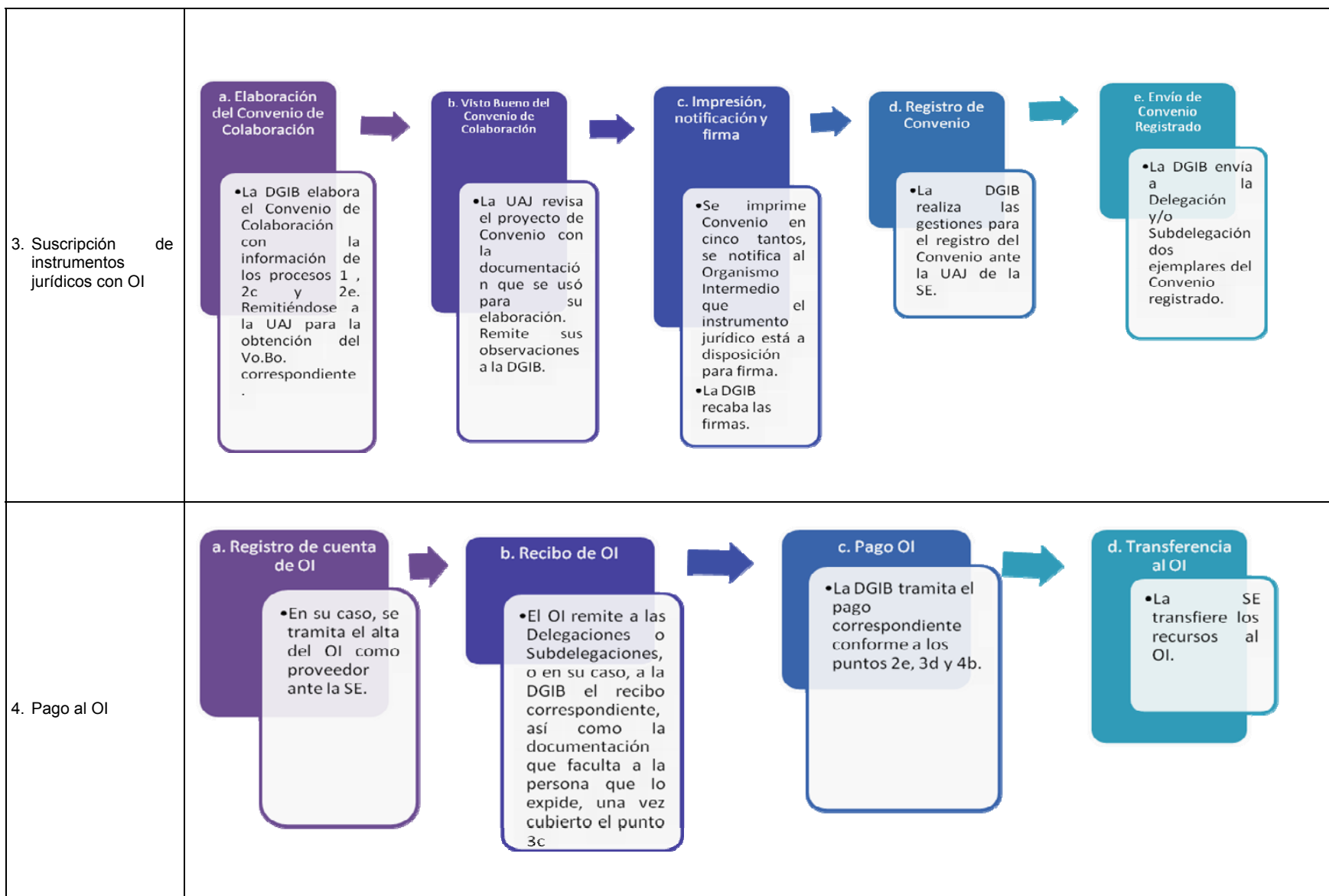
ANEXO II

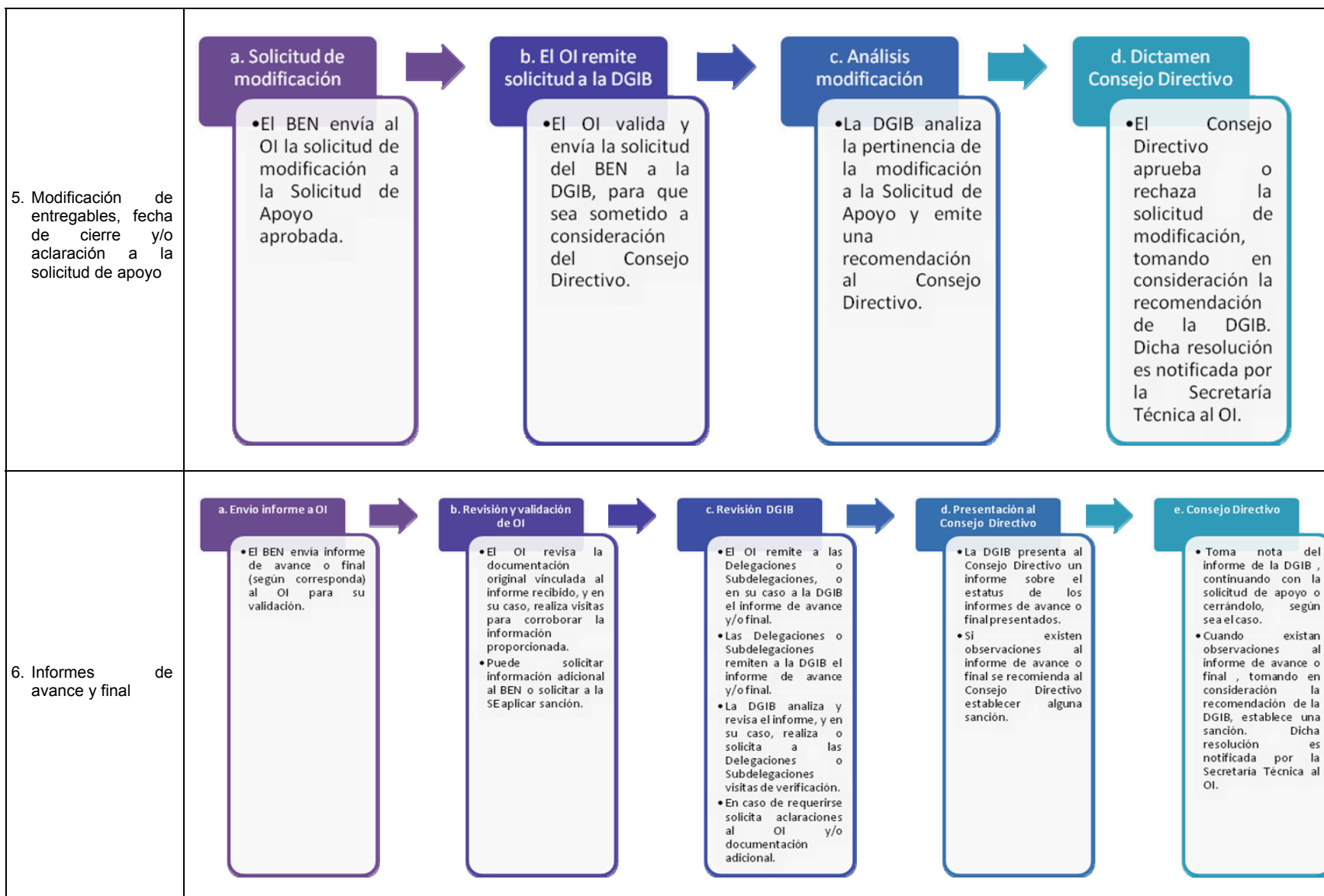
PROCESOS VINCULADOS A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS Y SOLICITUDES DE APOYO

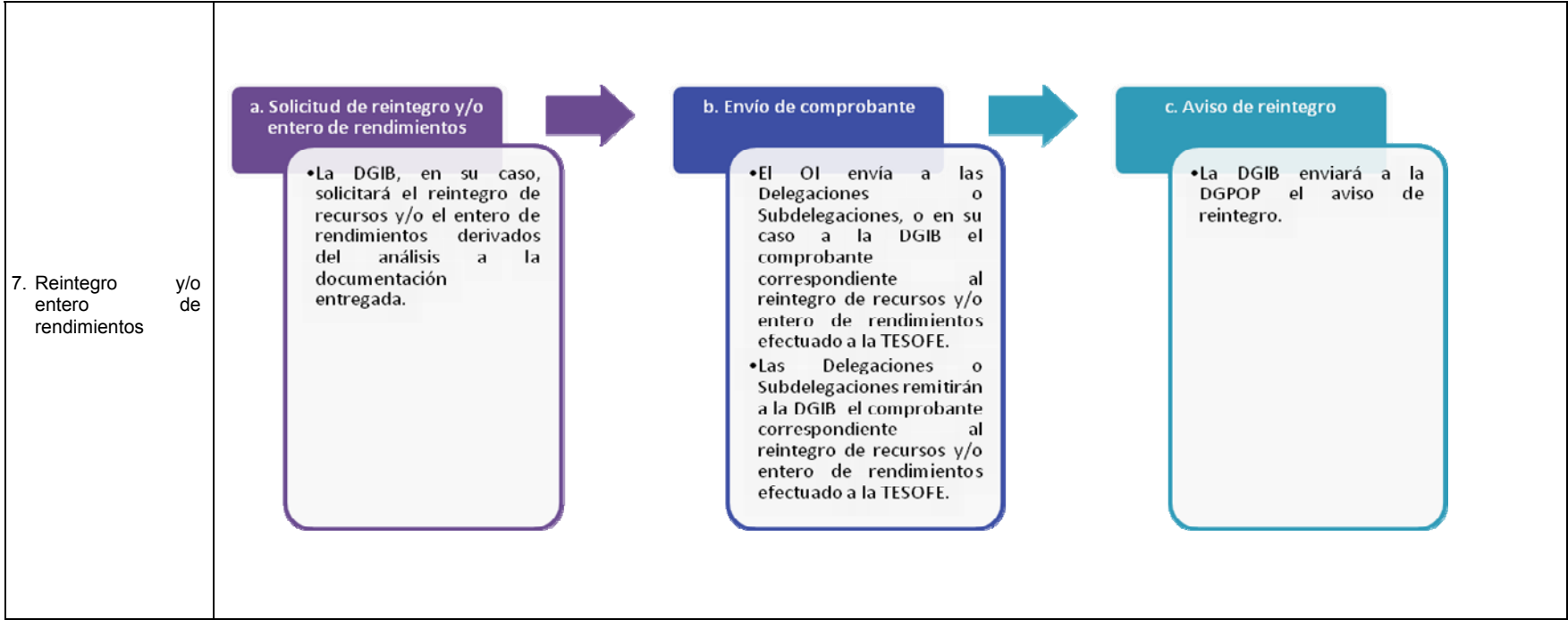
Los siguientes procesos listados están vinculados a la gestión de recursos y Solicitudes de Apoyo al PROIND. Para fines prácticos en la presente ilustración se utilizan los siguientes acrónimos:

- OI - Organismo Intermedio
- BEN –Beneficiario
- DGIB – Dirección General de Industrias Básicas
- SE – Secretaría de Economía









"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO III
PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACION
PARA SUSCRIBIRSE CON ORGANISMO INTERMEDIO

CONVENIO DE COLABORACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE CARACTER TEMPORAL A PROYECTOS PARA MANTENER O PROMOVER LA PRODUCCION DE LOS SECTORES EN ACTIVIDADES ECONOMICAS ESTRATEGICAS, QUE FOMENTEN LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE SECTORES INDUSTRIALES EN MEXICO Y PROMOVER EL DESARROLLO ECONOMICO NACIONAL Y REGIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR <<LA/EL>> <<NOMBRE>>, DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS, Y <<LA/EL>> <<NOMBRE>>, <<DELEGADO/SUBDELEGADO>> FEDERAL EN EL ESTADO DE <<ENTIDAD FEDERATIVA>>; Y POR LA OTRA, LA <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>, EN LO SUCESIVO DENOMINADA EL ORGANISMO INTERMEDIO, REPRESENTADO POR <<LA/EL>> <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, EN SU CARACTER DE <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 28 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite el otorgamiento de asignaciones de recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean de carácter temporal y no afecten sustancialmente las finanzas de la Nación;
2. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en su segundo eje, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos, el potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos;
3. Que la industria en México tiene que competir a nivel global, para lo cual el Gobierno Federal se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país;
4. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 de las erogaciones del Ramo Administrativo 10 Economía considera recursos presupuestales para el apoyo de los sectores industriales con criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad, para contribuir al desarrollo de los sectores industriales;
5. Que la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos, a través de acciones de coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y con organismos del sector privado;
6. Que el artículo 34, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece como facultad de la Secretaría de Economía el promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;
7. Que es intención de la Secretaría de Economía que los mecanismos de coordinación garanticen que el "Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales", en lo sucesivo PROIND, no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal;
8. Que en la <<TIPO DE SESION>>, celebrada el <<FECHA>>, el Consejo Directivo del PROIND aprobó a la <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>> como Organismo Intermedio del <<NOMBRE DEL PROGRAMA DEL SECTOR INDUSTRIAL AUTORIZADO>>, y
9. Que el Consejo Directivo del PROIND, aprobó en la <<TIPO DE SESION>>, del <<FECHA>>, las Solicitudes de Apoyo que presentó EL ORGANISMO INTERMEDIO, en lo sucesivo LAS SOLICITUDES DE APOYO, en los términos de los Lineamientos 8, 10 fracciones V y VII, 13 y 15 del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) para el ejercicio fiscal 2010, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2010.

DECLARACIONES**I. DE LA SECRETARIA QUE:**

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales y promover, en su caso, organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, <<la/el>> <<NOMBRE>>, Subsecretaria (o) de Industria y Comercio cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio y <<la/el>> <<NOMBRE>>, Director General de Industrias Básicas y <<la/el>> <<NOMBRE>> Delegado(a) y/o Subdelegado (a) Federal del Estado de <<NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA>>, serán responsables de dar seguimiento del mismo, de conformidad con los artículos 22, 40 y 42 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS Y LA DELEGACION/ SUBDELEGACION de LA SECRETARIA, en lo sucesivo la DGIB, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con EL ORGANISMO INTERMEDIO, para la ejecución del presente Convenio.
- I.5. El PROIND, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal <<AÑO>>, al ramo **10** de LA SECRETARIA.
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la Asignación Presupuestal número <<NUMERO ASIGNACION PRESUPUESTAL>>, expedida por la Dirección General de Programación; Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, ésta cuenta con los recursos presupuestales necesarios.
- I.7. En los términos de los Lineamientos 8, 10 fracciones IV, VI y VII, 13 y 15 del PROIND, el Consejo Directivo aprobó el otorgamiento de los Apoyos al ORGANISMO INTERMEDIO para la ejecución de las Solicitudes de Apoyo con número <<NUMERO DE FOLIO>>.
- I.8. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la Colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, Código Postal 06140.

II. DEL ORGANISMO INTERMEDIO QUE:

- II.1 Es una <<TIPO DE ORGANISMO EMPRESARIAL>>, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la Escritura Pública número <<NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA>> de <<FECHA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NUMERO NOTARIA>> de <<CIUDAD Y ESTADO DONDE SE ENCUENTRE LA NOTARIA>>, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio <<ESTADO DONDE SE ENCUENTRE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO>>, bajo el folio número <<NUMERO DE REGISTRO>> de fecha <<FECHA>>.
- II.2 Exhibe su Cédula de Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la que se desprende que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es <<REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES>>.
- II.3 Que dentro de su objeto social se encuentra: <<ACTIVIDADES PREPONDERANTES>>.
- II.4 Que cumple con lo descrito en los Lineamientos del PROIND y en los Criterios <<NOMBRE COMPLETO DE LOS CRITERIOS SEGUN EL SECTOR INDUSTRIAL AUTORIZADO>>, para fungir como ORGANISMO INTERMEDIO.
- II.5 Cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios para desempeñarse como Organismo Intermedio en los términos del Lineamiento 27 del PROIND.
- II.6 El/La <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE>>, en su carácter de <<REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL>>, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en la Escritura Pública número <<NUMERO DE LA ESCRITURA PUBLICA>> del <<FECHA>>, otorgada ante la fe del Licenciado <<NOMBRE DEL NOTARIO>>, Notario Público número <<NUMERO NOTARIA>> de <<CIUDAD DONDE SE ENCUENTRE LA NOTARIA>>, en la que le fueron otorgadas las facultades con que se ostenta mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas ni restringidas o modificadas en forma alguna.

- II.7** Manifiesta a nombre de su representada que conoce el contenido y alcances legales de los Lineamientos del PROIND y de las disposiciones que derivan de éstos.
- II.8** Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en <<DOMICILIO LEGAL>>.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Que LA SECRETARIA y EL ORGANISMO INTERMEDIO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar a <<NOMBRE DEL SECTOR APOYADO>> en el <<Nombre de la Solicitud de Apoyo>> en los términos del presente Convenio.
- III.2.** Que conocen el contenido de los Lineamientos del PROIND; que de conformidad con las anteriores declaraciones LAS PARTES, reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan.

De conformidad con lo expuesto y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 45, 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 4, 6 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables, las partes celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto <<OBJETO DE LOS CRITERIOS DE CADA SECTOR INDUSTRIAL AUTORIZADO>> como actividad económica estratégica, que fomenta la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de dicho sector industrial en México.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere el apartado de Antecedentes del presente Convenio, la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones de este instrumento, los Lineamientos del PROIND y las SOLICITUDES DE APOYO listadas en el ANEXO de este convenio, el cual forma parte integrante del presente instrumento, LA SECRETARIA aportará recursos por concepto de Apoyos transitorios por un monto total de \$<<CANTIDAD EN NUMERO>> (<<CANTIDAD EN LETRA>>), para desarrollar LAS SOLICITUDES DE APOYO aprobados por el Consejo Directivo.

EL ORGANISMO INTERMEDIO vigilará que se cumpla con el porcentaje de aportación <<del/de los>> <<BENEFICIARIO/BENEFICIARIOS>> <<correspondiente/correspondientes>>, <<listado/listados>> en el numeral VII de la Solicitudes de Apoyo señaladas en el ANEXO 1 de este Convenio.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA se realizará de conformidad con lo previsto en los Lineamientos del PROIND y LAS SOLICITUDES DE APOYO aprobadas por el Consejo Directivo.

TERCERA.- LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LAS SOLICITUDES DE APOYO, listadas en el ANEXO 1 de este Convenio, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo aprobadas por el Consejo Directivo, mismas que son agregadas como parte integral del presente instrumento.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará la ejecución de LAS SOLICITUDES DE APOYO a través de Apoyos destinados al tipo de solicitudes de apoyo previstas en los Lineamientos del PROIND y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con los Lineamientos del PROIND, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL ORGANISMO INTERMEDIO y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL ORGANISMO INTERMEDIO, reconoce que los recursos previstos en la cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento del PROIND a la emisión del sufragio a favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL ORGANISMO INTERMEDIO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiere incurrir EL ORGANISMO INTERMEDIO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA citados en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento, EL ORGANISMO INTERMEDIO se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio; en consecuencia, EL ORGANISMO INTERMEDIO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL ORGANISMO INTERMEDIO del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal <<AÑO>>, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, EL ORGANISMO INTERMEDIO, acepta asumir las obligaciones descritas en el Lineamiento 27 del PROIND.

Las partes acuerdan que para efectos del Lineamiento 27 fracciones XIV y XV del PROIND, los informes de avance y final de LAS SOLICITUDES DE APOYO, serán enviados a la DGIB.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación al ORGANISMO INTERMEDIO,
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en los Lineamientos del PROIND, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previstos en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento conforme al ANEXO VIII de los Lineamientos del PROIND, previo cumplimiento de las obligaciones de EL ORGANISMO INTERMEDIO a su cargo referidas en las cláusulas SEXTA y OCTAVA de este convenio.

DECIMA.- Por su parte, EL ORGANISMO INTERMEDIO, recabará y conservará en custodia la documentación original justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos a los BENEFICIARIOS otorgados para LAS SOLICITUDES DE APOYO, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría de Industria y Comercio a través de la DGIB como área responsable del PROIND, podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta cláusula.

DECIMA PRIMERA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, LA SECRETARIA y EL ORGANISMO INTERMEDIO se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal <<AÑO>>, a más tardar el 31 de diciembre de <<AÑO>>.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROIND, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar el día 31 de diciembre de <<AÑO>>, por EL ORGANISMO INTERMEDIO, informando por escrito a la DGIB de LA SECRETARIA.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos Apoyos que no se destinen a los fines autorizados por EL ORGANISMO INTERMEDIO.

DECIMA SEGUNDA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL ORGANISMO INTERMEDIO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los Apoyos destinados a LAS SOLICITUDES DE APOYO con sujeción a lo dispuesto en los Lineamientos 32 y 33 del PROIND.

El Consejo Directivo del PROIND podrá tomar la resolución correspondiente definida en el Lineamiento 33 del PROIND.

DECIMA TERCERA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los Apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ORGANISMO INTERMEDIO a partir de la firma de este Convenio, la DGIB, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión, con sujeción a las disposiciones contenidas en los Lineamientos del PROIND, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA CUARTA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA QUINTA.- En caso de que EL ORGANISMO INTERMEDIO incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio, los Lineamientos del PROIND y demás disposiciones aplicables, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente Convenio.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL ORGANISMO INTERMEDIO acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PROIND, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula SEGUNDA de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA SEXTA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA SEPTIMA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA OCTAVA.- El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contada a partir de la fecha de su firma y o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL ORGANISMO INTERMEDIO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROIND deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 43 de los Lineamientos del PROIND y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de <<AÑO>>.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas LAS PARTES de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los <<DIA>> días del mes de <<MES>> de <<AÑO>>.

POR LA SECRETARIA

POR EL ORGANISMO INTERMEDIO

<<NOMBRE>>

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

<<NOMBRE DEL REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL>>

<<NOMBRE>>

DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

<<NOMBRE>>

DELEGADO(A)/SUBDELEGADO(A) DEL ESTADO
DE <<ENTIDAD FEDERATIVA>>

ANEXO**PROYECTO DEL CONVENIO DE COLABORACION**

**LISTADO DE LAS SOLICITUDES DE APOYO APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PROIND
PRESENTADAS POR EL ORGANISMO INTERMEDIO**

No.	SOLICITUDES DE APOYO	Secretaría de Economía	Número de Beneficiarios
	TOTAL		

SOLICITUDES DE APOYO	SECRETARIA DE ECONOMIA	ORGANISMO INTERMEDIO	ACADEMIA	SECTOR PRIVADO	TOTAL
TOTAL					

El presente Anexo forma parte del Convenio de Colaboración para promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de subsidios de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de sectores industriales en México, que suscribe el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía, y <<la/el>> <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>> como ORGANISMO INTERMEDIO, el <<DIA>> de <<MES>> de <<AÑO>>.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

II	DATOS DEL INFORME QUE SE PRESENTA			
7. Ejercicio:		8. Fecha de elaboración:		
9. Periodo:		10.	☐ Informe de avance	☐ Informe final

III	DATOS DE LA SOLICITUD DE APOYO	
11. Nombre de la Solicitud de Apoyo (Especifique el nombre de la Solicitud de Apoyo autorizada por el Consejo Directivo del PROIND):		
12. Objetivo general:		
13. Metas:		
14. Valor de la Solicitud de Apoyo (pesos):		
15. Aportación del Beneficiario (pesos):		
16. Aportación del Gobierno Federal (pesos):		
17. Duración del proyecto de la Solicitud de Apoyo (días naturales):		

IV	DATOS DEL BENEFICIARIO	
18. Nombre, denominación o razón social del Beneficiario:		
19. RFC del Beneficiario:		
20. CURP (persona física):		
21. Ubicación del Beneficiario (Especifique el estado, municipio o región de desarrollo del proyecto de la Solicitud de Apoyo).		
22. Domicilio del Beneficiario (lugar donde se ejecutará la Solicitud de Apoyo):		
	Calle	
	Número y/o Letra	Colonia
		Código Postal
	Delegación o Municipio	Estado
23. Correo electrónico:		

V	IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO		
24. Impacto			
	25. Periodo	26. Cantidad	27. Unidad
(Mes 1)			
(Mes 2)			
28. Subtotal			
(Mes 3)			
(Mes 4)			
28. Subtotal			
29. Total periodo			

VI		INDICADORES		
30. Indicador				
		31. Periodo	32. Cantidad	33. Unidad
	(Mes 1)			
	(Mes 2)			
34. Subtotal				
	(Mes 3)			
	(Mes 4)			
34. Subtotal				
35. Total periodo				

VII		CATEGORIAS DE APOYO		
		36. Categoría	37. Subcategoría	38. Entregable
1				
2				
3				
4				

VIII		FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUDES DE APOYO (pesos)						
		39. Periodo	40. Categoría El número que se registre debe ser acorde al listado del apartado VI de este formato	41. Secretaría de Economía	42. Beneficiario	43. Otras aportaciones (no líquidos)		
						Aportante	Monto	Tipo de aportación
	(Mes 1)							
	(Mes 2)							
		44. Subtotal periodo						
	(Mes 3)							
	(Mes 4)							
		44) Subtotal periodo						
		45. Total periodo						
		46. Porcentaje de inversión						

Elaboró informe		Autorizó informe	
Nombre	Firma	Nombre	Firma
(Beneficiario)		(Representante del Organismo Intermedio)	

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato es de libre reproducción.
- Sólo deberá llenar las áreas sombreadas.
- El informe se entregará en las **Delegaciones** o **Subdelegaciones** o, en su caso, en la **Dirección General de Industrias Básicas**, ubicada en Insurgentes Sur 1940 segundo piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- La documentación anexa podrá ser la original o en forma electrónica.

Trámite al que corresponde el formato: Reporte de avance y/o final del ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto aprobado del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND).

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-07-020

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 24/03/2010

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2010.

Documentos anexos:

- Facturas que comprueben y justifiquen el ejercicio y gasto de los recursos otorgados por el PROIND.
- Estados financieros que muestren los Apoyos recibidos.
- Estados de cuenta bancarios, que reflejen el manejo de los recursos otorgados por el PROIND.
- Documentación que sustente la información proporcionada en los apartados V) IMPACTO DE LA SOLICITUD DE APOYO, VII) CATEGORIAS DE APOYO y, VIII) FUENTES DE APLICACION DE RECURSOS POR SOLICITUDES DE APOYO.

Adicionalmente para el reporte final

- Documentación que acredite la conclusión de la Solicitud de Apoyo que haya sido objeto del apoyo (Base de datos con la información presentada en el reporte de Avance y/o Final conforme a lo señalado en los Criterios de Operación de cada Sector Industrial).

Tiempo de respuesta: 3 (tres) meses

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensión: 34200

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

ANEXO V
SECRETARIA DE ECONOMIA
PROIND CATEGORIAS

- En algunos casos, las categorías y montos por conceptos de gasto aplicables en los que podrá incurrir una Solicitud de Apoyo con recursos del PROIND se definirán en los Criterios de Operación del Sector Industrial correspondiente. Cualquier otra erogación cuyo concepto no se encuentre descrito en los Criterios de Operación deberá estar expresamente mencionada en la Solicitud de Apoyo y deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.
- Todas las erogaciones efectuadas durante el período autorizado para la Solicitud de Apoyo deberán estar directamente relacionadas con el objetivo de la misma.
- Se podrá presentar documentación comprobatoria y justificativa del apoyo otorgado a partir de la fecha autorizada por el Consejo Directivo. En cualquier caso, las inversiones realizadas a partir de esa fecha por parte de los Beneficiarios de la Solicitud de Apoyo no suponen la aprobación del mismo por el Consejo Directivo del PROIND.

	Categorías	Subcategorías	Hasta un monto máximo de apoyo	Consideración	Restricción
I	CAPACITACION	Cursos de capacidades técnicas, administrativas, comerciales.	\$50,000.00	Por curso o por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización.	Reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación satisfactoria.
		Cursos de capacidades de negocio.	\$50,000.00	Por curso o por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización.	
		Cursos de capacidad de procesos, metodologías y modelos de calidad.	\$40,000.00	Por curso o por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización.	
		Certificaciones.	\$20,000.00	Por examen de certificación por persona, se tomará en cuenta el nivel de especialización.	Deberá presentar documento que acredite la culminación satisfactoria. Reintegrable en caso de no alcanzar la certificación.
		Cursos y certificaciones del uso del idioma inglés técnico como competencia laboral.	\$20,000.00	Por curso y/o certificación por persona.	Reintegrable en caso de que no se acredite diploma de culminación satisfactoria.
III	PRODUCCION	Fabricación de insumos para la elaboración de productos de consumo	\$4,000,000.00	Por Solicitud de Apoyo.	
III	ESTUDIOS	Benchmarking.	\$250,000.00	Por estudio.	Enfocados a desarrollar las capacidades empresariales, estrategia y competitividad del Sector Industrial.
		Estrategia de mercado.	\$1,000,000.00	Por estudio.	
		Servicios de información y obtención de documentos.	\$250,000.00	Por Proyecto.	
		Estudios de análisis del Sector Industrial.	\$150,000.00	Por empresa.	
		Plan de negocios.	\$1,000,000.00	Por Proyecto.	
V	SERVICIOS PROFESIONALES DIVERSOS	Consultoría especializada.	\$4,000,000.00	Por Proyecto; se tomará en consideración el objetivo de la consultoría así como su complejidad	No se permite personal adscrito a la empresa y/o institución del Beneficiario incluyendo sus empresas relacionadas
		Asesoría especializada.	\$4,000,000.00	Por Proyecto; se tomará en consideración el objetivo de la asesoría así como su complejidad	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ANEXO VI
SOLICITUD DE MODIFICACION DE ENTREGABLES, FECHA DE CIERRE Y/O ACLARACION
A LA SOLICITUD DE APOYO

<<HOJA MEMBRETADA DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>

<<CIUDAD, ESTADO>>, a <<DIA>> de <<MES>> de 2010

Consejo Directivo del PROIND

Secretaría de Economía

Presente

Por medio de la presente, y con fundamento en el Lineamiento 27, fracción XX del PROIND para el ejercicio fiscal 2010, informo la solicitud de la <<EMPRESA/PERSONA FISICA>> <<NOMBRE DE LA EMPRESA Y RAZON SOCIAL/NOMBRE DE LA PERSONA FISICA>> en su carácter de Beneficiario del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND) de la Solicitud de Apoyo <<NOMBRE DE LA SOLICITUD DE APOYO>> con número de folio, <<NUMERO DE FOLIO >>, presentado por <<NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>, en su carácter de Organismo Intermedio, para realizar <<MODIFICACION DE ENTREGABLES, FECHA DE CIERRE Y/O ACLARACION A LA SOLICITUD DE APOYO>>, con la finalidad de que ese órgano colegiado considere la aprobación a dicha solicitud, la cual se considera viable técnica y económicamente.

Asimismo, anexo copia de la solicitud del Beneficiario con la justificación para la realización de la <<MODIFICACION DE ENTREGABLES, FECHA DE CIERRE Y/O ACLARACION A LA SOLICITUD DE APOYO>>

Atentamente,

<<NOMBRE >>

<<REPRESENTANTE LEGAL DEL ORGANISMO INTERMEDIO>>

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS BASICAS

ANEXO VII

LISTADO DE SOLICITUDES DE APOYO RECIBIDAS POR EL ORGANISMO INTERMEDIO



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

I	DATOS DEL ORGANISMO INTERMEDIO								
1) Nombre del Organismo Intermedio: _____									
2) Fecha de autorización del Organismo Intermedio por el Consejo Directivo: _____ (DD-MM-AA)									
3) Semestre reportado del: _____ Al: _____ (DD-MM-AA) (DD-MM-AA)									
II	LISTADO DE SOLICITUDES DE APOYO								
4) No.	5) Fecha de recepción de la solicitud de apoyo (DD-MM-AA)	6) Nombre del Solicitante	7) Registro Federal de Contribuyentes	8) Monto del apoyo solicitado (\$)	9) Cumple con los lineamientos del PROIND (SI/NO)	10) Cumple con los Criterios de Operación del Sector Industrial autorizado (SI/NO)	11) ¿Se presentó a la Delegación, Subdelegación o DGIB? (SI/NO)	12) Fecha de envío a la DGIB	13) En caso negativo señalar las causas

Nombre y firma del Representante legal
del Organismo Intermedio

Consideraciones generales para su llenado:

- Este formato es de libre reproducción.
- El informe se entregará en la **Delegación** o **Subdelegación** correspondiente o, en su caso, en la **Dirección General de Industrias Básicas**, ubicada en Insurgentes Sur 1940 segundo piso, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón en los horarios de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Trámite al que corresponde el formato: Reporte de avance y/o final del ejercicio de los recursos, metas, indicadores, entregables y objetivos del proyecto aprobado del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND)

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-07-024

Fecha de autorización del formato por parte de la Oficialía Mayor: 24/03/2010

Fecha de autorización del formato por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:

Fundamento jurídico-administrativo:

Lineamientos del Programa para Impulsar la Competitividad de los Sectores Industriales (PROIND), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2010.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 5229-61-00 extensión: 34200

Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en la SE

5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Extensiones: 21212, 21214, 21201 y 21219

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 1454-2000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372.

ANEXO VIII

DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES PARA FUNGIR COMO ORGANISMOS INTERMEDIOS DEL PROIND

Si el Organismo Empresarial es un Organismo, una Asociación Civil (A.C.), Uniones, Cooperativas, Consejos, Federaciones, Grupos o una Entidad de Fomento Empresarial sin fines de lucro

- Copia simple de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste la constitución del Organismo Empresarial;
- Copia simple de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el **poder general para Actos de Administración o de dominio** del representante legal del **Organismo Empresarial, vigente (máximo de dos años de antigüedad)**, que es la persona con la que se firmará el Convenio de Colaboración en el caso de se aprueben Solicitudes de Apoyo presentadas por ese organismo.
- Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del Organismo Empresarial, sin fines de lucro.
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia simple de la identificación oficial del representante Legal.
- En caso de tratarse de una A. C. deberá presentarse la Clave Unica de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), o en su caso, el oficio emitido por la autoridad correspondiente donde conste la respuesta a dicha solicitud.

Si el Organismo Empresarial es una Cámara

- Copia simple del oficio de la autorización de su constitución o copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de sus estatutos o copia la escritura pública otorgada ante Notario Público en la **que se protocolicen los estatutos**, asegurándose de que en el apartado de antecedentes de la misma consten los datos de su constitución y se transcriban los estatutos.

Los estatutos deben encontrarse en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

- Copia de la escritura pública otorgada ante Notario Público en la que conste el **poder general para actos de administración o de dominio** del Representante Legal de la Cámara, o en su caso, el nombramiento del funcionario que cuente con alguno de los poderes antes mencionados, **vigente (máximo de dos años de antigüedad)**. (En los estatutos deberán constar las facultades de dicho funcionario).
- Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia simple del comprobante de domicilio a nombre de la Cámara.
- Copia simple de la identificación oficial del representante legal.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Construcción y Servicios Integrales Sigma, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS INTEGRALES SIGMA, S.A. DE C.V., EL 10 DE FEBRERO DE 2004.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Construcción y Servicios Integrales Sigma, S.A. de C.V., en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley.

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su o sus Anexos.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla con las normas de calidad establecidas en el o los Anexos de la presente Concesión y, en su caso, con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.8. Servicios de emergencia. El Concesionario deberá presentar a la Comisión, dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, un plan de acciones para prevenir la interrupción de los servicios, así como para proporcionar servicios de emergencia, en caso fortuito o de fuerza mayor.

En la eventualidad de una emergencia y dentro del área de cobertura de la Red, el Concesionario proporcionará los servicios indispensables que indique la Secretaría, en forma gratuita, sólo por el tiempo y en la proporción que amerite la emergencia.

El Concesionario deberá dar aviso a la Secretaría y a la Comisión, de cualquier evento que repercuta en forma generalizada o significativa en el funcionamiento de la Red.

Anexo A de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de CONSTRUCCION Y SERVICIOS INTEGRALES SIGMA, S.A. DE C.V., el 10 de febrero de 2004.

A.2. Servicios comprendidos. En el presente anexo se encuentra comprendido el servicio de televisión restringida según se define en el artículo 2 del Reglamento.

A.4. Compromisos de cobertura de la Red. El área de cobertura de la Red comprende la población de San Pedro, Coah.

El Concesionario se obliga a instalar con infraestructura propia, durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión, el programa de cobertura de la Red que se señala a continuación:

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (kms)
Troncal	3.0	--	--	--	--	3.0
Distribución	15.0	10.0	--	--	--	25.0

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa I iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

El programa de cobertura de la Red tendrá el carácter de obligatorio, sin perjuicio de que el Concesionario, en cada año, pueda construir un número mayor de kilómetros del especificado en su solicitud, siempre que la suma de kilómetros construidos de la Red no exceda de la cantidad total indicada en el propio programa.

Cualquier modificación al programa de cobertura de la Red requerirá de la previa autorización de la Secretaría, en términos del artículo 5 del Reglamento.

El Concesionario se compromete a presentar, en el mes de enero de cada año, el informe de ejecución de obras relacionadas con la Red, realizadas en el año inmediato anterior.

A.5. Especificaciones técnicas de la Red. Las especificaciones técnicas de la Red deberán ajustarse a lo dispuesto por la Ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas correspondientes, en el entendido de que la capacidad del sistema no deberá ser menor a 450 Megahertz.

A.14. Servicio no discriminatorio. El Concesionario deberá atender toda solicitud de servicio cuando el domicilio del interesado se encuentre dentro del área donde el Concesionario tenga instalada su Red.

A.15. Interrupción de los servicios. El Concesionario observará lo dispuesto en el artículo 10 fracción III del Reglamento, para el caso de que se interrumpan los servicios.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por dos fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia el día uno del mes de marzo de dos mil cuatro.- Conste.- Rúbrica

(R.- 304982)

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

PRIMERA Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de Salubridad General.- Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, con fundamento en los artículos 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17 fracción V y 28 de la Ley General de Salud; 5o. fracción X, 13 fracción I y 14 del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Primero, Tercero fracción I, cuarto, quinto y sexto fracciones I y XIV del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3, 5 fracciones I y II, y 26 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, se creó el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

Que la Edición 2008 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos se publicó de manera íntegra en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2009 y a partir de esa fecha se efectuaron seis actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2009, con la finalidad de tener al día la lista de medicamentos para que las instituciones de salud pública atiendan los problemas de salud de la población mexicana.

Que para facilitar la identificación de las actualizaciones que se publicarán posterior a la edición 2009, la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud aprobó reiniciar la nomenclatura de las actualizaciones con el primer número ordinal, haciendo referencia a la Edición 2009.

Que la aplicación del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos en la Administración Pública Federal, ha permitido contar con un sistema único de clasificación y codificación de insumos para la salud, lo cual ha contribuido a homogeneizar las políticas de adquisición de las instituciones públicas federales del Sistema Nacional de Salud.

Que conforme al artículo 26 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector salud, las actualizaciones del Cuadro Básico y Catálogo, que se aprueben en las actas respectivas, surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Que en atención a las anteriores consideraciones, la Comisión interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector salud, expide la Primera Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

PRIMERA ACTUALIZACION DE LA EDICION 2009 DEL CUADRO BASICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS

INCLUSIONES

CATALOGO

GRUPO 13. NEUMOLOGIA

BOSENTAN

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis

5600	TABLETA Cada tableta contiene: Bosentan 62.5 mg Envase con 60 tabletas	Hipertensión arterial pulmonar.	Oral. Adultos y niños mayores de 12 años: Dosis inicial: 62.5 mg cada 12 horas durante 4 semanas. Dosis de mantenimiento: 125 mg cada 12 horas por lo menos durante 4 semanas.
5601	TABLETA Cada tableta contiene: Bosentan 125 mg Envase con 60 tabletas		

GRUPO 17. ONCOLOGIA**LEUPRORELINA**

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y dosis
5450	SOLUCION INYECTABLE Cada jeringa prellenada con polvo liofilizado contiene: Acetato de leuporelina 22.5 mg Envase con jeringa prellenada con polvo liofilizado y jeringa prellenada con 0.5 ml con sistema de liberación.	Cáncer de próstata avanzado.	Subcutánea. Adultos: 22.5 mg cada tres meses.

MODIFICACIONES

(se identifican por estar en letra cursiva y subrayadas)

CUADRO BASICO***GRUPO 5. ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO****METFORMINA**

<u>Clave</u>	<u>Descripción</u>	<u>Indicaciones</u>	<u>Vía de administración y Dosis</u>
<u>5165</u>	<u>TABLETA</u> <u>Cada tableta contiene:</u> <u>Clorhidrato de</u> <u>metformina 850 mg</u> <u>Envase con 30 tabletas.</u>	<u>Diabetes mellitus tipo 2.</u>	<u>Oral.</u> <u>Adultos:</u> <u>850 mg cada 12 horas con los</u> <u>alimentos.</u> <u>Dosis máxima 2550 mg al día.</u>

GRUPO 19. PLANIFICACION FAMILIAR**ETONOGESTREL**

<u>Clave</u>	<u>Descripción</u>	<u>Indicaciones</u>	<u>Vía de administración y Dosis</u>

<u>3510</u>	<u>IMPLANTE</u> <u>El implante contiene:</u> <u>Etonogestrel</u> 68.0 mg <u>Envase con un implante y aplicador.</u>	<u>Anticoncepción.</u> <u>Prevención del embarazo.</u>	<u>Subcutánea.</u> <u>Adultos:</u> <u>Un implante cada tres años. Insertarlo del día 1 al 5 del ciclo menstrual.</u> <u>La inserción y remoción deberán efectuarse por un médico con experiencia.</u>

NORETISTERONA Y ESTRADIOL

<u>Clave</u>	<u>Descripción</u>	<u>Indicaciones</u>	<u>Vía de administración y Dosis</u>
<u>3515</u>	<u>SOLUCION INYECTABLE</u> <u>Cada ampolleta o jeringa contiene:</u> <u>Enantato de</u> <u>noretisterona</u> 50 mg <u>Valerato de estradiol</u> 5 mg <u>Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.</u>	<u>Anticoncepción.</u>	<u>Intramuscular profunda.</u> <u>Adultos:</u> <u>Administrar una ampolleta o jeringa dentro de los primeros 5 días del ciclo menstrual.</u> <u>Posteriormente cada 30 ±3 días, independientemente del ciclo menstrual.</u>

*De Catálogo a Cuadro Básico

CATALOGO**GRUPO 17. ONCOLOGIA****EPIRUBICINA**

<u>Clave</u>	<u>Descripción</u>	<u>Indicaciones</u>	<u>Vía de administración y dosis</u>
1773	SOLUCION INYECTABLE <u>Cada envase contiene:</u> Clorhidrato de epirubicina 10 mg <u>Envase con un frasco ampola con liofilizado o envase con un frasco ampola con 5 ml de solución (10 mg/5 ml).</u>	Leucemia linfoblástica aguda. Leucemia mieloblástica aguda. Linfoma de Hodgkin. Linfoma no Hodgkin. Neuroblastoma. Sarcoma de tejidos blandos y hueso.	Intravenosa. Adultos: Diluir en una solución de cloruro de sodio y administrar a razón de 90 a 110 mg/m ² de superficie corporal en un período de 3 a 5 minutos cada tres semanas vigilando la recuperación de la médula ósea.
1774	SOLUCION INYECTABLE		

	<u>Cada envase contiene:</u> Clorhidrato de epirubicina 50 mg <u>Envase con un frasco ampula con liofilizado o envase con un frasco ampula con 25 ml de solución (50 mg/25 ml).</u>	Cáncer de mama. Cáncer de ovario. Cáncer de tiroides. Cáncer de vejiga.	La dosis acumulada no debe exceder de 700 mg/m ² de superficie corporal. La dosis y vía de administración debe ajustarse a juicio del especialista. Administrar diluido en soluciones intravenosas envasadas en frascos de vidrio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las partes involucradas en la producción y adquisición de estos insumos cuentan con un plazo de 120 días, a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, para agotar sus existencias, así como para realizar los ajustes necesarios en los casos de inclusiones y modificaciones.

La Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, acordó publicar en el Diario Oficial de la Federación la Primera Actualización de la Edición 2009 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.

México, D.F., a 31 de marzo de 2010.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

VOTO concurrente que formulan los Ministros Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales y Sergio Salvador Aguirre Anguiano, en la sentencia dictada por el Tribunal Pleno en la Acción de Inconstitucionalidad 74/2008, promovida por el Partido de la Revolución Democrática.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULAN LOS SEÑORES MINISTROS GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, LUIS MARIA AGUILAR MORALES Y SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, RELATIVO A LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 74/2008.

En sesión de doce de enero de dos mil diez, el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad al rubro citada, en la que se abordó el tema relativo a la constitucionalidad o no del Decreto número 293, publicado el dieciocho de marzo de dos mil ocho en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se reformó la fracción I del artículo 80 de la Constitución Política de esa entidad, para quedar como sigue:

Artículo 80. Para ser Gobernador del Estado se requiere:

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, nativo de la entidad o hijo de padre o madre nacido en la entidad, y con residencia efectiva y vecindad en el Estado de cuando menos diez años inmediatamente anteriores al día de la elección. A falta de los requisitos antes señalados, ser ciudadano mexicano por nacimiento y con residencia efectiva y vecindad en el Estado no menor de veinte años inmediatamente anteriores al día de la elección.

Al respecto, este Alto Tribunal, por unanimidad de votos, llegó a la conclusión de que el precepto en mención carecía de validez constitucional.

La causa que detonó la configuración de esa decisión, a propósito del debate jurídico que respecto del tema se sostuvo en las sesiones correspondientes, se apoyó en la idea central de que algunos de los requisitos dispuestos en dicho precepto para ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Quintana Roo, se traducían, en realidad, en la existencia de instrumentos de restricción incompatibles con el orden constitucional nacional.

A juicio de los señores Ministros que compartieron esa postura, tal aseveración surge de la circunstancia de que las prerrogativas políticas consagradas en los artículos 35, fracción II, y 116, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (derecho a ser votado y ocupar un cargo público) constituyen verdaderos derechos fundamentales, cuyo ejercicio sólo puede limitarse bajo la presencia de criterios razonables y proporcionales.

Desde esa premisa, quienes concordaron con su esencia estimaron que una de las condiciones dispuestas en el precepto controvertido para ocupar el cargo de Gobernador en el Estado de Quintana Roo (relativa al tiempo de residencia efectiva y vecindad para los hijos de madre o padre nativos de la entidad y aquellos que no) representa, por un lado, la creación de categorías no contempladas en la Constitución Federal y, por otro, el establecimiento de parámetros temporales excesivos (residencia no menor de diez y veinte años, respectivamente) que, además de ser discriminatorios, generan una restricción irrazonada y, por tanto, inconstitucional.

Sin embargo, los que suscribimos este documento, y ello explica la necesidad de su emisión, consideramos que la invalidez constitucional del multicitado precepto surgía de la respuesta a planteamientos distintos a los reseñados con anterioridad; que finalmente rigieron el sentido de la sentencia pronunciada en el presente asunto.

A nuestro parecer, el aspecto toral sobre el que debía transitar el estudio y solución de la controversia en comento exigía, como punto de partida, dar contestación a la siguiente pregunta: *¿El requisito de residencia que establece el artículo 116, fracción I, de la Constitución Federal para ocupar el cargo de gobernador puede ser aumentado por los Estados de la República?*

Lo anterior si se entiende que el análisis de la regularidad constitucional del requisito de residencia contenido en el artículo 80, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, más allá de la razonabilidad o no de su establecimiento, requería, en primer lugar, delimitar la viabilidad o no de su instauración conforme a lo que al respecto dispone el orden constitucional.

Bajo ese panorama, los suscritos pensamos que la respuesta a la incógnita antes revelada resulta negativa, pues, en nuestra opinión, la condición relativa a la residencia que para ocupar el cargo de gobernador prevé el artículo 116, fracción I, último párrafo, de la Constitución Federal, **no es susceptible de ser alterada por el legislador local.**

Esa conclusión emerge del contenido del propio precepto, que dispone, en lo que interesa, que:

Artículo 116.- *El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.*

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I.- Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años.

La elección de los gobernadores de los Estados y de las Legislaturas Locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.

Los gobernadores de los Estados, cuyo origen sea la elección popular, ordinaria o extraordinaria, en ningún caso y por ningún motivo podrán volver a ocupar ese cargo, ni aun con el carácter de interinos, provisionales, sustitutos o encargados del despacho.

Nunca podrán ser electos para el período inmediato:

a) El gobernador sustituto constitucional, o el designado para concluir el período en caso de falta absoluta del constitucional, aun cuando tenga distinta denominación;

b) El gobernador interino, el provisional o el ciudadano que, bajo cualquier denominación, supla las faltas temporales del gobernador, siempre que desempeñe el cargo los dos últimos años del periodo.

Sólo podrá ser gobernador constitucional de un Estado un ciudadano mexicano por nacimiento y nativo de él, o con residencia efectiva no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de los comicios, y tener 30 años cumplidos el día de la elección, o menos, si así lo establece la Constitución Política de la Entidad Federativa.

Del texto reproducido con anterioridad se obtiene, entre otras cosas, que uno de los requisitos exigidos por la Norma Constitucional para aspirar al cargo de gobernador lo constituye la residencia efectiva **no menor de cinco años** inmediatamente anteriores al día de los comicios.

Una primera aproximación sobre el alcance de tal previsión llevaría a pensar que la forma en que ésta se encuentra estructurada alude a un mínimo piso o base (cinco años) que puede ser ampliable por el legislador secundario en el ejercicio de sus facultades.

No obstante, la citada condición debe ser entendida como un referente normativo (umbral) que siendo alcanzado y satisfecho genera la consecuencia jurídica.

Es decir, el concepto contenido en la expresión “no menor” lejos de ser la base mínima desde la cual puede partir el legislador ordinario para establecer a su arbitrio otra temporalidad, es en realidad la hipótesis legal que una vez observada genera en favor del sujeto la actualización del derecho pretendido, en este caso político fundamental de ser gobernador constitucional de un Estado.

Confirma esa idea la circunstancia de que, tratándose de derechos fundamentales, como ocurre en el caso (ser votado) el Constituyente no pudo haber tenido la intención de establecer disposiciones que únicamente determinaran el mínimo aplicable que sirviera como plataforma para la voluntad del legislador secundario, de tal manera que éste pudiera a su arbitrio y conveniencia modificar el extremo de la hipótesis legal contenida en la norma fundamental.

Tan es así, que en el desarrollo de los trabajos legislativos que dieron lugar a la inclusión de la citada condición de temporalidad, no se estableció razón alguna desde la que pudiera sostenerse que el propósito del Constituyente fue precisamente establecer un requisito mínimo que pudiera ser modificado por el legislador ordinario.

Siguiendo el hilo de las reflexiones expuestas hasta este punto, y esto justifica nuestra postura, si a propósito de la emisión de la reforma al artículo 80, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, el legislador local se apartó de esa premisa, al ampliar la temporalidad del requisito de residencia efectiva precisado en la Norma Constitucional, cuando no podía hacerlo, es incuestionable que esa circunstancia, por sí sola, generaba la inconstitucionalidad de dicho precepto.

Por todo ello, estimamos que éstas razones son las que debieron prevalecer en la solución del asunto, sin que fuera necesario recurrir a ningún criterio de razonabilidad.

El Ministro, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Ministro, **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- El Ministro, **Sergio Salvador Aguirre Anguiano**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente formulado por los señores Ministros Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Luis María Aguilar Morales y Sergio Salvador Aguirre Anguiano, en la sentencia del doce de enero de dos mil diez, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 74/2008 promovida por el Partido de la Revolución Democrática. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veintidós de marzo de dos mil diez.- Rúbrica.

VOTO concurrente que formulan los Ministros Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Luis María Aguilar Morales, en la relación con la resolución de la Acción de Inconstitucionalidad 39/2009 y su acumulada 41/2009, promovidas por el Partido de la Revolución Democrática y el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULAN LOS SEÑORES MINISTROS GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA Y LUIS MARIA AGUILAR MORALES EN LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD 39/2009 Y SU ACUMULADA 41/2009, PROMOVIDA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y COMITE DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL DE QUINTANA ROO.

Con fecha diecinueve de enero de dos mil diez, el Pleno de este Alto Tribunal resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 39/2009 y su Acumulada 41/2009 promovida por el Partido de la Revolución Democrática y Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Quintana Roo, y en ella sostuvo por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Zaldivar Lelo de Larrea, Gudiño Pelayo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas, Silva Meza y Presidente Ortiz Mayagoitia que es fundada la acción de inconstitucionalidad en contra de la omisión legislativa del Congreso del Estado de Quintana Roo consistente en regular de manera deficiente los supuestos y las reglas de los recuentos parciales o totales en los ámbitos administrativo y jurisdiccional prevista en el inciso I) de la fracción IV, del numeral 116, de la Constitución General de la República.

En el caso a estudio, la mayoría de los señores Ministros integrantes del Pleno sostuvieron que la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo es inconstitucional pues el Congreso local incumplió con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso I) y Sexto Transitorio de la Constitución Federal, dejando incompleta la reforma de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en ese Estado, pues fue omiso en establecer las reglas para establecer el recuento de los votos en los ámbitos administrativo y jurisdiccional.

Así, de acuerdo con la posición de la mayoría para cumplir con el imperativo constitucional de establecer los supuestos y las reglas para la realización de recuentos totales o parciales de votación, en sede administrativa y jurisdiccional, en la constitución y leyes locales, el legislador local debe precisar, con claridad, en qué casos procede el recuento parcial y el recuento total de votos, quiénes se encuentran legitimados para solicitar tales recuentos, qué requisitos se deben seguir para llevarlos a cabo, cómo se desahogarán y qué efectos tendrán, con lo cual se cumple además con la libertad de configuración normativa del legislador local que la Constitución Federal reconoce. Sin embargo en opinión de la mayoría, el Congreso local del Estado de Quintana Roo, al no haber realizado la adecuación correspondiente en la legislación aplicable, incurrió en una omisión relativa, la cual según la tesis de jurisprudencia P./J.11/2006, contenida bajo el rubro "OMISIONES LEGISLATIVAS. SUS TIPOS" se da cuando el órgano legislativo emite una ley teniendo una obligación o un mandato para hacerlo, pero lo realiza de manera incompleta o deficiente.

Ahora bien, no obstante que, según se sostuvo en la especie, el legislador local tenía, por mandato de la Constitución Federal, la obligación de precisar con claridad en qué casos procede el recuento parcial y el recuento total de votos, quiénes se encuentran legitimados para solicitar tales recuentos, qué requisitos se deben seguir para llevarlos a cabo, cómo se desahogarán y qué efectos tendrán, a diferencia de los Ministros Aguirre Anguiano, Cossío Díaz, Zaldivar Lelo de Larrea, Gudiño Pelayo, Valls Hernández, Sánchez Cordero de García Villegas y Silva Meza, los suscritos consideramos que no se está frente a una omisión legislativa, sino ante una regulación deficiente, por los siguientes motivos.

El artículo 116, fracción VI, inciso I) de la Constitución General dispone:

“Artículo 116.- El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

...

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

...

I) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad. Igualmente, que se señalen los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación;

...”.

A su vez el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional federal en materia electoral de trece de noviembre de dos mil siete, es del tenor siguiente:

“Artículo Sexto. Las legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán adecuar su legislación aplicable conforme a lo dispuesto en este Decreto, a más tardar en un año a partir de su entrada en vigor; en su caso, se observará lo dispuesto en el artículo 105, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Por su parte, la legislación del Estado de Quintana Roo en la parte que interesa dispone:

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Artículo 226.- Iniciada la sesión, el Consejo procederá a hacer el cómputo de la votación de la elección, practicando sucesivamente las siguientes operaciones:

I. Examinará los paquetes electorales, separando los que tengan muestras de alteración;

II. Abrirá los paquetes que aparezcan sin alteración, siguiendo el orden numérico de las casillas y tomará nota de los resultados que consten en el apartado de escrutinio y cómputo del acta de la jornada electoral, contenida en el expediente. Si hubiere objeción fundada contra las constancias de esa acta, se repetirá el escrutinio y cómputo de la elección de la casilla correspondiente;

III. Anotará, respecto de cada casilla, las objeciones relativas a votos computados o a votos no computados en el escrutinio, así como aquéllas que se refieran a irregularidades e incidentes en el funcionamiento de la casilla. Lo anterior se hará constar en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital;

IV. Abrirá los paquetes electorales que tengan muestras de alteración. Si el acta original contenida en el expediente de casilla, coincide con la que obre en poder del Consejo, procederá a realizar el cómputo de los resultados, sumándolos a los demás. Si no coinciden, procederá a realizar el escrutinio y cómputo y su resultado se sumará a los demás;

V. Abrirá los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de las casillas especiales, para extraer el de la elección de diputados y se procederá en los términos de las fracciones anteriores;

VI. El cómputo distrital de la elección para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, será el resultado de sumar las cifras del cómputo de la elección de diputados, tanto de las casillas ordinarias como de las casillas especiales, conforme al procedimiento establecido en las fracciones anteriores y se asentará en el acta correspondiente a la elección para la asignación de representación proporcional;

VII. Levantará el acta de cómputo distrital haciendo constar en ella las operaciones realizadas, los resultados del cómputo y las objeciones o protestas que se hayan presentado y el resultado de la elección. Se entregará a cada uno de los integrantes del Consejo copia del acta circunstanciada;

VIII. Realizará la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos a diputados que hayan obtenido la mayoría de votos en la elección, verificando en cada caso que cumplan con los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Particular y en esta Ley; y

IX. Fijará en el exterior de su local, al término de la sesión, los resultados de la elección de que se trate, con lo cual se dará por concluida la sesión.

Artículo 232.- Iniciada la sesión, el Consejo procederá a hacer el cómputo de la votación de la elección, practicando sucesivamente las siguientes operaciones:

I. Examinará los paquetes electorales, separando aquellos que tengan muestras de alteración;

II. Abrirá los paquetes que aparezcan sin alteración siguiendo el orden numérico de las casillas y tomará nota de los resultados que consten en el apartado de escrutinio y cómputo del acta de la jornada electoral, contenida en el expediente. Si hubiera objeción fundada contra las constancias de esa acta, se repetirá el escrutinio y cómputo de la elección de la casilla correspondiente;

III. Anotará, respecto de cada casilla, las objeciones relativas a votos computados o a votos no computados en el escrutinio, así como aquéllas que se refieran a irregularidades e incidentes en el funcionamiento de la casilla. Lo anterior se hará constar en el acta circunstanciada de la sesión del cómputo municipal;

IV. Abrirá los paquetes electorales que tengan muestras de alteración. Si el acta original coincide con la que obra en poder del Consejo, procederá a computar sus resultados, sumándolos a los demás. Si no coinciden, procederá a realizar el escrutinio y su resultado se sumará a los demás;

V. Formulará el acta de cómputo municipal, haciendo constar en ellas las operaciones practicadas, las objeciones o protestas que se hayan presentado y el resultado de la elección. Se entregará a cada uno de los integrantes del Consejo una copia del acta;

VI. Realizará la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría a la planilla de candidatos a miembros del ayuntamiento que haya obtenido la mayoría de votos en la elección, verificando en cada caso que los candidatos cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Particular y en esta Ley; y

VII. Fijará en el exterior de su local los resultados de la elección, con lo cual se dará por concluida la sesión.

LEY ESTATAL DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Artículo 38-Bis.- En la vía incidental se atenderá la pretensión de nuevo escrutinio y cómputo de las elecciones de que conozca el Tribunal, y solamente procederá cuando el nuevo escrutinio y cómputo no haya sido desahogado, sin causa justificada, en la sesión de cómputo correspondiente en los términos de lo dispuesto en la Ley Electoral.

El Tribunal deberá establecer si las inconsistencias pueden ser corregidas o subsanadas con algunos otros datos o elementos que obren en el expediente o puedan ser requeridos por el propio Tribunal sin necesidad de recomtar los votos.

No procederá el incidente en el caso de casillas en las que se hubiere realizado nuevo escrutinio y cómputo en la sesión de cómputo respectiva.

En el caso de que el resultado del nuevo escrutinio y cómputo modifique los resultados, el Tribunal tomará las medidas necesarias para que se expidan los documentos que acreditan a quienes hayan resultado como candidatos electos, una vez que haya causado estado la resolución.

Artículo 50. - Las sentencias de fondo que recaigan a los juicios de nulidad podrán tener los siguientes efectos:

I. a la III. ...;

(REFORMADA, P.O. 18 DE SEPTIEMBRE DE 2009)

IV. Modificar los cómputos estatal y distrital de la elección de Gobernador, los distritales de la elección de Diputados de mayoría relativa y los municipales para la elección de miembros de los Ayuntamientos, cuando sean impugnados por error aritmético o bien por el recuento de sufragios que se hubiese efectuado;

V. a la VIII. ...”.

De los preceptos legales transcritos se aprecia, por un lado, que en la Ley Electoral del Estado de Quintana Roo solamente se prevé que en caso de objeción fundada contra las constancias de esa acta, se repetirá el escrutinio y cómputo de la elección de la casilla correspondiente, en relación con el cómputo primigenio de votos, sin que se establezca si tal repetición del cómputo puede considerarse realmente como el recuento al que hace referencia el artículo 116, fracción VI, inciso I), de la Constitución Federal; y, por otro, los artículos relativos a la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Quintana Roo, se refieren a que la pretensión de un nuevo escrutinio se hará en la vía incidental y solamente cuando éste no se hubiera desahogado sin causa justificada, sin que se establezcan los supuestos y las reglas para los recuentos totales y parciales de votos.

Así, en opinión de los suscritos la falta de previsión de los supuestos y reglas para los recuentos totales y parciales de votos, no constituye una omisión legislativa, sino una defectuosa regulación en materia de medios de impugnación, pues el legislador debió prever los diferentes elementos para ello, es decir, quiénes se encontraban legitimados para solicitar tales recuentos, qué requisitos se debían seguir para llevarlos a cabo, cómo se debían desahogar y qué efectos tendrían.

Ahora bien, el hecho de que se prevea la posibilidad de que se den objeciones en contra de las constancias del acta que se levante con motivo del cómputo de la elección de la casilla correspondiente, así como que la pretensión de un nuevo escrutinio y cómputo de las elecciones deba seguirse en la vía incidental ante el Tribunal Electoral, que, al resolver, establecerá si las inconsistencias pueden ser corregidas o subsanadas con algunos otros datos o elementos que obren en el expediente, sin necesidad de recomtar los votos, en realidad constituye una deficiente regulación y un defectuoso acatamiento al artículo 116, fracción VI, inciso I), de la Constitución General, pero no así una omisión, pues aunque limitadas y defectuosas, sí existen normas que hacen alusión a la posibilidad de impugnación y recuento de las elecciones.

En efecto, los suscritos consideramos que era necesario hacer la precisión anterior a través del presente voto concurrente, toda vez que en nuestra opinión, para que exista congruencia entre la declaratoria de invalidez de los ordenamientos reclamados y las consecuencias jurídicas plasmadas en los alcances y efectos que se establecen en la presente acción de inconstitucionalidad, en el sentido de que el órgano legislativo del Estado de Quintana Roo deberá legislar, a la brevedad posible, la deficiencia legal apuntada, era necesario sostener que no se está frente a una omisión legislativa, sino ante una regulación insuficiente que no colma lo ordenado por el artículo 116, fracción VI, inciso I) de la Constitución General, respecto de la cual este Alto Tribunal puede señalar que es responsabilidad del órgano legislativo correspondiente subsanar a la brevedad posible la deficiencia; mientras que, frente al primer supuesto (omisión legislativa) no se podría dar el efecto de que el órgano legislativo respectivo emitiera las normas que se consideren fueron omitidas.

El Ministro, **Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**.- Rúbrica.- El Ministro, **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de seis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original que corresponde al voto concurrente formulado por los señores Ministros Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Luis María Aguilar Morales, en relación con la resolución de la acción de inconstitucionalidad 39/2009 y su acumulada 41/2009, promovidas por el Partido de la Revolución Democrática y el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional de Quintana Roo. Se certifica para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil diez.- Rúbrica.

CIFRAS en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.**CIFRAS EN MONEDA NACIONAL DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

FIDEICOMISO	MOVIMIENTOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2010					
	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2009	INGRESOS	RENDIMIENTOS	EGRESOS	SALDOS AL 31 DE MARZO 2010	
4657-4 Pensiones Complementarias para Servidores Públicos de Mando Superior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	252 447 775.93	52 107 495.30	(1)	3 599 309.79	39 849.98	(5) 308 114 731.04
11495-2 Pensiones Complementarias Mandos Medios y Personal Operativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1 046 702 128.53	130 832 000.00	(2)	14 664 098.86	54 860.15	(6) 1 192 143 367.24
14210-5 Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Económico Extraordinario a los Empleados del Poder Judicial de la Federación	113 053 490.24	155 586.41	(3)	1 322 418.69	839 044.29	(7) 113 692 451.05
14211-3 Administración de los Recursos Productos de la Venta de Publicaciones de la Suprema Corte para el Financiamiento de Nuevas Publicaciones y Cualquier Proyecto de Interés para el Fideicomitente	81 127 186.42	5 032 299.41	(4)	975 105.26	471 223.16	(8) 86 663 367.93
14348-9 Remanentes Presupuestarios del año de 1998 y anteriores	663 813 057.10			8 840 142.49	23 200.02	(9) 672 629 999.57
2125 Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA)	611 546 825.66			6 974 335.69	48 806 841.66	(10) 569 714 319.69

- (1) Aportación de recursos presupuestales autorizados para el ejercicio fiscal 2010 por \$ 52,089,825.00 y, cuotas de recuperación por consumo de energía eléctrica de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.
- (2) Aportación de recursos presupuestales autorizados para el ejercicio fiscal 2010.
- (3) Reintegros de ayudas no utilizadas, cuotas de recuperación y donativos de los Servidores Públicos.
- (4) Venta de CD's, publicaciones y material bibliohemerográfico.
- (5) Pago de pensiones mensuales vitalicias complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los funcionarios que se jubilen o se retiren anticipadamente de acuerdo con la ley del ISSSTE, que hayan laborado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y pago de comisiones bancarias por administración.
- (6) Pago de pensiones mensuales vitalicias complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los servidores públicos que se jubilen o retiren anticipadamente de acuerdo con la ley del ISSSTE, que hayan laborado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y pago de comisiones bancarias por administración.
- (7) Pago de gastos médicos extraordinarios al personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad con el Acuerdo General de Administración III/2006 y del Consejo de la Judicatura Federal, y pago de comisiones bancarias por administración.
- (8) Pagos del Programa de Estímulo Económico, y pago de comisiones bancarias por administración.
- (9) Pago de comisiones bancarias por administración.
- (10) Honorarios profesionales, honorarios por servicios profesionales independientes asimilados a salarios, pago de comisiones bancarias por administración, pago de impuestos, y recursos otorgados a los proyectos para el fortalecimiento y modernización de la impartición de justicia con alcance nacional y/o regional.

NOTA: El destino de los Fideicomisos corresponde a la denominación de los mismos

México, D.F., a 9 de abril de 2010.- El Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Rodolfo Héctor Lara Ponte**.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

MODIFICACIONES al Manual General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

MODIFICACIONES AL MANUAL GENERAL DE PUESTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Relación de modificaciones efectuadas en el Manual General de Puestos, con motivo del Acuerdo General 70/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Establece el Trabajo de Personal Subordinado para Atender Casos Urgentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2010; específicamente por la incorporación de texto en las cédulas de descripción de los puestos de Secretario de Juzgado y Oficial Administrativo:

Manual General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal

Cambio efectuado

Modificación en **CEDULAS DE DESCRIPCION DE PUESTO:**

En la cédula del puesto de **SECRETARIO DE JUZGADO**, se incorporó lo siguiente:

En la Hoja 75

“...

II. Descripción.-

II.1 Objetivo del puesto:

... Así como prestar el apoyo temporal cuando sea comisionado, auxiliando en el trámite y resolución urgente de los asuntos encomendados, correspondientes a diversos órganos jurisdiccionales de aquél al que se encuentra adscrito.

II.2 Funciones:

...

Asimismo, cuando sea comisionado limitará su función al apoyo que el titular solicitante determine, en la inteligencia de que la referida comisión no le impide conservar sus atribuciones de fedatario público en las actuaciones que realice con motivo del apoyo que preste.

En la Hoja 77

II.4 Responsabilidades:

...

11. ...o, en caso de que sea comisionado, el Juez de Distrito solicitante del apoyo temporal.

En las Hojas 75, 76, 77 y 78

En el pie de página, en el casillero “Fecha de Actualización”:

Dice: Febrero 2009

Se ajustó por: Febrero 2010

Cambio efectuado

En la cédula del puesto de **OFICIAL ADMINISTRATIVO**, se incorporó lo siguiente:

En la Hoja 192

“ ...

II. Descripción.-**II.1 Objetivo del puesto:**

... Asimismo, prestar el apoyo temporal cuando sea comisionado, auxiliando en el trámite y resolución urgente de los asuntos encomendados, correspondientes a diversos órganos jurisdiccionales de aquél al que se encuentra adscrito, limitando su función al apoyo que el titular solicitante determine.

II.2 Funciones:

...

6. ... o, en caso de que sea comisionado, le determine el titular solicitante del apoyo temporal.

En la Hoja 193

II.4 Responsabilidades:

...

8. ... o, en caso de que sea comisionado, el Juez de Distrito solicitante del apoyo temporal.

En las Hojas 192, 193 y 194

En el pie de página, en el casillero “Fecha de Actualización”:

Dice: Febrero 2009

Se ajustó por: Febrero 2010

Hoja 252

Modificaciones en Anexo 3. Registro de Actualizaciones:

Consecutivo 6., se agrega al casillero de **Descripción** al final el siguiente párrafo:

Cons.	Autorización	Motivo	Descripción
			... Se modificaron las hojas 75, 77, 192 y 193, correspondientes a las descripciones de los puestos de Secretario de Juzgado y Oficial Administrativo, por la incorporación de texto, conforme lo instruido en el Acuerdo General 70/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se establece el trabajo de personal subordinado para atender casos urgentes. Asimismo se modificó la hoja 252 para señalar en el apartado de registro de actualizaciones el motivo de estos cambios.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMÍREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que estas Modificaciones al Manual General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal, fueron aprobadas por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de tres de marzo de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de los aspirantes aceptados al vigésimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL VIGESIMO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO EN MATERIA MIXTA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de once de junio de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 30/2008, que reglamenta el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen los lineamientos generales para la celebración de concursos internos de oposición para la designación de Magistrados de Circuito, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veintitrés de ese mes;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 5 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, en virtud de las necesidades actuales del servicio y la creación de nuevos órganos en este año, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el vigésimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente, elaboró la lista de quienes se inscribieron para participar en el concurso referido y la lista de quienes consideró reunían los requisitos para participar, las que envió a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento;

CUARTO.- En sesión de seis de abril del año en curso, con apoyo en el artículo 12 del acuerdo general invocado, dicha Comisión dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal tales listas;

QUINTO.- En sesión de siete de ese propio mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal recibió las listas de referencia y determinó a los aspirantes que participarán en el concurso interno de oposición de que se trata;

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en la fracción IX del artículo 11 del acuerdo general en cita, la lista de los participantes aceptados al vigésimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los interesados.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la:

**LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL VIGESIMO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA
LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO EN MATERIA MIXTA**

PRIMERO.- Los aspirantes aceptados al vigésimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta, son:

1. Aguilar Rosete Felipe Eduardo	9. Hernández Lima José Ybraín
2. Almazán Barrera Luis	10. Páez Alcalá Edmundo
3. Carrasco Corona Silvia	11. Rodríguez Gallegos María Isabel
4. Duarte Briz Zirahuén	12. Ruiz Rubio Jaime
5. Flores Jiménez Víctor Manuel	13. Silva Rodríguez Juan Guillermo
6. Galinzoga Esparza Gildardo	14. Urzúa Hernández Sergio
7. García Monroy Martín Jesús	15. Vázquez Camacho José Luis
8. González Rodríguez María Isabel	16. Velarde Ramírez Miguel Angel

SEGUNDO.- Los participantes enlistados deberán presentarse el veintitrés de abril de dos mil diez, a las ocho horas con treinta minutos, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para resolver el cuestionario correspondiente a la primer etapa del concurso; para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto SEXTO de la convocatoria a tal concurso.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los interesados.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMIREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de los Aspirantes Aceptados al Vigésimo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Magistrados de Circuito en Materia Mixta, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de siete de abril de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

INFORMACION relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Consejo de la Judicatura Federal, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Finanzas.

INFORMACION RELATIVA A SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DE FIDEICOMISOS EN QUE PARTICIPA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 12, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece en su artículo 12, que “Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros; egresos; destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables”.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo señalado en el supuesto normativo presupuestal federal en comento, el Consejo de la Judicatura Federal presenta la siguiente información:

1.- CONTRATO DE FIDEICOMISO 4546-2 CON EL BANCO INTERNACIONAL, S.A., AHORA H.S.B.C. MEXICO, S.A., PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO POR CONCEPTO DE LAS APORTACIONES PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DE MAGISTRADOS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

EL CONTRATO ALUDIDO, SE FINANCIA CON FONDOS DE CARACTER PRIVADO, PRODUCTO DE LAS APORTACIONES QUE A TRAVES DE DESCUENTOS POR NOMINA, SE EFECTUAN A LOS MAGISTRADOS Y JUECES, ASI COMO POR LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENERAN. DICHOS IMPORTES SE DESTINAN AL MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS ASIGNADAS A MAGISTRADOS Y JUECES.

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	APORTACIONES (1)	INTERESES	RETIROS (2)	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2010
\$ 25'396,823.84	\$ 2'525,552.14	\$ 246,212.39	\$ 3'808,813.90	\$ 24'359,774.47

1. ESTAS APORTACIONES SON PRODUCTO DE LOS DESCUENTOS QUE POR NOMINA SE EFECTUAN A LOS MAGISTRADOS Y JUECES.

2. CANTIDADES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS DE MAGISTRADOS Y JUECES.

2.- CONTRATO DE FIDEICOMISO F/676 CON IXE BANCO, S.A., PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO PARA EL PAGO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

EL CONTRATO ALUDIDO, SE CONFORMA POR LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, ASI COMO POR OTROS INGRESOS Y LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE SE GENERAN, DICHOS IMPORTES SE DESTINAN AL PAGO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO Y JUECES DE DISTRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION Y, COMISIONES BANCARIAS POR ADMINISTRACION.

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	OTROS INGRESOS	RENDIMIENTOS (1)	EGRESOS (2)	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2010
\$2,378'962,768.99	-	\$39'577,073.88	\$2'032,705.46	\$2,416'507,137.41

(1) INCLUYE INTERESES, PLUSVALIAS Y MINUSVALIAS.

(2) PENSIONES PAGADAS A MAGISTRADOS Y JUECES Y COMISIONES PAGADAS AL FIDUCIARIO, ASI COMO COMISIONES BANCARIAS.

Atentamente

12 de abril de 2010.- El Secretario Ejecutivo de Finanzas, **Jorge Sierra García de León**.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

INFORMACION relativa a los saldos al 31 de marzo de 2010 del Fideicomiso en el que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa como beneficiario.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Sala Superior.

INFORMACION SOBRE EL FIDEICOMISO EN EL QUE PARTICIPA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos del fideicomiso en el que participa como beneficiario el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CIFRAS AL 31 DE MARZO DE 2010

Fideicomiso "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España"

BANJERCITO Subcuenta No. 80 (1)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	INGRESOS		EGRESOS	SALDO AL 31 DE MARZO DE 2010.
		INGRESOS	RENDIMIENTOS		
M.N.	3,007,742.59		29,003.63	89,875.45 (2)	2,946,870.77
USD	58,782.15		1.49	29.00 (2)	58,754.64

La participación en este Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Agencia Española de Cooperación Internacional y los Tribunales Electorales de las Entidades Federativas de la República Mexicana.

- (1) Mediante el Convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario. Derivado de lo anterior y con objeto de mantener agrupados los recursos disponibles para los proyectos aprobados, BANJERCITO abrió la subcuenta contable número 80 en la cual presenta tanto los recursos en moneda nacional como en dólares americanos, destinados a los proyectos que en conjunto desarrollan este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Agencia Española de Cooperación Internacional y los Tribunales Electorales de las Entidades Federativas de la República Mexicana participantes.
- (2) Las cantidades que se muestran como egresos corresponden a retiros destinados a cubrir los honorarios de la Fiduciaria.

México, Distrito Federal, a 9 de abril de 2010.- El Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Maestro **Diego Gutiérrez Morales**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.1827 M.N. (doce pesos con un mil ochocientos veintisiete diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 14 de abril de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.9350 y 5.0100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 14 de abril de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se confirma la determinación de utilidad pública y se expropia a favor del Sistema de Transporte Colectivo, el inmueble ubicado en avenida Tláhuac número 6494-A o 6494-1, colonia Pueblo de Santiago Zapotitlán, conocido actualmente como Avenida Tláhuac número 6494-A, Barrio Santiago Centro, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, con una superficie de 915.60 metros cuadrados, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal. (Segunda publicación)

Al margen un logotipo, que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 14, 27, párrafos segundo, noveno y fracción VI y 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., fracción III Bis, 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 1o., 3o. y 4o. de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2o., 8o., fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 5o., 12, 14, 15, fracción IX, 23, fracciones XIX y XXII, 24, fracciones XI y XIII, y 31 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, 67, 68 y 129 párrafo segundo de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originalmente a la Nación y ésta tiene en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

Que el artículo 1o., fracción III Bis de la Ley de Expropiación, prevé como causa de utilidad pública la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables;

Que conforme a la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; razón por la que se considera también de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal, señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2008, contemplan entre sus objetivos principales el optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, así como ampliar y mejorar el Sistema de Transporte Colectivo, para lo cual se requiere incrementar la infraestructura y los servicios que ésta presta, lo que redundará en el mejoramiento del centro de población;

Que para dar satisfacción a las necesidades de transporte en el Distrito Federal, se creó el organismo público descentralizado denominado "Sistema de Transporte Colectivo", por Decreto Presidencial de fecha 19 de abril de 1967, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, el cual fue modificado por Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1968; 21 de junio de 1984 y 17 de junio de 1992; así como los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de septiembre de 2002, 26 de septiembre de 2002 y 21 de febrero de 2007;

Que el Sistema de Transporte Colectivo es un organismo público descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que tiene por objeto, entre otros, la construcción, mantenimiento, operación y explotación de un tren rápido con recorrido subterráneo, superficial y elevado, para el transporte colectivo de pasajeros en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México;

Que se requiere construir la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo (Línea Dorada), para beneficiar a la ciudadanía en general, permitiendo un mejor desplazamiento de los usuarios, y así optimizar la comunicación interurbana y un descenso efectivo de las horas-hombre-viaje que incida en una menor necesidad del empleo de vehículos particulares, fomentando un uso más racional del transporte colectivo;

Que como resultado de los estudios y análisis de ingeniería básica para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, se determinó que resulta necesaria la superficie de 915.60 metros cuadrados, así como las construcciones existentes en la misma, del inmueble identificado como Avenida Tláhuac número 6494-A o 6494-1, colonia Pueblo de Santiago Zapotitlán, conocido actualmente como Avenida Tláhuac número 6494-A, Barrio Santiago Centro, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, para la construcción y el funcionamiento de la estación Zapotitlán, de la mencionada línea;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el 10 de marzo de 2010, determinó conforme con sus atribuciones, como caso de utilidad pública las obras de construcción y funcionamiento de la estación Zapotitlán con solución en cajón elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble señalado en el considerando anterior, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, misma que se publicó el 24 y 25 de marzo de 2010 en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Gobierno del Distrito Federal procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación, mismo que contiene las opiniones de la Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Transportes y Vialidad, en el sentido de expropiar el inmueble mencionado en párrafos anteriores para la construcción de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal en su Décima Sexta (16/2009) Sesión Ordinaria de 20 de agosto de 2009, dictaminó procedente modificar su acuerdo emitido en la Décima Segunda (12/2008) Sesión Ordinaria, a fin de iniciar los trámites para la adquisición por vías de derecho público o privado de los predios e inmuebles necesarios y suficientes a lo largo del trazo de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo;

Que mediante oficio número GJ/1984 de fecha 25 de marzo de 2010, el organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la elaboración del Decreto Expropiatorio del predio citado en párrafos anteriores, y

Que derivado de lo anterior, se concluye que el inmueble ubicado en Avenida Tláhuac número 6494-A o 6494-1, colonia Pueblo de Santiago Zapotitlán, conocido actualmente como Avenida Tláhuac número 6494-A, Barrio Santiago Centro, Delegación Tláhuac, Distrito Federal, es el idóneo para llevar a cabo en él las obras de construcción y el funcionamiento de la estación Zapotitlán con solución en cajón elevado de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, para satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. De conformidad con los artículos 2o. y 4o. de la Ley de Expropiación, se confirma la determinación emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la que se declara de utilidad pública las obras de construcción y el funcionamiento del tramo elevado de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo, en el inmueble descrito en el artículo 2 del presente ordenamiento, a fin de satisfacer las necesidades de transporte público masivo de los habitantes del Distrito Federal.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior se expropia a favor del organismo público descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Avenida Tláhuac número 6494-A o 6494-1, colonia Pueblo de Santiago Zapotitlán, conocido actualmente como Avenida Tláhuac número 6494-A, Barrio Santiago Centro, Delegación Tláhuac, Distrito Federal.

Superficie: 915.60 metros cuadrados.

Medidas y Colindancias: Polígono 3

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 43.00 m. y rumbo N 01° 02' 04" W, con predio Cuenta Catastral 057-242-25; del vértice No. 2 al vértice No. 22 en línea recta de 10.02 m. y rumbo N 89° 00' 19" E, con polígono 2; del vértice No. 22 al vértice No. 21 en línea recta de 5.01 m. y rumbo N 00° 17' 32" E, con polígono 2; del vértice No. 21 al vértice No. 15 en línea recta de 10.84 m. y rumbo N 89° 00' 22" E, con polígono 2; del vértice No. 15 al vértice No. 16 en línea recta de 5.37 m. y rumbo S 01° 53' 47" W, con predio Cuenta Catastral 057-242-20; del vértice No. 16 al vértice No. 17 en línea recta de 12.71 m. y rumbo S 00° 36' 56" E, con predio Cuenta Catastral 057-242-20; del vértice No. 17 al vértice No. 18 en línea recta de 27.98 m. y rumbo S 00° 36' 56" E, con predio Cuenta Catastral 057-242-20; del vértice No. 18 al vértice No. 19 en línea recta de 11.00 m. y rumbo S 84° 24' 32" W, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 19 al vértice No. 20 en línea recta de 3.60 m. y rumbo S 82° 41' 29" W, con Avenida Tláhuac; del vértice No. 20 al vértice No. 1 en línea recta de 5.90 m. y rumbo S 82° 20' 53" W, con Avenida Tláhuac; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

La documentación y el plano del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en el artículo 50, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo.

Artículo 3. Se autoriza al Sistema de Transporte Colectivo para que tome posesión inmediata del inmueble descrito en el artículo 2 del presente instrumento y conforme a la normatividad aplicable realice las acciones necesarias, para el debido cumplimiento del presente Decreto.

Artículo 4. El organismo descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. Hágase una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación personal a los titulares registrales o propietarios del bien inmueble expropiado, cuyos domicilios se ignoran.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril de dos mil diez.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Angel Avila Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Felipe Leal Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Transportes y Vialidad, **Raúl Armando Quintero Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 304937)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el **Diario Oficial de la Federación**, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del **Diario Oficial de la Federación**, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página de la Secretaría de Gobernación, www.gobnacion.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen derecho de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Tercero Menor Civil
León, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Publíquese por 3 tres veces dentro de nueve días en el lugar de costumbre de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, anunciándose remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil No. 2000/07-M, promovido por MAURICIO HERNANDEZ CABRERA, contra ISIDORO ALONSO LARA; Inmueble que se describe: Finca ubicada en la calle CEDRO número 170 DE LA COLONIA JARDINES DE JEREZ DE ESTA CIUDAD, EN LOTE 35, MANZANA 3, CON SUPERFICIE 85 M2, QUE MIDE Y LINDA: Al Norte 5 m, CON LA CALLE CEDRO AL SUR 5 m, CON LOTE 41 AL ORIENTE 17, CON LOTE 36, AL PONIENTE 17 m, CON LOTE 34, sirviendo de base las dos terceras partes de los avalúos precios rendidos en la cantidad \$152,206.50 (Ciento Cincuenta Y Dos Mil Doscientos Seis Pesos 50/100 M. N.) siendo esta la Cantidad de \$101,471.00 (Ciento Un Mil Cuatrocientos Setenta y Un Pesos 00/100 M.N.), señalándose las 11:00 horas del día 23 del mes de Abril del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en el despacho de este Juzgado, citándose acreedores y postores.- Lo que se asienta para la debida constancia legal.- Doy Fe.

León, Gto., a 23 de marzo de 2010.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Juzgado Tercero Menor Civil
El C. Secretario
Lic. Juan Díaz Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 304265)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publíquense por 3 TRES VECES, dentro de 9 NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y Tabla de Avisos de este Tribunal, así como en la Tabla de avisos del Juzgado competente de la Ciudad de Salvatierra, Guanajuato: ANUNCIESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien:

Finca urbana ubicado en calle Madero número 839, Zona Centro de la ciudad de Salvatierra, Guanajuato; que mide y linda:

Al Norte 13M con de su ubicación.-

Al Sur 13M con Capilla.-

Al Oriente 96.50M con Ma. De la Luz López.-

Al Poniente 96.50M con Familia García.-

Bien inmueble embargado dentro del juicio ORDINARIO MERCANTIL expediente M131/03, promovido por MARIA GUADALUPE HERRERA GONZALEZ en contra de OMNIBUS DEL BAJIO S.A. DE C.V. Y AUTOBUSES CENTRALES DE MEXICO FLECHA AMARILLA S.A. DE C.V., Almoneda a verificarse a las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de abril del año 2010 dos mil diez; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$1'592,000.00 (un millón ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) precio de avalúo.- Convóquese a postores y acreedores a la misma.-

León, Gto., a 23 de marzo de 2010.

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional del Centenario de la Revolución Mexicana"

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil

Lic. Claudia Beatriz Domínguez Frausto

Rúbrica.

(R.- 304285)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 461/2006 promovido por PEREZ ALARCON MARIO vs. ADELFA PEREZ CARRILLO e IVON PEREZ MENESES. Se convocan postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble embargado ubicado en la manzana 04, lote 37, de la Calle Cerrada de Ocotál No. 39, Colonia Loma del Padre, C.P. 05020, delegación Cuajimalpa en esta ciudad, cuyo precio de avalúo es la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en las Tablas de Avisos del juzgado el presente edicto, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos. Debiendo los postores satisfacer el depósito previo y en términos del artículo 574 del Código Procesal Civil, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del avalúo.

La C. Sria. de Acos. "A"
Lic. Rosa Arcos Rayón
Rúbrica.

(R.- 304178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PLANIFICADORA Y CONSTRUCTORA RIO VOLGA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo número 69/2010-V, promovido por JOSE BENIGNO TORRES OROZCO, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, ambos en el Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 25 de marzo de 2010.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ernesto Martínez Delgado
Rúbrica.

(R.- 304565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

FELIPE DE JESUS GAXIOLA MONTOYA
DOMICILIO IGNORADO

En autos del juicio ordinario mercantil número 34/2009, promovido por AUGUSTO PENICHE PENICHE, en contra de COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y OTROS, se tuvo como demandado en este asunto a FELIPE DE JESUS GAXIOLA MONTOYA, ordenándose emplazarlo con tal carácter, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Por tanto y en virtud de que se desconoce su domicilio, como se ordenó en auto de veintiséis de febrero de dos mil diez, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que puede comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, a hacer valer lo que a su interés

conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se harán por medio de rotulón que se fije en este Juzgado Federal.

Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia del escrito de demanda.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cinco días del mes de marzo de dos mil diez.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Estefanni Romero Navarro

Rúbrica.

(R.- 304082)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Quinto de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señalo las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por DESARROLLO INMOBILIARIO AXON, S.A DE C.V., en contra de SIMITRIO RUGEIRO COVARRUBIAS SU SUC, expediente numero 1183/07, respecto del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) de los derechos de propiedad del inmueble ubicado en el predio identificado con Dos Frentes marcados con los números 79 de la Calle de Chilpancingo y 246 de la Avenida Baja California, edificada sobre el lote 31, manzana 475 "A" Sección Insurgentes condesa, colonia Hipódromo, Delegación cuauhtemoc, C.P. 06700 inscrita bajo el folio real 9393852. En esta Ciudad. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL debiéndose publicar los edictos por una sola vez.

Para su publicación y fijación por una sola vez.

México, D.F., a 23 de marzo de 2010.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Eliseo Hernández Córdova

Rúbrica.

(R.- 304832)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARIA LUISA RAMIREZ HERNANDEZ.

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 937/2007/1 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR MARTINEZ RIVAS CARLOS, en contra de GUADALUPE TELLEZ GARCIA Y OTRO, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO MARIA LUISA RAMIREZ HERNANDEZ, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 24 de marzo de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 304851)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A: CARLOS ENRIQUE RENDON MORENO, ENRIQUE RENDON GALLARDO o ISAAC ENRIQUE RENDON GALLARDO O ISAAC RENDON GALLARDO y JOSE FRANCISCO RENDON MORENO.

En los autos del juicio de amparo directo D-443/2009, promovido por JORGE EDUARDO MENDOZA MARTINEZ en su carácter de mandatario de JIMENEZ Y JIMENEZ AUTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la sentencia dictada por la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 769/2009, y su ejecución que dará el Juez Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, en el expediente 617/2007, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, seguido contra CARLOS ENRIQUE RENDON MORENO, ENRIQUE RENDON GALLARDO, ISAAC ENRIQUE RENDON GALLARDO O ISAAC RENDON GALLARDO y JOSE FRANCISCO RENDON MORENO, se ordenó emplazar a éstos, como terceros perjudicados en dicho juicio de garantías, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, quienes deberán defender sus derechos, dentro del término de diez días, al tenor del contenido del artículo 167 de la Ley de Amparo, contados a partir de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil, copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de marzo de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio

Rúbrica.

(R.- 304217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Morelia, Michoacán
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 206/2009, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX, a través de sus apoderados jurídicos, frente a Alicia Lara López, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Departamento en condominio multifamiliar, con domicilio en Licenciado Agustín Aurelio Tena, número exterior 155 ciento cincuenta y cinco, Edificio 7 siete, Fraccionamiento Francisca Xaviera Villegas, número 206 doscientos seis, al Poniente del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 3.15 metros con vacío área común; quiebra en dirección Norte-Sur en 1.30 metros con vacío área común; quiebra en dirección Poniente-Oriente, en 3.80 metros, con vacío área común; quiebra en dirección Norte-Sur, en 7.50 metros con muro medianero del departamento 207; quiebra en dirección Oriente-Poniente en 6.80 metros con vacío cubo de luz área común; quiebra en dirección Sur-Norte, en 5.80 metros, con muro medianero departamento 205; continua en dirección Sur-Norte 3.25 metros, con cubo de escalera área común, con una superficie total de 53.77 M2, le corresponde área indivisa de 01.0417%, área privativa de 53.77 M2, área común de terreno de 33.53 M2, cubierta en 06.45 M2, y en el exterior 15.92 M2. Perteneciéndole además cajón de estacionamiento con superficie de 12.50 M2.-

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$298,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 edictos dentro de 9 nueve días, en los estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 6 seis de mayo del año 2010 dos mil diez.

Morelia, Mich., a 11 de marzo de 2010.

La Secretaría de Acuerdos

Lic. Patricia Villanueva Ledesma

Rúbrica.

(R.- 304540)

Sinaloa

**Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil
del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa**

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente de número 685/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CECILIA MARQUEZ MONTENEGRO, en contra de MARIO JUVENAL LOPEZ OSUNA Y ANA YADIRA TOGO RIVERA, El Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Una finca urbana ubicada en el fundo legal de esta Ciudad de Guasave, Sinaloa, según escrituras con superficie de terreno 671.92 metros cuadrados y superficie de construcción 236.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 44.50 metros, 4.00 metros y 3.00 metros en línea quebrada con propiedades de Carlota Cervantes y José Guadalupe Covarrubias Plascencia; Al Sur 39.40 metros y 6.60 metros en línea quebrada con J. Isabel Rubio Alvarez y Antonio Chávez Rodríguez; Al Oriente 10.00 metros con Avenida Vicente Guerrero; Al Poniente 20.50 metros con Algodones de Sinaloa, S.A.; registrado a nombre de MARIO JUVENAL LOPEZ OSUNA, bajo inscripción número 33, libro número 270, sección primera.

Sirviendo como postura legal para el remate la cantidad de \$1'243,333.33 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA 19 DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, para la celebración del remate en primera almoneda, aclarando que el lugar del remate será en la avenida López Mateos No. 890, colonia Angel Flores de esta ciudad, domicilio de este H. Juzgado.

SE SOLICITAN POSTORES.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal en forma respectiva, utilizando letra legible de tamaño no menor a ocho puntos; el último edicto publicarse con anticipación de tres días hábiles a la fecha del remate.

Guasave, Sin., a 4 de marzo de 2010.

El Secretario Primero

Lic. Cecilio C. Leal Castro

Rúbrica.

(R.- 304590)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Sexto Partido Judicial

Juzgado Segundo de lo Civil de Primer Instancia de Ocotlán, Jal.

EDICTO

REMATESE 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE ABRIL DE 2010 DOS MIL DIEZ, EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL SEXTO PARTIDO JUDICIAL CON CEDE EN OCOTLAN, JALISCO, RELATIVO AL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO TRAMITADO POR MACROSISTEMAS TECNOLOGICOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE CENTRAL DOMESTICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

1.- Inmueble que se valúa, BODEGAS con oficinas, ubicación de inmueble Kilometro 75 de la carretera Guadalajara-La Barca a 200 doscientos metros al sur de la carretera a un costado del fraccionamiento La Granjena en el municipio de Poncitlán, Jalisco. Escritura publica numero 32,355 otorgada ante la Fe del Notario Publico numero 43, el Lic. Juan Bosco Covarrubias Gómez en Guadalajara, Jalisco, de fecha 12 de Enero de 1993, con una superficie de 5,005.00 metros cuadrados y las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: en 143.70 metros con calle sin nombre, al SUR en 109.42 metros con resto de la propiedad original, al ORIENTE: en 53.00 metros en línea inclinada al Suroeste con propiedad particular, al PONIENTE: en 39.55 metros con resto de la propiedad original, registrada con el documento numero 29-Bis, folios del 310 al 330 del libro 387 de la sección Primera de la Décimo Cuarta Oficina del Registro Publico de la Propiedad con sede en Ocotlán, Jalisco.

SIENDO LA POSTURA LEGAL DE DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$8,268.000.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) QUE COMO JUSTIPRECIO SE FIJO AL CITADO BIEN.

QUEDAN NOTIFICADOS POR ESTE MEDIO LOS ACREEDORES FRANCISCO EMMANUEL FLORES GARCIA, MARIA DEL ROSARIO SOLANO HERNANDEZ, RAMIRO BRAVO GUILLEN, JORGE MACIEL CERVANTES Y SEBASTIAN GONZALEZ ORTEGA, DE LA FECHA DE REMATE SEÑALADA EN LINEAS ANTERIORES.

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 316/2005

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los Estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

Ocotlán, Jal., a 16 de marzo de 2010.

El Secretario

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas

Rúbrica.

Estado de México

(R.- 304610)

**Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil
Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Segunda Secretaría
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 104/2005 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO VILLAVERDE VALENCIA Y CLAUDIA FERRUSCA DIAZ, en contra de AMALIA ORTIZ BACA Y RAFAEL ORTIZ BACA, y se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: GRUPO (100) CIEN, LOTE (77) SETENTA Y SIETE, ACTUALMENTE NUMERO (77) SETENTA Y SIETE DE LA AVENIDA RIO CHURUBUSCO, ANTES CALLE (100) CIEN, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD MODELO, QUE PERTENECIA A LA SUPERMANZANA (1) UNO DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS MODELO, DELEGACION IZTAPALAPA, EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, TAMBIEN IDENTIFICADO COMO LA CASA TIPO B UNO, HOY MARCADA CON EL NUMERO (429) CUATROCIENTOS VEINTINUEVE, DE LA AVENIDA RIO CHURUBUSCO, ANTES CALLE (100) CIEN, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD MODELO PERTENECIENTE A LA SUPERMANZANA UNO DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS MODELO, COLONIA UNIDAD MODELO, DELEGACION IZTAPALAPA, EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, sirviendo como base la cantidad de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado.

Siendo postura legal la que cubra, la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL INMUEBLE A REMATAR.

ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE.

La Segunda Secretario de Acuerdos
Lic. Lucía Herrera Mérida
Rúbrica.

(R.- 304691)

**Estado de México
Poder Judicial del Estado
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Nezahualcóyotl
Segunda Secretaría**

**Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

PRIMERA ALMONEDA.

Por este conducto se hace del conocimiento del público en general que en los autos del expediente 118/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GLORIA ROLDAN BAUTISTA en contra de HILDA RIVERA CRUZ, por auto de fecha seis de abril del dos mil diez, se ordeno el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en Calle Morelos número doscientos cuatro, bis 204-bis, Colonia Romero, Segunda Sección, lote cuarenta y ocho, manzana veintinueve, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: (17) diecisiete metros colindando con lote (47) cuarenta y siete; al Sur: (17) diecisiete metros, colindando con lote cuarenta y nueve, al Oriente (09) nueve metros colindando con calle; y al Poniente (09) nueve metros colindando con lote (2) dos, con una superficie de (153) ciento cincuenta y tres metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo los siguientes datos registrales: Partida (249) doscientos cuarenta y nueve; volumen (227) doscientos veintisiete, Libro Primero, Sección Primera, ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de \$1'093,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito tercero en discordia, ordenándose su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico Diario Oficial del Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de almoneda, la cual se llevará a cabo el día ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, a las DOCE HORAS, en términos de lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. DOY FE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez
Rúbrica.

(R.- 304835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Juicio Ejecutivo Mercantil 73/2009-A

EDICTO

El juicio ejecutivo mercantil 73/2009-A, promovido por Amalia Jiménez Rodríguez, por su propio derecho, en contra de Armando Nava López, el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ordenó sacar a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado consistente en el lote de terreno número veintiséis de la manzana ocho, ubicado en el barrio de San José de San Andrés Ahuashuatepec, Municipio de Tzompantepec, Tlaxcala, inscrito el siete de febrero de mil novecientos noventa y seis en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo la partida 330-18 a fojas 73 vuelta, sección primera, volumen 70, del Distrito de Cuauhtémoc. Señalándose para el desahogo de esa diligencia las DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 478 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase saber a los postores que será postura legal, las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, exhibida de contado, que asciende a la cantidad de \$160,210.00 (ciento sesenta mil doscientos diez pesos. cero centavos, moneda nacional).

Asimismo, hágase saber a los postores que para formular sus propuestas deberán cumplir los requisitos establecidos en los numerales 481 y 482 del Código Adjetivo Civil Federal.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 29 de marzo de 2010.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. Mireya González Ramos

Rúbrica.

(R.- 304862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
La Paz, Baja California Sur

EDICTO

AERO CALIFORNIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 18/2009-IV, promovido por RAUL GARCIA MORENO ELIZONDO, en su carácter de Subprocurador Jurídico de la Procuraduría Federal del Consumidor, y por desconocerse el domicilio de la parte demandada AERO CALIFORNIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por auto dictado con esta misma fecha, se ordenó notificar a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse, en términos del citado artículo legal 118, por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación; que se señalaron las ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para llevar a cabo el desahogo la prueba confesional a su cargo; en tal virtud se requiere a la demandada para que por conducto de la persona que legalmente la represente, comparezca a este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, cito en Palacio de Justicia Federal, calle Concha Nácar número 4520 (cuatro mil quinientos veinte), entre Mar Caribe, Caracol y calle sin nombre, segundo piso, edificio "A", Colonia el Conchalito, debidamente identificada, apercibiéndole para que en caso de no comparecer sin justa causa, o de negarse a declarar se le tendrá como confeso de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales, de conformidad al artículo 104, del citado ordenamiento.

ACTOR: RAUL GARCIA MORENO ELIZONDO, en su carácter de Subprocurador Jurídico de la Procuraduría Federal del Consumidor.

DEMANDADA: AERO CALIFORNIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para llevar a cabo el desahogo la prueba confesional a cargo de la demandada.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 22 de marzo de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Francisco Dante Coronado Díaz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 304904)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SEGUNDA SUELA, S.A. DE C.V. HOY APOYA AL MINUTO, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR. EN CONTRA DE AGUILAR ZAVALA JUAN MANUEL Y ALTAGRACIA MARGARITA ARCE TRUJILLO EXPEDIENTE NUMERO 332/2008 SECRETARIA "A", EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA EN AUTO DE FECHA CINCO DE FEBRERO AÑO DOS MIL DIEZ Y AUDIENCIA DE FECHA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DEPARTAMENTO 202 DEL EDIFICIO SAMBA, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO "CONDOMINIO LUVER" CORRESPONDIENTE AL PREDIO 85 DE LA CALLE BEETHOVEN, COLONIA PERALVILLO Y SU CORRESPONDIENTE INDIVISIO POR 5.81951 DE PORCIENTO SOBRE AREAS COMUNES, CON DERECHO A UN CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 1, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 479 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL Y 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CONVOQUESE POSTORES

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el diario oficial de la federación y en los estrados del juzgado.

La C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley
Lic. Verónica Guzmán Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 304975)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL INMATRICULACION, promovido por SANDRA ESTELA SOTO SANABRIA, en contra de C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, Expediente número 224/2010, Y en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha diecinueve de febrero del año en curso, se ordenó en su parte conducente - - Con el escrito de cuenta fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número de partida que por su orden le corresponda. Se tiene por presentado a SANDRA ESTELA SOTO SANABRIA, por su propio derecho,... Asimismo procédase ha hacer la notificación de edictos en el Diario oficial de la Federación, en el Boletín judicial y en la Gaceta oficial del Distrito Federal, así como en el Periódico "LA PRENSA", publicación que debe realizarse por una sola vez en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción III segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles,... lo anterior respecto del bien inmueble ubicado en CALLES DE TLATILCO NUMERO 126, COLONIA TLATILCO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL,...- NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, QUIEN ACTUA ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL PERIODICO "LA PRENSA"

Atentamente
El C. Secretaría de Acuerdos "B"
Lic. Javier Mendoza Maldonado
Rúbrica.

(R.- 304987)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo 460/2008-IV, del índice de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, promovido por César Augusto Fragoso García, en contra de Amando Fragoso Sánchez, se señalan las nueve horas con veinte minutos del veintitrés de abril de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate pública subasta en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle Castellanos Quinto 448, lote 20, manzana 7, Fraccionamiento Centinela, código postal 04400, delegación Coyoacán, en esta ciudad, sirviendo de base como postura legal, la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) en el local de este Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal ubicado en la calle de Sidar y Rovirosa sin número, esquina con la avenida Eduardo Molina, colonia El Parque, en esta ciudad, 'delegación Venustiano Carranza, frente a la Central de Autobuses denominada "Tapo", con fundamento en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria al Código de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado federal, en el entendido que dichas publicaciones se deberán realizar el ocho y quince de abril de dos mil diez.

Atentamente
México, D.F., a 8 de marzo de 2010.
La Secretaria
Olga Patricia Díaz Muciño
Rúbrica.

(R.- 304109)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

Francisco Roberto Razo Rojas
En los autos del juicio de amparo 128/2010-II, promovido por Guadalupe María Estela González Rivero, contra actos del Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, actuario adscrito a dicho juzgado y Secretario de Seguridad Pública, todos del Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 23 de marzo de 2010.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Nelson Arturo García García
Rúbrica.

(R.- 304282)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado Asuntos
Financieros Puebla, expediente 37/2009 Juicio
Ejecutivo Mercantil, promueve BANCO
MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO
FINANCIERO BANORTE, contra AMBROSIO
LOZADA BLANCO Y ALMA PATRICIA JORDAN
OLMEDO, auto once marzo dos mil diez,
anúnciese remate primera y publica almoneda
sobre casa número cuarenta y dos "A" del Circuito
San Carlos del Fraccionamiento "Real de
Caballero" número dos mil cuatrocientos siete de
San Pedro Cholula, Puebla, postura legal
OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS
TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES
CENTAVOS. Posturas y pujas deberán hacerse
diez días siguientes publicación último edicto,
venciendo término doce horas décimo día.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES
DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN
ESTRADOS.

Puebla, Pue., a 22 de marzo de 2010.
Diligenciario Non Juzgado Especializado
en Asuntos Financieros
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 304971)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil
Srta. "A"
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ S.A DE C.V., EN CONTRA DE SUPRE S.C. Y BUTRON MONROY MAYOLO ADALBERTO. EXPEDIENTE NUMERO 277/2006, EL C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:-México Distrito Federal a dieciocho de marzo del dos mil diez.- A su expediente número 277/2006 el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL SEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.-NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES QUE AUTORIZA Y DA FE.- OTRO AUTO.- México Distrito Federal a quince de abril del dos mil nueve. - A su expediente número 277/2006 escrito de cuenta de la parte actora, para que tenga verificativo el remate respecto del bien inmueble ubicado en: Departamento número quinientos uno del edificio en condominio número veintidós de la Calle Juan Tinoco, Colonia Merced Gómez Delegación Alvaro Obregón, en el Distrito Federal, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del total de dicha cantidad, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este juzgado, debiendo los postores exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito.- NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ QUINCUGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES QUE AUTORIZA Y DA FE.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Irma García Morales
Rúbrica.

(R.- 305009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

Dentro de los autos del expediente judicial 1136/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Juan José Ramírez Garza en contra de José Gerardo Páez Torres y Leticia Martínez Burgos, se señalan las doce horas del día veintitrés de Abril del dos mil diez, a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Dicho bien inmueble embargado consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada JOSE GERARDO PAEZ TORRES y LETICIA MARTINEZ BURGOS, respecto de: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 01 UNO, DE LA MANZANA 181 CIENTO OCHENTA Y UNO, C08, DE LA CALLE PEAT. SIERRA LOS NOGALES NUMERO 601 SEISCIENTOS UNO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMAS DE SANTA CATARINA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON, TENIENDO DICHO LOTE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 67.50 M2.(SESENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL LOTE: AL NORESTE, 5.00 CINCO METROS A DAR FRENTE A LA CALLE PEAT. SIERRA LOS NOGALES, AL SUROESTE, 5.00 CINCO METROS A COLINDAR CON LOTE 26 VEINTISEIS; AL SURESTE, MIDE 13.50 MTS. TRECE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON EL LOTE 2 DOS, AL NOROESTE, MIDE 13.50 TRECE METROS CINCUENTA CENTIMETROS A COLINDAR CON LOTES 28, 29 Y 30. CIRCUNDANCIAS DE LA MANZANA: AL NORESTE, CON CALLE SIERRA LOS NOGALES, AL SUROESTE, CON CALLE PEAT. SIERRA VERDE, AL SURESTE, CON CALLE SIERRA PICACHOS, AL NOROESTE, CON CALLE SIERRA DE SAN CRISTOBAL. SOBRE DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 601 SEISCIENTOS UNO, DE LA CALLE PEAT. SIERRA LOS NOGALES DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOMAS DE SANTA CATARINA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON MISMA QUE TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: TIPO UNIFAMILIAR QUE CONSTA DE DOS RECAMARAS, DOS PLANTAS, UNA ALCOBA, SALA COMEDOR, COCINA, UN BAÑO Y PATIO. Siendo los datos de registro los

siguientes: inscrito bajo el Número 687, Volumen 120, Libro 28, Sección I Propiedad, Unidad San Santa Catarina, de fecha 18 de Mayo de 2005. Servirá como postura legal la cantidad de \$214,666.66 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), es decir las dos terceras partes del avalúo realizado por los peritos valuadores designados en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja los avalúos realizados por los peritos valuadores designados en autos., y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy Fe.- Monterrey, N.L. a 4 de Marzo del año 2010.

C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez
Rúbrica.

(R.- 303971)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

Dentro del expediente judicial 1540/2008 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Adolfo Cantú Garza en contra de Raúl Humberto Muñiz Baeza se señalan las 12:00 horas del día 26 de abril del año 2010 a fin de que tenga verificativo en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del contrato base de la acción, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por 03-tres veces dentro del término de 09-nueve días en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación. Dicho bien inmueble consiste en los derechos de propiedad que le correspondan a la parte demandada el C. RAUL HUMBERTO MUÑIZ BAEZA, respecto de: "FINCA MARCADA CON EL NUMERO 6304 SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO DE LA CALLE PRIVADA CAMINO AL RIO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 16 DIECISEIS DE LA MANZANA NUMERO 40 CUARENTA, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE LA SILLA EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, MIDE 17.00 DIECISIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 17 DIECISIETE; AL SUROESTE MIDE 17.00 DIECISIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 15 QUINCE; AL SURESTE MIDE 7.70 SIETE METROS SETENTA CENTIMETROS Y DA FRENTE A LA CALLE PRIVADA CAMINO AL RIO; Y AL NOROESTE MIDE 7.70 SIETE METROS SETENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 12 DOCE. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 130.90 M2 CIENTO TREINTA METROS NOVENTA CENTIMETROS CUADRADOS. A DICHO INMUEBLE LE CORRESPONDE UN PROINDIVISO DE 2.27% DOS PUNTO VEINTISIETE PORCIENTO. BIENES PROPIEDAD DE USO COMUN: SON BIENES DE PROPIEDAD COMUN: AREA VIAL CON UNA SUPERFICIE DE 1,336.79 M2. MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS SETENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS; AREA DE SERVICIOS CON UNA SUPERFICIE DE 52.14 M2 CINCUENTA Y DOS METROS CATORCE DECIMETROS CUADRADOS.". Siendo los datos de registro los siguientes: Inscrito bajo el Número 12374, Volumen 264, Libro 483, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 17 de Noviembre de 2006. Servirá como postura legal la cantidad de \$934,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes del avalúo realizado por el perito valuador en rebeldía de la parte reo designado en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de éste Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$1'401,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que arroja el avalúo realizado por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada designado en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 18 de marzo de 2010.
El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado
Lic. Antonio Filiberto Vega Pérez
Rúbrica.

(R.- 304469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo Menor de
Guadalupe, N.L.

EDICTO

Dentro de los autos del expediente 831/2007 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por José Aguirre Hernández en contra de Martín Gutiérrez Victorino, seguido ante este Juzgado Segundo Menor de Guadalupe, Nuevo León, por auto de fecha 4 cuatro de marzo de 2010 dos mil diez de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos de día 29 veintinueve de abril de 2010 dos mil diez, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda de la finca embargada en autos cuyos datos de registro son: Inscripción número 3905, volumen 105, libro 67, de fecha 9 nueve de octubre del año 1996 mil novecientos noventa y seis, consistente en: La casa marcada con el numero 114, ciento catorce de la calle Jiménez de la colonia Paraíso de Guadalupe, Nuevo León. La Propiedad antes descrita se localiza en la manzana circundada por las calles Jiménez al Norte, Tuxpan al Sur, Uruapan al Oriente y Avenida Los Angeles por el Poniente, siendo sus medidas del frente al norte mide 3.57, tres metros cincuenta y siete centímetros y a la calle Jiménez, con igual medida en su lado Sur, por un fondo de de (sic) 12.00, doce metros en su lado Oriente y Poniente teniendo como mejoras tres cuartos de block, techos de lamina galvanizada y pisos de mosaico, siendo sus paredes de los lados Oriente y Poniente medianeras y la del lado Sur propia; Al efecto, convóquese a postores a la subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de éste Recinto Judicial.- Entendiéndose que el primero de los anuncios deberá de publicarse, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán media menos de 5-cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Siendo el valor del inmueble la cantidad de \$126,000.00 (ciento veintiséis mil pesos 00/100 moneda nacional), que corresponde al valor tasado por los peritos respecto a la totalidad del bien, fijándose como postura legal para el remate del inmueble la cantidad de \$84,000.00 (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) que corresponde a las dos terceras partes del valor antes mencionado. Así mismo se informa que se proporcionarán mayores informes en la secretaría de este juzgado ubicado en la calle Rafael Padilla sin número entre Lázaro Cárdenas y Apatzingan, Guadalupe, Nuevo León. Guadalupe, Nuevo León a 12 doce de marzo de 2010 dos mil diez. Doy Fe.

C. Secretario adscrito al Juzgado Segundo Menor de Guadalupe, Nuevo León

Lic. Cinthia Nallely Sierra Vega

Rúbrica.

(R.- 304564)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial

EDICTO

Disposición Juez Quinto de lo Civil, Puebla; auto 9 de 03 de 2010, convoca postores remate primera pública almoneda departamento "e" edificio 92 andador del manzano Infonavit San José Xilotzingo de Puebla, siendo postura legal la cantidad de \$102,734.40 M.N. Señalándose las 12:00 del 3 de Mayo de 2010 para audiencia remate. Exp. 344/2007, Juicio Ejecutivo Mercantil, Pedro Díaz Flores vs. Martín Hernández García.

Puebla, Pue., a 16 de marzo de 2010.

La Diligenciaria

Lic. Martha Edith Romano Muñoz

Rúbrica.

(R.- 304103)

Sinaloa
Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil,
del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 870/2007, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por NUEVA AGROINDUSTRIAS DEL NORTE, S.A. DE C.V., en contra de COMERCIALIZADORA AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE AHOME, S.P.R. DE R.I. Y FRANCISCO RODRIGUEZ PACHECO, se ordenó sacar a remate primera almoneda el siguiente bien inmueble EMBARGADO, en el presente juicio, mismo que a continuación se describe:

INMUEBLE, ubicado en Ejido Jiquilpan, del Municipio de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, superficie de 2-72-31.30 Has., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, bajo la inscripción número 116, del libro 698, de la sección primera, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

Del lado 1 al lado 2, con número SE67° 21 SURESTE en una distancia de 262.30 metros, lindando con derecho de Vía de la Carretera Internacional México Nogales, del lado 2 al 3 rumbo NE38°17 NORESTE en una distancia de 107.45 metros, lindando con derecho de vía del FF.CC. CHIHUAHUA PACIFICO, del lado 3 al 4 con rumbo NW 68°09', NOROESTE en una distancia de 293.50 metros con zona industrial y del lado 4 AL 1, con rumbo SW21° 29' SUROESTE, en una distancia de 104.45 metros, lindando Zona Industrial.

Es postura legal para el remate del inmueble registrado en el Registro Público de la Propiedad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, bajo la inscripción número 116, libro 698, de la sección primera, en la cantidad de \$7'933,333.33 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.

Asimismo, se ordena notificar a los acreedores Secretaría de Administración y Finanzas; Común (Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados del Municipio de Ahome, Sinaloa); Semillas Mexar, S.A. DE C.V.; Jacobo Couret Beltrán y otros (Raúl Enrique Chávez Hernández, María Dolores Ceceña Gutiérrez, Martha Lorena Torres Galindo, Wendy Lugo Iriarte, Anatolio Orduño Cota, Vicente Mexía Domínguez, Rubén Mexía Domínguez, Christian Federico Pacheco Higuera, Germán Estrada Osuna y Cristóbal Soto Cota); Banco Ve por Más, S.A.; José Gil López Valenzuela; Mariano Orduño Cota y otros (Christian Federico Pacheco Higuera, Francisco Javier Pacheco Gutiérrez, Mariano Orduño Bautista); y Jaime Federico Lam Barez, por medios de edictos ordenados con antelación.

La almoneda se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalándose para tal efecto las 12:30 doce horas con treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil diez.

CONVOCAN DOSE A POSTORES.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS MOCHIS, SINALOA. (PUBLICACION QUE DEBERA HACERSE CON FUENTE DE LETRA LEGIBLE NO MENOR DE OCHO PUNTOS.)

Atentamente
Culiacán, Sin., a 18 de marzo de 2010.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Laura Yolanda Martínez Carrasco
Rúbrica.

(R.- 304698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Oaxaca, Oaxaca
Sección II
Mesa Amp.I B
Pral. 1481/2009
EDICTO

ISIDRA CORTES VIUDA DE VERA

En juicio de garantías 1481/2009, promovido por MARIA GLORIA VERA RIVERA, contra actos del juez Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, y otros, se reclama:

Del juez Mixto de Primera Instancia de Santiago Juxtlahuaca, en su carácter de ordenadora: El procedimiento del expediente civil 28/995 relativo al juicio ordinario de prescripción positiva o usucapión promovido por ISIDRA CORTES VIUDA DE VERA contra MARIA GLORIA VERA RIVERA..."

Del actuario llevador de los expedientes números 28/1995 y 71/2009, adscrito al Juzgado responsable: El cumplimiento de todas las determinaciones dictadas en el expediente 28/1995.

Del alcalde de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca: La radicación del expediente ordinario civil referido, haberlo diligenciado y devuelto al C. Juez Mixto de 1ra. Instancia del Distrito Judicial de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.

Del encargado del Registro Público de la Propiedad del distrito de Juxtlahuaca, Oaxaca: La cancelación en el Libro de la sección primera TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO del registro de propiedad número cuatrocientos seis de fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres, relativo al contrato de compraventa de fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres celebrada entre María Gloria Vera Rivera e Isidra Cortés viuda de Vera, respecto del inmueble ubicado en calle Reforma número diez de San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca, Oaxaca. b).- La inscripción de la sentencia de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco relativa juicio ordinario civil del Juzgado Mixto de 1a Instancia del Distrito Judicial de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.

Del encargado de la Recaudación de Rentas de Juxtlahuaca, Oaxaca: La apertura de la cuenta predial a nombre de Isidra Cortes Viuda de Vera, respecto del inmueble referido.

De todas las autoridades precisadas, en su doble carácter de ordenadoras y ejecutoras: las consecuencias que se generaron en el juicio ordinario civil 28/1995 del índice del Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Distrito Judicial de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.

Por auto de once de marzo de dos mil diez, se ordenó emplazarla por edictos en su carácter de tercero perjudicada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, última parte, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 2o., de la ley de la materia; mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de mayor circulación de la República. Se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición copia simple de la demanda para su traslado, y de no comparecer por sí o por apoderado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 6 de abril de 2010.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Miryam Elizabeth Cuevas González

Rúbrica.

(R.- 304822)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 57875

El día 6 seis de mayo del 2010 dos mil diez a las 10:30 diez horas con treinta minutos en el local de este Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, de Nuevo León se llevara a cabo la Audiencia de Remate en Publica Subasta y Primera Almoneda dentro de los autos que integran el expediente 353/2008 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR DELIA CASAS SANCHEZ EN CONTRA DE MOISES PEQUEÑO CANTU respecto del bien inmueble consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 602 (SEISCIENTOS DOS), DE LA AVENIDA STRAUSS, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS ROBLES EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON. LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 29 (VEINTINUEVE) DE LA MANZANA 72 (SETENTA Y DOS), CON UNA SUPERFICIE DE 85.00 M2 OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS ROBLES, EN APODACA, NUEVO LEON, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 5.00 MTS. (CINCO METROS) CON CALLE STRAUSS; AL SUROESTE 5.00 MTS. (CINCO METROS) CON LOTE 32 (TREINTA Y DOS); AL NOROESTE 17.00 MTS. (DIECISIETE METROS) CON EL LOTE 28 (VEINTIOCHO); Y AL SURESTE 17.00 MTS. (DIECISIETE METROS) CON LOTE 30 (TREINTA). DICHA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES DE: AL NORESTE STRAUSS; AL SUROESTE VERDI; AL NOROESTE, AL NOROESTE, AVENIDA DE LA CONCORDIA Y AL SURESTE JOAQUIN PARDAVEE; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$697,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que representa el valor pericial y será postura legal para intervenir en la Audiencia de Remate, la cantidad de \$464,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 03 tres veces dentro del término de 09 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal, así como del Juzgado Menor en

turno del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Así mismo es de hacerse del conocimiento, de que aquéllas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, mediante billete de deposito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, lo que antecede de conformidad con lo dispuesto por los artículos 482, 483 y 484 y demás relativos del Código Federal de referencia, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil y que además dichos postores deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 481 del ordenamiento procesal en cita En la inteligencia de que en la Secretaria del Juzgado se proporcionarán mayores informes.- DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado Segundo de Jurisdicción
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Héctor Eliu Guerra Campos

Rúbrica.

(R.- 305014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

ACTOR: "DEPORTIVOS IDOLOS DE LA VENTA TABASCO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE JAVIER CRUZ ZAMORA.

DEMANDADO: "LIGA DE BEISBOL DE VILLA LA VENTA" A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA.

REMATE DEL INMUEBLE UBICADO: UNA FRACCION DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA BLASILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL: 98/2007

SE DECRETA EL REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE, PROPIEDAD DEL DEMANDADO "LIGA DE BEISBOL" O "LIGA DE BEISBOL DE VILLA LA VENTA", A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA:

"(...) UNA FRACCION DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA BLASILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO (...), CUYOS LINDEROS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO EN MENCIÓN SON: AL NORTE: 173.00 METROS CON LA CALLE JUAN BARREIRA TORRES; AL SUR 105.00 METROS CON LA CALLE AMARANTO MARTINEZ VIDAL; AL ESTE 110.00 METROS CON CARRETERA LA VENTA-SANCHEZ MAGALLANES; AL OESTE 100.00 METROS CON LA CALLE JUAN MARTINEZ FICACHI; Y CON LAS MEDIDAS QUE ANTECEDEN, SE TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 01-32-94 HECTAREAS (UNA HECTAREA, TREINTA Y DOS AREAS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS), FRACCION DE TIERRA QUE FUE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS DE INSCRIPCION: DOCUMENTO PRIVADO NUMERO 148 DEL LIBRO DE ENTRADA 14, AFECTANDOSE EL PREDIO NUMERO 7137, FOLIO 105 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 27.

POR LO ANTERIOR, Y CON APOYO EN EL NUMERAL 479 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA AL CODIGO DE COMERCIO, SEGUN SU ARTICULO 1054, SE FIJA COMO POSTURA LEGAL PARA EL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DE MERITO, LA QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR REALIZADO POR EL PERITO VALUADOR INGENIERO GERARDO M. TREVIÑO MUSALEM, QUE ES DE \$7'909,930.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CERO CENTAVOS), O SEA, LA CANTIDAD DE \$5'273,286.06 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, SEIS CENTAVOS).

CONVOCANDOSE POSTORES Y HACIENDOLES SABER QUE LAS POSTURAS Y PUJAS DEBERAN HACERSE AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, VENCIENDO EL TERMINO A LAS DOCE HORAS DEL NOVENO DIA, HACIENDO EL COMPUTO Y CERTIFICACION CORRESPONDIENTE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de marzo de 2010.
El Actuario Notificador del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Pedro Rafael Arias Zebadua

Rúbrica.

(R.- 305016)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 57735

SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 28-VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ.- A FIN DE QUE EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO Y DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO 782/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALFREDO CASTILLO VARGAS EN CONTRA DE LORENA MERCEDES COSME RUIZ PARA LOS EFECTOS QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS PROPIEDAD DE LA PARTE DEMANDADA LORENA MERCEDES COSME RUIZ CONSISTENTE EN: TERRENO Y DEPARTAMENTO NO (5) CINCO DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO (5220) CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON FRENTE A LA CALLE REGIO EN LOTE NUMERO (3) MANZANA NUMERO (8) OCHO DEL FRACCIONAMIENTO VILLA SANTA CECILIA EN MONTERREY, N.L. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE (1.25) UN METRO VEINTICINCO CENTIMETROS CON LA ESCALERA; AL NORESTE (5.15) CINCO METROS QUINCE CENTIMETROS CON TERRAZA DE ACCESO FRENTE A LA CALLE REGIO; AL NOROESTE (12.70) DOCE METROS SETENTA CENTIMETROS CON PASILLOS DE VENTILACION, AL SURESTE (7.00) SIETE METROS CON EL DEPARTAMENTO NUMERO (4) CUATRO; (2.70) DOS METROS SETENTA CENTIMETROS CON EL CUBO DE VENTILACION; (3.00) TRES METROS CON LA ESCALERA, AL SUROESTE (6.40) SEIS METROS CUARENTA CENTIMETROS CON VISTA AL PATIO; LAS COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORESTE CON CALLE REGIO, AL NOROESTE CON LOTES NUMERO 1 Y 2; AL SURESTE CON EL DEPARTAMENTO 4; AL SUROESTE CON LOTE NUMERO (4); DEPARTAMENTO UBICADO EN EL TERCER PISO PLANTA ALTA DEL DEPARTAMENTO (3) LAS CALLES COLINDANTES SON: AL NORESTE CON LA CALLE REGIO, AL NOROESTE CON LA CALLE EJERCITO DEL NOROESTE, AL SUROESTE CON LA CALLE PESCARA, AL SURESTE CON TERRENO DEL SEÑOR DIEGO G. SADA.- CUYOS DATOS DE REGISTRO SON: NUMERO 6923, VOLUMEN 199, LIBRO 166, SECCION PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 23-VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 1985-MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- ADVIRTIENDOSE QUE EL VALOR DEL INMUEBLE EN CUESTION LO ES LA CANTIDAD DE \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SERVIRA COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$121,333.33 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR EMITIDO POR EL PERITO DESIGNADO DE COMUN ACUERDO POR LAS PARTES DENTRO DEL CONVENIO JUDICIAL CELEBRADO EN AUTOS. AL EFECTO PROCEDASE A CONVOCAR A POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE 3-TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE 9-NUEVE DIAS HABILES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DEBIENDO LOS POSTORES INTERESADOS EN INTERVENIR EN LA SUBASTA DE REFERENCIA, CONSIGNAR PREVIAMENTE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO, CUANDO MENOS LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10%-DIEZ POR CIENTO DEL VALOR EMITIDO POR LOS PERITOS DESIGNADOS EN AUTOS. HAGASE SABER A LOS INTERESADOS QUE EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SE LES DARA MAYORES INFORMES AL RESPECTO EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL DOMICILIO DE ESTE JUZGADO ES PADRE MIER 300 ORIENTE TERCER PISO MONTERREY NUEVO LEON.

Monterrey, N.L., a 11 de marzo de 2010.

Secretario del Juzgado Primero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial en el Estado

Lic. Roberto Treviño Ramos

Rúbrica.

(R.- 304084)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
Of. 315.10.D.G.I.E.0691
H.C. 576563 y 579917
T. 567075
F. 5916 y 9241
E. 106250-C

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio (6011 y 6012)

PRODUCTIONQUEST, INC.

Montes Urales No. 632, piso 3

Colonia Lomas de Chapultepec,

Distrito Federal, México, C.P. 11000.

AT'N: ALFREDO CHAVEZ GOYENECHE

En atención a su escrito recibido el 8 de febrero de 2010 en esta Unidad Administrativa, complementado con el del 2 de marzo del mismo año, mediante el cual solicita se autorice a PRODUCTIONQUEST, INC., sociedad constituida de conformidad con las leyes del Estado de Louisiana, de los Estados Unidos de América, para que se establezca en México y realice la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, a efecto de que realice actos de comercio de manera habitual en la República Mexicana, consistentes en:

1. Establecer la administración parcial del negocio de su casa matriz y de las empresas que conforman su grupo corporativo a efecto de lograr el desarrollo de sus negocios sociales.
2. Prestar los servicios de asistencia técnica únicamente a las compañías que forman parte de su grupo corporativo y que tienen como domicilio social México.
3. Prestar los servicios de supervisión e ingeniería, a todas aquellas máquinas que sean utilizadas para el desarrollo de las actividades sociales del grupo corporativo.
4. Realizar todos aquellos monitoreos, exámenes, investigaciones, análisis y estudios que puedan ser requeridos para la operación diaria de las empresas del grupo corporativo.
5. Efectuar el ensamble de los componentes que serán utilizados para llevar a cabo los ya mencionados monitoreos, exámenes, investigaciones, análisis y estudios.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17 fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera; 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a PRODUCTIONQUEST, INC., para establecerse en la República Mexicana y llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que PRODUCTIONQUEST, INC., observará en todo momento, las disposiciones legales antes señaladas, así como lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Federal del Trabajo, y las que resulten aplicables en virtud de sus actividades, ya sean de naturaleza federal, estatal o municipal, y sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, concesiones y/o registros, o cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarias o aplicables.

PRODUCTIONQUEST, INC., no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o. fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10-A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10-A de la Ley aludida.

Su representante se abstendrá de llevar a cabo cualquier actividad que conforme a los artículos 5o., 6o., 7o., 8o. y 9o. de la Ley de Inversión Extranjera y demás leyes mexicanas deba ser realizada por el estado,

personas físicas mexicanas, personas morales mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros o con mayoría de capital mexicano.

Compromisos

1. Se le requiere que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio:

a. El domicilio de PRODUCTIONQUEST, INC., en la República Mexicana, y

b. El o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de PRODUCTIONQUEST, INC., en el territorio nacional;

2. Se le concede un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo e informe 20 días hábiles después de que se lleve a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

a. El folio mercantil asignado por el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

3. Finalmente, cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el título séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11 fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

México, D.F., a 12 de marzo de 2010.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Jacqueline Márquez Rojano

Rúbrica.

(R.- 304986)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio 311-34997/2010
CNBV.311.311.23 (674.U-816) "2010-03-19" (9)

ASUNTO: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE

CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V.

Av. Morelos y 21a. No. 1986

Fracc. San Antonio

31530, Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula sexta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 8 de diciembre de 2009, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-VI-VJ-A-204/94 de fecha 22 de agosto de 1994, para quedar como sigue:

"SEGUNDO.-

I.-

II. El capital social autorizado es de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 280,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 20,000 acciones Serie "B" correspondientes al capital variable, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-"

Atentamente

México, D.F., a 19 de marzo de 2010.

Director General

Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 304870)

Petróleos Mexicanos**Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios****AVISO DE CONSULTA PUBLICA DEL PROYECTO DE NORMA DE REFERENCIA**

PROY-M1-NRF-178-PEMEX-2007.- Trampas de diablos en plataformas marinas

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de consulta pública del proyecto norma de referencia que se lista a continuación, mismo que ha sido elaborado por los Subcomités Técnicos de Normalización de Petróleos Mexicanos y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en su sesión ordinaria No. 74 del 25 de marzo de 2010.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma de Referencia se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 92 66 y 19 44 25 00, extensión 54781, E-mail: jglezcab@pemex.gob.mx.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet:

<http://www.economia.gob.mx/index.jsp?P=144> y www.pemex.com.

Clave o código	Título de la Norma
PROY-M1-NRF-178-PEMEX-2007	Trampas de diablos en plataformas marinas
Objetivo: Establecer los requerimientos técnicos y criterios que se deben cumplir para la adquisición y/o contratación del diseño, materiales, fabricación, inspección, instalación y pruebas para las trampas de diablos para plataformas marinas. Alcance: Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos de diseño, materiales, construcción, pruebas e instalación para las trampas horizontales de diablos instrumentados de inspección o de diablos de limpieza interna de ductos (lanzador, receptor y lanzador-receptor dual) para sistemas de ductos de 12 a 36 pulgadas de diámetro, de 300 y 600 libras ANSI, completamente armadas como un paquete completo y nuevo, incluye: tuberías, válvulas, accesorios, dispositivos e instrumentación, montados sobre un patín estructural para la adecuada operación y mantenimiento de ductos submarinos de transporte de hidrocarburos y fluidos en general. Además deben tener las dimensiones necesarias para operar y correr el diablo instrumentado de menor longitud disponible en el mercado, de acuerdo con el diámetro del ducto submarino conectado a la trampa de diablos. Las dimensiones de las trampas de envío y recibo de diablos, establecidas en esta Norma de Referencia aplican para ductos a ser instalados en plataformas marinas nuevas y existentes. Para el caso de diseño e instalación de trampas lanzadoras verticales y de otros arreglos diferentes a la posición horizontal, que se requieran utilizar debido a restricciones de espacio en campo, queda a criterio del diseñador elaborar la propuesta para la aprobación del área usuaria, previa justificación mediante el estudio de riesgo correspondiente. Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-178-PEMEX-2007 del 24 de junio de 2007. Concordancia con normas mexicanas o internacionales: Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.	

México, D.F., a 25 de marzo de 2010.

El Director Corporativo de Operaciones y Presidente del CNPMOS

Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings

Rúbrica.

(R.- 304996)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA

NORMA	NOMBRE
NRF-096-PEMEX- 2010	Conexiones y accesorios para ductos de recolección y transporte de hidrocarburos.
NRF-223-PEMEX-2010	Inspección y mantenimiento en tanques verticales de cúpula flotante.

Petróleos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 51-A, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica las Declaratorias de Vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido aprobadas por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 46 de su Reglamento, los proyectos de norma de referencia correspondientes se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de octubre de 2009 a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité. Los comentarios recibidos se atendieron y fueron incorporados a las mismas. Se declara la vigencia de las normas de referencia listadas, a los 60 días naturales contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo de los documentos puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F. código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

NRF-096-PEMEX- 2010	Conexiones y accesorios para ductos de recolección y transporte de hidrocarburos
Objetivo: Establecer las características, requerimientos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de los materiales, conexiones y accesorios que se utilizan comúnmente en la construcción de los sistemas de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos. Alcance: Esta Norma de Referencia es aplicable a la fabricación y pruebas de accesorios, bridas, empaques, juntas aislantes del tipo "monoblock" y "bridadas", espárragos, tuercas y contratueras para ductos terrestres y marinos de transporte y recolección de hidrocarburos tanto amargos como no amargos. Esta Norma no incluye conexiones y accesorios dentro de los límites de batería de las refinerías, plantas de tratamiento de gas, petroquímicas, terminales, estaciones de compresión, bombeo, zona de cubierta en plataformas marinas y otras instalaciones que se requieren como parte del sistema de transporte pero que no forman parte de la línea regular o de las obras especiales. Para fines de aplicación de esta norma, se consideran tanto los sistemas de transporte de hidrocarburos líquidos (petróleo crudo, condensados, gasolina natural y productos derivados de la refinación del petróleo) como los sistemas de transporte de hidrocarburos gaseosos (gas natural derivado de la extracción, gas asociado o residual). Esta Norma de Referencia cancela y sustituye a la NRF-096-PEMEX-2004. Concordancia con normas mexicanas o internacionales: Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma mexicana o internacional.	
NRF-223-PEMEX-2010	Inspección y mantenimiento en tanques verticales de cúpula flotante
Objetivo: Establecer los requisitos técnicos y documentales que debe de cumplir el contratista en la ejecución del contrato de los servicios de inspección y/o mantenimiento en tanques atmosféricos de almacenamiento vertical de cúpula flotante, fija y sin cúpula. Alcance: Se exponen los requisitos y especificaciones que el licitante debe considerar en su propuesta técnica, así como el contratista o Pemex en la ejecución de la inspección y/o mantenimiento a tanques atmosféricos de almacenamiento vertical de cúpula flotante, fija y sin cúpula. Concordancia con normas mexicanas o internacionales: Esta Norma no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales.	

México, D.F., a 25 de marzo de 2010.

El Director Corporativo de Operaciones y Presidente del CNPMOS
Ing. Carlos Rafael Murrieta Cummings
Rúbrica.

(R.- 304998)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Producción Noroeste
LICITACION PUBLICA No. LPPRNO0110
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales a participar el día 30 de abril de 2010 en la licitación pública número LPPRNO0110 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y U.M.	Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	Refacciones diversas (7,326 conceptos)	1 lote	22,264,508.33	2,226,450.83

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta Gerencia, cuyos domicilios se detallan en el anexo 1 de las bases. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 15 al 28 de abril de 2010 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/otrasactividades/ventadebienes/muebles/>, y el pago de \$5,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo al banco BBVA Bancomer, S.A. contrato CIE número 609447 y la referencia bancaria se deberá solicitar a la Caja Regional al teléfono número 01 66 22 59 12 29, y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número 01 66 22 59 12 72, o acudir a las oficinas de la Caja Regional de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicadas en la calle Matamoros 24 Sur, colonia Centro, Hermosillo, Son., de 8:00 a 13:00 horas, con el señor Francisco Javier Corbalá Ramírez, Coord. Regional de Enajenación de Bienes, teléfono 01 66 22 59 12 78 o con el Ing. José Manuel Martínez Bastera, Jefe de la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles en Río Ródano número 14 8o. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06598, México, D.F., teléfono 01 55 52-29-44-00, extensiones 84224 o 84240 en México, D.F., de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y Registro Federal de Contribuyentes. La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 15 al 28 de abril de 2010 en días hábiles, de 9:00 a 13:00 horas. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 30 de abril de 2010, de 8:00 a 8:30 horas, en las instalaciones de la Gerencia Regional de Producción Noroeste. Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques de caja o certificados, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por el importe establecido para el lote de bienes que se licita. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el día 30 de abril de 2009 a las 9:00 horas, en las instalaciones de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, ubicada en Matamoros 24 Sur en Hermosillo, Sonora, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el día 30 de abril de 2010 a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Gerencia Regional de Producción Noroeste, en el domicilio arriba citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 180 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos. A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 15 de abril de 2010.

Gerente Regional
Ing. José Everardo Inda Durán
 Rúbrica.

(R.- 304897)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-MR/	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
126/10	Dina autotank 1987	\$87,300.00 M.N.	Chihuahua, Chih. 1	15 días hábiles
127/10	Dina autotank 1997	\$612,800.00 M.N.	Navojua, Son. 2	15 días hábiles
128/10	Kenworth autotank 1997 Dina autotank 1997	\$616,000.00 M.N.	Cd. Obregón, Son. 2	15 días hábiles
129/10	Kenworth autotank 1992	\$735,000.00 M.N.	Poza Rica, Ver. 3	15 días hábiles
130/10	Dina autotank 1998 Kenworth autotank 1992	\$585,900.00 M.N.	Campeche, Camp. 2	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 14 de abril al 6 de mayo de 2010, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.suap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.suap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 7 de mayo de 2010 a las 10:00 horas, en Sevilla número 10, piso 3, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 5533-7101 y 5533-7102.

México, D.F., a 14 de abril de 2010.

La Superintendente

Lic. Ma. Teresa de Lourdes Avelar Villegas

Rúbrica.

(R.- 305126)

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****MANUAL de Organización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.****MANUAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**

MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO, Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 108, 108A, 108B, 108C y 109 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68 y 69 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, 12 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, he tenido a bien expedir el presente Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha actualizado el presente Manual de Organización, cuyo propósito fundamental es conformar una fuente actualizada de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos de la Comisión, de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los particulares, respecto de la organización y funcionamiento del Organismo.

A fin de cumplir con el citado propósito fundamental, se hace necesario la actualización del Manual de Organización, en virtud del cambio organizacional de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas motivado por las reformas a su Reglamento Interior.

Por lo expuesto, la estructura actual de esta Comisión, se deriva de su Reglamento Interior vigente, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de junio de 2008. El objetivo del presente Manual de Organización es contribuir a que el ejercicio de las atribuciones de la Comisión se realice de manera ágil, eficiente y honesta, mediante la delimitación precisa de responsabilidades, ámbitos de competencia y relaciones de coordinación entre las distintas unidades administrativas del Organismo Desconcentrado.

Para tal efecto, el documento contiene información sobre el marco jurídico administrativo, atribuciones, estructura orgánica básica, así como el objetivo y las funciones de cada una de las unidades administrativas que lo integran, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION**CONTENIDO**

- INTRODUCCION
- FUNDAMENTO LEGAL
- ORGANIGRAMA
- PRESIDENCIA
- VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL
- DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA
- DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE REASEGURO
- DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION ACTUARIAL
- DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD.

- VICEPRESIDENCIA JURIDICA
- DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS
- DIRECCION GENERAL JURIDICA CONTENCIOSA Y DE SANCIONES
- VICEPRESIDENCIA DE ANALISIS Y ESTUDIOS SECTORIALES
- DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACION
- DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA
- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
- ORGANO INTERNO DE CONTROL

INTRODUCCION

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 108, 108A, 108B, 108C Y 109 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; 68 Y 69 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, Y DE CONFORMIDAD CON EL "ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DELEGA EN EL PRESIDENTE LA FACULTAD DE EMITIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA A DICHA COMISION Y PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA MISMA Y DE LAS REGLAS Y REGLAMENTOS", EMITIDO EL 2 DE DICIEMBRE DE 1998 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE ENERO DE 1999, SE ELABORA EL PRESENTE MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, INSTRUMENTO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA INFORMACION REFERENTE A LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION, ASI COMO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONSTITUYEN.

EL DOCUMENTO DE REFERENCIA SE INTEGRA DE LA BASE LEGAL QUE LO SUSTENTA, ORGANIGRAMA GENERAL, ASI COMO OBJETIVOS Y FUNCIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN, HASTA EL NIVEL DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO.

EL PROPOSITO FUNDAMENTAL EN EL AMBITO INTERNO, ES FACILITAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA EFECTIVA COORDINACION ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y LA VISUALIZACION DE SU INTERVENCION EN EL ESQUEMA GLOBAL DE LA COMISION, PARA LA CONSECUCION DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, ASI COMO ORIENTAR POSTERIORES ESFUERZOS DE ANALISIS, DISEÑO, INSTRUMENTACION Y EVALUACION PARCIAL O TOTAL DE ADECUACIONES QUE PERMITAN CONFORMAR CADA VEZ CON MAYOR PRECISION LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA COMISION.

FUNDAMENTO LEGAL

- LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ARTICULOS 108, 108A, 108B, 108C Y 109.
- LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ARTICULOS 68 Y 69.
- REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, ARTICULO 12.
- "ACUERDO POR EL QUE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DELEGA EN EL PRESIDENTE LA FACULTAD DE EMITIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE OTORGA A DICHA COMISION Y PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA MISMA Y DE LAS REGLAS Y REGLAMENTOS", EMITIDO EL 2 DE DICIEMBRE DE 1998 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE ENERO DE 1999.



PRESIDENCIA

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

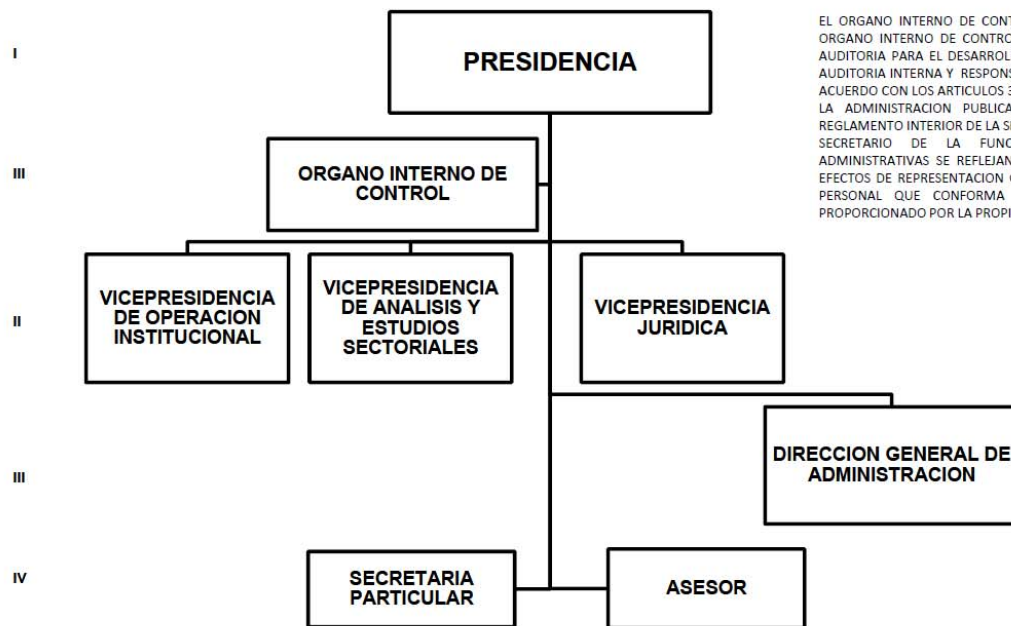
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

PRESIDENCIA



COMISIÓN NACIONAL DE
SEGUROS Y FIANZAS

VIGENCIA
23/FEB/2009



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
RUBRICA.

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

OBJETIVO

GARANTIZAR AL PUBLICO USUARIO DEL SEGURO Y DE LA FIANZA QUE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES AUTORIZADAS REALIZAN, SE APEGAN A LO ESTABLECIDO POR LAS LEYES.

FUNCIONES:

- EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO DE LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE REQUIERAN DE AUTORIZACION PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON O EN INTERES DE AQUELLAS INSTITUCIONES QUE LES PRESTEN SERVICIOS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIOS.
- VERIFICAR QUE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES SE APEGUEN A PRINCIPIOS TECNICOS Y CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SON APLICABLES, A EFECTO DE PRESERVAR LA ORIENTACION TECNICA NECESARIA PARA LA PROTECCION DE LOS INTERESES DEL PUBLICO USUARIO.
- GARANTIZAR QUE LA ACTUACION DE LA COMISION Y LAS ACTIVIDADES DE LAS INSTITUCIONES REGULADAS POR ELLA, SE APEGUEN AL MARCO LEGAL APLICABLE.
- CONTRIBUIR A LA PROMOCION, COORDINACION Y DESARROLLO EQUILIBRADO DE LOS SISTEMAS ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- VIGILAR LA SANA COMPETENCIA ENTRE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR, EN CONGRUENCIA CON LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, ASI COMO DEL ENTORNO ECONOMICO, FINANCIERO, POLITICO Y SOCIAL DEL PAIS.
- GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL SEGURO Y LA FIANZA COMO INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD Y GARANTIA A SUS USUARIOS Y AL PUBLICO EN GENERAL.
- ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA COMISION, CONFORME AL PRESUPUESTO AUTORIZADO.
- AJUSTAR EL MANEJO PRESUPUESTAL A LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE LA COMISION Y OBTENER LA PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE PARTIDAS NO PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO.
- PRESENTAR UN INFORME TRIMESTRAL A LA JUNTA DE GOBIERNO RESPECTO A LAS LABORES DE LA COMISION Y AL EJERCICIO PRESUPUESTAL.
- PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA COMISION.
- PROPORCIONAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN SU CARACTER DE ORGANO DE CONSULTA, OPINIONES Y ASESORIA RESPECTO A PROBLEMATICAS, INTERPRETACIONES, NUEVOS PRODUCTOS Y EN GENERAL EN TODO LO RELACIONADO CON LA APLICACION Y RESOLUCION PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS PRECEPTOS DE LAS LEYES GENERALES DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.



VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL

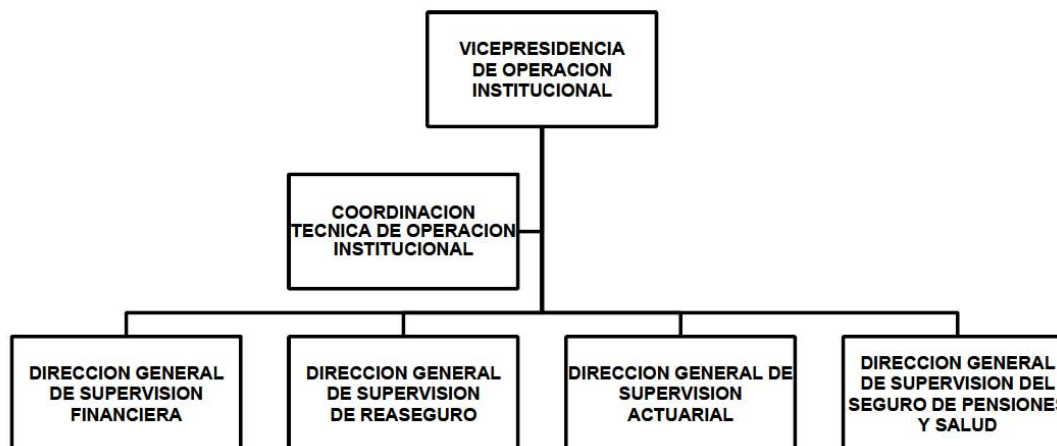


VIGENCIA
16/SEP/2008

II

IV

III



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
RUBRICA.

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

OBJETIVO

GARANTIZAR, A TRAVES DE LA VIGILANCIA E INSPECCION SISTEMATICA, QUE LAS OPERACIONES DEL SEGURO Y LA FIANZA QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES, SE APEGUEN EN SUS ASPECTOS CONTABLE, FINANCIERO Y TECNICO, A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

FUNCIONES:

COMPETE A LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL EL DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES SIGUIENTES.

- INFORMAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES, CUYA COORDINACION Y MANEJO LE SEAN ADSCRITAS.
- SUPERVISAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE VISITAS DE INSPECCION, ASI COMO LAS LABORES PERMANENTES DE VIGILANCIA.
- SUPERVISAR LAS INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUANDO SEA EL CASO; ASI COMO DE OTRAS PERSONAS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- RESOLVER Y, EN SU CASO, PROPONER AL ACUERDO DEL PRESIDENTE, LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS.
- PREPARAR PARA ACUERDO DEL PRESIDENTE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASI COMO FORMULAR AQUELLOS TRIMESTRALES Y ANUALES DE LABORES QUE DEBAN EFECTUAR LAS DIRECCIONES GENERALES.
- PROGRAMAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS CONFORME A LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA PRESIDENCIA.
- RECIBIR EN ACUERDO A LOS DIRECTORES GENERALES DE SU ADSCRIPCION Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LOS MISMOS.
- RESOLVER Y, EN SU CASO, EJERCER LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS, ASI COMO RECIBIR EN ACUERDO A LOS DIRECTORES GENERALES DE SU ADSCRIPCION.
- IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO EN OTRAS LEYES RELACIONADAS CON DICHAS MATERIAS.
- AUXILIAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION, EN LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS ANUALES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

OBJETIVO

EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS ASPECTOS CONTABLES, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, VERIFICANDO QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO DE LAS PERSONAS FISICAS O MORALES, SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES SON APLICABLES.

FUNCIONES:

- FORMULAR Y SOMETER PARA APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO PRACTICAR LAS DEMAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES APLICABLES.
- PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LOS ARTICULOS 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA MATERIA, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- SUPERVISAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS VISITAS PRACTICADAS, EVALUAR SUS RESULTADOS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, REQUERIR PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- VIGILAR LA PRESENTACION Y LA DIFUSION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LOS ARTICULOS 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA MATERIA, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ORDENAR, CUANDO ASI PROCEDA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- ESTABLECER LOS MODELOS DE LOS REGISTROS AUXILIARES DE CONTABILIDAD QUE DEBEN LLEVAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- MANTENER LA ACTUALIZACION AL CATALOGO DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LAS OPERACIONES.
- VIGILAR LA CONSTITUCION E INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS Y DE CAPITAL, DE JUBILACION Y DEMAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION ACTUARIAL, DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES Y DE SUPERVISION DEL SEGURO DE SALUD.
- VIGILAR LA ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAS Y DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ASI COMO DE LOS DEPOSITADOS POR LOS ASEGURADOS O SUS BENEFICIARIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY.

- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS CUENTEN EN TODO MOMENTO CON LOS RECURSOS PARA CUBRIR SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA O SU REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES, ASI COMO QUE ESTOS SE ENCUENTREN INVERTIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION ACTUARIAL, DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD, Y DE SUPERVISION DE REASEGURO.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS CUENTEN CON EL CAPITAL MINIMO PAGADO QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REALIZAR EL ANALISIS DE LA SITUACION CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR CON EL FIN DE TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS.
- ORDENAR EL REGISTRO DE PASIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 61 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y EN SU CASO, AUTORIZAR SU CANCELACION.
- VERIFICAR EL REGISTRO DEL PASIVO CONTINGENTE A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- AUTORIZAR ANUALMENTE LOS DIAS INHABILES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS.
- AUTORIZAR LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OTROS TITULOS DE CREDITO EMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- REALIZAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION Y, EN SU CASO, CLAUSURA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- EXPEDIR, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA PROPIA COMISION.
- ANALIZAR LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES, A EFECTO DE NORMATIVOS Y PROCEDIMIENTOS.
- EMITIR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.

- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INSPECCION FINANCIERA**FUNCIONES:**

- FORMULAR PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- COORDINAR VISITAS DE INSPECCION A INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y FIANZAS, A EFECTO DE COMPROBAR QUE SUS ACTIVIDADES SE REALICEN EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR LAS LEYES Y SUS REGLAMENTOS.
- EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS PRACTICADAS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- DISEÑAR LOS MODELOS DE LOS REGISTROS AUXILIARES DE CONTABILIDAD QUE DEBEN LLEVAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SUPERVISAR LA ACTUALIZACION DE LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LAS OPERACIONES.
- VERIFICAR EL REGISTRO DEL PASIVO CONTINGENTE A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- PROPONER Y, EN SU CASO, ORDENAR EL REGISTRO DE PASIVOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 61 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y, EN SU CASO, AUTORIZAR SU CANCELACION.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- SOMETER A CONSIDERACION LOS OFICIOS DE OPINION Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y PROPONER, EN SU CASO, SU INTERVENCION O CLAUSURA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.

- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- COORDINAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES Y DEMAS INFORMES EMITIDOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PREPARAR LA DOCUMENTACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCIONES DE INSPECCION FINANCIERA "A", "B" Y "C"

LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE INSPECCION FINANCIERA SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS QUE SE DERIVAN DEL MISMO, TODA VEZ QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

FUNCIONES:

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR, ASI COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- ELABORAR Y ACTUALIZAR EL CATALOGO DE CUENTAS.
- VERIFICAR EL REGISTRO DEL PASIVO CONTINGENTE A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- VIGILAR Y VERIFICAR EL REGISTRO Y LA LIBERACION DE PASIVOS POR FALTA DE GARANTIAS O POR PROCEDENCIA DE RECLAMACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, A TRAVES DE LAS VISITAS DE INSPECCION A LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.

- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- COORDINAR, EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES Y DEMAS INFORMES EMITIDOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS ANUALES DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION FINANCIERA

PUESTOS HOMOLOGOS

INSPECTOR SUPERVISOR

LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO DE INSPECTOR SUPERVISOR SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS DE ESTE TIPO, TODA VEZ QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

FUNCIONES:

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE INSPECCION.
- INSTRUIR Y ORIENTAR A LOS INSPECTORES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR EN LA PRACTICA DE LA VISITA DE QUE SE TRATE.
- COORDINAR, SUPERVISAR Y, EN SU CASO, PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO, ASI COMO LAS VISITAS A LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE, CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE EN CASO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA OPERACION DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES.
- PROPONER EL REGISTRO Y LIBERACION DE PASIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES E INFORMES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.

- REALIZAR LA ACTUALIZACION AL CATALOGO DE CUENTAS.
- VERIFICAR EL REGISTRO DEL PASIVO CONTINGENTE A QUE SE REFIERE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES,
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE VIGILANCIA FINANCIERA

FUNCIONES:

- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- VERIFICAR LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y PROPONER, EN SU CASO, LA DIFUSION DE LOS MISMOS.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- PROPONER MODELOS DE LOS REGISTROS AUXILIARES DE CONTABILIDAD QUE DEBEN LLEVAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER A CONSIDERACION ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- SUPERVISAR LA CONSTITUCION E INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS Y DE CAPITAL, DE JUBILACION Y DEMAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA QUE SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- SUPERVISAR LA ADMINISTRACION DE FONDOS DE PENSIONES O JUBILACIONES DE PERSONAS Y DE PRIMAS DE ANTIGÜEDAD, ASI COMO DE LOS DEPOSITADOS POR LOS ASEGURADOS O SUS BENEFICIARIOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY.
- SUPERVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CUENTEN EN TODO MOMENTO CON LOS RECURSOS PARA CUBRIR SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA, ASI COMO QUE ESTOS SE ENCUENTREN INVERTIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- SUPERVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS CUENTEN EN TODO MOMENTO CON LOS RECURSOS PARA CUBRIR SU REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES, ASI COMO QUE ESTOS SE ENCUENTREN INVERTIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

- SUPERVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS CUENTEN CON EL CAPITAL MINIMO PAGADO QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LA SITUACION CONTABLE Y FINANCIERA DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO PROPONER, EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- PROPONER ANUALMENTE LOS DIAS INHABILES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS.
- PROPONER LA AUTORIZACION DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OTROS TITULOS DE CREDITO EMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- COORDINAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO PROPONER VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA.
- PROPONER OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LA VIGILANCIA CORPORATIVA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCIONES DE VIGILANCIA FINANCIERA "A", "B" Y "C"

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA FINANCIERA SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS DERIVADAS DEL MISMO, YA QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

FUNCIONES:

- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION.

- VERIFICAR QUE LA VALUACION DE ACTIVOS Y CONSTITUCION E INVERSION DE RESERVAS TECNICAS, DE JUBILACION Y DEMAS RESERVAS, SE REALICE CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA CONTABLE Y FINANCIERA LE SEAN APLICABLES.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, MANTENGAN SUFICIENCIA EN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA O REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES, QUE POSIBILITEN SU DESARROLLO.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, CUENTEN CON EL CAPITAL MINIMO PAGADO QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REVISAR EL ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO Y DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN EN LA REVISION.
- REVISAR EL INFORME ANUAL DE CUENTAS E INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- EVALUAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OTROS TITULOS DE CREDITO EMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- VERIFICAR LAS ACTIVIDADES DE LA VIGILANCIA CORPORATIVA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA FINANCIERA

PUESTOS HOMOLOGOS

SUPERVISOR FINANCIERO

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR FINANCIERO SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS DE ESTE TIPO, TODA VEZ QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL CONFORME AL NUMERO DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

SUPERVISOR FINANCIERO

FUNCIONES:

- REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO ELABORAR LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.

- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- VERIFICAR LA CONSTITUCION E INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS Y DEMAS RESERVAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO MANTENGAN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA O REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, CUENTEN CON EL CAPITAL MINIMO PAGADO QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION FINANCIERA OBSERVADA.
- ANALIZAR EL INFORME ANUAL DE CUENTAS E INFORMACION COMPLEMENTARIA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ANALIZAR LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE LA EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OTROS TITULOS DE CREDITO EMITIDOS POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- ANALIZAR, ELABORAR PROYECTOS DE OFICIO Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- REVISAR LAS ACTIVIDADES DE LA VIGILANCIA CORPORATIVA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE SUPERVISION ESPECIALIZADA**FUNCIONES:**

- FORMULAR PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION A INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO EL PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA.
- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR Y LAS QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES CORRESPONDA PRACTICAR, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LOS ARTICULOS 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA MATERIA, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS PRACTICADAS Y LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.

- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LA INFORMACION PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA SE LES FORMULEN A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LA SITUACION QUE PRESENTAN LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION Y DE VIGILANCIA.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS CON LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A EFECTO DE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DE COORDINACION Y COLABORACION ASUMIDOS POR LA CNSF PARA LA SUPERVISION EN MATERIA DE PREVENCION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.
- SUPERVISAR, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION HECHOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS PROPUESTAS DE SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PREPARAR LA DOCUMENTACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA.
- SUPERVISAR LA ACTUALIZACION DE LOS CATALOGOS DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCIONES DE SUPERVISION ESPECIALIZADA "A" Y "B"

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE SUPERVISION ESPECIALIZADA SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS DERIVADAS DEL MISMO, YA QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS A SU CARGO.

FUNCIONES:

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION A INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y LAS QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES LE CORRESPONDA PRACTICAR.

- COORDINAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LOS ARTICULOS 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON LA MATERIA.
- PROPONER A LA DIRECCION LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR.
- INSTRUIR Y ORIENTAR A LOS JEFES DE DEPARTAMENTO SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR EN LA PRACTICA DE LA VISITA DE QUE SE TRATE.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- VERIFICAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- COORDINAR EL ANALISIS DE LA INFORMACION PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR EL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS INFORMES RESPECTO A LA SITUACION QUE PRESENTAN LAS INSTITUCIONES, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA.
- PROPONER LAS OPINIONES, ESTUDIOS O LAS ACCIONES QUE PROCEDAN PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DERIVADOS DE LOS ACUERDOS DE COORDINACION Y COLABORACION ASUMIDOS POR LA CNSF PARA LA SUPERVISION EN LA MATERIA.
- PROPONER LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION HECHOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN.
- COORDINAR, EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- COORDINAR LA PREPARACION DE LA DOCUMENTACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- ACTUALIZAR LOS CATALOGOS DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION ESPECIALIZADA

LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION ESPECIALIZADA SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS DE ESTE TIPO, TODA VEZ QUE LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES ESTA BASADA EN EL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS A SU CARGO.

FUNCIONES:

- PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO, ASI COMO LAS VISITAS A LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, A EFECTO DE EVALUAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE DICHAS INSTITUCIONES E INTERMEDIARIOS A LA NORMATIVA APLICABLE.
- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTenga LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR EN LAS VISITAS DE INSPECCION.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- SUSTENTAR DEBIDAMENTE TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA, LAS IRREGULARIDADES DETECTAS EN LAS VISITAS DE INSPECCION.
- VERIFICAR LA INFORMACION PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, ASI COMO ELABORAR LOS REQUERIMIENTOS DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN INSPECCION Y VIGILANCIA.
- REALIZAR LOS PROYECTOS DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION HECHOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- ELABORAR LOS PROYECTOS DE OFICIOS SOLICITANDO PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL PROYECTO DE OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS PROYECTOS DE TRAMITES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES Y ELABORAR EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PREPARAR LA DOCUMENTACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- REALIZAR LA ACTUALIZACION DE LOS CATALOGOS DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES E INFORMES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE REASEGURO



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE REASEGURO



VIGENCIA
01/JUL/2007

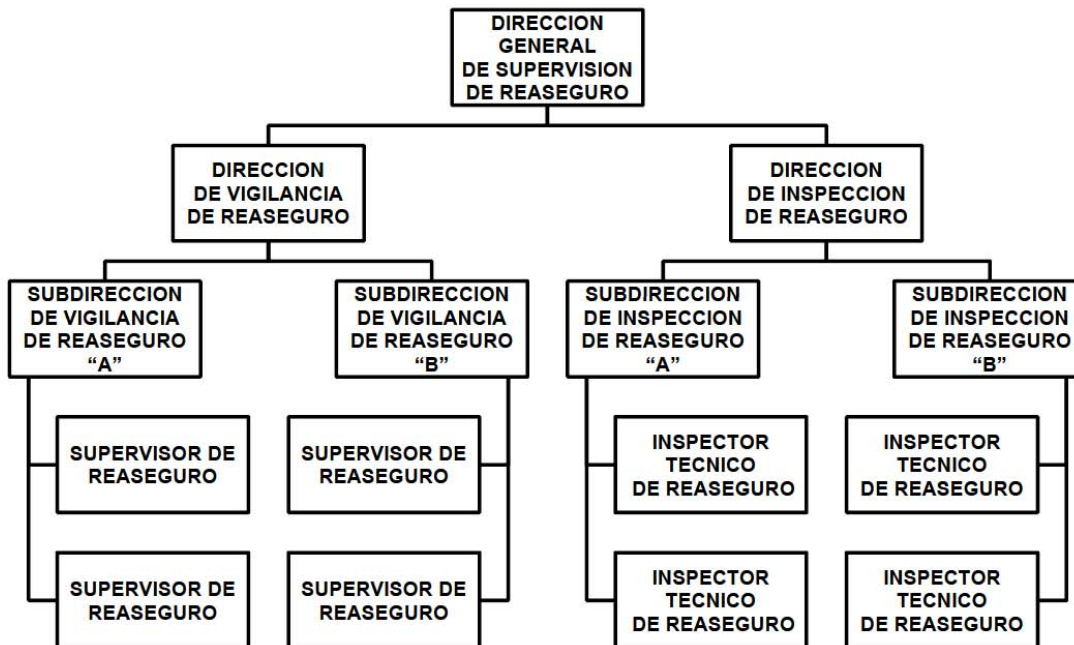
III

IV

V

VI

VI



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
RUBRICA.

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

OBJETIVO

EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS ASPECTOS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, VERIFICANDO QUE LAS INSTITUCIONES SE APEGUEN A LOS PRINCIPIOS TECNICOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LE SON APLICABLES.

FUNCIONES:

- FORMULAR Y SOMETER PARA APROBACION, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN MATERIA DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO PRACTICAR LAS DEMAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES APLICABLES.
- ORDENAR Y PRACTICAR VISITAS DE INSPECCION A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- SUPERVISAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS VISITAS PRACTICADAS, EVALUAR SUS RESULTADOS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, REQUERIR PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR LA CONSTITUCION Y, EN SU CASO, RETENCION DE LAS RESERVAS TECNICAS LIGADAS A LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- REVISAR Y VIGILAR LOS LIMITES DE RETENCION DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES QUE CORRESPONDA.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- VIGILAR QUE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- VIGILAR QUE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS SE APEGUEN A LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA.
- REVISAR LOS PROGRAMAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y ORDENAR, EN SU CASO, LA CORRECCION DE LOS MISMOS.
- REVISAR QUE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

- VIGILAR LA CONSTITUCION DEL REQUERIMIENTO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA Y DEL CAPITAL BASE DE OPERACIONES, DERIVADOS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION FINANCIERA, ACTUARIAL, Y DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD.
- REALIZAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION Y, EN SU CASO, CLAUSURA.
- ORDENAR, CUANDO ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- EXPEDIR, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA PROPIA COMISION.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y CONTABLES, ASI COMO LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES, A EFECTO DE NORMATIVOS Y PROCEDIMIENTOS.
- PROPONER ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- VIGILAR Y ACTUALIZAR EL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- EMITIR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- EMITIR OPINION SOBRE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- LLEVAR EL DIRECTORIO DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y PROPONER A LA DIRECCION GENERAL JURIDICA CONTENCIOSA Y DE SANCIONES LA TRAMITACION DE LA REVOCACION DE LA AUTORIZACION, TANTO DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, COMO DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO PROCEDA CONFORME A LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS UTILICEN REASEGURADORES EXTRANJEROS REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS POR LA COMISION.
- REVISAR LOS INFORMES ANUALES DE RESULTADOS TECNICOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INSPECCION DE REASEGURO**FUNCIONES:**

- FORMULAR PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION, CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS PRACTICADAS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO LAS DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE REASEGURO SE FORMULEN.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y PROPONER, EN SU CASO, SU INTERVENCION O CLAUSURA.
- COORDINAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y CONTABLES, ASI COMO LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SOMETER A CONSIDERACION LOS OFICIOS DE OPINION Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- SOMETER A CONSIDERACION MODIFICACIONES AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES

- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LAS VISITAS DE INSPECCION A INTERMEDIARIOS DE REASEGURO A EFECTO DE COMPROBAR QUE SUS ACTIVIDADES SE REALICEN EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS REGLAMENTOS.
- COORDINAR LA REVISION EN VISITA DE INSPECCION DE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PROPONER LOS OFICIOS DE OBSERVACION O EMPLAZAMIENTO RELATIVOS.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- COLABORAR CON EL AREA DE VIGILANCIA DE REASEGURO PARA SOMETER A CONSIDERACION DE LA DIRECCION GENERAL, LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCIONES DE INSPECCION DE REASEGURO "A" Y "B"

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE INSPECCION DE REASEGURO SON SIMILARES EN LAS DOS PLAZAS, RESPONDIENDO LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME LAS CARGAS DE TRABAJO QUE PROPICIEN UN ADECUADO TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO A SU CARGO.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DE REASEGURO "A" Y "B"

FUNCIONES:

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR, ASI COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES DE LOS AUDITORES EXTERNOS CONTABLES Y ACTUARIALES, Y LOS INFORMES ELABORADOS POR EL CONTRALOR NORMATIVO DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PARTICIPAR EN LA VISITA DE INSPECCION PARA VERIFICAR QUE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, VERIFICANDO QUE LOS OFICIOS ELABORADOS ESTEN SOPORTADOS LEGAL Y TECNICAMENTE.
- ANALIZAR LA PROPUESTA DE ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y COMENTARLA CON EL DIRECTOR.
- PROPONER LA MODIFICACION AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS

INSPECTOR SUPERVISOR DE REASEGURO

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE INSPECTOR SUPERVISOR DE REASEGURO SON SIMILARES, RESPONDIENDO LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME LAS CARGAS DE TRABAJO QUE PROPICIEN UN ADECUADO TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO A SU CARGO.

INSPECTOR SUPERVISOR DE REASEGURO

FUNCIONES:

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR.
- COORDINAR, SUPERVISAR Y, EN SU CASO, PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO, ASI COMO LAS VISITAS A LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE, CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE EN CASO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, O DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- ANALIZAR LOS DICTAMENES DE LOS AUDITORES EXTERNOS CONTABLES Y ACTUARIALES.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- PROPONER AL SUBDIRECTOR LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- REVISAR EN VISITA DE INSPECCION QUE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, ELABORANDO LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES O EMPLAZAMIENTOS CORRESPONDIENTES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE VIGILANCIA DE REASEGURO

FUNCIONES

- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS LIMITES DE RETENCION, ASI COMO LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO A LA RETENCION DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- SUPERVISAR EL COMPORTAMIENTO DEL REASEGURO Y EL REAFIANZAMIENTO EN LAS OPERACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS DETERMINEN LAS RESERVAS TECNICAS LIGADAS A LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS APROBADOS, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y PROPONER, EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR Y COORDINAR LA REVISION DEL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DEL CALCULO DEL REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, DERIVADO DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.

- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR, Y EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE REASEGURO, SE FORMULEN A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- SOMETER A CONSIDERACION ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- COLABORAR CON EL AREA DE INSPECCION DE REASEGURO PARA SOMETER A CONSIDERACION LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LAS OPINIONES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN RELACION A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.
- SUPERVISAR LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL DIRECTORIO DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y PROPONER A LA DIRECCION GENERAL CUANDO PROCEDA TRAMITAR LA REVOCACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- REPORTAR A LA DIRECCION GENERAL EL RESULTADO DE LA REVISION DEL APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LAS OPERACIONES QUE REALICEN LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- VERIFICAR QUE LOS CONTRATOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE APEGUEN AL MARCO LEGAL APLICABLE.
- COORDINAR LA REVISION DE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASI COMO VERIFICAR SU APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCIONES DE VIGILANCIA DE REASEGURO “A” Y “B”

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA DE REASEGURO SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS Y REASEGURADORAS EXTRANJERAS A SU CARGO.

FUNCIONES:

- EVALUAR DE MANERA PERMANENTE EL COMPORTAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS, INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, OFICINAS DE REPRESENTACION Y REASEGURADORAS EXTRANJERAS A SU CARGO, CON OBJETO DE DETECTAR POSIBLES IRREGULARIDADES, Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SANEAR LA SITUACION OBSERVADA, ASI COMO EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITA DE INSPECCION.
- PARTICIPAR EN LA REVISION DE LOS PROGRAMAS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, VERIFICANDO QUE SE APEGUEN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- SUPERVISAR Y, EN SU CASO, VERIFICAR LA CONSTITUCION Y RETENCION DE LAS RESERVAS TECNICAS LIGADAS A LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- SUPERVISAR QUE LA REVISION DE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE APEGUE A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN.
- SUPERVISAR LOS LIMITES DE RETENCION, ASI COMO LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO A LA RETENCION, DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SUPERVISAR LOS RESULTADOS TECNICOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y, EN SU CASO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LA CONSTITUCION DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA Y REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES, DERIVADO DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR LOS RESULTADOS DE LA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS TECNICAS DERIVADAS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

- SUPERVISAR LA REVISION DE QUE LAS OPERACIONES DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN RELACION A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO EL ESTABLECIMIENTO DE OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE QUE LAS INSTITUCIONES UTILICEN REASEGURADORES EXTRANJEROS REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS POR LA COMISION.
- INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL DIRECTORIO DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y, EN SU CASO, TRAMITAR LA REVOCACION DE LA AUTORIZACION, TANTO DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, COMO DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO PROCEDA CONFORME A LAS NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- PROPONER LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS

SUPERVISOR DE VIGILANCIA DE REASEGURO

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR DE VIGILANCIA DE REASEGURO SON SIMILARES, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME LAS CARGAS DE TRABAJO QUE PROPICIEN UN ADECUADO TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS O LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS A SU CARGO.

SUPERVISOR DE REASEGURO

FUNCIONES:

- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO LAS POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION OBSERVADA.
- VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES QUE REALICEN LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- VIGILAR QUE LOS ESQUEMAS Y CONTRATOS DE REASEGURO UTILIZADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL, SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.
- REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO ELABORAR LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- REVISAR LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.

- REVISAR LA CONSTITUCION Y, EN SU CASO, RETENCION DE LAS RESERVAS TECNICAS LIGADAS A LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA, ASI COMO QUE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS CALCULEN EL REQUERIMIENTO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES DERIVADOS DE LAS OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- ANALIZAR LOS LIMITES DE RETENCION, ASI COMO LAS SOLICITUDES DE INCREMENTO A LA RETENCION DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y ELABORAR LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES.
- PROPONER OPINIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES REMITIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN RELACION A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, PARA TOMAR REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DEL PAIS, ASI COMO DE OFICINAS DE REPRESENTACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGURO E INSTITUCIONES DE FIANZAS UTILICEN REASEGURADORES EXTRANJEROS REGISTRADOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO INTERMEDIARIOS DE REASEGURO AUTORIZADOS POR LA COMISION.
- DAR SEGUIMIENTO A LOS DIRECTORIOS DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS, OFICINAS DE REPRESENTACION E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO. REVISAR PERIODICAMENTE LAS CALIFICACIONES DE LAS REASEGURADORAS EXTRANJERAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y CUANDO PROCEDA CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES PROPONER LA REVOCACION DE REASEGURADORAS EXTRANJERAS Y, EN SU CASO, DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- ANALIZAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y PREPARAR, EN SU CASO, LOS OFICIOS DE SOLICITUD DE CORRECCION DE LOS MISMOS.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ANALIZAR, ELABORAR PROYECTOS DE OFICIO Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES, QUE PRESENTEN PROBLEMÁTICA EN OPERACIONES DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO.
- PROPONER AL SUBDIRECTOR LA ACTUALIZACION DEL CATALOGO DE CUENTAS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE REASEGURO DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



III

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION ACTUARIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION ACTUARIAL



COMISION NACIONAL DE
SEGUROS Y FIANZAS

VIGENCIA
01/JUL/2007

IV

V

VI

VI

VI

VI

ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
RUBRICA.

DIRECCION GENERAL
DE SUPERVISION
ACTUARIAL

DIRECCION
DE VIGILANCIA
ACTUARIAL

DIRECCION
DE INSPECCION
ACTUARIAL

SUBDIRECCION
DE VIGILANCIA
DE SEGUROS DE
PERSONAS

SUBDIRECCION
DE VIGILANCIA
DE SEGUROS DE
DAÑOS Y FIANZAS "A"

SUBDIRECCION DE
SEGUROS DE DAÑOS
Y FIANZAS "B"

SUBDIRECCION
DE INSPECCION
DE SEGUROS DE
PERSONAS

SUBDIRECCION
DE INSPECCION
DE SEGUROS DE
DAÑOS Y FIANZAS "A"

SUBDIRECCION DE
INSPECCION DE
SEGUROS DE
DAÑOS Y FIANZAS "B"

SUPERVISOR
ACTUARIAL

SUPERVISOR
ACTUARIAL

SUPERVISOR
ACTUARIAL

INSPECTOR
SUPERVISOR

INSPECTOR
SUPERVISOR

INSPECTOR
SUPERVISOR

SUPERVISOR
ACTUARIAL

SUPERVISOR
ACTUARIAL

INSPECTOR
SUPERVISOR

INSPECTOR
SUPERVISOR

SUPERVISOR
ACTUARIAL

SUPERVISOR
ACTUARIAL

INSPECTOR
SUPERVISOR

INSPECTOR
SUPERVISOR

SUPERVISOR
ACTUARIAL

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

OBJETIVO

EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS ASPECTOS TECNICOS Y ACTUARIALES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CON EXCEPCION DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL RAMO DE SALUD, VERIFICANDO QUE LAS INSTITUCIONES SE APEGUEN A PRINCIPIOS TECNICOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES SON APLICABLES, PARA LO CUAL TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

FUNCIONES

- FORMULAR Y SOMETER PARA SU APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO PRACTICAR LAS DEMAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES APLICABLES.
- SUPERVISAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS VISITAS PRACTICADAS, EVALUAR SUS RESULTADOS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, REQUERIR PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS CONSTITUYAN LAS RESERVAS TECNICAS CONFORME A PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES APROBADOS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA, Y OPEREN CON PRODUCTOS REGISTRADOS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS CUADERNOS DE VALUACION Y SUS ANEXOS, ELABORADOS POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- AUTORIZAR LAS RESERVAS DE LOS PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INCLUIDAS LAS AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS EN EL RAMO DE SALUD; Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES PARA VALUAR DICHAS RESERVAS.
- REGISTRAR LAS NOTAS TECNICAS Y PRODUCTOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y A LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL Y ORDENAR MEDIANTE SUSPENSION, EN SU CASO, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- AUTORIZAR LOS LIMITES DE RETENCION DE LA OPERACION DE VIDA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- VIGILAR EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- VIGILAR QUE LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS SE APEGUEN A LO DISPUESTO EN LAS LEYES DE LA MATERIA.

- REVISAR EL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y EL CALCULO DEL REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION FINANCIERA Y DE SUPERVISION DE REASEGURO.
- REALIZAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION Y, EN SU CASO, CLAUSURA.
- ORDENAR, CUANDO, ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- EXPEDIR CUANDO, ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA PROPIA COMISION.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR EL ANALISIS Y RESULTADOS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES ACTUARIALES EXTERNOS Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- SOMETER A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION, CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES A EFECTO DE NORMAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.
- PROPONER ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- EMITIR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- REVISAR LOS ESTADOS ACTUARIALES DE PERDIDAS Y GANANCIAS DERIVADOS QUE ELABOREN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- REALIZAR EL REGISTRO DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INSPECCION ACTUARIAL**FUNCIONES:**

- FORMULAR PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION, CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS PRACTICADAS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS INSPECCIONES PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y PROPONER, EN SU CASO, SU INTERVENCION O CLAUSURA.
- COORDINAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- COORDINAR CON LAS DELEGACIONES REGIONALES LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SOMETER A CONSIDERACION LOS OFICIOS DE OPINION Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- SOMETER A CONSIDERACION MODIFICACIONES AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DE SEGUROS DE PERSONAS

FUNCIONES:

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR, ASI COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION,
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.

- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR PROPUESTAS DE OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DE SEGUROS DE PERSONAS

PUESTOS HOMOLOGOS

INSPECTOR SUPERVISOR

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE INSPECTOR SUPERVISOR SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

INSPECTOR SUPERVISOR DE SEGUROS DE PERSONAS

FUNCIONES:

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR, ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- INSTRUIR Y ORIENTAR A LOS INSPECTORES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR EN LA PRACTICA DE LA VISITA QUE SE TRATE EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE EN CASO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.
- LAS FUNCIONES DE LAS SUBDIRECCIONES "A" Y "B" SON SIMILARES, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS "A" Y "B"**FUNCIONES:**

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR, ASI COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR PROPUESTAS DE OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS**PUESTOS HOMOLOGOS****INSPECTOR SUPERVISOR**

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE INSPECTOR SUPERVISOR SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

INSPECTOR SUPERVISOR DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS**FUNCIONES:**

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR, ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- INSTRUIR Y ORIENTAR A LOS INSPECTORES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR EN LA PRACTICA DE LA VISITA QUE SE TRATE EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE, EN CASO, DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE VIGILANCIA ACTUARIAL**FUNCIONES:**

- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS DETERMINEN LAS RESERVAS TECNICAS CONFORME A PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES APROBADOS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA Y OPEREN CON PRODUCTOS REGISTRADOS.
- AUTORIZAR LOS INCREMENTOS A LAS RESERVAS DE LOS PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES CON BASE EN PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES.
- COORDINAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS DE LOS PLANES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER Y, EN SU CASO, ORDENAR MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- COORDINAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO ANTE ESTA COMISION.

- SUPERVISAR LA DETERMINACION DE LOS LIMITES DE RETENCION DE LAS INSTITUCIONES QUE OPEREN SEGUROS DE VIDA.
- SUPERVISAR EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS OPERACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO PROPONER, EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- COORDINAR LA REVISION DE LOS CUADERNOS DE VALUACION DE RESERVAS TECNICAS Y SUS ANEXOS ELABORADOS POR LAS INSTITUCIONES.
- SUPERVISAR Y COORDINAR LA REVISION DEL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DEL CALCULO DEL REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS ESTADOS ACTUARIALES DE PERDIDAS Y GANANCIAS.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SOMETER A CONSIDERACION ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- PROPONER OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE PERSONAS

FUNCIONES:

- EVALUAR DE MANERA PERMANENTE EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS A SU CARGO, CON OBJETO DE DETECTAR POSIBLES IRREGULARIDADES Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SANEAR LA SITUACION OBSERVADA, ASI COMO EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION.
- SUPERVISAR LA VALUACION, CONSTITUCION Y SUFICIENCIA DE LAS RESERVAS TECNICAS, DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS A SU CARGO, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA TECNICA LE SEAN APLICABLES.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS DE SEGUROS DE VIDA Y DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA, Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.

- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR VIOLACIONES A DICHO ORDENAMIENTO Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLA EMANEN.
- REVISAR EL CALCULO DE LOS LIMITES DE RETENCION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS QUE OPEREN VIDA.
- PROPONER LA AUTORIZACION DE LOS INCREMENTOS DE LAS RESERVAS DE LOS PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE VIDA, A TRAVES DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE PERSONAS

PUESTOS HOMOLOGOS

SUPERVISOR ACTUARIAL

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR ACTUARIAL SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZA S A SU CARGO.

SUPERVISOR ACTUARIAL DE SEGUROS DE PERSONAS

FUNCIONES:

- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS TECNICO Y ACTUARIAL POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION OBSERVADA EN LAS OPERACIONES DE VIDA Y DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- REVISAR LAS NOTAS TECNICAS DE LOS SEGUROS DE VIDA Y DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- REVISAR LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO ELABORAR LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- SUSTENTAR LA PROPUESTA DE AUTORIZACION A LOS INCREMENTOS DE LAS RESERVAS DE LOS PLANES DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

- ANALIZAR LOS RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES, A TRAVES DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ANALIZAR, ELABORAR PROYECTOS DE OFICIO Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES, QUE PRESENTEN PROBLEMATICA EN SUS OPERACIONES.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS “A” Y “B”

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS “A” Y “B” SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

FUNCIONES:

- EVALUAR DE MANERA PERMANENTE EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO, CON OBJETO DE DETECTAR POSIBLES IRREGULARIDADES Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SANEAR LA SITUACION OBSERVADA, ASI COMO EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION.
- SUPERVISAR LA VALUACION, CONSTITUCION Y SUFICIENCIA DE LAS RESERVAS TECNICAS, DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA TECNICA LE SEAN APLICABLES.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS DE SEGUROS Y PLANES DE FIANZAS, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLA EMANEN.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LAS OPERACIONES DE DAÑOS A TRAVES DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO EL REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS "A" Y "B"

PUESTOS HOMOLOGOS

SUPERVISOR ACTUARIAL

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR ACTUARIAL SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A SU CARGO.

SUPERVISOR ACTUARIAL DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS

FUNCIONES:

- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS TECNICO Y ACTUARIAL POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION OBSERVADA EN LAS OPERACIONES DE DAÑOS Y FIANZAS.
- REVISAR LAS NOTAS TECNICAS DE LOS SEGUROS DE DAÑOS Y DE PLANES DE FIANZAS, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- REVISAR LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- ANALIZAR LOS RESULTADOS DE LAS INSTITUCIONES, A TRAVES DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES, ASI COMO EL CALCULO DEL REQUERIMIENTO BASE DE OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ANALIZAR, ELABORAR PROYECTOS DE OFICIO Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES, QUE PRESENTEN PROBLEMATICA EN SUS OPERACIONES.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD

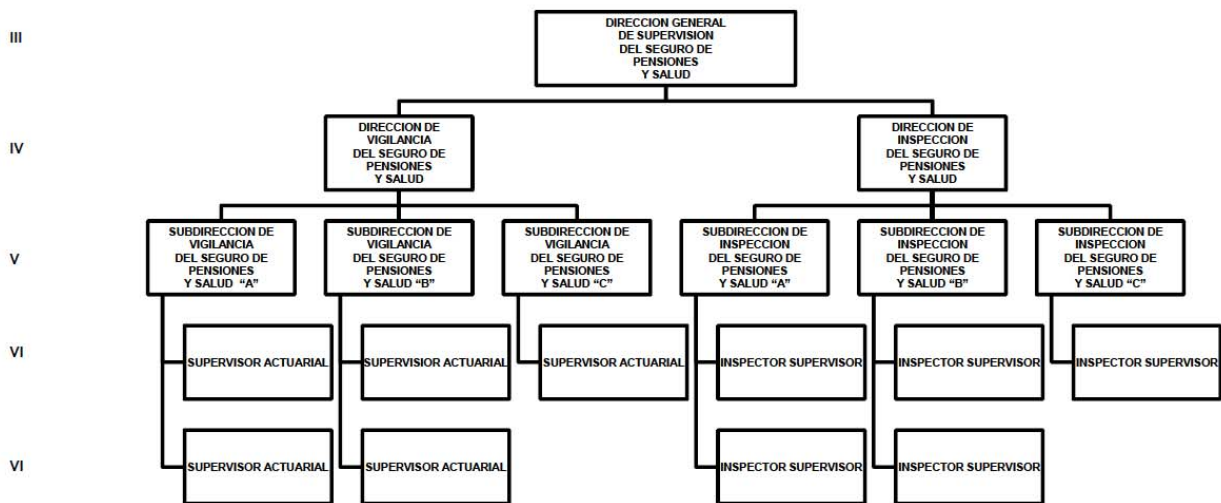


SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
 DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

VIGENCIA
 01/JUL/2007



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 DE RECURSOS HUMANOS
 RUBRICA.

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
 DIRECTOR GENERAL
 DE ADMINISTRACION
 RUBRICA.

OBJETIVO

EJERCER LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS ASPECTOS TECNICOS Y ACTUARIALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS SEGUROS DE SALUD, VERIFICANDO QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE ESTOS SEGUROS, SE APEGUEN A LOS PRINCIPIOS TECNICOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE LES SON APLICABLES.

FUNCIONES:

- FORMULAR Y SOMETER PARA APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION DE CARACTER TECNICO Y ACTUARIAL, EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO PRACTICAR LAS DEMAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES APLICABLES.
- SUPERVISAR Y COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS VISITAS PRACTICADAS, EVALUAR SUS RESULTADOS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, REQUERIR PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD CONSTITUYAN LAS RESERVAS TECNICAS CONFORME A PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES APROBADOS EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA, Y OPEREN CON PRIMAS Y PRODUCTOS AUTORIZADOS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS CUADERNOS DE VALUACION Y SUS ANEXOS, ELABORADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y POR LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- SUPERVISAR EL REGISTRO DE LAS NOTAS TECNICAS PARA LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS PRODUCTOS EN QUE SE SUSTENTEN LAS COBERTURAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y ORDENAR MEDIANTE SUSPENSION, EN SU CASO, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y EN LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, POR VIOLACIONES A DICHS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- VIGILAR EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS OPERACIONES EN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- REVISAR EL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION FINANCIERA Y DE SUPERVISION DE REASEGURO.

- SUPERVISAR LA REVISION DE LOS ESTADOS ACTUARIALES DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- REALIZAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS A LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y A LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, PUDIENDO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION Y, EN SU CASO, CLAUSURA.
- ORDENAR, CUANDO ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- EXPEDIR, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA PROPIA COMISION.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DE LOS RESULTADOS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- COORDINARSE CON LA SECRETARIA DE SALUD PARA DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD Y PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION.
- SOMETER A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES DE LA COMISION, CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES, A EFECTO DE NORMAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS.
- PROPONER ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- EMITIR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INSPECCION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD

FUNCIONES:

- FORMULAR PARA SU APROBACION, EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS DE INSPECCION EN COORDINACION CON LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES DE LA VICEPRESIDENCIA DE OPERACION INSTITUCIONAL.
- SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE LAS VISITAS DE INSPECCION, CONFORME AL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- EVALUAR LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS PRACTICADAS Y FORMULAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES.
- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA INSPECCION, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, CUMPLAN LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SUPERVISAR LA INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL O DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO, PUDIENDO REALIZAR LAS VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES Y PROPONER, EN SU CASO, SU INTERVENCION O CLAUSURA.
- COORDINAR EL ANALISIS DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SOMETER A CONSIDERACION LOS OFICIOS DE OPINION Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- SOMETER A CONSIDERACION MODIFICACIONES AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- PREPARAR LA INFORMACION, PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE INSPECCION SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.

FUNCIONES:

- INSTRUMENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE VISITAS Y LAS PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA Y POR OTRAS LEYES.
- PROPONER LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR, ASI COMO VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.

- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCION Y, EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS VISITAS DE INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.
- CALIFICAR Y PROPONER LAS SANCIONES A LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, ASI COMO INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.
- SUPERVISAR EL ANALISIS DEL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR PROPUESTAS DE OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER LA MODIFICACION AL CATALOGO DE CUENTAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INSPECCION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD**PUESTOS HOMOLOGOS****INSPECTOR SUPERVISOR**

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE INSPECTOR SUPERVISOR SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.

FUNCIONES:

- ELABORAR LA MEMORANDA QUE CONTENGA LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS A REVISAR, ASI COMO PARTICIPAR CON LAS OTRAS AREAS DE LA COMISION, EN CADA UNA DE LAS VISITAS DE INSPECCION A EFECTUAR EN LA OPERACION DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS SEGUROS DE SALUD.
- INSTRUIR Y ORIENTAR A LOS INSPECTORES SOBRE LOS ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS, ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS A CONSIDERAR EN LA PRACTICA DE LA VISITA QUE SE TRATE, EN LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.

- COORDINAR, SUPERVISAR Y, EN SU CASO, PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION A LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.
- VERIFICAR SISTEMATICAMENTE, CON BASE EN LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EL AVANCE DE LA VISITA DE INSPECCION, COMPROBANDO QUE, EN CASO, DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, SEAN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS TANTO EN PAPELES DE TRABAJO COMO EN LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA RESPECTIVA.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES SOBRE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA OPERACION DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN LOS SEGUROS DE SALUD.
- ELABORAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES, CORRECCIONES Y EMPLAZAMIENTOS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES. EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES.
- ELABORAR LOS INFORMES SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS VISITAS PRACTICADAS.
- ELABORAR OFICIO SOLICITANDO LOS PLANES DE REGULARIZACION Y, EN SU CASO, EL OFICIO DE APROBACION DE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION, ASI COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.
- ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS DICTAMENES ELABORADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS ACTUARIALES Y LOS INFORMES ELABORADOS POR LOS CONTRALORES NORMATIVOS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE VIGILANCIA DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD**FUNCIONES:**

- FORMULAR LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA VIGILANCIA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A LAS QUE HAYA LUGAR, Y EN SU CASO, PROPONER EL REQUERIMIENTO DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, CUMPLAN CON LAS OBSERVACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS VISITAS DE INSPECCION SE FORMULEN.

- VIGILAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA OPERAR LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD DETERMINEN LAS RESERVAS TECNICAS CONFORME A PROCEDIMIENTOS ACTUARIALES APROBADOS, EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION FINANCIERA, Y OPEREN CON PRODUCTOS REGISTRADOS.
- COORDINAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS PARA LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS PRODUCTOS EN QUE SE SUSTENTEN LAS COBERTURAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, ASI COMO SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA, Y EN SU CASO, ORDENAR MEDIANTE SUSPENSION LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- COORDINAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- SUPERVISAR EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LA OPERACION EN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION, LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO PROPONER, EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITAS DE INSPECCION.
- PROPONER Y TRAMITAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- COORDINAR LA REVISION DE LOS CUADERNOS DE VALUACION DE RESERVAS TECNICAS Y SUS ANEXOS, ELABORADOS POR LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- COORDINAR LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- SUPERVISAR Y COORDINAR LA REVISION DEL CALCULO DEL CAPITAL MINIMO DE GARANTIA QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SOMETER, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE LAS INSTITUCIONES, PERSONAS Y ENTIDADES REGIDAS POR LAS LEYES DE LA MATERIA.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, E INFORMAR DE SU CUMPLIMIENTO.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- SOMETER A CONSIDERACION ACTUALIZACIONES A LOS CATALOGOS DE CUENTAS PARA EL ADECUADO REGISTRO DE LA OPERACION.
- PROPONER OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.

- PREPARAR LA INFORMACION PARA QUE EL DIRECTOR GENERAL EXPIDA, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.

FUNCIONES:

- EVALUAR DE MANERA PERMANENTE EL COMPORTAMIENTO TECNICO DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO, CON OBJETO DE DETECTAR POSIBLES IRREGULARIDADES, Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SANEAR LA SITUACION OBSERVADA, ASI COMO EN SU CASO, LA REALIZACION DE VISITA DE INSPECCION.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES QUE SE DETERMINEN DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION.
- SUPERVISAR LA VALUACION, CONSTITUCION Y SUFICIENCIA DE RESERVAS TECNICAS, DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA TECNICA LE SEAN APLICABLES.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS NOTAS TECNICAS PARA LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS PRODUCTOS EN QUE SE SUSTENTEN LAS COBERTURAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA REALIZACION DE OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO PROPONER LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- VERIFICAR LA PROPUESTA DE IMPOSICION DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, POR VIOLACIONES A DICHO ORDENAMIENTO Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLA EMANEN.
- SUPERVISAR LA REVISION DE LA VALUACION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- REVISAR LA ELABORACION Y SUPERVISION DE LOS ESTADOS ACTUARIALES DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- VERIFICAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR OPINIONES Y CONSULTAS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE VIGILANCIA DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD

PUESTOS HOMOLOGOS

SUPERVISOR ACTUARIAL ESPECIALIZADO

LAS FUNCIONES DEL PUESTO DE SUPERVISOR ACTUARIAL ESPECIALIZADO SON SIMILARES EN TODAS LAS PLAZAS, RESPONDIENDO A LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES CONFORME AL TRAMO DE CONTROL DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD A SU CARGO.

FUNCIONES:

- REVISAR LAS NOTAS TECNICAS PARA LOS BENEFICIOS ADICIONALES DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS PRODUCTOS EN QUE SE SUSTENTEN LAS COBERTURAS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD, ASI COMO VERIFICAR SU CONGRUENCIA CON LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL RESPECTIVA Y PROPONER MEDIANTE SUSPENSION, LA CORRECCION DE LAS MISMAS.
- REVISAR LAS METODOLOGIAS RELATIVAS A RESERVAS TECNICAS SOMETIDAS A REGISTRO.
- REALIZAR LOS OFICIOS DE OBSERVACIONES Y EMPLAZAMIENTOS DERIVADOS DE LA VIGILANCIA, ASI COMO ELABORAR LA SOLICITUD DE PLANES DE REGULARIZACION.
- ANALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION DE LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN PROBLEMÁTICA.
- DETECTAR MEDIANTE EL ANALISIS TECNICO Y ACTUARIAL POSIBLES IRREGULARIDADES, PROPONIENDO LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN SANEAR LA SITUACION OBSERVADA EN LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA E INSPECCION DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- ELABORAR Y ANALIZAR EL ESTADO ACTUARIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE LAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA LA PRACTICA DE LOS SEGUROS DE PENSIONES DERIVADOS DE LAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD.
- REVISAR QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS CALCULEN SU CAPITAL MINIMO DE GARANTIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS TECNICOS Y DEMAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS CORRESPONDIENTES.
- PREPARAR LOS OFICIOS DE PROPUESTAS DE SANCION A LAS INSTITUCIONES QUE PRESENTEN IRREGULARIDADES, EN CASO DE INFRACCION DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES A SU CARGO.
- INFORMAR A SUS SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN



VICEPRESIDENCIA JURIDICA

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
VICEPRESIDENCIA JURIDICA

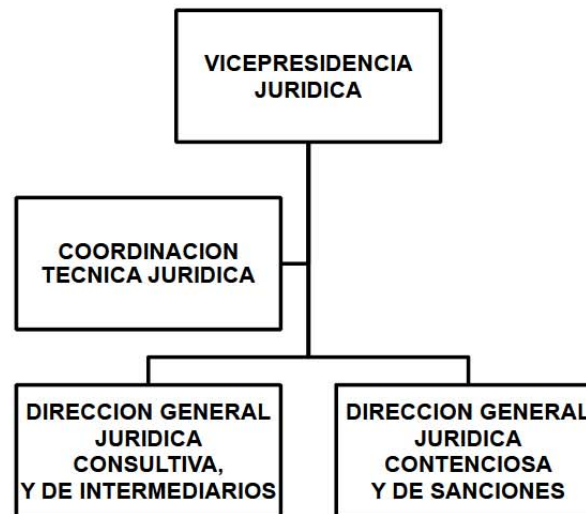


VIGENCIA
16/SEP/2008

II

IV

III



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
RUBRICA.

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

OBJETIVO

GARANTIZAR A TRAVES DE LA VIGILANCIA E INSPECCION SISTEMATICA, QUE LAS OPERACIONES DEL SEGURO Y LA FIANZA QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES, SE APEGUEN EN SUS ASPECTOS CONTABLE, FINANCIERO Y TECNICO, A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

FUNCIONES:

COMPETE A LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA EL DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- INFORMAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES CUYA COORDINACION Y MANEJO LE SEAN ADSCRITAS.
- SUPERVISAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE VISITAS DE INSPECCION, ASI COMO LAS LABORES PERMANENTES DE VIGILANCIA.
- SUPERVISAR LAS INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUANDO SEA EL CASO; ASI COMO DE OTRAS PERSONAS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- RESOLVER Y EN SU CASO PROPONER AL ACUERDO DEL PRESIDENTE, LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS.
- PREPARAR PARA ACUERDO DEL PRESIDENTE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASI COMO FORMULAR AQUELLOS TRIMESTRALES Y ANUALES DE LABORES QUE DEBAN EFECTUAR LAS DIRECCIONES GENERALES.
- PROGRAMAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS CONFORME A LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA PRESIDENCIA.
- RESOLVER, Y EN SU CASO, EJERCER LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS, ASI COMO RECIBIR EN ACUERDO, ASI COMO RECIBIR EN ACUERDO A LOS DIRECTORES GENERALES DE SU ADSCRIPCION.
- IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO EN OTRAS LEYES RELACIONADAS CON DICHAS MATERIAS.
- AUXILIAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION, EN LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS ANUALES.
- RESOLVER, Y EN SU CASO, EJERCER LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

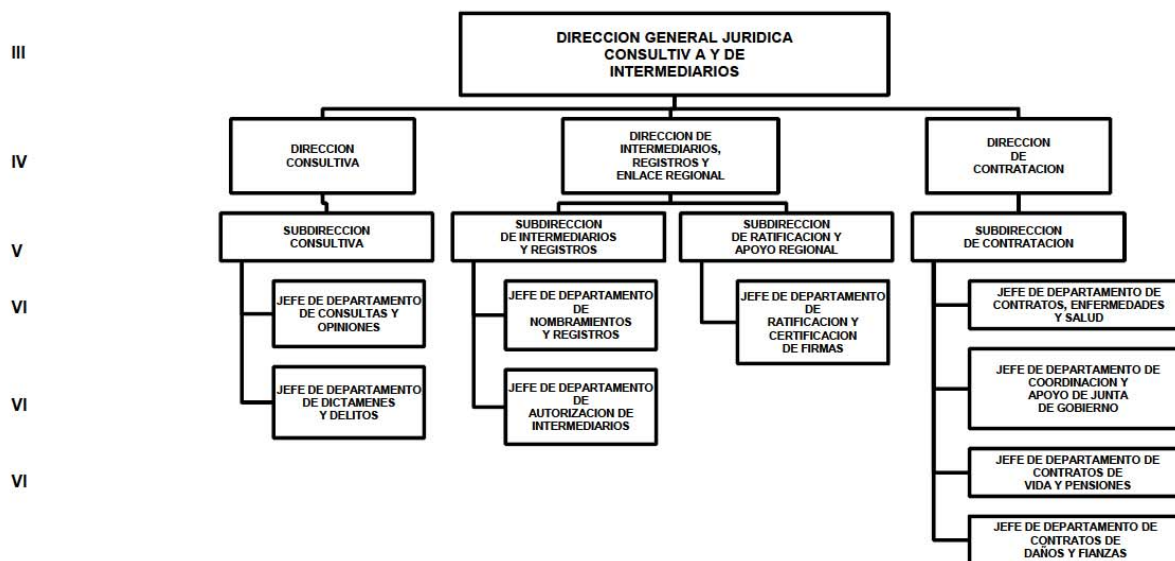


DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION GENERAL JURIDICA CONSULTIVA Y DE INTERMEDIARIOS



VIGENCIA
01/JUL/2007



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
RUBRICA.

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

OBJETIVO

REALIZAR LA DICTAMINACION Y OPINION JURIDICA EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS EN RELACION CON LAS FUNCIONES DE CONSULTA, REVISION DE DOCUMENTACION CONTRACTUAL, IMPOSICION DE SANCIONES, ASI COMO LLEVAR A CABO EL CONTROL DE LOS INTERMEDIARIOS EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERIOR. COORDINAR A LAS DELEGACIONES REGIONALES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA Y SER EL VINCULO DE COMUNICACION ENTRE LAS OFICINAS CENTRALES Y DICHAS DELEGACIONES. ASIMISMO, A TRAVES DEL APOYO JURIDICO, PROPICIANDO UNA MAYOR SEGURIDAD Y PRECISION EN LA ACTUACION DE LA COMISION Y DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

FUNCIONES:

- ATENDER Y RESOLVER LAS CONSULTAS DE CARACTER JURIDICO A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- EMITIR OPINION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LAS CONSULTAS RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA MATERIA, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AEREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- IDENTIFICAR, ANALIZAR Y ESTUDIAR EL MARCO JURIDICO QUE ENCUADRA, TANTO LA ACCION DE LA COMISION COMO DE LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A SU SUPERVISION, PARA PROPONER EN SU CASO SU ACTUALIZACION Y LAS REFORMAS QUE PROCEDAN.
- ORDENAR, CUANDO ASI PROCEDA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA QUE PUEDA DERIVAR DERECHOS Y OBLIGACIONES, CUANDO NO REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHA MATERIA.
- DICTAMINAR JURIDICAMENTE LAS OPINIONES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE PUEDAN CONSTITUIR DELITOS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, ORDENANDO LA DESIGNACION DE INTERVENTORES Y LIQUIDADORES CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES.
- DICTAMINAR EL CRITERIO DE LA COMISION CUANDO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MISMA EMITAN OPINIONES CONTRADICTORIAS EN ASPECTOS LEGALES.
- LLEVAR EL CONTROL DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN CIRCULARES Y OFICIOS CIRCULARES, VIGILANDO SU ACTUALIZACION.
- ANALIZAR JURIDICAMENTE PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, REGLAS, ETC. QUE, EN SU CASO, EMITA LA COMISION O LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) E INCORPORARLO A LA HOJA ELECTRONICA DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- SOLICITAR Y TRAMITAR LA EMISION DE LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, ETC. QUE EMITA LA COMISION UNA VEZ DICTAMINADOS POR LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y ENVIARLOS PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- EXAMINAR, AUTORIZAR Y REGISTRAR, EN SU CASO, LA DOCUMENTACION QUE UTILIZAN EN SUS OPERACIONES LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A SU SUPERVISION, ASI COMO, SUSPENDER EL REGISTRO Y ORDENAR CORRECCIONES EN SU CASO, CUANDO ASI LO ESTABLEZCAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- LLEVAR EL REGISTRO DE LOS DICTAMINADORES JURIDICOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE EMITA LA COMISION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.

- RECIBIR LOS INFORMES DE LOS NOMBRAMIENTOS Y AVISOS DE BAJA DE CONSEJEROS, COMISARIOS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTOR GENERAL Y FUNCIONARIOS CON LAS DOS JERARQUIAS INMEDIATAS INFERIORES A LOS DE ESTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DE AJUSTADORES E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- LLEVAR LOS REGISTROS DE ASESORES EXTERNOS DE SEGUROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO PROCEDER A SU CANCELACION O SUSPENSION DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION FINANCIERA, DE SUPERVISION DE REASEGURO, DE SUPERVISION ACTUARIAL, Y DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD.
- ANALIZAR Y APROBAR EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS Y DE REASEGURO.
- ATENDER Y RESOLVER LAS SOLICITUDES DE DESIGNACION DE CENTROS DE APLICACION DE EXAMENES DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO DE LOS EMPLEADOS O APODERADOS DE PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, FRACCION II, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO REALIZAR VISITAS DE INSPECCION ESPECIALES A DICHOS CENTROS.
- CERTIFICAR LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA PARA EL SECTOR AFIANZADOR.
- CERTIFICAR Y LLEVAR EL REGISTRO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE EN MATERIA DE FIANZAS.
- FUNGIR COMO VINCULO DE COMUNICACION ENTRE LAS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES REGIONALES.
- SUPERVISAR EL CORRECTO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES, A TRAVES DE LA REVISION DE LA DIVERSA DOCUMENTACION QUE LAS MISMAS ENVIAN A LAS DISTINTAS AREAS DE LAS OFICINAS CENTRALES.
- TRAMITAR Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- COORDINAR A LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA;
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL VICEPRESIDENTE JURIDICO DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- LLEVAR EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE LA COMISION, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LAS DEMAS DIRECCIONES GENERALES PARA QUE REALICEN LA INSCRIPCION DE TRAMITES EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER LA MISMA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION CONSULTIVA**FUNCIONES:**

- ANALIZAR Y ELABORAR LA RESOLUCION DE LAS CONSULTAS DE CARACTER JURIDICO A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE OTRAS AUTORIDADES Y DEL PUBLICO EN GENERAL CUANDO ASI PROCEDA.
- IDENTIFICAR, ANALIZAR Y ESTUDIAR EL MARCO JURIDICO QUE ENCUADRA, TANTO LA ACCION DE LA COMISION COMO DE LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A SU SUPERVISION, PARA PROPONER, EN SU CASO, SU ACTUALIZACION Y LAS REFORMAS QUE PROCEDAN, PREPARANDO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL EL PROYECTO DE OPINION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LAS CONSULTAS RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA MATERIA, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- DICTAMINAR JURIDICAMENTE LAS OPINIONES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR DELITOS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PARTICIPAR, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, ORDENANDO LA DESIGNACION DE INTERVENTORES Y LIQUIDADORES CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER EL CRITERIO DE LA COMISION CUANDO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MISMA EMITAN OPINIONES CONTRADICTORIAS EN ASPECTOS LEGALES.
- CONTROLAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN CIRCULARES Y OFICIOS-CIRCULARES, VIGILANDO SU ACTUALIZACION.
- REALIZAR EL ANALISIS JURIDICO DE LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, REGLAS, ETC. QUE, EN SU CASO, EMITA LA COMISION O LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) E INCORPORARLO A LA HOJA ELECTRONICA DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- COORDINAR LA EMISION DE LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, ETC. QUE EMITA LA COMISION UNA VEZ DICTAMINADOS POR LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y ENVIO PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- PROPONER LA RESOLUCION, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL EL REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE ASI LO SOLICITEN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER LA MISMA.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.

- PROPONER LOS CRITERIOS DE COORDINACION CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION CONSULTIVA**FUNCIONES:**

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMULAR UNA PROPUESTA DE RESOLUCION DE LAS CONSULTAS DE CARACTER JURIDICO A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE OTRAS AUTORIDADES Y DEL PUBLICO EN GENERAL CUANDO ASI PROCEDA.
- IDENTIFICAR, ANALIZAR Y ESTUDIAR EL MARCO JURIDICO QUE ENCUADRA, TANTO LA ACCION DE LA COMISION COMO DE LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA MISMA, PARA PROPONER, EN SU CASO, SU ACTUALIZACION Y LAS REFORMAS QUE PROCEDAN, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR O, EN SU CASO, SUPERVISAR EL PROYECTO DE OPINION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LAS CONSULTAS RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA MATERIA, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- DICTAMINAR O, EN SU CASO, SUPERVISAR EL PROYECTO DE OPINION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR DELITOS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PARTICIPAR, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, ORDENANDO LA DESIGNACION DE INTERVENTORES Y LIQUIDADORES CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMULAR LA PROPUESTA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL Y ELABORAR EL PROYECTO RESPECTIVO.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ELABORAR PROPUESTA DE DEFINICION DE CRITERIO DE LA COMISION CUANDO UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MISMA EMITAN OPINIONES CONTRADICTORIAS EN ASPECTOS LEGALES.
- LLEVAR EL CONTROL DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN CIRCULARES Y OFICIOS-CIRCULARES, VIGILANDO SU ACTUALIZACION.
- PROPONER EL RESULTADO DEL ANALISIS JURIDICO DE LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, REGLAS, ETC. QUE, EN SU CASO, EMITA LA COMISION O LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR).
- COORDINAR LA EMISION DE LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, ETC. QUE EMITA LA COMISION UNA VEZ DICTAMINADOS POR LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y ENVIO PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- DAR A CONOCER INTERNAMENTE, VIA ELECTRONICA, LAS CIRCULARES Y OFICIOS-CIRCULARES QUE LA COMISION EMITA.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN AUSENCIA DEL DIRECTOR.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- PROMOVER ANTE LA DIRECCION, LA COORDINACION CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.

- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- COORDIAR EL ANALISIS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DAR A CONOCER INTERNAMENTE, LAS PUBLICACIONES DE INTERES QUE APAREZCAN EN EL MISMO.
- VIGILAR QUE SE ENCUENTRE AL DIA LA ACTUALIZACION DE LA COMPILACION DE LEYES, Y EL USO ADECUADO POR EL PERSONAL.
- REVISAR EL CONTROL SISTEMATIZADO DE LAS CONSULTAS Y OPINIONES QUE SEAN EMITIDAS.
- PROPONER A LA DIRECCION LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION EL REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE ASI LO SOLICITEN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- ELABORAR LOS INFORMES DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSULTAS Y OPINIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION CONSULTIVA**JEFE DE DEPARTAMENTO:**

- REALIZAR LOS TRAMITES Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA EFECTO DE ATENDER LAS CONSULTAS Y SOLICITUDES DE OPINION QUE PRESENTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- TRAMITAR LAS CONSULTAS DE CARACTER JURIDICO DE LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION, PARA LOGRAR QUE ACTUEN CON Estricto APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE LA RIGEN.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES, PERSONAS O EMPRESAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE LA COMISION, A EFECTO DE PROPONER REFORMAS A DICHAS DISPOSICIONES A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ANALIZAR LAS OPINIONES CONTRADICTORIAS EMITIDAS EN ASPECTOS LEGALES POR DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PROPONIENDO SU DICTAMEN.
- FORMULAR LOS EMPLAZAMIENTOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.
- ELABORAR LOS PROYECTOS DE PROPUESTAS DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCION Y LIQUIDACION DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS Y OTRAS EMPRESAS.
- LLEVAR LA COMPILACION DE LAS CIRCULARES Y OFICIOS-CIRCULARES QUE SE EMITAN CUIDANDO QUE ESTEN FUNDAMENTADOS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.
- ANALIZAR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO LOS PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, REGLAS, ETC. QUE, EN SU CASO, EMITA LA COMISION O LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ASI COMO LA MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR).
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.

- PREPARAR LA EMISION DE LOS. PROYECTOS DE CIRCULARES, OFICIOS-CIRCULARES, DISPOSICIONES, ETC. QUE EMITA LA COMISION UNA VEZ DICTAMINADOS POR LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, Y ENVIO PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
- ANALIZAR EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PROPONER AL SUBDIRECTOR LAS PUBLICACIONES DE INTERES QUE APAREZCAN EN EL MISMO.
- ACTUALIZAR LA COMPILACION DE LEYES, Y ENCARGARSE DEL USO ADECUADO POR EL PERSONAL.
- REALIZAR EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA DOCUMENTACION QUE OBRE EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCION.
- MANTENER UN CONTROL SISTEMATIZADO DE LAS CONSULTAS Y OPINIONES QUE SEAN EMITIDAS.
- ELABORAR LOS INFORMES DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS CONSULTAS Y OPINIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA REGISTRAR A LAS PERSONAS QUE ASI LO SOLICITEN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- ELABORAR PROYECTO DE OPINION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LAS CONSULTAS RELACIONADAS CON LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, 112 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA MATERIA, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- DICTAMINAR JURIDICAMENTE EL PROYECTO DE OPINION A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESPECTO DE LOS HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR DELITOS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA REGISTRAR A LAS PERSONAS QUE ASI LO SOLICITEN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN EL REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SUBDIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE CONTRATACION**FUNCIONES:**

- ANALIZAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACION Y SUSTENTAR EL REGISTRO, SEGUN PROCEDA, DE LA DOCUMENTACION QUE UTILIZAN EN SUS OPERACIONES LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE ESTA COMISION, ASI COMO SUSTENTAR LA SUSPENSION DEL REGISTRO Y PROPONER CORRECCIONES EN SU CASO, CUANDO ASI LO ESTABLEZCAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- ANALIZAR Y, EN SU CASO, PROPONER LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA QUE PUEDA DERIVAR DERECHOS Y OBLIGACIONES, CUANDO NO REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHA MATERIA.

- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION DE LAS OPINIONES QUE SOLICITA LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES QUE ESTA REALIZA A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR, ASI COMO LA ATENCION DE CONSULTA EN ESTAS MATERIAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER EL REGISTRO DE LOS DICTAMINADORES JURIDICOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE EMITA LA COMISION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- COORDINAR Y SOMETER A CONSIDERACION DE LA DIRECCION GENERAL, LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE LA COMISION, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA INSCRIPCION DE TRAMITES EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER LA MISMA.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE CONTRATACION**FUNCIONES:**

- EXAMINAR Y PROPONER LA SOLICITUD DE AUTORIZACION Y EL REGISTRO, EN SU CASO, DE LA DOCUMENTACION QUE UTILIZAN EN SUS OPERACIONES LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE ESTA COMISION, ASI COMO EXAMINAR Y PROPONER LA SUSPENSION DEL REGISTRO Y SEÑALAR CORRECCIONES, EN SU CASO, CUANDO ASI LO ESTABLEZCAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- EXAMINAR Y EN SU CASO, FORMULAR LA PROPUESTA DE REGISTRO DE LOS DICTAMINADORES JURIDICOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE EMITA LA COMISION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ANALIZAR Y PROPONER A LA DIRECCION, LA VALIDACION JURIDICA RESPECTO DE LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE LA COMISION, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA INSCRIPCION DE TRAMITES EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.

- ANALIZAR Y ELABORAR LA RESOLUCION DE LAS OPINIONES QUE SOLICITA LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES QUE ESTA REALIZA A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR, ASI COMO LA ATENCION DE CONSULTA EN ESTAS MATERIAS.
- REALIZAR EL ANALISIS NECESARIO PARA ELABORAR LA PROPUESTA DE MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA QUE PUEDA DERIVAR DERECHOS Y OBLIGACIONES, CUANDO NO REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN DICHA MATERIA EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER A LA DIRECCION, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN AUSENCIA DEL DIRECTOR.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE CONTRATACION

JEFE DE DEPARTAMENTO

FUNCIONES:

- TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, REVISION Y AUTORIZACION Y SEGUN PROCEDA, DE LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS, PERSONAS Y EMPRESAS SUJETAS A LA SUPERVISION DE ESTA COMISION, CUANDO ASI LO ESTABLEZCAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y, EN SU CASO, PROPONER LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS, ASI COMO PROPONER LA SUSPENSION DEL REGISTRO.
- TRAMITAR LA MODIFICACION O SUSPENSION DE LA PROPAGANDA O PUBLICIDAD, CUANDO LA MISMA CONTEMPLA ASPECTOS RELATIVOS A LA DOCUMENTACION CONTRACTUAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS O DE FIANZAS.
- ANALIZAR DENTRO DEL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- ANALIZAR Y ELABORAR LA RESOLUCION DE LAS OPINIONES QUE SOLICITA LA COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF), RESPECTO A LAS RECOMENDACIONES QUE ESTA REALIZA A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR, ASI COMO LA ATENCION DE CONSULTA EN ESTAS MATERIAS.

- EXAMINAR Y, EN SU CASO, PROPONER EL REGISTRO DE LOS DICTAMINADORES JURIDICOS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL QUE EMITA LA COMISION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- DICTAMINAR JURIDICAMENTE LOS TRAMITES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA DE LA COMISION, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, ASI COMO A LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA INSCRIPCION DE TRAMITES EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE LA DOCUMENTACION QUE OBRE EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DIRECCION.
- ELABORAR LOS INFORMES DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO QUE SEAN PRESENTADAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SUBDIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE INTERMEDIARIOS, REGISTROS Y ENLACE REGIONAL

FUNCIONES:

- COORDINAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA RECIBIR LOS INFORMES DE LOS NOMBRAMIENTOS Y AVISOS DE BAJA DE CONSEJEROS, COMISARIOS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTOR GENERAL Y FUNCIONARIOS CON LAS DOS JERARQUIAS INMEDIATAS INFERIORES A LOS DE ESTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LA AUTORIZACION DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL EL REGISTRO DE LOS ASESORES EXTERNOS DE SEGUROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO PROPONER A LA DIRECCION GENERAL SU CANCELACION O SUSPENSION, SEGUN PROCEDA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION FINANCIERA, DE SUPERVISION DE REASEGURO, DE SUPERVISION ACTUARIAL Y DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO PROPONER A LA DIRECCION GENERAL SU CANCELACION O SUSPENSION, SEGUN PROCEDA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE SUPERVISION FINANCIERA, DE SUPERVISION DE REASEGURO, DE SUPERVISION ACTUARIAL Y DE SUPERVISION DEL SEGURO DE PENSIONES Y SALUD.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LA APROBACION, EN SU CASO, DE LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS Y DE REASEGURO.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, EN SU CASO, LA DESIGNACION DE CENTROS DE APLICACION DE EXAMENES PARA LA EVALUACION DE PROSPECTOS Y AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO DE LOS EMPLEADOS O APODERADOS DE PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, FRACCION II, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- COORDINAR LAS VISITAS DE INSPECCION A LOS CENTROS DE APLICACION DE EXAMENES.
- COORDINAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA PROGRAMAR Y APLICAR EXAMENES A PROSPECTOS Y AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO DE LOS EMPLEADOS O APODERADOS DE PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, FRACCION II, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

- COORDINAR LA CERTIFICACION DE LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA PARA EL SECTOR AFIANZADOR, ASI COMO, LA CERTIFICACION Y REGISTRO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE EN MATERIA DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER LA MISMA.
- TRAMITAR Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, CRITERIOS PARA COORDINAR A LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, CRITERIOS PARA QUE LA MISMA FUNJA COMO VINCULO DE COMUNICACION ENTRE LAS OFICINAS CENTRALES Y LAS DELEGACIONES REGIONALES.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, CRITERIOS PARA SUPERVISAR DEL CORRECTO EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES, A TRAVES DE LA REVISION DE LA DIVERSA DOCUMENTACION QUE LAS MISMAS ENVIAN A LAS DISTINTAS AREAS DE LAS OFICINAS CENTRALES.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL, LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE INTERMEDIARIOS Y REGISTROS

FUNCIONES:

- PROPONER A LA DIRECCION LA AUTORIZACION O NEGATIVA DE AUTORIZACION DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION LA AUTORIZACION O NEGATIVA DE AUTORIZACION DE APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- ANALIZAR Y PROPONER EN SU CASO A LA DIRECCION LA APROBACION DE ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y FIANZAS Y DE REASEGURO.
- RECIBIR LOS INFORMES DE LOS NOMBRAMIENTOS Y AVISOS DE BAJA DE CONSEJEROS, COMISARIOS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTORES GENERALES Y FUNCIONARIOS CON LAS DOS JERARQUIAS INMEDIATAS INFERIORES A LA DE ESTE ULTIMO, DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- REVISAR Y VALIDAR EL DICTAMEN REALIZADO Y, EN SU CASO, PROPONER A LA DIRECCION EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMULAR LA PROPUESTA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL Y ELABORAR EL PROYECTO RESPECTIVO.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE RATIFICACION Y ENLACE REGIONAL**FUNCIONES:**

- PROPONER A LA DIRECCION EL REGISTRO O NEGATIVA DE REGISTRO DE ASESORES EXTERNOS DE SEGUROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- REVISAR Y VALIDAR EL DICTAMEN REALIZADO PARA LA DESIGNACION DE CENTROS DE APLICACION DE EXAMENES DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO DE LOS EMPLEADOS O APODERADOS DE PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, FRACCION II, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROGRAMAR Y APLICAR EXAMENES A PROSPECTOS Y AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO DE LOS EMPLEADOS O APODERADOS DE PERSONAS MORALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 41, FRACION II, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- PROPONER A LA DIRECCION LAS VISITAS DE INSPECCION A LOS CENTROS DE APLICACION DE EXAMENES.
- SUPERVISAR LA CERTIFICACION DE LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA PARA EL SECTOR AFIANZADOR, ASI COMO LA CERTIFICACION Y REGISTRO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMULAR LA PROPUESTA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL Y ELABORAR EL PROYECTO RESPECTIVO.
- PROPONER ANTE LA DIRECCION LOS CRITERIOS DE COORDINACION CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER CRITERIOS PARA FUNGIR COMO VINCULO DE COMUNICACION ENTRE LA DIRECCION Y LAS DELEGACIONES REGIONALES DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- INTERVENIR EN LA PROPUESTA DE AUTORIZACION O NEGATIVA DE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y DE APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO DE APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUTORIZACION DE INTERMEDIARIOS**FUNCIONES:**

- DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- DICTAMINAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA AUTORIZACION DE APODERADOS DE INTERMEDIARIOS DE REASEGURO.

- DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE APROBAR, EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS Y FIANZAS Y DE REASEGURO.
- ELABORAR LOS PROYECTOS DE EMPLAZAMIENTOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.
- ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS PROYECTOS DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SUBDIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMBRAMIENTOS Y REGISTROS

FUNCIONES:

- DICTAMINAR LOS INFORMES DE LOS NOMBRAMIENTOS Y AVISOS DE BAJA DE CONSEJEROS, COMISARIOS, CONTRALORES NORMATIVOS, DIRECTOR GENERAL Y FUNCIONARIOS CON LAS DOS JERARQUIAS INMEDIATAS INFERIORES A LOS DE ESTE DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- DICTAMINAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA EL REGISTRO DE ASESORES EXTERNOS DE SEGUROS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- DICTAMINAR LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- FORMULAR LOS EMPLAZAMIENTOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.
- ELABORAR LOS PROYECTOS DE EMPLAZAMIENTOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.
- ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS PROYECTOS DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SUBDIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RATIFICACION Y CERTIFICACION DE FIRMAS

FUNCIONES:

- CERTIFICAR LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA PARA EL SECTOR AFIANZADOR, ASI COMO LA CERTIFICACION Y REGISTRO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE.

- PROPONER A LA SUBDIRECCION CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER LA MISMA. ELABORAR LOS PROYECTOS DE EMPLAZAMIENTOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS.
- ELABORAR LA PROPUESTA DE LOS PROYECTOS DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL SUBDIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DELEGACIONES REGIONALES

OBJETIVO

EJERCER LAS FACULTADES QUE TIENE CONFERIDAS LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN EL AMBITO GEOGRAFICO QUE CORRESPONDE A CADA DELEGACION A EFECTO DE VIGILAR LA APLICACION HOMOGENEA DE LAS POLITICAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DICTADAS POR LA COMISION.

FUNCIONES:

- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA.
- AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.
- TRAMITAR LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- CERTIFICAR LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA, PARA EL SECTOR AFIANZADOR. ASIMISMO, CERTIFICAR LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADES PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE. LO ANTERIOR, RESPECTO DE INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL EN MATERIA DE FIANZAS.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LAS MISMAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- RENDIR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE EN MATERIA DE AMPARO LES SEAN REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CUANDO SEAN SEÑALADAS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- ANALIZAR Y APROBAR, EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS Y DE REASEGURO, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

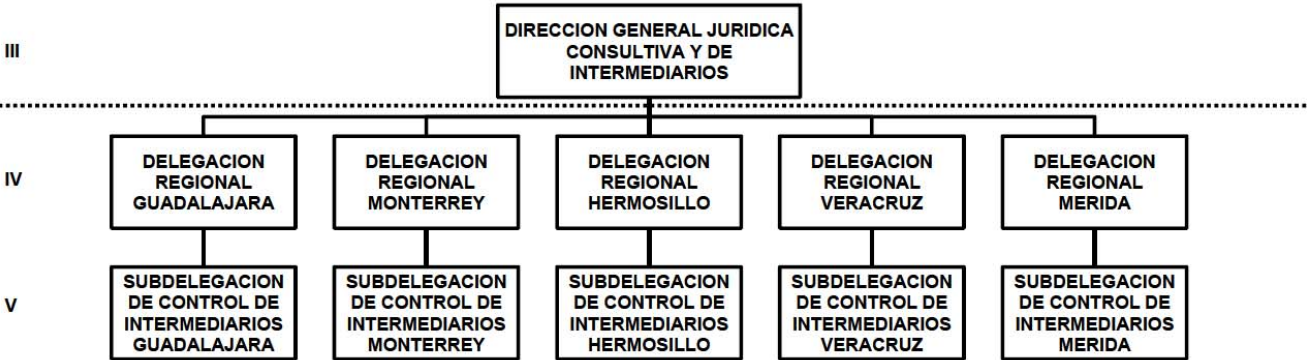
DELEGACIONES REGIONALES



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DELEGACIONES REGIONALES



VIGENCIA
01/JUL/2007



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
RUBRICA.

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

DELEGADO REGIONAL**FUNCIONES:**

- ORDENAR Y PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION PREVISTAS EN LAS LEYES DE LA MATERIA.
- AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.
- TRAMITAR LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- CERTIFICAR LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA, PARA EL SECTOR AFIANZADOR. ASIMISMO, CERTIFICAR LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE. LO ANTERIOR, RESPECTO DE INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL EN MATERIA DE FIANZAS.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LAS MISMAS.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- RENDIR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE EN MATERIA DE AMPARO LES SEAN REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CUANDO SEAN SEÑALADAS COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- ANALIZAR Y APROBAR, EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS Y DE REASEGURO, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDELEGADO REGIONAL**FUNCIONES:**

- PROGRAMAR Y COORDINAR LAS VISITAS PRACTICADAS, A FIN DE VERIFICAR, COMPROBAR Y EVALUAR LOS RECURSOS, OBLIGACIONES Y PATRIMONIO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES, DE MANERA QUE SE TENGA UNA VISION CONTABLE Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD A VISITAR.
- PROPONER Y COORDINAR CON BASE EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION, VISITAS ESPECIALES Y DE INVESTIGACION PARA REVISAR AQUELLOS ASPECTOS ESPECIFICOS DE LAS OPERACIONES DE LAS PERSONAS SUJETAS A LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA COMISION, CON EL PROPOSITO DE DETECTAR SITUACIONES IRREGULARES O VIOLATORIAS DE LAS DISPOSICIONES EN VIGOR Y SUS IMPLICACIONES FINANCIERAS, LEGALES O HACIA LOS ASEGURADOS.

- INSTRUIR A LOS RESPONSABLES DE VISITAS ESPECIALES O DE INVESTIGACION SOBRE ASPECTOS ESPECIFICOS, A FIN DE QUE CUMPLAN EL OBJETIVO DE LA VISITA.
- EVALUAR LAS IMPLICACIONES DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y PROPONER LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS PARA SU CORRECCION.
- COORDINAR LA REALIZACION DE VISITAS DE INVESTIGACION DE ACTOS QUE HAGAN SUPONER LA EJECUCION DE OPERACIONES VIOLATORIAS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, REALIZANDO VISITAS DE INSPECCION A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INSTRUMENTAR SU INTERVENCION, EN SU CASO CLAUSURA EN COORDINACION CON LAS AREAS RESPONSABLES.
- AUTORIZAR EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL, EN AUSENCIA DEL DELEGADO REGIONAL.
- TRAMITAR LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORMULAR LA PROPUESTA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES COMPETENCIA DE LA DELEGACION Y ELABORAR EL PROYECTO RESPECTIVO.
- CERTIFICAR LA RATIFICACION DE LOS DOCUMENTOS EN LOS QUE SE HAGAN LAS AFECTACIONES DE INMUEBLES DADOS EN GARANTIA, PARA EL SECTOR AFIANZADOR. ASIMISMO, CERTIFICAR LA FIRMA DE LAS PERSONAS FACULTADAS PARA EFECTO DE TILDAR LAS AFECTACIONES DE QUE SE TRATE. LO ANTERIOR, RESPECTO DE INMUEBLES UBICADOS DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.
- REPRESENTAR A LA COMISION, PREVIA APROBACION DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, EN TODO TIPO DE JUICIOS EN LOS QUE SEA PARTE O PUEDA RESULTAR AFECTADA, EJERCIENDO LAS ACCIONES, EXCEPCIONES Y DEFENSAS; ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS QUE PROCEDAN, TRATANDOSE DE JUICIOS DE AMPARO ELABORAR LOS INFORMES PREVIO Y JUSTIFICADO QUE PROCEDAN E INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.
- EXPEDIR, CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN AUSENCIA DEL DELEGADO.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DELEGADO LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- RENDIR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE EN MATERIA DE AMPARO LES SEAN REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES, CUANDO SEA SEÑALADO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS EN AUSENCIA DEL DELEGADO.
- ANALIZAR Y APROBAR, EN SU CASO, LOS ESTATUTOS DE LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS Y DE REASEGURO, CUYOS DOMICILIOS SE ENCUENTREN DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



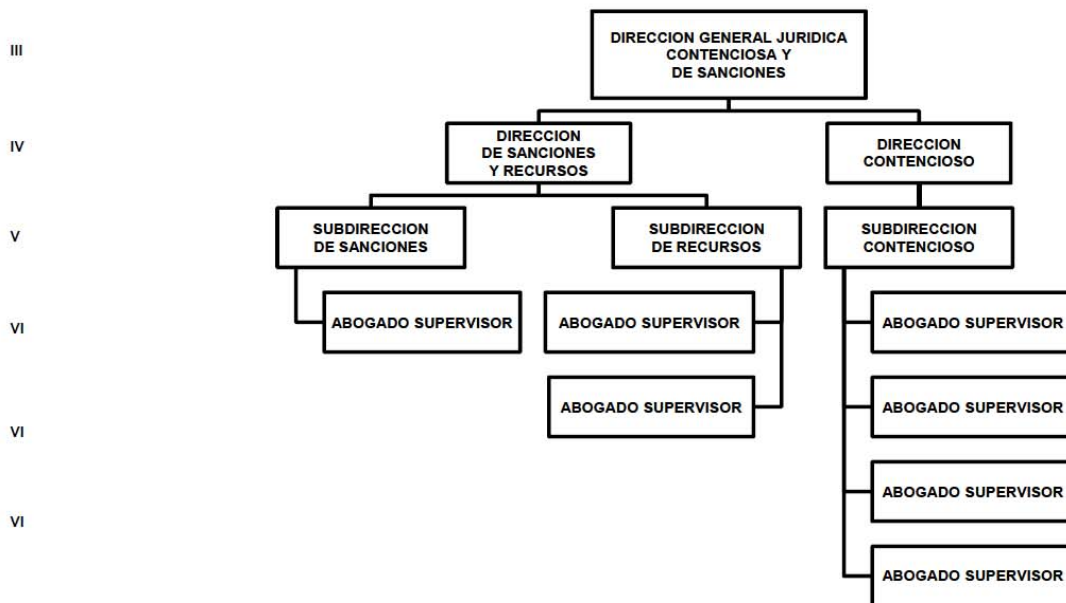
DIRECCION GENERAL JURIDICA CONTENCIOSA Y DE SANCIONES

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION GENERAL JURIDICA CONTENCIOSA Y DE SANCIONES



COMISIÓN NACIONAL DE
SEGUROS Y FIANZAS

VIGENCIA
01/ABRIL/2007



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
RUBRICA.

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

OBJETIVO

REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN TODO TIPO DE JUICIOS, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES EN QUE ESTA SEA PARTE, ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA O ANTE OTRAS AUTORIDADES O TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS; ORDENAR EL REMATE EN BOLSA DE LOS VALORES PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION FORZOSA DE FIANZAS; DIRIGIR LA TRAMITACION DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES INSTAURADOS CONTRA INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, FIANZAS Y REASEGURO, AJUSTADORES DE SEGUROS, CONSEJEROS, COMISARIOS, DIRECTIVOS DE ALTO NIVEL Y APODERADOS DE EMPRESAS ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS; IMPONER SANCIONES CONFORME A LA DELEGACION DE FACULTADES RESPECTIVA; INSTRUIR LA ATENCION DE LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE SE INTERPONGAN CON MOTIVO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR ESTA COMISION, SOMETIENDO LA RESOLUCION RESPECTIVA A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, O DEL PRESIDENTE DE LA MISMA, SEGUN SEA EL CASO; DAR ASESORIA EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES A LAS DIVERSAS UNIDADES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, Y PROPONER A LA SUPERIORIDAD LOS CRITERIOS Y POLITICAS RELACIONADAS CON LA FACULTAD SANCIONADORA DE ESTE ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON APOYO DEL PERSONAL ADSCRITO.

FUNCIONES:

- REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION EN TODO TIPO DE JUICIOS, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES, EN LOS QUE ESTA SEA PARTE O PUEDA RESULTAR AFECTADA, EJERCIENDO LAS ACCIONES, EXCEPCIONES Y DEFENSAS; REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS QUE PROCEDAN Y, EN SU CASO, DESISTIRSE DE ESTOS.
- INTERVENIR, REPRESENTANDO LOS INTERESES DE LA COMISION, EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE ESTA SEA PARTE; ELABORAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE PROCEDAN, REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURIDICA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA O ANTE OTRAS AUTORIDADES O TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS; CONTESTAR DEMANDAS; OFRECER PRUEBAS; FORMULAR ALEGATOS; REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES A DICHA DEFENSA, E INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.
- LA REPRESENTACION E INTERVENCION A QUE SE REFIEREN LOS PARRAFOS ANTERIORES, ESTARA A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL CUYO TITULAR PODRA NOMBRAR COMO DELEGADOS A CUALESQUIERA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y ABOGADOS ADSCRITOS A LA PROPIA DIRECCION GENERAL.
- ORDENAR EL REMATE EN BOLSA, DE LOS VALORES PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- TRAMITAR LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS DE AJUSTADORES DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO; ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- TRAMITAR LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION, SOMETIENDO SU RESOLUCION A CONSIDERACION DE SU PRESIDENTE O DE SU JUNTA DE GOBIERNO, SEGUN CORRESPONDA, ASI COMO SOMETER A CONSIDERACION DE ESTA ULTIMA LAS SOLICITUDES DE CONDONACION QUE SE RECIBAN.
- TRAMITAR LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION, SUSPENSION, DESTITUCION E INHABILITACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, CONTRALOR NORMATIVO, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES Y GERENTES, DELEGADOS FIDUCIARIOS, DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS O INSTITUCION DE FIANZAS, Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES DE LAS MISMAS, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES RESPECTIVAS.
- TRAMITAR LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION O SUSPENSION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES, REPRESENTANTES, Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LOS AGENTES DE SEGUROS O DE FIANZAS Y A LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES RESPECTIVAS.

- LLEVAR EL REGISTRO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION, LOS CRITERIOS Y POLITICAS GENERALES RELACIONADOS CON LA FACULTAD SANCIONADORA.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA O QUE SE LE ENCOMIENDEN.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION, LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS CUANDO ASI PROCEDA CONFORME A DERECHO, DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION CONTENCIOSA

FUNCIONES:

- REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION EN TODO TIPO DE JUICIOS, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES, EN LOS QUE ESTA SEA PARTE O PUEDA RESULTAR AFECTADA, EJERCIENDO LAS ACCIONES, EXCEPCIONES Y DEFENSAS; REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCTENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS QUE PROCEDAN Y, EN SU CASO, DESISTIRSE DE ESTOS.
- INTERVENIR REPRESENTANDO LOS INTERESES DE LA COMISION, EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE ESTA SEA PARTE; ELABORAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE PROCEDAN, REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCTENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE SU DEFENSA JURIDICA ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA O ANTE OTRAS AUTORIDADES O TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS; CONTESTAR DEMANDAS; OFRECER PRUEBAS; FORMULAR ALEGATOS; REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCTENTES A DICHA DEFENSA, E INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES.
- ORDENAR EL REMATE EN BOLSA, DE LOS VALORES PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA O QUE SE LE ENCOMIENDEN.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS CUANDO ASI PROCEDA CONFORME A DERECHO, DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER DE LA MISMA CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION, LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION CONTENCIOSA

FUNCIONES:

- REPRESENTAR LOS INTERESES DE LA COMISION EN TODO TIPO DE JUICIOS, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES EN LOS QUE ESTA SEA PARTE O PUEDA RESULTAR AFECTADA, EJERCIENDO LAS ACCIONES, EXCEPCIONES Y DEFENSAS, REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS QUE PROCEDAN Y, EN SU CASO, DESISTIRSE DE ESTOS.
- INTERVENIR REPRESENTANDO LOS INTERESES DE LA COMISION EN LOS JUICIOS DE AMPARO EN QUE SEA PARTE, ELABORAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE PROCEDAN, REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCENTES, ASI COMO INTERPONER LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- ANALIZAR Y VALIDAR EL DICTAMEN REALIZADO POR EL ABOGADO SUPERVISOR PARA, EN SU CASO, PROPONER A LA DIRECCION LA IMPOSICION, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- DAR ATENCION A TODOS AQUELLOS OFICIOS QUE INVOLUCREN REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS POR PARTE DE AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O LABORALES A ESTA COMISION, EMANADOS DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS EMITIENDO LA CONTESTACION QUE LEGALMENTE SEA PROCEDENTE.
- COORDINAR DIRECTAMENTE CON EL DIRECTOR CONTENCIOSO EL TRAMITE QUE SE DEBA PROPORCIONAR A LOS ASUNTOS QUE SE ASIGNEN PARA SU TRAMITACION.
- FUNGIR EN LOS CASOS QUE SE LE ASIGNEN ENTRE LOS ABOGADOS ADSCRITOS A LA DIRECCION CONTENCIOSA Y EL TITULAR DE LA MISMA DESEMPEÑANDO LAS LABORES DE SUPERVISION QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.
- DAR SEGUIMIENTO CON EL PREVIO CONOCIMIENTO DE SUS SUPERIORES A TODOS AQUELLOS ASUNTOS ENCOMENDADOS O EN LOS QUE SE REQUIERA RECABAR LA FIRMA POR PARTE DE ALGUN OTRO FUNCIONARIO DE ESTA COMISION, EN RELACION A LOS OFICIOS O MEMORANDOS QUE ELABOREN, PROCURANDO SU OPORTUNO DESPACHO Y CONSTATANDO LA ENTREGA CORRECTA CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION CONTENCIOSA**PUESTOS HOMOLOGOS****ABOGADO SUPERVISOR CONTENCIOSO****FUNCIONES:**

- REALIZAR LOS PROYECTOS PARA CONTESTAR TODA CLASE DE JUICIOS, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES EN LOS QUE ESTA SEA PARTE O PUEDA RESULTAR AFECTADA, EJERCIENDO LAS ACCIONES, EXCEPCIONES Y DEFENSAS, REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCTENTES, ASI COMO PROYECTAR LOS RECURSOS QUE PROCEDAN O, EN SU CASO, EL DOCUMENTO PARA DESISTIRSE DE ESTOS.
- ELABORAR LOS INFORMES PREVIOS Y JUSTIFICADOS QUE PROCEDAN, REALIZAR LAS DEMAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES CONDUCTENTES, ASI COMO ELABORAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE PARA INTERPONER LOS RECURSOS Y PROVEER EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS.
- DAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL DIRECTOR LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- ANALIZAR Y ELABORAR EL DICTAMEN PARA, EN SU CASO, PROPONER LA IMPOSICION, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA Y, EN SU CASO, HACER LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION.
- RESPECTO DE PROPUESTAS DE REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS APPLICABLES, PREPARAR EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ELABORAR LOS OFICIOS EN LOS QUE SE REQUIERA DAR CONTESTACION A DEMANDAS DE NULIDAD CON MOTIVO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION, DANDO SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LA SECUELA PROCEDIMENTAL RESPECTIVA Y ELABORANDO LOS OFICIOS QUE DEBAN SER PRESENTADOS CON TAL MOTIVO ANTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.
- DAR ATENCION A TODOS AQUELLOS OFICIOS QUE INVOLUCREN REQUERIMIENTOS ESPECIFICOS A ESTA COMISION, EMANADOS DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS EMITIENDO LA CONTESTACION QUE LEGALMENTE SEA PROCEDENTE.
- DAR SEGUIMIENTO CON EL PREVIO CONOCIMIENTO DE SUS SUPERIORES A TODOS AQUELLOS ASUNTOS ENCOMENDADOS O EN LOS QUE SE REQUIERA RECABAR LA FIRMA POR PARTE DE ALGUN OTRO FUNCIONARIO DE ESTA COMISION, EN RELACION A LOS OFICIOS O MEMORANDOS QUE ELABOREN, RECABANDO LAS FIRMAS RESPECTIVAS, PROCURANDO SU OPORTUNO DESPACHO Y CONSTATANDO LA ENTREGA CORRECTA CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.
- RECABAR LA DOCUMENTACION NECESARIA QUE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS DEBA APORTAR COMO PRUEBA DE SU PARTE PARA QUE LA MISMA SEA CERTIFICADA POR EL DIRECTOR CONTENCIOSO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

ABOGADO SUPERVISOR DE REMATE DE VALORES**FUNCIONES:**

- SUPERVISAR EL TRAMITE DE REMATE DE VALORES DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS CUANDO ASI PROCEDA, CON Estricto APEGO AL MARCO LEGAL.
- ATENDER Y PROCEDER A RESOLVER CON PLENO CONOCIMIENTO DE LA LEY DE LA MATERIA LOS ASUNTOS RELATIVOS AL REMATE DE VALORES DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, FUNDANDO Y MOTIVANDO LOS OFICIOS EMITIDOS EN RELACION A LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS, PROCURANDO QUE SE CUMPLAN ADEMAS LOS REQUERIMIENTOS QUE SOBRE EL PARTICULAR FORMULEN LAS DISTINTAS AUTORIDADES EJECUTORAS DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

- IDENTIFICAR AQUELLOS ASUNTOS QUE DADA SU RELEVANCIA AMERITEN PROVEER SOBRE LOS MISMOS EN FORMA INMEDIATA CON EL DIRECTOR.
- PROPONER Y ELABORAR PROYECTOS A LOS ESTUDIOS O TRABAJOS ESPECIALES ENCOMENDADOS POR EL DIRECTOR, APEGÁNDOSE A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA.
- ACORDAR CON EL DIRECTOR CONTENCIOSO EL TRAMITE QUE SE DEBA PROPORCIONAR A LOS ASUNTOS QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADOS, ELABORANDO LOS ESTUDIOS JURIDICOS ESPECIALES QUE EL MISMO LE HAYA ENCOMENDADO, IDENTIFICANDO AQUELLOS QUE DADA SU RELEVANCIA AMERITEN PROVEER EN FORMA INMEDIATA.
- DAR APOYO Y ASESORIA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- RESPECTO DE PROPUESTAS DE REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS APLICABLES, PREPARAR EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- DAR SEGUIMIENTO CON EL PREVIO CONOCIMIENTO DE SUS SUPERIORES A TODOS AQUELLOS ASUNTOS ENCOMENDADOS O, LOS QUE SE REQUIERA RECABAR LA FIRMA POR PARTE DE ALGUN OTRO FUNCIONARIO DE ESTA COMISION, EN RELACION A LOS OFICIOS O MEMORANDOS QUE ELABOREN, PROCURANDO SU OPORTUNO DESPACHO Y CONSTATANDO LA ENTREGA CORRECTA CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE.
- COORDINAR CON LAS DELEGACIONES REGIONALES LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS AL AREA DE REMATE DE VALORES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE SANCIONES Y RECURSOS

FUNCIONES:

- COORDINAR EL TRAMITE DE LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DE AJUSTADORES DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO; ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- SUPERVISAR EL TRAMITE, DE LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION, SOMETIENDO SU RESOLUCION A CONSIDERACION DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES.
- ATENDER Y SOMETER A CONSIDERACION SUPERIOR LA RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE CONDONACION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS O CUALQUIER SUJETO RESPECTO DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION.
- COORDINAR LA SUSTANCIACION DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION, SUSPENSION, DESTITUCION E INHABILITACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, CONTRALOR NORMATIVO, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES Y GERENTES, DELEGADOS FIDUCIARIOS, DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS O INSTITUCION DE FIANZAS, Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES DE LAS MISMAS, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES RESPECTIVAS.
- COORDINAR LA SUSTANCIACION DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION O SUSPENSION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES, REPRESENTANTES Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LOS AGENTES DE SEGUROS O DE FIANZAS Y A LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES RESPECTIVAS.
- COORDINAR EL REGISTRO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES, LOS CRITERIOS Y POLITICAS RELACIONADOS CON LA FACULTAD SANCIONADORA.

- INTERVENIR EN EL TRAMITE, PROPUESTA Y, EN SU CASO, IMPOSICION DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA O QUE SE LE ENCOMIENDEN.
- EXPEDIR CUANDO ASI PROCEDA, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, Y PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, EN SU CASO, COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN PODER LA MISMA.
- ORGANIZAR LA ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACION DE LA DIRECCION CONTENCIOSA CON MOTIVO DE LA SUBSTANCIACION DE LOS JUICIOS EN LOS QUE LA COMISION SEA PARTE.
- SUPERVISAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- BRINDAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SANCIONADORAS.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE SANCIONES

FUNCIONES:

- COLABORAR EN EL TRAMITE DE LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DE AJUSTADORES DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO; ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- TRAMITAR LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION, SUSPENSION, DESTITUCION E INHABILITACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, CONTRALOR NORMATIVO, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES Y GERENTES, DELEGADOS FIDUCIARIOS, DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS O INSTITUCION DE FIANZAS, Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES DE LAS MISMAS, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES RESPECTIVAS.
- PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA REMOCION O SUSPENSION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES, REPRESENTANTES Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LOS AGENTES DE SEGUROS O DE FIANZAS Y A LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES RESPECTIVAS.
- APOYAR EN LA COORDINACION DE REGISTRO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS RELACIONADOS CON LA FACULTAD SANCIONADORA.
- COLABORAR EN EL TRAMITE, PROPUESTA Y, EN SU CASO, IMPOSICION DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLA EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA O QUE SE LE ENCOMIENDEN.
- COORDINAR LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- APOYAR Y ASESORAR JURIDICAMENTE A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SANCIONADORAS.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE SANCIONES

PUESTOS HOMOLOGOS

ABOGADO SUPERVISOR DE SANCIONES**FUNCIONES:**

- ATENDER LAS QUEJAS PRESENTADAS CONTRA AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DE AJUSTADORES DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO; ASI COMO ANALIZAR LAS IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS.
- DICTAMINAR LA REMOCION, SUSPENSION, DESTITUCION E INHABILITACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, CONTRALOR NORMATIVO, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES Y GERENTES, DELEGADOS FIDUCIARIOS, DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LA INSTITUCION O SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS O INSTITUCION DE FIANZAS, Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES DE LAS MISMAS, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES RESPECTIVAS.
- PROYECTAR LA REMOCION O SUSPENSION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISARIOS, DIRECTORES, GERENTES, REPRESENTANTES Y DE LOS FUNCIONARIOS QUE PUEDAN OBLIGAR CON SU FIRMA A LOS AGENTES DE SEGUROS O DE FIANZAS Y A LOS INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, CUANDO ASI LO DISPONGAN LAS LEYES Y DISPOSICIONES RESPECTIVAS.
- PARTICIPAR EN LA COORDINACION DE REGISTRO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS RELACIONADOS CON LA FACULTAD SANCIONADORA.
- DICTAMINAR LAS SANCIONES EN CONTRA DE AGENTES Y APODERADOS DE SEGUROS Y DE FIANZAS, DE AJUSTADORES DE SEGUROS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO, POR VIOLACIONES A LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS APLICABLES.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE RECURSOS**FUNCIONES:**

- COLABORAR EN EL TRAMITE DE LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION, SOMETIENDO SU RESOLUCION A LA CONSIDERACION DE SU SUPERIOR.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS GENERALES RELACIONADOS CON LA RESOLUCION DE LOS RECURSOS DE REVOCACION INTERPUESTOS POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS EN CONTRA DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION.

- SOMETER A CONSIDERACION SUPERIOR LA ATENCION Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE CONDONACION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS EN CONTRA DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS GENERALES RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES DE CONDONACION DE MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION EN CONTRA DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACION DE LA DIRECCION CONTENCIOSA CON MOTIVO DE LA SUSTANCIACION DE LOS JUICIOS EN LOS QUE LA COMISION SEA PARTE.
- COORDINAR LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES.
- APOYAR Y ASESORAR JURIDICAMENTE A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE RECURSOS

PUESTOS HOMOLOGOS

ABOGADO SUPERVISOR DE RECURSOS**FUNCIONES:**

- DICTAMINAR LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION, SOMETIENDO SU RESOLUCION A LA CONSIDERACION DE SUS SUPERIORES.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS GENERALES RELACIONADOS CON LA RESOLUCION DE LOS RECURSOS DE REVOCACION INTERPUESTOS POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- SOMETER A CONSIDERACION SUPERIOR LA ATENCION Y RESOLUCION DE LAS SOLICITUDES DE CONDONACION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES, SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS EN CONTRA DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR ESTA COMISION.
- PROPONER A LAS AUTORIDADES SUPERIORES LOS CRITERIOS Y POLITICAS GENERALES RELACIONADOS CON LAS SOLICITUDES DE CONDONACION DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LA COMISION EN CONTRA DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS O INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACION DE LA DIRECCION CONTENCIOSA CON MOTIVO DE LA SUSTANCIACION DE LOS JUICIOS EN LOS QUE LA COMISION SEA PARTE.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS JURIDICOS PERTINENTES. INFORMAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LAS IRREGULARIDADES OBSERVADAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



VICEPRESIDENCIA DE ANALISIS Y ESTUDIOS SECTORIALES

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
VICEPRESIDENCIA DE ANALISIS Y ESTUDIOS SECTORIALES



COMISIÓN NACIONAL DE
SEGUROS Y FIANZAS

VIGENCIA
16/SEP/2008

II

IV

III



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
RUBRICA.

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

OBJETIVO

GARANTIZAR, A TRAVES DE LA VIGILANCIA E INSPECCION SISTEMATICA, QUE LAS OPERACIONES DEL SEGURO Y LA FIANZA QUE REALIZAN LAS INSTITUCIONES, SE APEGUEN EN SUS ASPECTOS CONTABLE, FINANCIERO Y TECNICO, A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

FUNCIONES:

COMPETE A LA VICEPRESIDENCIA DE ANALISIS Y ESTUDIOS SECTORIALES EL DESEMPEÑO DE LAS FACULTADES SIGUIENTES.

- INFORMAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES, CUYA COORDINACION Y MANEJO LE SEAN ADSCRITAS.
- SUPERVISAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE VISITAS DE INSPECCION, ASI COMO LAS LABORES PERMANENTES DE VIGILANCIA.
- SUPERVISAR LAS INTERVENCIONES Y LIQUIDACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS, CUANDO SEA EL CASO; ASI COMO DE OTRAS PERSONAS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- RESOLVER Y, EN SU CASO, PROPONER AL ACUERDO DEL PRESIDENTE, LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS.
- PREPARAR PARA ACUERDO DEL PRESIDENTE LOS INFORMES QUE DEBAN SOMETERSE A LA CONSIDERACION Y APROBACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ASI COMO FORMULAR AQUELLOS TRIMESTRALES Y ANUALES DE LABORES QUE DEBAN EFECTUAR LAS DIRECCIONES GENERALES.
- PROGRAMAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LES SEAN ENCOMENDADAS CONFORME A LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE LA PRESIDENCIA.
- RESOLVER Y, EN SU CASO, EJERCER LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LE SEAN ADSCRITAS, ASI COMO RECIBIR EN ACUERDO A LOS DIRECTORES GENERALES DE SU ADSCRIPCION.
- IMPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO EN OTRAS LEYES RELACIONADAS CON DICHAS MATERIAS.
- AUXILIAR AL PRESIDENTE DE LA COMISION, EN LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS ANUALES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACION



COMISION NACIONAL DE
SEGUROS Y FIANZAS

VIGENCIA
01/JUL/2007

III

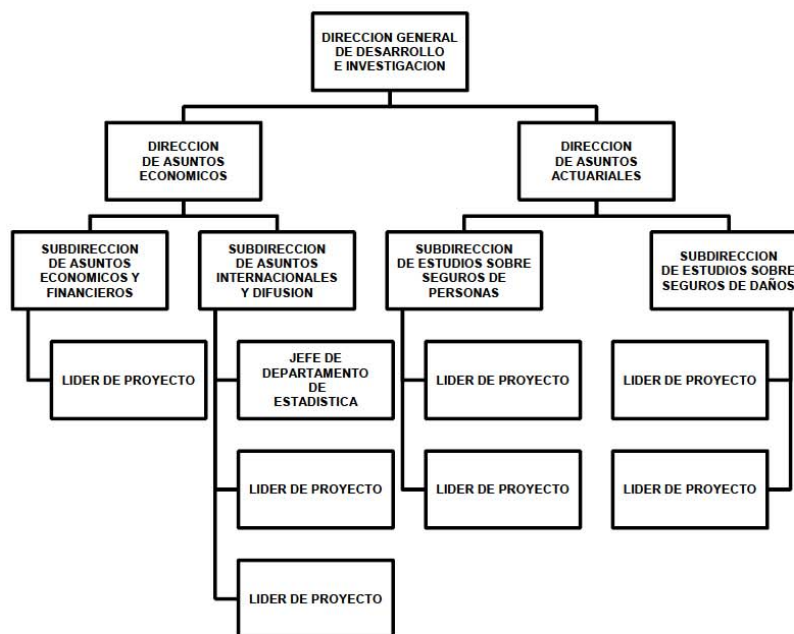
IV

V

VI

VI

VI



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
RUBRICA.

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

OBJETIVO

PROPORCIONAR A LA COMISION LOS ELEMENTOS DE JUICIO TECNICOS, ACTUARIALES, ECONOMICOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN UNA ADECUACION DINAMICA DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR A LAS CONDICIONES QUE PRESENTA EL ENTORNO ECONOMICO Y TECNICO, A FIN DE PROPICIAR UN MAYOR DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES ASI COMO LA REALIZACION DEL OBJETIVO SOCIAL QUE LES DA ORIGEN.

FUNCIONES:

- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS ESPECIFICOS DE TIPO FINANCIERO QUE ATAÑAN A LOS SECTORES ASEGURADOR O AFIANZADOR EN SU CONJUNTO O A LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE LES PRESTAN SUS SERVICIOS O SE RELACIONAN CON ELLOS.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE CARACTER ECONOMICO RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- COMPILAR, ESTUDIAR, DISEÑAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR ESTADISTICAS RELACIONADAS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A LA COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE CARACTER TECNICO ASEGURADOR Y AFIANZADOR, YA SEA RELACIONADOS CON INSTITUCIONES ESPECIFICAS O CON LOS SECTORES CORRESPONDIENTES EN SU CONJUNTO.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE TIPO ACTUARIAL RELACIONADOS CON PLANES Y COBERTURAS DE SEGUROS Y FIANZAS, CON LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR O CON LAS INSTITUCIONES Y PERSONAS QUE LOS INTEGRAN.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS, QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION LE ENCOMIENDEN, A FIN DE APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN CUANTO A LA ADECUADA ATENCION DE LOS PROBLEMAS QUE EN ESAS MATERIAS SE PRESENTEN, EN RELACION CON LAS NECESIDADES QUE TENGAN TANTO LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATALES, COMO SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES, ASI COMO DEL PUBLICO EN GENERAL.
- ATENDER ASUNTOS DE ORDEN INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO EL APOYO A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION EN LAS RELACIONES CON AUTORIDADES ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS DE OTROS PAISES; EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS ASEGURADOR Y AFIANZADOR EXTRANJEROS, ASI COMO PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A ESAS MATERIAS.
- ASESORAR A LAS AREAS DE LA COMISION, EN CUANTO A LA APLICACION DE CALCULOS MATEMATICOS, ACTUARIALES Y FINANCIEROS.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- MANTENER EN FORMA PERMANENTE DATOS ESTADISTICOS Y DOCUMENTOS PARA LA INVESTIGACION Y ESTUDIO DEL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE ENLACE, A EFECTO DE RECIBIR Y DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION DIRIGIDAS A LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.

- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS**FUNCIONES:**

- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS ESPECIFICOS DE TIPO FINANCIERO QUE ATAÑAN A LOS SECTORES ASEGURADOR O AFIANZADOR EN SU CONJUNTO O A LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE LES PRESTAN SERVICIOS O SE RELACIONAN CON ELLOS.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE CARACTER ECONOMICO RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- COMPILAR, ESTUDIAR, DISEÑAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR ESTADISTICAS RELACIONADAS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- REALIZAR ESTUDIOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION ENCOMIENDEN A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACION, A FIN DE APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN CUANTO A LA ADECUADA ATENCION DE LOS PROBLEMAS QUE EN ESAS MATERIAS SE PRESENTEN, EN RELACION CON LAS NECESIDADES QUE TENGAN TANTO LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATALES, COMO SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES, ASI COMO DEL PUBLICO EN GENERAL.
- ATENDER ASUNTOS DE ORDEN INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO EL APOYO A LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION EN LAS RELACIONES CON AUTORIDADES ASEGURADORAS Y AFIANZADORAS DE OTROS PAISES; EL ESTUDIO DE LOS SISTEMAS ASEGURADOR Y AFIANZADOR EXTRANJEROS, ASI COMO PLANES Y PROGRAMAS RELATIVOS A ESAS MATERIAS.
- ASESORAR A LAS AREAS DE LA COMISION, EN CUANTO A LA APLICACION DE CALCULOS MATEMATICOS Y FINANCIEROS.
- TRAMITAR PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- MANTENER EN FORMA PERMANENTE DATOS ESTADISTICOS Y DOCUMENTOS PARA LA INVESTIGACION Y ESTUDIO DEL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES PARA RECIBIR Y DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION DIRIGIDAS A LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A TRAVES DE SU UNIDAD DE ENLACE.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS**FUNCIONES:**

- ESTUDIAR PERMANENTEMENTE Y ATENDER CON OPORTUNIDAD LOS ASUNTOS ESPECIFICOS DE TIPO ECONOMICO Y FINANCIERO QUE ATAÑAN A LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN SU CONJUNTO, O A LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE LES PRESTEN SERVICIOS O SE RELACIONEN CON ELLOS.
- ATENDER A LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION CON INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA PARA ORIENTAR EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

- ATENDER OPORTUNAMENTE LOS ASUNTOS DE ORDEN ECONOMICO Y/O FINANCIERO EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS, QUE REQUIERAN LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION U OTRAS INSTITUCIONES.
- PRODUCIR DOCUMENTOS CON INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PRODUCIR DOCUMENTOS TECNICOS, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS.
- DETERMINAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO

FUNCIONES:

- EXPERTO EN ASUNTOS ECONOMICOS.
- ESTUDIAR LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN EL MARCO DE LA ECONOMIA NACIONAL.
- DETERMINAR EL MARCO CONCEPTUAL ECONOMICO PARA LA INVESTIGACION EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ANALIZAR EL COMERCIO DE PRODUCTOS DE SEGUROS Y FIANZAS, RELACIONADO CON EL COMERCIO DE SERVICIOS.
- DISEÑAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR LA METODOLOGIA PARA LA PRESENTACION DE REPORTES ECONOMICOS PERIODICOS SOBRE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS ECONOMICOS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

LIDER DE PROYECTO

FUNCIONES:

- EXPERTO EN ASUNTOS FINANCIEROS.
- ESTUDIAR LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN EL MARCO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL.

- DETERMINAR EL MARCO CONCEPTUAL PARA LA INVESTIGACION FINANCIERA EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- DISEÑAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR LA METODOLOGIA PARA LA PRESENTACION DE REPORTES FINANCIEROS PERIODICOS SOBRE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS ECONOMICOS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DIFUSION

FUNCIONES:

- ESTUDIAR PERMANENTEMENTE, Y ATENDER CON OPORTUNIDAD, TODO TIPO DE ASUNTOS DE CARACTER ECONOMICO INTERNACIONAL RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ATENDER OPORTUNAMENTE LOS ASUNTOS DE ORDEN INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO ESTUDIAR LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL RELEVANTE PARA ESTOS SECTORES.
- COMPILAR, ESTUDIAR, DISEÑAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR ESTADISTICAS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PROMOVER LA ADQUISICION DE LAS PUBLICACIONES RELEVANTES PARA LOS ESTUDIOS QUE REALIZA LA DIRECCION ASI COMO EL MATERIAL DOCUMENTAL QUE PUEDA SERVIR A LA COMISION EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.
- ATENDER A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL CENTRO DE DOCUMENTACION.
- PRODUCIR DOCUMENTOS, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PRODUCIR DOCUMENTOS TECNICOS, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES.
- GENERAR Y MANTENER ESTADISTICAS PERIODICAS DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR
- DETERMINAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- RECIBIR Y DAR TRAMITE A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION DIRIGIDAS LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A TRAVES DE SU UNIDAD DE ENLACE.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA**FUNCIONES:**

- GENERAR Y MANTENER ESTADISTICAS PERIODICAS DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- ESTUDIAR LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN EL MARCO DE LA ECONOMIA NACIONAL Y EL CONTEXTO INTERNACIONAL.
- ATENDER AL PUBLICO INTERESADO EN LAS PUBLICACIONES PRODUCIDAS POR LA COMISION.
- DISEÑAR, EDITAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR LOS REPORTES ESTADISTICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS**LIDER DE PROYECTO****FUNCIONES:**

- EXPERTO EN ASUNTOS INTERNACIONALES.
- ESTUDIAR LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN EL CONTEXTO DE LA ECONOMIA INTERNACIONAL.
- DETERMINAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR EL MARCO CONCEPTUAL PARA LA INVESTIGACION EN MATERIA DE COMPARACIONES INTERNACIONALES DE LA ACTIVIDAD DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ESTABLECER LAS FUENTES DE INFORMACION ESTADISTICA Y ECONOMICA INTERNACIONAL PARA LA INVESTIGACION EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ANALIZAR LAS REPERCUSIONES QUE TIENEN EN OTROS PAISES, CAMBIOS RELEVANTES EN LAS REGULACIONES DE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- ATENDER OPORTUNAMENTE LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN EN RELACION CON ASOCIACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DIFUSION.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

LIDER DE PROYECTO**FUNCIONES:**

- EXPERTO EN ASUNTOS ECONOMICOS.
- ESTUDIAR LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN EL MARCO DE LA ECONOMIA NACIONAL.
- DETERMINAR EL MARCO CONCEPTUAL ECONOMICO PARA LA INVESTIGACION EN MATERIA DE SEGUROS Y FIANZAS.

- ANALIZAR EL DESEMPEÑO DEL SECTOR ASEGURADOR Y AFIANZADOR Y PLANTEAR LOS POSIBLES ESCENARIOS DE EVOLUCION Y DESARROLLO FUTURO DE AMBOS SECTORES.
- DISEÑAR, EVALUAR Y ACTUALIZAR LA METODOLOGIA PARA LA PRESENTACION DE REPORTES ECONOMICOS PERIODICOS SOBRE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS ECONOMICOS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DIFUSION.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE ASUNTOS ACTUARIALES

FUNCIONES:

- COMPILAR, ESTUDIAR, DISEÑAR, DIFUNDIR Y PUBLICAR ESTADISTICAS RELACIONADAS CON LAS MATERIAS DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A LA COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE CARACTER TECNICO ASEGURADOR Y AFIANZADOR, YA SEA RELACIONADOS CON INSTITUCIONES ESPECIFICAS O CON LOS SECTORES CORRESPONDIENTES EN SU CONJUNTO.
- REALIZAR EL ESTUDIO DE ASUNTOS DE TIPO ACTUARIAL RELACIONADOS CON PLANES Y COBERTURAS DE SEGUROS Y FIANZAS, CON LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR O CON LAS INSTITUCIONES Y PERSONAS QUE LOS INTEGREN.
- REALIZAR ESTUDIOS EN MATERIA DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE LAS AUTORIDADES SUPERIORES DE LA COMISION ENCOMIENDEN A LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO E INVESTIGACION, A FIN DE APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN CUANTO A LA ADECUADA ATENCION DE LOS PROBLEMAS QUE EN ESAS MATERIAS SE PRESENTEN, EN RELACION CON LAS NECESIDADES QUE TENGAN TANTO LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATALES, COMO SUS RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES PARAESTATALES, ASI COMO DEL PUBLICO EN GENERAL.
- ASESORAR A LAS AREAS DE LA COMISION, EN CUANTO A LA APLICACION DE CALCULOS MATEMATICOS Y ACTUARIALES.
- DETERMINAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- MANTENER EN FORMA PERMANENTE DATOS ESTADISTICOS Y DOCUMENTOS PARA LA INVESTIGACION Y ESTUDIO DEL MERCADO ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.

- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE PERSONAS**FUNCIONES:**

- COADYUVAR AL DISEÑO, ACTUALIZACION, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA DE LOS SEGUROS DE PERSONAS.
- VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A LA COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- REALIZAR INVESTIGACIONES TECNICAS, ACTUARIALES Y/O ESTADISTICAS, PRINCIPALMENTE SOBRE LAS OPERACIONES DE VIDA, PENSIONES, SALUD Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL SECTOR.
- MANTENER ACTUALIZADO EL CONOCIMIENTO DE LA COMISION SOBRE LAS TENDENCIAS EN EL DESARROLLO TECNICO DE LOS SEGUROS DE PERSONAS.
- ATENDER A LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION CON INFORMACION TECNICA Y ACTUARIAL PARA ORIENTAR EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.
- PRODUCIR DOCUMENTOS TECNICOS, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE SEGUROS DE PERSONAS.
- DETERMINAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS**LIDER DE PROYECTO****FUNCIONES:**

- EXPERTO EN ASUNTOS DE LA OPERACION DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- APOYAR EN VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS A LA COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- COLABORAR EN LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES TECNICAS SOBRE EL SECTOR ASEGURADOR EN MATERIA DE VIDA, PENSIONES, SALUD Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DEL SECTOR.

- COLABORAR EN EL DISEÑO, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA EN LO REFERENTE A VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES.
- VALIDAR LOS DATOS PRESENTADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION ESTADISTICA DE VIDA Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS DE LA OPERACION DE VIDA, PENSIONES, SALUD Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE PERSONAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

LIDER DE PROYECTO**FUNCIONES:**

- EXPERTO EN ASUNTOS DE LA OPERACION DE PENSIONES Y SALUD.
- APOYAR EN VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS A LA COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- COLABORAR EN LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES TECNICAS SOBRE EL SECTOR ASEGURADOR EN MATERIA DE VIDA, PENSIONES, SALUD Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DEL SECTOR.
- COLABORAR EN EL DISEÑO, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA EN LO REFERENTE A PENSIONES Y SALUD.
- VALIDAR LOS DATOS PRESENTADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION ESTADISTICA DE PENSIONES Y SALUD POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS DE LA OPERACION DE VIDA, PENSIONES, SALUD Y ACCIDENTES Y ENFERMEDADES, ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE PERSONAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE DAÑOS**FUNCIONES:**

- COADYUVAR AL DISEÑO, ACTUALIZACION, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA DE SEGUROS PARA LA OPERACION DE DAÑOS Y DE FIANZAS.
- VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS A LA COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- REALIZAR INVESTIGACIONES TECNICAS, ACTUARIALES Y/O ESTADISTICAS SOBRE LA OPERACION DE DAÑOS ASI COMO DE LAS FIANZAS, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL SECTOR AL QUE PERTENECEN.
- MANTENER ACTUALIZADO EL CONOCIMIENTO DE LA COMISION SOBRE LAS TENDENCIAS EN EL DESARROLLO TECNICO DE LOS SEGUROS DE DAÑOS Y DE FIANZAS.
- ATENDER A LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION CON INFORMACION TECNICA Y ACTUARIAL PARA ORIENTAR EL DESARROLLO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PRODUCIR DOCUMENTOS TECNICOS, APTOS PARA SU PUBLICACION, EN MATERIA DE SEGUROS DE DAÑOS Y FIANZAS.
- DETERMINAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

PUESTOS HOMOLOGOS**LIDER DE PROYECTO****FUNCIONES:**

- EXPERTO EN ASUNTOS DE LA OPERACION DE DAÑOS (RESPONSABILIDAD CIVIL Y PROFESIONAL, MARITIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRICOLA Y ANIMALES, AUTOMOVILES, TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS Y DIVERSOS).
- APOYAR EN VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A LA COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- COLABORAR EN LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES TECNICAS SOBRE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN MATERIA DE LA OPERACION DE DAÑOS Y DE FIANZAS, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE ESTOS SECTORES.
- COLABORAR EN EL DISEÑO, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA EN LO REFERENTE A LA OPERACION DE DAÑOS, PRINCIPALMENTE DE, RESPONSABILIDAD CIVIL Y PROFESIONAL, MARITIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRICOLA Y ANIMALES, AUTOMOVILES, TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS Y DIVERSOS.
- VALIDAR LOS DATOS PRESENTADOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION ESTADISTICA, PRINCIPALMENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PROFESIONAL, MARITIMO Y TRANSPORTES, INCENDIO, AGRICOLA Y ANIMALES, AUTOMOVILES, TERREMOTO Y OTROS RIESGOS CATASTROFICOS Y DIVERSOS POR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS TECNICOS DE LA OPERACION DE DAÑOS Y DE FIANZAS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE DAÑOS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

LIDER DE PROYECTO**FUNCIONES:**

- EXPERTO EN ASUNTOS DE FIANZAS Y SEGUROS ESPECIALIZADOS (CREDITO, CREDITO A LA VIVIENDA Y GARANTIA FINANCIERA).
- APOYAR EN VIGILAR QUE EL CONTENIDO DE LA INFORMACION ESTADISTICA, QUE DE FORMA PERIODICA ESTAN OBLIGADAS A ENTREGAR LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS A LA COMISION, SE APEGUE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.
- COLABORAR EN LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES TECNICAS SOBRE LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR EN MATERIA DE LA OPERACION DE DAÑOS Y DE FIANZAS, QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE ESTOS SECTORES.
- COLABORAR EN EL DISEÑO, OPERACION Y EVALUACION DEL SISTEMA DE INFORMACION ESTADISTICA EN LO REFERENTE A FIANZAS Y SEGUROS DE DAÑOS, PRINCIPALMENTE PARA LOS SEGUROS ESPECIALIZADOS Y LOS SISTEMAS GLOBALES.
- VALIDAR LOS DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS Y LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION ESTADISTICA, PRINCIPALMENTE DE FIANZAS Y SEGUROS ESPECIALIZADOS.
- ATENDER LAS DEMANDAS SOBRE ESTUDIOS TECNICOS DE LA OPERACION DE DAÑOS Y DE FIANZAS ESPECIFICOS Y ESPECIALIZADOS QUE SEAN REQUERIDOS A LA SUBDIRECCION DE ESTUDIOS SOBRE SEGUROS DE DAÑOS.
- DETECTAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO POR VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN RELATIVAS AL AREA DE SUS ATRIBUCIONES.
- ANALIZAR Y PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION, SOBRE LOS PLANES DE REGULARIZACION Y PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA



COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

VIGENCIA
01/JUL/2007

III

IV

V

VI

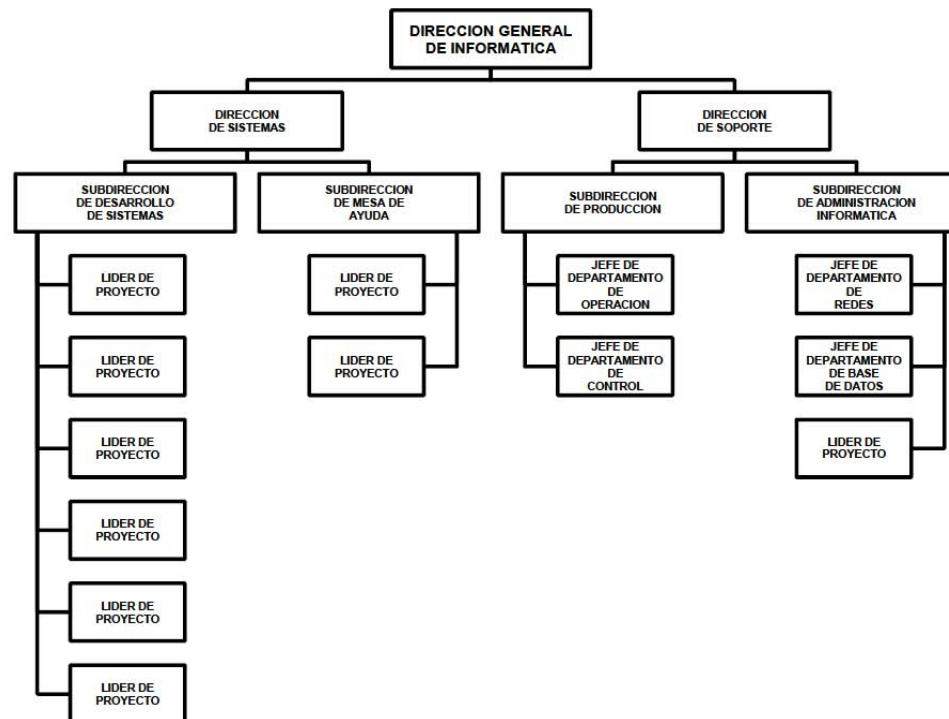
VI

VI

VI

VI

VI



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
RUBRICA.

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

OBJETIVO

DOTAR A LA COMISION DEL MEDIO AMBIENTE INFORMATICO (HERRAMIENTAS Y SISTEMAS) QUE LE PERMITAN CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON SUS FUNCIONES.

FUNCIONES:

- PLANEAR Y ORGANIZAR LA OPERACION INFORMATICA DE LA COMISION, ASI COMO ESTABLECER PROGRAMAS Y ESQUEMAS GENERALES DE MANEJO DE INFORMACION Y DE EQUIPAMIENTO.
- COORDINAR LA DEFINICION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION Y DESARROLLO DE SISTEMAS.
- DETERMINAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES DE BIENES INFORMATICOS Y ELABORAR EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DE EXPANSION Y SUSTITUCION DE EQUIPOS.
- APOYAR EN LA DEFINICION DE LA ESTRATEGIA EN MATERIA DE CULTURA INFORMATICA INSTITUCIONAL.
- REPRESENTAR A LA COMISION ANTE LOS DIVERSOS FOROS QUE EN MATERIA DE INFORMATICA REQUIERAN DE SU PARTICIPACION.
- ANALIZAR PROCEDIMIENTOS Y PROPICIAR LA AUTOMATIZACION DE LA ENTREGA DE LA INFORMACION PERIODICA QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBEN PRESENTAR A LA COMISION.
- CONSTITUIRSE COMO VENTANILLA UNICA DE RECEPCION DE LA INFORMACION QUE DE FORMA PERIODICA ENTREGAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS A LA COMISION PARA EFECTOS DE SUPERVISION EN MEDIOS MAGNETICOS Y ELECTRONICOS.
- PROPORCIONAR LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LA COMISION A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS, Y DAR EL SOPORTE Y LA ASESORIA QUE REQUIERAN.
- INSTALAR Y MANTENER EN OPERACION LOS BIENES Y SERVICIOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- TRAMITAR, PROPONER Y, EN SU CASO, IMPONER DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO CORRESPONDIENTE, LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- RECIBIR Y RESOLVER EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- REALIZAR LA INSCRIPCION DE TRAMITES, EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- ESTABLECER POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE SISTEMAS**FUNCIONES:**

- ANALIZAR Y PROPICIAR LA AUTOMATIZACION DE LOS PROCESOS DE ENTREGA DE INFORMACION REQUERIDA POR LAS AREAS TECNICAS A LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SECTOR.

- ANALIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR LOS SISTEMAS INFORMATICOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION.
- ANALIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR LOS SISTEMAS INFORMATICOS QUE COADYUVEN EN EL AGIL MANEJO Y EXPLOTACION DE LA INFORMACION QUE SE SOLICITA A LAS COMPAÑIAS QUE INTEGRAN EL SECTOR.
- DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PREVIOS AL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES APLICACIONES.
- DEFINIR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE TRABAJO QUE DEBEN UTILIZARSE EN LAS DIFERENTES FASES DEL CICLO DE DESARROLLO DE SISTEMAS.
- DEFINIR LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ASOCIADA AL DESARROLLO Y UTILIZACION DE LOS SISTEMAS.
- SUPERVISAR LA IMPLANTACION DE LOS SISTEMAS.
- PROCURAR LA APLICACION DE TECNOLOGIA DE PUNTA, BUSCANDO LA VANGUARDIA INFORMATICA DE LA COMISION, A TRAVES DE LA DEFINICION DEL SOFTWARE DE DESARROLLO.
- PROPORCIONAR A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS DE LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE LA COMISION, EL SOPORTE Y LA ASESORIA QUE REQUIERAN.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE SISTEMAS

FUNCIONES:

- COORDINAR EL DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS BAJO PLATAFORMA INTEL Y RISC, UTILIZANDO LENGUAJES DE PROGRAMACION DE VANGUARDIA TECNOLÓGICA QUE SATISFAGAN LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION.
- REALIZAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PREVIOS A LOS DESARROLLOS SOLICITADOS.
- CON BASE EN LA DEFINICION DEL USUARIO, ELABORAR E IR AFINANDO UN DISEÑO HASTA CONSEGUIR LA APROBACION, PREVIO AL DESARROLLO.
- ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE TRABAJO QUE DEBEN UTILIZARSE EN LAS DIFERENTES FASES DEL DESARROLLO DE SISTEMAS.
- EFECTUAR PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS SISTEMAS PREVIOS A SU LIBERACION.
- ESTABLECER CONTROLES PARA LA ADECUADA ATENCION EN EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS EN PRODUCCION.
- ASEGURAR LA CORRECTA DOCUMENTACION DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS, CREANDO Y ADECUANDO LOS ESTANDARES NECESARIOS.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE SISTEMAS

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS

FUNCIONES:

- ELABORAR EL DISEÑO DE LAS NUEVAS APLICACIONES SOLICITADAS POR LAS AREAS DE LA COMISION CON BASE EN LA DEFINICION DE LOS USUARIOS.
- DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS, UTILIZANDO LENGUAJES DE PROGRAMACION DE VANGUARDIA TECNOLÓGICA.
- REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS ACTUALES.
- ELABORAR LA DOCUMENTACION TECNICA CORRESPONDIENTE.
- INVESTIGACION TECNOLÓGICA EN NUEVAS HERRAMIENTAS Y PLATAFORMAS DE DESARROLLO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTAR POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE MESA DE AYUDA

FUNCIONES:

- ATENCION A USUARIOS EXTERNOS E INTERNOS EN LA OPERACION DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS POR LA COMISION, BAJO CUALQUIERA DE LAS PLATAFORMAS.
- CONTROL DE CALIDAD EN LOS NUEVOS DESARROLLOS Y ADECUACIONES A LOS SISTEMAS.
- CAPACITACION A LOS USUARIOS MEDIANTE LA IMPARTICION DE CURSOS Y ELABORACION DE MANUALES DE UTILIZACION DE LOS SISTEMAS LIBERADOS.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LAS PRUEBAS PILOTO DE LOS SISTEMAS EN CONJUNTO CON LOS USUARIOS RESPONSABLES.
- COORDINACION Y SEGUIMIENTO EN LA SOLUCION DE PROBLEMAS EN LOS SISTEMAS TANTO EN ETAPA DE DESARROLLO COMO LOS PUESTOS EN PRODUCCION.

- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE MESA DE AYUDA

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO CONTROL DE CALIDAD

- ATENDER A LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS EN SUS SOLICITUDES DE ASESORIA Y/O PROBLEMAS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS EN LA COMISION, LLEVANDO SEGUIMIENTO EN SU AVANCE.
- EFECTUAR Y COORDINAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS EN LA COMISION, FUNGIENDO COMO INTERMEDIARIOS ENTRE LOS USUARIOS Y LOS DESARROLLADORES.
- ELABORAR LOS MANUALES DE USUARIOS DE LOS SISTEMAS, PROPONIENDO Y ASEGURANDO LOS CRITERIOS DE UNIFORMIDAD.
- CAPACITACION A LOS USUARIOS EN LA UTILIZACION DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS.
- INSTALACION DEL SOFTWARE DESARROLLADO EN LA COMISION.
- CONTROL DE CALIDAD Y ESTANDARIZACION EN LOS NUEVOS DESARROLLOS Y EN LAS ADECUACIONES A LOS SISTEMAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTE POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE MESA DE AYUDA

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

- REVISION DEL DISEÑO DE NUEVAS APLICACIONES.
- SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES PARA LA OPTIMIZACION DE OFICINAS.
- REALIZAR INVESTIGACION Y PREPARAR UNA SINTESIS EN EL CASO QUE SE REQUIERA LA INTERVENCION DEL AREA DE DESARROLLO.
- PROPICIAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA MEJORAR LA FUNCIONALIDAD DE LOS SISTEMAS.
- ELABORAR LOS MANUALES DE USUARIO DE LOS SISTEMAS.

- ATENDER A USUARIOS EN LA OPERACION DE LOS SISTEMAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTE POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE SOPORTE

FUNCIONES:

- PLANEAR Y ORGANIZAR LA OPERACION INFORMATICA DE LA COMISION, DE LA INFORMACION MAGNETICA QUE RECIBE EL ORGANISMO DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SECTOR.
- EFECTUAR EL SOPORTE ADMINISTRATIVO INTERNO DEL AREA EN CUANTO A BIENES, SOPORTE Y REQUERIMIENTOS DE SISTEMAS.
- ELABORAR LOS REPORTES EJECUTIVOS E INSTITUCIONALES REQUERIDOS EN MATERIA DE INFORMATICA.
- GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS LIBERADOS POR EL AREA DE DESARROLLO DE SISTEMAS.
- DEFINIR CONTROLES Y ELABORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCION Y VALIDACION DE LA INFORMACION QUE SE RECIBE EN MEDIOS MAGNETICOS.
- SUPERVISAR Y OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO DE LAS APLICACIONES Y PROCESOS DE LOS SERVIDORES CENTRALES.
- DEFINIR PROCEDIMIENTOS PARA HABILITAR LA COMUNICACION ENTRE EQUIPOS CENTRALES Y REGIONALES.
- DEFINIR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA PROTEGER LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS INFORMATICOS, ASI COMO LA INFORMACION MAGNETICA.
- ADMINISTRAR LOS EQUIPOS DE COMUNICACION Y REDES.
- ADMINISTRAR LAS BASES DE DATOS CENTRALES.
- DETERMINAR LOS PROGRAMAS DE ADQUISICIONES INFORMATICAS QUE ATIENDAN LAS NECESIDADES DE EXPANSION Y SUSTITUCION DE EQUIPOS Y SERVICIOS INFORMATICOS, ASI COMO LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO ANUAL INFORMATICO.
- APOYAR AL AREA ADMINISTRATIVA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES, CAPACITACION INFORMATICA Y CONTRATACION DE SERVICIOS INFORMATICOS.
- PROPORCIONAR A LOS USUARIOS DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS INFORMATICOS DEL ORGANISMO, EL SOPORTE Y ASESORIA QUE REQUIERAN.
- TRAMITAR Y PROPONER LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR VIOLACIONES A DICHOS ORDENAMIENTOS Y A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DE ELLAS EMANEN, RELACIONADAS CON LAS ATRIBUCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PROPONER LA RESOLUCION EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL, SOBRE LOS PROGRAMAS DE AUTOCORRECCION QUE PRESENTEN LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.

- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION GENERAL REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- PROPONER POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

FUNCIONES:

- OPERACION Y SUPERVISION DE LOS SERVIDORES CENTRALES Y DEL EQUIPO DE COMUNICACIONES.
- ESTABLECER EN CONJUNTO CON EL USUARIO, LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE RECEPCION, CARGA Y VALIDACION DE LA INFORMACION QUE SE RECIBE POR VENTANILLA UNICA.
- ATENCION EN GENERAL EN PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN EN LOS EQUIPOS CENTRALES Y REGIONALES.
- COORDINACION Y ATENCION DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION.
- VENTANILLA UNICA DE RECEPCION Y ENTREGA DE INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS.
- EFECTUAR LOS RESPALDOS DE INFORMACION DE LOS SERVIDORES CENTRALES, ESTABLECIENDO LA PERIODICIDAD, TIPO Y DEFINIENDO LOS CONTROLES.
- GARANTIZAR LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACION DE LOS SISTEMAS LIBERADOS Y EQUIPOS CENTRALES.
- LLEVAR EL CONTROL DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS DE LOS EQUIPOS CENTRALES.
- ELABORAR LOS PLANES DE CONTINGENCIA PARA MANTENER LA OPERACION DE LAS APLICACIONES CENTRALES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

JEFE DE DEPARTAMENTO DE OPERACION

FUNCIONES:

- PROCESAR LA INFORMACION QUE EN MEDIOS MAGNETICOS O ELECTRONICOS DE FORMA PERIODICA ENTREGAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- GENERAR LOS REPORTES DE LA INFORMACION PROCESADA.

- PROCESAR LA INFORMACION ADMINISTRATIVA QUE SE REALIZA EN LOS EQUIPOS CENTRALES.
- SUPERVISAR LA CORRECTA OPERACION DE LA BASE DE DATOS DE PROSPECTOS DE RENTAS VITALICIAS QUE SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION.
- INSTALAR Y PROBAR LOS EQUIPOS DE COMPUTO CENTRALES Y SERVIDORES DE LA COMISION.
- SUPERVISAR LA INSTALACION Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS BAJO AMBIENTE RISC.
- LLEVAR A CABO EL SOPORTE INFORMATICO ADMINISTRATIVO PARA PROCESAR LAS APLICACIONES DE LOS USUARIOS.
- SUPERVISAR LA INSTALACION Y ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS.
- RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL DE RESPALDOS DE INFORMACION Y DE LAS APLICACIONES DE LOS SISTEMAS.
- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS CENTRALES.
- ELABORAR PLANES DE CONTINGENCIA.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTAR POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE PRODUCCION**JEFE DE DEPARTAMENTO (CONTROL)****FUNCIONES:**

- ESTABLECER EN CONJUNTO CON LOS USUARIOS, LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE RECEPCION, CARGA Y VALIDACION DE LA INFORMACION QUE SE RECIBE POR VENTANILLA UNICA.
- ATENDER LA RECEPCION DE LA INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS O ELECTRONICOS QUE DE FORMA PERIODICA ENTREGAN LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- REALIZAR LOS PROCESOS DE CARGA Y VALIDACION DE LA INFORMACION ESTADISTICA Y FINANCIERA QUE PROPORCIONAN LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SECTOR.
- INFORMAR Y EFECTUAR LOS EMPLAZAMIENTOS Y SANCIONES A LAS INSTITUCIONES QUE ENTREGARON SU INFORMACION DE MANERA EXTEMPORANEA.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS RESPUESTAS DE LOS EMPLAZAMIENTOS POR PARTE DE LAS COMPAÑIAS.
- CREAR ESTANDARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RECEPCION DE INFORMACION.
- REALIZAR LAS PRUEBAS DE RECEPCION DE LOS SISTEMAS ANTES DE SU LIBERACION.
- GENERAR LAS COPIAS Y ENTREGAR A LAS COMPAÑIAS, LAS NUEVAS VERSIONES DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS POR LA COMISION.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.

- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTAR POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION INFORMATICA**FUNCIONES:**

- ADMINISTRACION, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS CENTRALES.
- DISEÑO E IMPLANTACION DE LAS NUEVAS BASES DE DATOS.
- DEFINIR ESTANDARES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CONTROL DE ACCESO Y LA SEGURIDAD EN LA INTEGRIDAD DE LA INFORMACION.
- ADMINISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE LAS REDES INSTITUCIONALES, ASI COMO SU MANTENIMIENTO.
- DEFINICION Y MANTENIMIENTO DE NIVELES, CONTROLES DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION.
- PLANEACION DEL CRECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES DE BASES DE DATOS.
- DETERMINAR LOS PROGRAMAS DE ADQUISICIONES INFORMATICAS.
- OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO DE LAS APLICACIONES Y DE LAS BASES DE DATOS.
- ADMINISTRAR LA COMUNICACION ENTRE LOS EQUIPOS Y LA RED INSTITUCIONAL.
- ADMINISTRAR EL ANTIVIRUS INSTITUCIONAL.
- PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPONER A LA DIRECCION LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA DIRECCION REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- SUPERVISAR LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION INFORMATICA**JEFE DE DEPARTAMENTO (REDES)****FUNCIONES:**

- MANTENER EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED TANTO EN EQUIPO COMO EN PAQUETERIA.
- ACTUALIZAR Y ADMINISTRAR EL SOFTWARE DE LA RED INSTITUCIONAL, LO CUAL INCLUYE EL MAIL ELECTRONICO CORPORATIVO.
- ACTUALIZAR Y ADMINISTRAR EL ANTIVIRUS INSTITUCIONAL.

- MANTENER EN OPERACION LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES.
- PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES REFERENTE A SERVICIOS DE RED.
- INSTALACION DE NODOS.
- SUPERVISION DEL TRAFICO DE LA RED Y DETECCION DE PROBLEMAS.
- INVESTIGACION DE NUEVOS PRODUCTOS PARA LA PROPUESTA DE ACTUALIZACION DE LA RED.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTAR POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION INFORMATICA**JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS Y SISTEMAS OPERATIVOS****FUNCIONES:**

- ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS OPERATIVOS DE LOS EQUIPOS CENTRALES.
- ACTUALIZAR, ADMINISTRAR Y DAR MANTENIMIENTO AL SOFTWARE DE BASE DE DATOS Y GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACION.
- MONITOREAR Y OPTIMIZAR EL RENDIMIENTO DE LAS APLICACIONES Y LOS PROCESOS CENTRALES.
- DEFINICION Y MANTENIMIENTO DE NIVELES, CONTROLES DE ACCESO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION, ASI COMO LA RECUPERACION DE LA MISMA EN CASO DE CONTINGENCIA.
- DEFINIR LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PARA LA IMPLANTACION DE LOS SISTEMAS.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTAR POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION INFORMATICA**JEFE DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO****FUNCIONES:**

- ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS REPORTES CORRECTIVOS EN EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS.
- CONTROLAR Y COORDINAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS A LOS EQUIPOS DE COMPUTO.

- PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE EN LOS EQUIPOS DE COMPUTO PERSONALES.
- REALIZAR LAS NUEVAS INSTALACIONES Y MOVIMIENTOS DE LOS EQUIPOS.
- ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS REPORTES CORRECTIVOS DE SOFTWARE INSTITUCIONAL.
- ASESORAR A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DEL SOFTWARE INSTITUCIONAL.
- ATENDER LAS SOLICITUDES DE APOYO EN PRESENTACIONES.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LOS EQUIPOS EN GARANTIA CON LOS PROVEEDORES.
- REALIZAR LAS PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LOS NUEVOS EQUIPOS Y SOFTWARE INSTITUCIONAL.
- COORDINAR AL PROVEEDOR QUE PRESTA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTAR POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION INFORMATICA

PUESTOS HOMOLOGOS

LIDER DE PROYECTO ATENCION A USUARIOS

FUNCIONES:

- RECIBIR, COORDINAR Y CONTROLAR LOS REPORTES DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A EQUIPOS.
- RECIBIR, COORDINAR Y CONTROLAR LAS SOLICITUDES DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION EN EL EQUIPO DE COMPUTO CENTRAL.
- RECIBIR, COORDINAR Y CONTROLAR LAS SOLICITUDES DE DESARROLLO DE NUEVOS SISTEMAS Y SUS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES.
- CONTROLAR LA DOCUMENTACION TECNICA, MANUALES DE USUARIOS Y PROGRAMAS FUENTES DE LOS SISTEMAS DESARROLLADOS EN LA COMISION.
- RESGUARDAR Y CONTROLAR LA PAQUETERIA Y LICENCIAS ADQUIRIDAS POR LA COMISION.
- MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE SOFTWARE INSTALADO EN LA COMISION.
- ELABORAR LOS REPORTES INSTITUCIONALES DE INFORMACION DE LA DIRECCION GENERAL QUE SOLICITAN LAS AREAS ADMINISTRATIVA Y DE CONTRALORIA INTERNA.
- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ELABORAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS DE LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA.
- PROPONER A LA SUBDIRECCION, EN SU CASO, REFORMAS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y DEMAS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, PREPARANDO EL PROYECTO DE MANIFESTACION DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) CORRESPONDIENTE.
- IMPLEMENTE POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS, EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMATICA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNOLOGICOS RELACIONADOS CON LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD INFORMATICA PARA MINIMIZAR POSIBLES RIESGOS Y PROTEGER LOS ACTIVOS INFORMATICOS DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

VIGENCIA
 01/JUL/2007

III

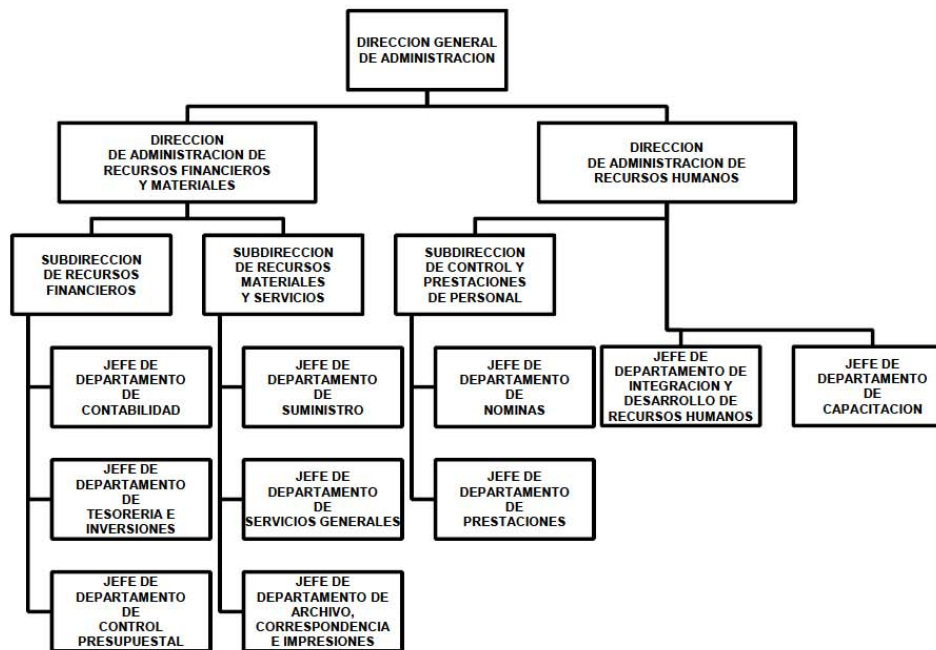
IV

V

VI

VI

VI



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 DE RECURSOS HUMANOS
 RUBRICA.

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
 DIRECTOR GENERAL
 DE ADMINISTRACION
 RUBRICA.

OBJETIVO

APOYAR A LAS AREAS SUSTANTIVAS Y DE SERVICIO DE LA COMISION, PROPORCIONANDO CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, A FIN DE CONTRIBUIR A SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

FUNCIONES:

- PLANEAR Y ORGANIZAR ADMINISTRATIVAMENTE LA OPERACION DE LA COMISION, ENCARGANDOSE DE ESTABLECER PROGRAMAS, METODOS Y SISTEMAS GENERALES MANTENIENDO EL SEGUIMIENTO DE ESTOS Y EVALUANDO LAS METAS ALCANZADAS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA.
- EJECUTAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL Y DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA COMISION, ASI COMO GESTIONAR ANTE LAS DIFERENTES AREAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LAS AUTORIZACIONES QUE AL EFECTO SE REQUIERAN.
- SOMETER ANUALMENTE A CONSIDERACION DEL PRESIDENTE, LOS PROYECTOS DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS E INGRESOS Y CONTROLAR SU EJERCICIO.
- AUTORIZAR LAS ESTRUCTURAS DE ORGANIZACION Y DE PUESTOS, RENIVELACIONES, CONVERSIONES Y TRANSFERENCIA DE PLAZAS DE LA COMISION, PREVIO DICTAMEN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.
- ELABORAR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS.
- SUPERVISAR LA INSTRUMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA COMISION.
- AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE BASE Y DE CONFIANZA HASTA EL NIVEL DE JEFE DE DEPARTAMENTO O SU EQUIVALENTE.
- REPRESENTAR A LA COMISION EN LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, SUSCRIBIENDO LOS CONVENIOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES, ASI COMO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE, O RESCINDIR EN SU CASO, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- SUPERVISAR LA ADECUADA CONSERVACION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LA COMISION TENGA PARA SU USO EN POSESION.
- SUPERVISAR EL COBRO DE LAS CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA, ASI COMO EL DE LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- REGISTRAR, CUSTODIAR, ENTREGAR EN DEVOLUCION, O EN SU CASO, DAR LA APLICACION QUE PROCEDA A LOS DEPOSITOS CONSTITUIDOS, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL AREA JURIDICA.
- AUXILIAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES EN LA CONDUCCION DE LAS RELACIONES CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISION, ASI COMO PARTICIPAR EN EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACION DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, EN SU DIFUSION ENTRE EL PERSONAL Y VIGILAR SU CORRECTO CUMPLIMIENTO.
- COORDINAR CON LAS DELEGACIONES REGIONALES DE LA COMISION LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- PRESTAR LOS SERVICIOS DE INFORMACION AL PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, EN EL AREA DE SU COMPETENCIA.
- PROPORCIONAR A LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION EL APOYO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERAN.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS**FUNCIONES:**

- ESTABLECER Y MANTENER EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EN TERMINOS DE LA LEY, EL REGLAMENTO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES EN LA MATERIA.

- COORDINAR, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS, GUIAS E INSTRUCCIONES DE LA SECRETARIA LA OPERACION DE LOS SUBSISTEMAS DE PLANEACION DE RECURSOS HUMANOS, INGRESO, DESARROLLO PROFESIONAL, CAPACITACION Y CERTIFICACION DE CAPACIDADES, EVALUACION DEL DESEMPEÑO, SEPARACION Y CONTROL Y EVALUACION.
- APOYAR LA CULTURA INSTITUCIONAL ALINEADA A LA VISION DEL GOBIERNO, EL SENTIDO DE PERTENENCIA A LA COMISION Y EL COMPROMISO CON LOS SECTORES ASEGURADOR Y AFIANZADOR.
- VIGILAR Y CUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS EN MATERIA LABORAL.
- ADECUAR LOS SISTEMAS INFORMATICOS DE APOYO A LAS FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS, EN CONCORDANCIA CON LOS SUBSISTEMAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
- ELABORAR Y CONTROLAR EL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES DE LA COMISION.
- MANTENER LOS CANALES DE COMUNICACION CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE LA FUNCION PUBLICA, EN TODO LO CONCERNIENTE A LOS RECURSOS HUMANOS.
- SUPERVISAR EL PAGO OPORTUNO DE SUELDOS Y PRESTACIONES, ASI COMO, DE LOS ENTEROS Y PAGOS DE LAS CONTRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.
- DICTAMINAR LAS MODIFICACIONES A LAS ESTRUCTURAS ORGANICAS DE LA COMISION, ASI COMO, LAS RENIVELACIONES, CONVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE PLAZAS.
- PROPONER Y FOMENTAR EL ESTABLECIMIENTO DE PROGRAMAS, DE EDUCACION, CULTURA, SALUD Y RECREACION, CON BASE EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS.
- APOYAR A LA CONDUCCION DE LAS RELACIONES CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- PARTICIPAR EN EL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION Y SELECCION, SERVICIO MEDICO; PRESTACIONES Y SEGURIDAD E HIGIENE.
- COORDINAR LA OPERACION DE LOS SUBSISTEMAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.

SUBDIRECCION DE CONTROL Y PRESTACIONES DE PERSONAL

FUNCIONES:

- VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS CALENDARIOS PARA EL PAGO DE NOMINAS, PRESTACIONES ECONOMICAS, OBLIGACIONES FISCALES, APORTACIONES Y CUOTAS INSTITUCIONALES.
- VIGILAR QUE EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES EN ESPECIE, SE APLIQUE CON ABSOLUTA TRANSPARENCIA Y EQUIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO AUTORIZADAS.
- SUPERVISAR QUE LOS SERVICIOS MEDICOS INSTITUCIONALES SE OTORGUEN EN OPTIMAS CONDICIONES, DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA EL EFECTO.
- SUPERVISAR EL MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LOS SUBSISTEMAS OPERACIONALES Y DE INFORMACION AUTOMATIZADOS QUE SE TENGAN IMPLANTADOS Y QUE SE IMPLANTEN, EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS.
- VERIFICAR QUE LOS FINIQUITOS DE LAS RELACIONES LABORALES SE FORMULEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES.
- CONTRIBUIR EN LA INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES.
- SUPERVISAR LA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE AL CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD INSTITUCIONAL.
- PARTICIPAR EN LOS COMITES DE RECURSOS HUMANOS.
- APLICAR EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DE LA COMISION.
- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ACTUALIZACION Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES EN LOS SISTEMAS INFORMATICOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS EFECTOS.

- ELABORAR LOS TABULADORES DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO DE LA COMISION, CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y DEL PERSONAL OPERATIVO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCION DE LOS REEMBOLSOS DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, A CARGO DE LA INSTITUCION ASEGURADORA Y SUPERVISAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL MISMO.
- PARTICIPAR EN LA OPERACION DE LOS SUBSISTEMAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOMINAS**FUNCIONES:**

- ELABORAR Y VALIDAR LA NOMINA DE SUELDOS Y DEMAS PAGOS AL PERSONAL DE CARACTER GENERAL (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS), ASI COMO LA NOMINA DE HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES.
- REGISTRAR Y APLICAR LAS MODIFICACIONES DE PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES, CAMBIOS DE ADSCRIPCION Y SU REPERCUSION EN NOMINA.
- EFECTUAR EL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIAS, VACACIONES, LICENCIAS, INCAPACIDADES Y DIAS ECONOMICOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.
- REGISTRAR Y CONTROLAR LAS PERCEPCIONES E IMPUESTOS RETENIDOS Y ENTERADOS, QUE SON LA BASE DE LA DECLARACION ANUAL INFORMATIVA Y LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, DE ACUERDO CON LAS APLICACIONES LEGALES VIGENTES.
- CALCULAR Y REGISTRAR LAS APORTACIONES Y CUOTAS AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, ISSSTE Y FOVISSSTE.
- LLEVAR A CABO LOS PAGOS AL PERSONAL POR AJUSTES EN SUELDOS, FONDO DE AHORROS Y DEMAS PRESTACIONES, ASI COMO, EJECUTAR LAS ORDENES JUDICIALES QUE DETERMINAN PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE TERCEROS.
- REALIZAR CONJUNTAMENTE CON EL AREA DE INFORMATICA, LOS SISTEMAS NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS, DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACION Y RECAUDACION QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y LOS COMPROMISOS CORRESPONDIENTES.
- ELABORAR, CALCULAR Y DETERMINAR EL ALCANCE DE LOS FINIQUITOS Y DEMAS DOCUMENTACION RESPECTIVA EN LOS CASOS DE TERMINACION DE LA RELACION LABORAL.
- CLASIFICAR, INTEGRAR Y RESGUARDAR LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL.
- PARTICIPAR EN LA FORMULACION DEL PRESUPUESTO DE LOS CONCEPTOS DE GASTO DE SERVICIOS PERSONALES, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- TRAMITAR Y ENTREGAR LA CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION DEL PERSONAL Y SUS DERECHOHABIENTES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES**FUNCIONES:**

- EFECTUAR EL CALCULO, LA GESTION Y EL CONTROL DEL PAGO DE PRIMAS DE LOS SEGUROS INSTITUCIONALES, DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION.
- LLEVAR CONTROL DE ALTAS Y BAJAS DE LOS DEPORTIVOS, ASI COMO TRAMITAR EL PAGO DE CUOTAS.
- COORDINAR Y CONTROLAR LA PARTICIPACION DE LOS EMPLEADOS EN LOS TORNEOS DEPORTIVOS DE INVITACION Y ENTRENAMIENTOS PREVIOS.
- GESTIONAR EL OTORGAMIENTO DE PRESTACIONES A TRAVES DEL ISSSTE Y FOVISSSTE.

- LLEVAR A CABO LA ORGANIZACION DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y RECREATIVOS INTERNOS.
- TRAMITAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.
- PROMOVER DESCUENTOS CON CASAS COMERCIALES, EN BENEFICIO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION.
- RECIBIR, REVISAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LOS RECURSOS MEDICOS CONVENIDOS, PARA EL PAGO DE RECETAS, FACTURAS Y RECIBOS DE HONORARIOS MEDICOS.
- REVISAR LOS GASTOS MEDICOS EROGADOS EN LAS DELEGACIONES REGIONALES CONFORME A LA AUTORIZACION DE LOS TABULADORES CONVENIDOS.
- COORDINAR LA CELEBRACION DE LOS COMITES DE PRESTACIONES Y SERVICIO MEDICO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS**FUNCIONES:**

- PARTICIPAR EN LA OPERACION DE LOS SUBSISTEMAS DE PLANEACION, INGRESO, DESARROLLO PROFESIONAL, EVALUACION DEL DESEMPEÑO, SEPARACION Y CONTROL Y EVALUACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
- CONTROLAR, ACTUALIZAR Y MANTENER AUTOMATIZADO EL REGISTRO DE LAS PLANTILLAS DE PERSONAL DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA DE ORGANIZACION Y PLAZAS AUTORIZADAS.
- ELABORAR Y CONTROLAR EL RUSP (REGISTRO UNICO DE SERVIDORES PUBLICOS).
- OPERAR Y REGISTRAR LA SEPARACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS TITULARES Y QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
- APOYAR EN LA ELABORACION Y CONTROL DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES DE LA COMISION.
- LLEVAR A CABO LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA Y DE BASE DE NUEVO INGRESO, AL VENCIMIENTO DE SU PERIODO DE PRUEBA.
- ELABORAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION**FUNCIONES:**

- ELABORAR EL DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACION BASADO EN CAPACIDADES, CON BASE A LAS NORMAS Y GUIAS EMITIDAS POR LA SECRETARIA.
- IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CAPACITACION AUTORIZADO POR EL COMITE DE PROFESIONALIZACION, DETERMINANDO LOS CURSOS DE CARACTER OBLIGATORIO Y OPTATIVO, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA, ALINEADO A LA PLANEACION ESTRATEGICA DE LA DEPENDENCIA, ORIENTADOS AL LOGRO DE LA VISION, MISION Y LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, EN PREPARACION Y CERTIFICACION PARA FORTALECER SUS CAPACIDADES.
- DISEÑAR Y DETERMINAR TECNICAS Y ACTIVIDADES DIDACTICAS DE EVALUACION, DE MANERA QUE PERMITA DETERMINAR EL NIVEL DE DOMINIO DE CAPACIDADES, DEL SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA EN FUNCION DE LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES.
- COORDINAR A TRAVES DE LA UNIDAD DE SERVICIO PROFESIONAL, LOS MECANISMOS Y CRITERIOS DE EVALUACION Y DE CERTIFICACION DE CAPACIDADES GERENCIALES O DIRECTIVAS Y TECNICAS TRANSVERSALES, ASI COMO LA EVALUACION PARA LAS CAPACIDADES DE VISION DEL SERVIDOR PUBLICO.
- COORDINAR LA LOGISTICA DE CADA CURSO, PROPORCIONANDO LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES, EQUIPO TECNICO, MATERIAL DIDACTICO NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL EVENTO INTERNO, O BIEN, A TRAVES DE ORGANISMOS O INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CAPACIDADES.

- COADYUVAR EN LA APLICACION DE CERTIFICACION DE CAPACIDADES, POR MEDIO DEL COMITE TECNICO DE PROFESIONALIZACION Y SELECCION.
- ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL QUE SERA ASIGNADO A LA CAPACITACION, TRAMITAR Y CONTROLAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES.
- ELABORAR Y EVALUAR LOS INFORMES ACERCA DE LOS AVANCES Y BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES**FUNCIONES:**

- COORDINAR Y DEFINIR LAS BASES PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA COMISION, CONFORME A LOS PARAMETROS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y A LAS INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- DEFINIR LOS CRITERIOS DE REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO QUE LE SEAN APLICABLES A LA COMISION.
- DEFINIR Y SUPERVISAR LAS POLITICAS PARA PROGRAMAR LA INVERSION DE RECURSOS Y FLUJO DE EFECTIVO, IMPLEMENTANDO PARA TAL EFECTO EL COMITE DE INVERSIONES.
- DEFINIR EL PROGRAMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA CONTRATAR LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES, EN COORDINACION CON EL ASESOR EXTERNO EN SEGUROS, CONTRATADO PARA TAL EFECTO, AL TOTAL DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMISION Y PROCEDER A LA ADQUISICION DE LOS MISMOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- COORDINAR LA APLICACION DE LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS IMPLEMENTANDO EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LAS NORMAS Y POLITICAS INTERNAS DEL MISMO Y DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION.
- FORMULAR LOS DIFERENTES PROYECTOS DE CONTRATOS PARA REALIZAR LAS ADJUDICACIONES DE BIENES O SERVICIOS QUE ASI LO REQUIERAN.
- SUPERVISAR DIRECTAMENTE LA EMISION DE PEDIDOS DE ADJUDICACION Y SUSCRIBIRLOS.
- SUPERVISAR Y SUSCRIBIR LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS POR LOS PAGOS EFECTUADOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.
- OBTENER DE LA DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION ACTUARIAL LA DERRAMA CORRESPONDIENTE A LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, DE CONFORMIDAD CON LOS PARAMETROS EMITIDOS POR LA PRESIDENCIA Y LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- COORDINAR LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, PARA OBTENER DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO LA NOTIFICACION POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SEGUROS Y FIANZAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A CADA ASEGURADORA Y AFIANZADORA, LA CUOTA INDIVIDUAL QUE LES CORRESPONDE CUBRIR, Y DEMAS CUOTAS QUE DETERMINA LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- ATENDER LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE LA COMISION, PARTICIPANDO, EN SU CASO, COMO SECRETARIO TECNICO.
- PRESIDIR LAS SESIONES DE LOS CONCURSOS Y LICITACIONES PUBLICAS DURANTE LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.
- SUPERVISAR EL MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA COMISION, EN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, DEL FIDEICOMISO FONDO DE AHORRO, INVERSIONES Y DEMAS OPERACIONES.
- VIGILAR EL COBRO DE CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA, ASI COMO EL DE LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- COORDINAR LAS POLITICAS DE GASTO PARA LAS AREAS DE LA COMISION Y DE LAS DELEGACIONES REGIONALES, ASI COMO LAS CORRESPONDIENTES A LA CAPTACION DE RECURSOS POR EL COBRO DE DERECHOS A AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS, MISMOS QUE DEBERAN SER ENTERADOS POR ELLOS MISMOS A TRAVES DEL FORMATO SAT CORRESPONDIENTE.

- APOYAR, AUTORIZAR Y SUPERVISAR LOS EGRESOS DE LAS DELEGACIONES REGIONALES DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS DE DISCIPLINA PRESUPUESTAL.
- SUPERVISAR EL ENVIO DE INFORMACION PROGRAMATICA Y FINANCIERA, A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION, ASI COMO LA CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL.
- AUTORIZAR LOS MONTOS DE LOS FONDOS REVOLVENTES PARA GASTOS MENORES DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- SUPERVISAR Y, EN SU CASO, ACTUALIZAR Y SISTEMATIZAR LA NOTA DE INSTRUCCION A TRAVES DE LA CUAL SE APRUEBAN, EJECUTAN Y REGISTRAN CON LA PARTICIPACION DE SUS DIFERENTES DEPARTAMENTOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA COMISION Y LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS.
- AUTORIZAR LAS NOTAS DE INSTRUCCION TANTO DE INGRESOS COMO DE EGRESOS, PREVIA VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SOPORTE Y DEMAS REQUISITOS.
- COORDINARSE CON LAS DELEGACIONES REGIONALES DE LA COMISION EN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.
- INTEGRAR LAS POLITICAS RELATIVAS A LAS MEDIDAS DE DISCIPLINA Y AUSTERIDAD PRESUPUESTAL, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN, DARLES SEGUIMIENTO Y SUPERVISAR SU CUMPLIMIENTO.
- ATENDER LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA SITUACION FINANCIERA DE LA COMISION Y A LOS INFORMES QUE DE LA MISMA DEBAN EMITIRSE.
- COORDINAR LA ELABORACION Y APLICACION DE CATALOGOS Y POLITICAS CORRESPONDIENTES, RELATIVAS A LOS RECIBOS DE MINISTRACION DE FONDOS PARA SU ENVIO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A FIN DE OBTENER LOS RECURSOS QUE LA COMISION REQUIERE, Y, EN SU CASO, TRAMITAR LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y CALENDARIZADO, ASI COMO TRAMITAR LOS CAMBIOS QUE SE REQUIERAN.
- SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRESENTEN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, EN EL DESAHOGO DE LAS OPERACIONES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ESTOS OTORGAN, DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS AUTORIDADES, PARA OBTENER LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES QUE LA COMISION REQUIERA DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.
- LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES, ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA OBTENER LA AUTORIZACION DE LOS PROGRAMAS DE INVERSION Y SU EJERCICIO, ASI COMO LAS ACTIVIDADES RELATIVAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- COORDINAR LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE SOLICITEN LOS AUDITORES TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS Y ATENDER A LA SOLVENTACION Y SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES QUE, EN SU CASO, SEAN PLANTEADAS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ESTA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES.
- ATENDER Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL DE LA COMISION.
- VIGILAR EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMISION.
- VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA COMISION, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS**FUNCIONES:**

- PARTICIPAR EN LA INTEGRACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS DE LA INSTITUCION.
- SUPERVISAR LA OBSERVANCIA DE LOS CRITERIOS PRESUPUESTALES Y DE REGISTRO CONTABLE, DE ACUERDO CON LA INFORMACION EMANADA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.
- PARTICIPAR EN LA DEFINICION DE LAS POLITICAS DE INVERSION Y FLUJO DE EFECTIVO, A TRAVES DEL COMITE DE INVERSIONES.
- SUPERVISAR LA EMISION OPORTUNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PROCEDER A SU REVISION CONTRA EL LIBRO MAYOR DE CONTABILIDAD, ASI COMO LOS CUADROS PRESUPUESTALES DE LAS CUENTAS DE EGRESOS E INVERSION.
- REVISAR Y AUTORIZAR DIARIAMENTE LAS NOTAS DE INSTRUCCION RELATIVAS A LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCION PARA COMPROBAR QUE EN EL RENGLON DE EGRESOS EXISTA SOPORTE DOCUMENTAL, CON LOS REQUISITOS FISCALES QUE CONSIGNA EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.
- PARTICIPAR CON LA DIRECCION EN LA AUTORIZACION DE LOS INGRESOS Y EGRESOS A TRAVES DE LA NOTA DE INSTRUCCION.
- PARTICIPAR EN LAS ACLARACIONES DE LAS OBSERVACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES, A FIN DE QUE FORME PARTE DE LOS MISMOS.
- INTEGRAR LA INFORMACION TRIMESTRAL QUE PRESENTA LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, EN LOS COMITES DE CONTROL Y AUDITORIA.
- SUPERVISAR LA FORMULACION DE LA INFORMACION PROGRAMATICA PRESUPUESTAL.
- ATENDER A LA INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA Y CONTABLE QUE LA COMISION REQUIERA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD**FUNCIONES:**

- REVISAR QUE LAS NOTAS DE INSTRUCCION TENGAN SU RESPECTIVA DOCUMENTACION SOPORTE Y, QUE ESTA A SU VEZ, CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES; ADEMAS, EN EL CASO DE PROVEEDORES, REVISAR QUE LOS MONTOS DE LAS FACTURAS COINCIDAN CON LOS PEDIDOS Y/O CONTRATOS RESPECTIVOS, ASI COMO DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO.
- ELABORAR LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES POR CONCEPTO DE GASTO CORRIENTE: SERVICIOS PERSONALES, PAGO DE HONORARIOS, SERVICIOS GENERALES, COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS, PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, IMPUESTOS Y GASTO DE INVERSION.
- ELABORAR LAS POLIZAS DE INGRESOS POR CUOTAS DE FIANZAS, SEGUROS Y DERECHOS Y OTROS INGRESOS QUE GENERA LA OPERACION, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- ELABORAR EL REGISTRO CONTABLE DE LA NOMINA ORDINARIA Y DE GRATIFICACION.
- EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE DE TODOS LOS CONCEPTOS DE EGRESOS CON BASE EN LOS COMPROBANTES DE COMPRA.
- REVISAR Y VALIDAR EL CIERRE DEL PERIODO CONTABLE.
- ELABORAR E INTEGRAR LOS CUADERNOS TRIMESTRALES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CUENTAS ANALITICAS Y COMENTARIOS.
- DEPURAR E INTEGRACION DE LOS DIVERSOS RUBROS QUE INTEGRAN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ACTIVO FIJO, OBRA PUBLICA, DEUDORES, ACREEDORES, RESERVA PARA SEPARACION DE RETIRO, ETC.).
- CONCILIAR CON LOS DEPARTAMENTOS DE NOMINAS, PRESUPUESTOS Y TESORERIA REFERENTE A LA INTEGRACION DE LA BASE DEL I.S.P.T., GASTO CORRIENTE, INVERSIONES Y BANCOS.
- ELABORAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION SOLICITADA POR LOS AUDITORES EXTERNOS Y EL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

- DETERMINAR LAS BASES Y REALIZAR LOS ENTEROS DEL I.S.P.T. Y DEL 2% SOBRE NOMINA, DE OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES REGIONALES, ASI COMO LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A HONORARIOS, ARRENDAMIENTOS Y OTROS.
- CONCILIAR CON EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LOS MONTOS ENTERADOS A LA TESORERIA DE LA FEDERACION POR CONCEPTO DE DERECHOS, CERTIFICACIONES, PUBLICACIONES Y OTROS, POR PARTE DE LOS PROPIOS USUARIOS
- CONCILIAR ANUALMENTE CON EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS SOBRE LAS MINISTRACIONES RECIBIDAS DURANTE EL EJERCICIO.
- ELABORAR LOS FORMATOS DE CUENTA PUBLICA, RELATIVOS A LA INFORMACION FINANCIERA DE LA COMISION, QUE LE COMPETEN A ESTE DEPARTAMENTO.
- INTEGRAR EL INFORME DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA, RELATIVO A LA INFORMACION FINANCIERA DE LA COMISION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

FUNCIONES:

- INTEGRAR LOS REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y DELEGACIONES REGIONALES, PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA COMISION.
- ANALIZAR Y CONCENTRAR LA INFORMACION DE ACUERDO AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.
- ELABORAR LA PROYECCION DEL CIERRE DEL EJERCICIO BASE Y ANALISIS DEL GASTO HISTORICO, PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO CONJUNTANDO CON LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS (SIRF), DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION Y DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- ELABORAR EL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS LINEAS GLOBALES, MINISTRACIONES Y RADICACION DE FONDOS DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- CONCERTAR LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTAL PARA LA COMISION, ESTABLECIENDO LOS OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMAS DE TRABAJO, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONCERTACION DE ESTRUCTURAS PROGRAMATICAS.
- CAPTURAR EN EL SISTEMA DEL PROCESO INTEGRAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO (PIPP) LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS APLICABLES.
- SOMETER A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES EL PRESUPUESTO INTEGRADO DE LA COMISION.
- ELABORAR Y SOMETER PARA SU AUTORIZACION A LA DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES LOS OFICIOS DE AUTORIZACION DE INVERSION.
- ANALIZAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS TRANSFERENCIAS INTERNAS O EXTERNAS PARA LA REGULARIZACION DEL PRESUPUESTO.
- ELABORAR LOS ANEXOS DE AFECTACION PRESUPUESTARIA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA LA GESTION DE LAS ADECUACIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- REVISAR, CODIFICAR Y AUTORIZAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A TRAVES DEL REGISTRO DE LA NOTA DE INSTRUCCION Y TURNAR A LA DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES PARA LA AUTORIZACION DEL GASTO.
- POR MEDIO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS (SIRF) REPORTAR A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES LA POSICION DEL PRESUPUESTO.
- EFECTUAR LA CONCILIACION PRESUPUESTO-CONTABILIDAD DE ACUERDO A LOS REGISTROS PRESUPUESTALES Y A LA BALANZA CONTABLE.

- ELABORAR LOS RECIBOS DE MINISTRACION DE RECURSOS CON LOS ANEXOS DE FLUJO PRESUPUESTAL Y PROYECCION DE GASTO CON JUSTIFICACION Y, EN SU CASO, LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS.
- COORDINAR Y CONCENTRAR LA INFORMACION ELABORADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD E INTEGRACION DE RECURSOS HUMANOS, CORRESPONDIENTE A LA CUENTA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION SOLICITADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.
- COORDINAR, CONCENTRAR Y ENVIAR OPORTUNAMENTE LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y RECURSOS HUMANOS, DE ACUERDO A LOS TIEMPOS Y PERIODOS A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL COMITE TECNICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION.
- ELABORAR Y ENVIAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL INFORME TRIMESTRAL SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS PUBLICAS Y DEUDA DE ACUERDO AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA E INVERSIONES

FUNCIONES:

- SUPERVISAR EL ENTERO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION DE LAS CUOTAS DE DERECHOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS.
- COORDINAR CON EL BANCO QUE CORRESPONDA, EL COBRO DE CUOTAS DE DERECHOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS COMPAÑIAS AFIANZADORAS, Y SU TRANSFERENCIA A LA TESORERIA DE LA FEDERACION.
- INVERTIR LOS RECURSOS MINISTRADOS POR LA TESORERIA DE LA FEDERACION EN CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIONES, PREVIA PLANEACION DE ESTAS, CONSIDERANDO EL FLUJO DIARIO DE RECURSOS Y LA CALENDARIZACION DEL GASTO.
- OPERAR LAS NOTAS DE INSTRUCCION PREVIAMENTE AUTORIZADAS PARA LA APLICACION DE RECURSOS A LOS RUBROS QUE CORRESPONDAN.
- LLEVAR CONTROL DE LAS MINISTRACIONES DE RECURSOS Y EGRESOS, CON EL FIN DE CONOCER LOS SALDOS ACTUALES DE LAS CUENTAS.
- INFORMAR A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES ACERCA DE LAS INVERSIONES REALIZADAS, TASAS DE INTERES, RENDIMIENTOS POR CADA OPERACION, ETC.
- ACTUALIZAR LA INFORMACION SOBRE LOS VALORES EN CUSTODIA, A FIN DE QUE SE RESGUARDEN Y SE ELABORE SU REGISTRO CONTABLE.
- IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE EFECTIVO CALENDARIZADAS, PREVIENDO LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIERAN.
- SUPERVISAR Y REGISTRAR LOS ENTEROS DE CUOTAS DE DERECHOS DE INSPECCION POR PARTE DE LOS AGENTES INTERMEDIARIOS, POR LA AUTORIZACION DE CEDULAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.
- OTORGAR DE ACUERDO A LAS NECESIDADES LOS VIATICOS AL PERSONAL DESIGNADO PARA CUMPLIR COMISIONES DE TRABAJO, EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA O EN EL EXTRANJERO, AUTORIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.
- EFECTUAR EL PAGO DE NOMINA QUINCENAL AL PERSONAL DE OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES REGIONALES, A TRAVES DEL SISTEMA DE NOMINA AUTOMATIZADO.
- EFECTUAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMISION EN MATERIA DE IMPUESTOS, SEGUROS, SERVICIOS, ETC.
- EFECTUAR LOS PAGOS A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, RECURSOS MEDICOS, VIATICOS, PRESTACIONES AL PERSONAL, ETC., CONFORME A LAS NOTAS DE INSTRUCCION GENERADAS POR LAS DIFERENTES AREAS, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES.

- ACTUALIZAR LAS TARIFAS PARA EFECTUAR EL COBRO DE DERECHOS A INTERMEDIARIOS DE SEGUROS, DE REASEGURO Y DE FIANZAS, DE ACUERDO A LA NORMA APLICABLE.
- PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA COMISION.
- PREPARAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LAS SESIONES DEL COMITE DE INVERSION DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, ASI COMO LA FORMULACION DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

FUNCIONES:

- SUPERVISAR Y COORDINAR EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA COMISION, ASI COMO EL OTORGAMIENTO DEL MANTENIMIENTO OPORTUNO DE LOS MISMOS, A FIN DE QUE ESTOS SE MANTENGAN EN OPTIMAS CONDICIONES.
- SUPERVISAR Y VIGILAR QUE LOS SERVICIOS DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES QUE REQUIERA LA COMISION, SE PRESTEN ADECUADAMENTE.
- SUPERVISAR QUE SE OTORQUE EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE VEHICULAR DE LA COMISION.
- SUPERVISAR EL MANEJO Y CONTROL DEL ALMACEN DE PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO CONFORME A LAS REQUISICIONES DE ENTRADA Y SALIDA, SUMINISTRANDO LA PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL PERSONAL.
- SUPERVISAR EL SURTIMIENTO DE LOS UTILES Y MATERIAL ELECTRICO A LAS AREAS SOLICITANTES, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES.
- SUPERVISAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA COMISION, SOLVENTANDO LAS IRREGULARIDADES QUE SE DETECTEN.
- ENTREGAR EL EQUIPO DE OFICINA A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA COMISION MEDIANTE LOS RESGUARDOS CORRESPONDIENTES.
- CONTROLAR LOS RESGUARDOS DEL EQUIPO DE COMPUTO EN COORDINACION CON LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA.
- REALIZAR PERIODICAMENTE EL INVENTARIO FISICO DE EXISTENCIAS EN EL ALMACEN DE PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE COMPUTO.
- RECIBIR FACTURAS Y REMISIONES DE MATERIAL DE OFICINA, CONSUMIBLES, MOBILIARIO, EQUIPO, ETC., VERIFICANDO CALIDAD, CANTIDAD Y PROCEDIENDO A REGISTRAR Y ALMACENAR.
- CONTROLAR Y VIGILAR LA APLICACION DE LAS POLITICAS PARA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA COMISION.
- FUNGIR COMO ASESOR INTERNO EN SEGUROS, RESPECTO A LOS BIENES DE LA COMISION.
- COLABORAR EN LA CONTRATACION DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE TODOS LOS BIENES DE LA COMISION Y ATENDER A TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE ACUERDO A LA NORMA.
- VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONMUTADOR, SU MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION.
- LLEVAR A CABO EL REGISTRO DE LLAMADAS DE LARGA DISTANCIA PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE PROCEDER, EN SU CASO, A SU COBRO A TRAVES DE NOMINA.
- LLEVAR Y CONTROLAR EL RESGUARDO DE LOS VEHICULOS DE LA COMISION.
- ATENDER A LA COMPRAS MENORES DE SERVICIO DE CAFETERIA.
- ATENDER A LAS COMPRAS MENORES DE INSUMO, MATERIAL ELECTRICO Y OTROS.
- SUPERVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA COMISION DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**FUNCIONES:**

- ATENDER LA ADECUADA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE REQUIEREN LAS DIVERSAS AREAS DE LA COMISION.
- CONTROLAR Y NORMAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.
- SUPERVISAR LA MECANICA DE RECEPCION Y DISTRIBUCION DE PAQUETERIA Y DETERMINADA CORRESPONDENCIA.
- VIGILAR LA APLICACION DE LAS POLITICAS Y NORMAS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LAS INSTALACIONES.
- COORDINAR LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y LIMPIEZA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA COMISION.
- LLEVAR A CABO EL INVENTARIO DE BIENES, MUEBLES INSTRUMENTALES Y DE CONSUMO.
- SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTILLA VEHICULAR.
- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y ENGARGOLADO DE TRABAJOS SOLICITADOS POR LAS AREAS DE LA COMISION.
- SUPERVISION DE LA APLICACION DE MANTENIMIENTO EN EQUIPO DE OFICINA Y FAXES.
- SUPERVISION Y COORDINACION, EN SU CASO, DE TODOS LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y OBRA PUBLICA.
- APOYO LOGISTICO A JUNTA DE GOBIERNO Y DEMAS EVENTOS INSTITUCIONALES.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS**FUNCIONES:**

- COLABORAR EN EL SUMINISTRO, EN TIEMPO Y FORMA, DE TODOS AQUELLOS BIENES Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ASI COMO DE LA OBRA PUBLICA Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, QUE SON REQUERIDOS POR LAS AREAS DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- ELABORAR EL CATALOGO DE PROVEEDORES DE LA COMISION, CON BASE EN LAS DIFERENTES EMPRESAS QUE HAN DEMOSTRADO SER LAS QUE OFRECEN LOS MEJORES PRECIOS Y SERVICIOS.
- INTEGRAR LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA ELABORACION DE LICITACIONES Y CONCURSOS, Y LLEVAR A CABO EL TRAMITE DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, ADJUDICADOS EN FORMA DIRECTA O POR EXCEPCION A LA LICITACION, CONFORME A LAS NECESIDADES Y RECURSOS ASIGNADOS A LA COMISION DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLES Y LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES.
- PREPARAR LA DOCUMENTACION SOPORTE E INTEGRAR LAS CARPETAS PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES SESIONES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.
- ELABORAR LAS BASES DE LICITACION PUBLICA, DE ACUERDO CON EL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS POR ADQUIRIRSE, INFORMANDO LO CORRESPONDIENTE A LA SECRETARIA A TRAVES DEL SISTEMA COMPRANET.
- INTEGRAR LAS BASES PARA LLEVAR A CABO LOS CONCURSOS POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- ELABORAR EL REPORTE TRIMESTRAL CON BASE EN LOS PEDIDOS ADJUDICADOS A LAS MICRO Y MEDIANAS EMPRESAS, MISMO QUE SE INFORMA A LA SECRETARIA DE ECONOMIA.
- ELABORAR RELACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS POR TRIMESTRE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 7 FRACCION XIII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, PARA LA PAGINA WEB DEL PORTAL DE LA COMISION.

- ELABORAR EL REPORTE SEMESTRAL QUE INCLUYE TODOS LOS PEDIDOS ADJUDICADOS A TRAVES DE TODOS LOS SUPUESTOS DE LEY (ADJUDICACION DIRECTA, LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASI COMO LAS EXCEPCIONES A LA LICITACION), MISMO QUE ES REPORTADO A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION.
- COLABORAR EN LA ELABORACION DE LOS PROYECTOS DE CONTRATOS QUE FORMALIZAN LAS ADJUDICACIONES CON LOS PROVEEDORES.
- GESTIONAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS EN FORMA OPORTUNA Y GESTIONAR, EN SU CASO, EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LOS MISMOS.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA E IMPRESIONES**FUNCIONES:**

- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE IMPRESION, DE TRABAJOS SOLICITADOS POR LAS AREAS DE LA COMISION.
- LLEVAR A CABO EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA COMISION, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- REGISTRAR EN EL SISTEMA DE CONTROL DE GESTION DE LA COMISION Y DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA DE ENTRADA DE LOS USUARIOS DEL SECTOR FINANCIERO, A LAS DIFERENTES AREAS DE LA MISMA.
- RECIBIR OFICIOS Y CIRCULARES GENERADOS POR DIFERENTES AREAS DE LA COMISION, REGISTRARLOS Y DESPACHARLOS, PARA SU ENTREGA A LOS DIVERSOS DESTINATARIOS, DE ACUERDO AL SISTEMA DE DESPACHO DE DOCUMENTOS DE LA COMISION.
- RECIBIR, DESCARGAR E INTEGRAR DOCUMENTACION QUE POR SU NATURALEZA DEBA FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES.
- REGISTRAR LAS SERIES DOCUMENTALES EN EL INVENTARIO POR EXPEDIENTE.
- PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA, AL PERSONAL QUE LO SOLICITE, LOS EXPEDIENTES O SERIES DOCUMENTALES REQUERIDOS, OPTIMIZANDO EL SERVICIO DE CONSULTA Y PRESTAMO DE EXPEDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL Y A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACION Y CONSERVACION DE LOS ARCHIVOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.
- COADYUVAR CON LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, COMITES DE INFORMACION Y COORDINADORES DE ARCHIVOS, PARA LLEVAR A CABO DEPURACIONES SISTEMATICAS DEL ARCHIVO DE CONCENTRACION.
- INVESTIGAR Y PROPONER CONJUNTAMENTE CON EL AREA COORDINADORA DE ARCHIVOS Y COMITES DE INFORMACION, LOS METODOS Y MEDIOS DE ARCHIVO, QUE PERMITAN UN MANEJO EFICIENTE Y EFICAZ DE LA DOCUMENTACION, A FIN DE EVITAR LA DUPLICIDAD Y OCUPACION DE INSTALACIONES CON ARCHIVOS INNECESARIOS.
- ESTABLECER Y SUPERVISAR A TRAVES DE LOS COMITES CRITERIOS ESPECIFICOS DE ORGANIZACION Y CONSERVACION DE ARCHIVOS.
- OPERAR EL ARCHIVO DE CONCENTRACION; RECIBIENDO DE LOS ARCHIVOS DE TRAMITE LA DOCUMENTACION SEMIACTIVA.
- CONSERVAR PRECAUTORIAMENTE LA DOCUMENTACION SEMIACTIVA HASTA CUMPLIR SU VIGENCIA DOCUMENTAL CONFORME AL CATALOGO DE DISPOSICION DOCUMENTAL, O AL CUMPLIR SU PERIODO DE RESERVA.
- ELABORAR EL CUADRO GENERAL DE CLASIFICACION, EL CATALOGO DE DISPOSICION DOCUMENTAL Y EL INVENTARIO GENERAL.
- ELABORAR LOS INVENTARIOS DE BAJA DOCUMENTAL Y TRANSFERENCIA SECUNDARIA.
- LAS DEMAS QUE SE LE ENCOMIENDEN.



ORGANO INTERNO DE CONTROL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS ORGANO INTERNO DE CONTROL



VIGENCIA
01/JUL/2007

III

IV

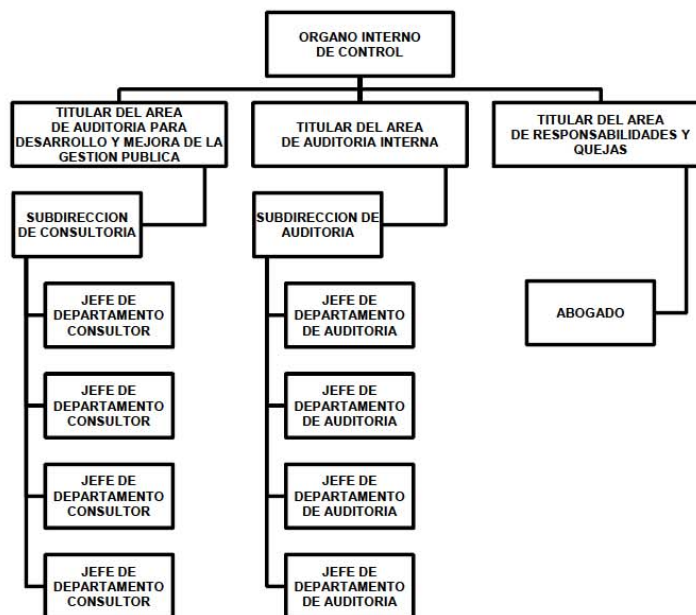
V

VI

VI

VI

VI



ELABORO

LIC. RENE A. CHAVARRIA GARCIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS HUMANOS
RUBRICA.

AUTORIZO

LIC. ISAIAS CORRO ORTIZ
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
RUBRICA.

OBJETIVO

COADYUVAR CON LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES A TRAVES DE LA FISCALIZACION DE LA GESTION ADMINISTRATIVA; LA VIGILANCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y EL APEGO A LA LEGALIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, A FIN DE LOGRAR LA MODERNIZACION DE LOS PROCESOS Y ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LA COMISION CONTARA CON UN ORGANO INTERNO DE CONTROL, CUYO TITULAR DEPENDERA JERARQUICA Y FUNCIONALMENTE DEL TITULAR (EL SECRETARIO) DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (LA SECRETARIA). EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LA MENCIONADA UNIDAD SE APOYARA DE LAS AREAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL**FUNCIONES:**

- RECIBIR QUEJAS Y DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y DARLES SEGUIMIENTO; INVESTIGAR Y FINCAR LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR E IMPONER LAS SANCIONES RESPECTIVAS, EN LOS TERMINOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES, CON EXCEPCION DE LAS QUE CONOZCA LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA; DETERMINAR LA SUSPENSION TEMPORAL DEL PRESUNTO RESPONSABLE DE SU EMPLEO, CARGO O COMISION, SI ASI CONVIENE A LA CONDUCCION O CONTINUACION DE LAS INVESTIGACIONES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ORDENAMIENTO ALUDIDO Y, EN SU CASO, LLEVAR A CABO LAS ACCIONES QUE PROCEDAN CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PROMOVER EL COBRO DE LAS SANCIONES ECONOMICAS QUE SE LLEGUEN A IMPONER A LOS SERVIDORES PUBLICOS CON MOTIVO DE LA INFRACCION COMETIDA.
- RECIBIR LAS QUEJAS, SUGERENCIAS, RECONOCIMIENTOS Y SOLICITUDES SOBRE LOS TRAMITES Y SERVICIOS FEDERALES QUE PRESENTE LA CIUDADANIA, TURNARLOS PARA SU ATENCION A LA AUTORIDAD COMPETENTE Y DARLES SEGUIMIENTO HASTA SU CONCLUSION, ASI COMO RECOMENDAR CUANDO ASI PROCEDA, LA IMPLEMENTACION DE MEJORAS EN LA COMISION.
- CALIFICAR LOS PLIEGOS PREVENTIVOS DE RESPONSABILIDADES QUE FORMULE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (LA COMISION), FINCANDO, CUANDO PROCEDA, LOS PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR O, EN SU DEFECTO, DISPENSAR DICHAS RESPONSABILIDADES, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO, SALVO LOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.
- EMITIR LAS RESOLUCIONES QUE PROCEDAN RESPECTO DE LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE INTERPONGAN LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- EMITIR LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPONDAN RESPECTO DE LOS RECURSOS DE REVISION QUE SE HAGAN VALER EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LOS TITULARES DE LAS AREAS DE RESPONSABILIDADES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDAD, INVESTIGACIONES DE OFICIO Y SANCIONES A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES JURIDICAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.
- LLEVAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION PREVISTOS EN LAS LEYES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN LOS CASOS EN QUE EL SECRETARIO ASI LO DETERMINE, SIN PERJUICIO DE QUE LOS MISMOS PODRAN SER ATRAIDOS MEDIANTE ACUERDO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA.
- REALIZAR LA DEFENSA JURIDICA DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES, REPRESENTANDO AL SECRETARIO, ASI COMO EXPEDIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

- COADYUVAR AL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL; VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL QUE EXPIDA LA SECRETARIA, Y AQUELLAS QUE EN LA MATERIA EXPIDA LA COMISION, ASI COMO ANALIZAR Y PROPONER CON UN ENFOQUE PREVENTIVO, LAS NORMAS, LINEAMIENTOS, MECANISMOS Y ACCIONES PARA FORTALECER EL CONTROL INTERNO DE DICHA COMISION.
- PROGRAMAR, ORDENAR Y REALIZAR AUDITORIAS, INVESTIGACIONES Y VISITAS DE INSPECCION E INFORMAR DE SU RESULTADO A LA SECRETARIA, ASI COMO A LOS RESPONSABLES DE LAS AREAS AUDITADAS Y AL TITULAR DE LA COMISION, Y APOYAR, VERIFICAR Y EVALUAR LAS ACCIONES QUE PROMUEVAN LA MEJORA DE SU GESTION.
- LAS AUDITORIAS, INVESTIGACIONES Y VISITAS DE INSPECCION SEÑALADAS PODRAN LLEVARSE A CABO POR LOS PROPIOS TITULARES O POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVAS AREAS DE QUEJAS, AUDITORIA INTERNA Y AUDITORIA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA O BIEN, EN COORDINACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA U OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS DE FISCALIZACION.
- COORDINAR LA FORMULACION DE LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE Y PROPONER LAS ADECUACIONES QUE REQUIERA EL CORRECTO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.
- DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, POR SI O POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PUBLICO DEL PROPIO ORGANO INTERNO DE CONTROL QUE EL TITULAR DE ESTE DETERMINE, LOS HECHOS DE QUE TENGAN CONOCIMIENTO Y QUE PUEDAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITOS O, EN SU CASO, SOLICITAR AL AREA JURIDICA DE LA COMISION LA FORMULACION DE LAS QUERELLAS A QUE HAYA LUGAR, CUANDO LAS CONDUCTAS ILICITAS REQUIERAN DE ESTE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.
- REQUERIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE CORRESPONDA O LA PROCURADURIA LA INFORMACION NECESARIA PARA CUMPLIR CON SUS ATRIBUCIONES Y BRINDAR LA ASESORIA QUE LES REQUIERAN EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS.
- LLEVAR A CABO PROGRAMAS ESPECIFICOS TENDIENTES A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA.
- SUPERVISAR LA CORRECTA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- LAS DEMAS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS LES CONFIERAN Y LAS QUE LES ENCOMIENDEN EL SECRETARIO Y EL COORDINADOR GENERAL DE ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL.

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA

FUNCIONES:

- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL QUE EMITA LA SECRETARIA, ASI COMO ELABORAR LOS PROYECTOS DE NORMAS COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN EN MATERIA DE CONTROL.
- EVALUAR LA SUFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDO, INFORMANDO PERIODICAMENTE EL ESTADO QUE GUARDA.
- EFECTUAR LA EVALUACION DE RIESGOS QUE PUEDAN OBSTACULIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA COMISION.
- PROMOVER EN EL AMBITO DE LA COMISION EL ESTABLECIMIENTO DE PRONUNCIAMIENTOS DE CARACTER ETICO, ASI COMO DE PROGRAMAS ORIENTADOS A LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCION E IMPUNIDAD.
- PROPONER AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL LAS INTERVENCIONES QUE EN MATERIA DE EVALUACION Y DE CONTROL SE DEBAN INTEGRAR AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.
- PROMOVER Y ASEGURAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO, LA MODERNIZACION Y LA MEJORA DE LA COMISION Y LA PROCURADURIA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION E IMPLANTACION DE ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN ESTA MATERIA.

- PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PLANEACION QUE DESARROLLE LA INSTITUCION EN LA QUE SEAN DESIGNADOS, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EJECUCION DE COMPROMISOS Y ACCIONES DE MEJORA DE LA GESTION O PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL, CONFORME A LAS ESTRATEGIAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA.
- BRINDAR ASESORIA EN MATERIA DE MEJORA Y MODERNIZACION DE LA GESTION EN LA COMISION, EN TEMAS COMO:
 - A) PLANEACION ESTRATEGICA.
 - B) TRAMITES, SERVICIOS Y PROCESOS DE CALIDAD.
 - C) ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA.
 - D) MEJORA REGULATORIA INTERNA Y HACIA PARTICULARES.
 - E) GOBIERNO DIGITAL.
 - F) RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y RACIONALIZACION DE ESTRUCTURAS.
 - G) AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO.
 - H) TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS.

PARA EFECTOS DEL PARRAFO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LAS AREAS DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA, REALIZARAN O PODRAN ENCOMENDAR INVESTIGACIONES, ESTUDIOS Y ANALISIS, PARA ASESORAR A LA COMISION EN LOS TEMAS SEÑALADOS.

- PARTICIPAR EN LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION DE LAS DEPENDENCIAS SUJETAS A LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- IMPULSAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS O ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL, MODERNIZACION Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA, ASI COMO ELABORAR Y PRESENTAR LOS REPORTES PERIODICOS DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE MEJORA DERIVADOS DE DICHOS PROGRAMAS O ESTRATEGIAS.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE LA COMISION PARA LA MEJORA DE SUS PROCESOS, A FIN DE APOYARLA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS ESTRATEGICOS CON UN ENFOQUE PREVENTIVO Y BRINDARLE ASESORIA EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.
- REALIZAR DIAGNOSTICOS Y OPINAR SOBRE EL GRADO DE AVANCE Y ESTADO QUE GUARDA LA COMISION EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO INTEGRAL, MODERNIZACION Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA.
- PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA ORIENTADA A LA MEJORA PERMANENTE DE LA GESTION INSTITUCIONAL Y DE BUEN GOBIERNO, AL INTERIOR DE LA COMISION, A FIN DE ASEGURAR EN MAYOR GRADO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, METAS Y OBJETIVOS.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS, INFORMACION Y DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN LA MATERIA, ASI COMO SOLICITAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA INFORMACION QUE SE REQUIERA PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.
- LLEVAR LOS REGISTROS DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y EXPEDIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS.
- ESTABLECER ACCIONES PREVENTIVAS Y DE TRANSFORMACION INSTITUCIONAL A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LAS DISTINTAS EVALUACIONES A LOS MODELOS, PROGRAMAS Y DEMAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN ESTA MATERIA POR LA SECRETARIA.
- LAS DEMAS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS LE CONFIERAN, ASI COMO LAS QUE LE ENCOMIENDE EL SECRETARIO Y EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

SUBDIRECTOR CONSULTOR DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA**FUNCIONES:**

- COORDINAR E INTEGRAR LA INFORMACION TRIMESTRAL DE LOS EJERCICIOS DE AUTOEVALUACION DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y DE LA COMISION.
- COORDINAR LA LOGISTICA DE LAS SESIONES DE AUTOEVALUACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.
- OPERAR EL SISTEMA DE INDICADORES DE GESTION Y REPORTAR SUS AVANCES Y DESFASAMIENTOS.
- VERIFICAR QUE LA INSTITUCION CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- ANALIZAR Y EVALUAR LA INFORMACION PERIODICA QUE PREPAREN LAS DISTINTAS AREAS DE LA COMISION RELACIONADA CON PROGRAMAS DE MODERNIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ACORDES CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO A FIN DE PREPARAR LOS REPORTES QUE SE REQUIERAN PARA FINES INTERNOS Y EXTERNOS.
- VERIFICAR QUE LA INSTITUCION CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA INTERNA, SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA, GOBIERNO DIGITAL, PRONUNCIAMIENTOS DE CARACTER ETICO, ASI COMO DE PROGRAMAS ORIENTADOS A LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCION E IMPUNIDAD EMITIDOS POR LA SECRETARIA.
- PROPONER EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION AUTOMATIZADOS PARA OPTIMIZAR Y EFICIENTAR EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.
- PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO PARA SER APROBADO POR EL TITULAR DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA.
- VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y APEGO A LOS COMPROMISOS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN LA COMISION NACIONAL.
- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, DERIVADAS DEL ANALISIS DE LOS INDICADORES PARA ALCANZAR NIVELES OPTIMOS EN LOS PROGRAMAS DE LAS AREAS DE LA COMISION.
- COORDINAR Y SUPERVISAR LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION, LLEVAR A CABO SU SEGUIMIENTO Y EVALUAR LOS BENEFICIOS GENERADOS. ASIMISMO, SOMETERLO A APROBACION DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- PROPONER Y DISEÑAR LOS SISTEMAS DE INTEGRACION DE INFORMACION DERIVADAS DE LAS FUNCIONES INHERENTES AL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- INTEGRAR Y REMITIR LA INFORMACION NECESARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA EN COORDINACION CON LOS TITULARES DE AREA DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- SUPERVISAR LAS REVISIONES DE CONTROL RELATIVAS A MEJORAMIENTOS DE CONTROLES INTERNOS; DE IDENTIFICACION Y CONTROL DE RIESGOS EN LA INSTITUCION; DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES; DE OPERACION DE SISTEMAS DE PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL (PAAC) DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, Y OTRAS REVISIONES ESPECIFICAS CONFORME A LAS GUIAS GENERALES PARA REVISIONES DE CONTROL Y ESPECIFICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA.
- SUPERVISAR Y EVALUAR LA REVISION Y SEGUIMIENTO DEL MODELO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS (MAR) CON EL PROPOSITO DE EFICIENTAR LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LA OPERACION SUSTANTIVA DE LA COMISION.
- REVISAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE LAS AUDITORIAS DE CONTROL REALIZADAS, ASI COMO LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE SE SOLICITEN CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.
- REVISAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE LAS AUDITORIAS DE CONTROL REALIZADAS, ASI COMO LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE SE SOLICITEN CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA. ELABORAR EN BASE A LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS DE CONTROL, LAS ACCIONES DE MEJORAS, ASI COMO ACUERDOS DE CONTROL, EN SU CASO, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, TENDIENTES A MEJORAR E INCREMENTAR LA EFICACIA DE LOS SISTEMAS UTILIZADOS.

- PROPONER MEDIDAS QUE PERMITAN MEJORAR EL DESARROLLO DE LOS ESQUEMAS DE EVALUACION Y CONTROL INTERNO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION.
- COORDINAR E INTEGRAR LA INFORMACION DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION Y DEL PROPIO ORGANO INTERNO DE CONTROL, A FIN DE REGISTRAR EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA LOS DATOS PARA LOS FOROS CORRESPONDIENTES EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- REVISAR Y SUPERVISAR LA ELABORACION DE LOS INFORMES PARA EL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA, JUNTAS DE GOBIERNO DE ACUERDO A LOS CALENDARIOS ESTABLECIDOS.
- EVALUAR LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE INFORMACION PARA OPTIMIZAR Y EFICIENTAR EL SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y EL CONTROL INTERNO MEDIANTE REVISIONES DE MONITOREO DE OPERACIONES, DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.
- PROMOVER MEDIANTE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE MEJORA Y ACUERDOS DE CONTROL, EN SU CASO, DERIVADAS DE LAS REVISIONES DE CONTROL REALIZADAS POR SI O POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS FISCALIZADORAS EXTERNAS.
- PROPONER MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA ESTABLECIDAS CON LOS TENEDORES DE LOS PROCESOS Y/O SERVICIOS DE LA COMISION.
- APOYAR AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA EN ASPECTOS INHERENTES A SU FUNCION

JEFE DE DEPARTAMENTO CONSULTOR

FUNCIONES:

- PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, EN LO CONCERNIENTE A LAS INTERVENCIONES DE LAS REVISIONES DE CONTROL, A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION DE LA GESTION PUBLICA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SFP ASI COMO ANALIZAR Y EVALUAR LA INFORMACION PERIODICA QUE PREPAREN LAS DISTINTAS AREAS DE LA COMISION RELACIONADA CON PROGRAMAS DE MODERNIZACION Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y ACORDES CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO A FIN DE PREPARAR LOS REPORTES QUE SE REQUIERAN PARA FINES INTERNOS Y EXTERNOS.
- VERIFICAR QUE LA INSTITUCION CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA PROFESIONAL DE CARRERA EMITIDOS POR LA SECRETARIA.
- VERIFICAR QUE LA INSTITUCION CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS EN MATERIA A DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, PROGRAMAS Y PROYECTOS FEDERALES, CONFORME A LAS GUIAS GENERALES ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA.
- PROPONER EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA MEJORAR LA GESTION PUBLICA EN LA COMISION.
- DISEÑAR MEDIDAS QUE PERMITAN MEJORAR LA GESTION PUBLICA DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES CONFORME A DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA SFP; Y ESQUEMAS DE EVALUACION Y CONTROL DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION Y DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- PROMOVER LA EVALUACION DE INDICADORES DE GESTION, EFECTIVIDAD Y EFICIENCIA, CONFORME A LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA COMISION Y VIGILAR QUE ESTOS PERMITAN EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTION EN TERMINOS DE CALIDAD, COSTOS UNITARIOS Y PERTINENCIA DE LOS SERVICIOS.
- VERIFICAR QUE LA INSTITUCION CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA INTERNA, SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA, GOBIERNO DIGITAL, PRONUNCIAMIENTOS DE CARACTER ETICO, ASI COMO DE PROGRAMAS ORIENTADOS A LA TRANSPARENCIA Y EL COMBATE A LA CORRUPCION E IMPUNIDAD EMITIDOS POR LA SECRETARIA.
- PROPONER ACCIONES DE MEJORA QUE ADICIONEN UN VALOR AGREGADO A LOS SERVICIOS, TRAMITES Y PROCESOS DE LA COMISION MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES DE MEJORA.

- INSTRUMENTAR MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS CON LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS Y/O SERVICIOS DE LA INSTITUCION Y ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES.
- REALIZAR LAS REVISIONES DE CONTROL RELATIVAS A MEJORAMIENTOS DE CONTROLES INTERNOS; DE IDENTIFICACION Y CONTROL DE RIESGOS EN LA COMISION; DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES; DE OPERACION DE SISTEMAS DE PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL (PAAC) DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, Y OTRAS REVISIONES ESPECIFICAS CONFORME A LAS GUIAS GENERALES PARA REVISIONES DE CONTROL Y ESPECIFICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA.
- SUPERVISAR, EFECTUAR Y EVALUAR LA REVISION, SEGUIMIENTO DEL MODELO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS (MAR) CON EL PROPOSITO DE EFICIENTAR LOS MECANISMOS DE CONTROL INTERNO EN LA OPERACION SUSTANTIVA DE LA COMISION.
- ELABORAR Y PRESENTAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE LAS AUDITORIAS DE CONTROL REALIZADAS, ASI COMO LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE SE SOLICITEN CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. ELABORAR EN BASE A LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS DE CONTROL, LAS ACCIONES DE MEJORAS, ASI COMO ACUERDOS DE CONTROL, EN SU CASO, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, TENDIENTES A MEJORAR E INCREMENTAR LA EFICACIA DE LOS SISTEMAS UTILIZADOS.
- DISEÑAR MEDIDAS QUE PERMITAN MEJORAR EL DESARROLLO DE LOS ESQUEMAS DE EVALUACION Y CONTROL INTERNO DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION.
- RECOPIRAR LA INFORMACION DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMISION Y DEL PROPIO ORGANO INTERNO DE CONTROL, A FIN DE REGISTRAR EN SISTEMA DE ADMINSTRACION DE COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA LOS DATOS PARA LOS FOROS CORRESPONDIENTES EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- ELABORAR LOS INFORMES PARA EL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA, JUNTAS DE GOBIERNO DE ACUERDO A LOS CALENDARIOS ESTABLECIDOS.
- APOYAR EN LA LOGISTICA DE LAS SESIONES DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA.
- EVALUAR LOS SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE INFORMACION PARA OTIMIZAR Y EFICIENTAR EL SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y EL CONTROL INTERNO MEDIANTE REVISIONES DE MONITOREO DE OPERACIONES, DE LAS TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.
- PROMOVER MEDIANTE AUDITORIA DE SEGUIMIENTO LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE MEJORA Y ACUERDOS DE CONTROL, EN SU CASO, DERIVADAS DE LAS REVISIONES DE CONTROL REALIZADAS POR SI O POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS FISCALIZADORAS EXTERNAS.
- INSTRUMENTAR MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DE MEJORA ESTABLECIDAS CON LOS TENEDORES DE LOS PROCESOS Y/O SERVICIOS DE LA INSTITUCION.
- APOYAR AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA EN ASPECTOS INHERENTES A SU FUNCION.

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA

FUNCIONES:

- ORDENAR Y REALIZAR, POR SI O EN COORDINACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA, U OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS DE FISCALIZACION, LAS AUDITORIAS Y VISITAS DE INSPECCION QUE LES INSTRUYA EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, ASI COMO SUSCRIBIR EL INFORME CORRESPONDIENTE Y COMUNICAR EL RESULTADO DE DICHAS AUDITORIAS Y VISITAS DE INSPECCION AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, A LA SECRETARIA Y A LOS RESPONSABLES DE LAS AREAS AUDITADAS.
- ORDENAR Y REALIZAR POR SI O EN COORDINACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA O CON AQUELLAS INSTANCIAS EXTERNAS DE FISCALIZACION QUE SE DETERMINE, LAS AUDITORIAS, REVISIONES Y VISITAS DE INSPECCION QUE SE REQUIERAN PARA DETERMINAR SI LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD, PROGRAMAS Y METAS ESTABLECIDOS E INFORMAR LOS RESULTADOS A LOS TITULARES DE LA MISMA, Y EVALUAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ADEMAS DE PROPONER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE APOYEN EL LOGRO DE SUS FINES , APROVECHAR MEJOR LOS RECURSOS QUE TIENEN ASIGNADOS, Y QUE EL OTORGAMIENTO DE SUS SERVICIOS SEA OPORTUNO CONFIABLE Y COMPLETO.

- VIGILAR LA APLICACION OPORTUNA DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y RECOMENDACIONES, POR PARTE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES, DERIVADAS DE LAS AUDITORIAS O REVISIONES PRACTICADAS, POR SI O POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS EXTERNAS DE FISCALIZACION.
- REQUERIR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA INSTITUCION, LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y SU COLABORACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.
- PROPONER AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL LAS INTERVENCIONES QUE EN LA MATERIA SE DEBAN INCORPORAR AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL.
- LLEVAR LOS REGISTROS DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y EXPEDIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS, INFORMACION Y DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN LA MATERIA, ASI COMO SOLICITAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA INFORMACION REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- LAS DEMAS QUE LES ATRIBUYA EXPRESAMENTE EL SECRETARIO Y EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.
- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL QUE EMITA LA SECRETARIA, ASI COMO ELABORAR LOS PROYECTOS DE MEDIDAS DE CONTROL QUE SE REQUIERAN EN MATERIA DE CONTROL.
- EVALUAR LA SUFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO ESTABLECIDO, INFORMANDO EL ESTADO QUE GUARDA.
- EFECTUAR LA EVALUACION DE RIESGOS QUE PUDIERAN OBSTACULIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA INSTITUCION.
- COORDINAR LAS ACTIVIDADES PARA INCORPORAR LA INFORMACION EN SISTEMA DE ADMINSTRACION DE COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA EN COORDINACION CON EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA PARA EL DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTION PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.
- DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE PARA LA MEJORA DE SUS PROCESOS IMPLEMENTE LA COMISION, EN COORDINACION CON LAS AREAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA, A FIN DE APOYARLAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS ESTRATEGICOS CON UN ENFOQUE PREVENTIVO Y COADYUVANCIA EN LA EFICIENCIA DE LA OPERACION.
- PROPONER AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL LAS INTERVENCIONES QUE EN MATERIA DE CONTROL SE DEBAN INTEGRAR AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL.
- PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA DE CONTROL AL INTERIOR DE LA INSTITUCION, A FIN DE ASEGURAR EN MAYOR GRADO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, METAS Y OBJETIVOS.

SUBDIRECTOR AUDITOR**FUNCIONES**

- REALIZAR EN COORDINACION CON EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA LAS AUDITORIAS Y VISITAS DE INSPECCION QUE LES INSTRUYA EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, ASI COMO SUSCRIBIR EL INFORME CORRESPONDIENTE Y COMUNICAR EL RESULTADO DE DICHAS AUDITORIAS Y VISITAS DE INSPECCION AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL, A LA SECRETARIA Y A LOS RESPONSABLES DE LAS AREAS AUDITADAS.
- REALIZAR EN COORDINACION CON EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, LAS AUDITORIAS, REVISIONES Y VISITAS DE INSPECCION QUE SE REQUIERAN PARA DETERMINAR SI LA COMISION CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD, PROGRAMAS Y METAS ESTABLECIDOS E INFORMAR LOS RESULTADOS A LOS TITULARES DE LA MISMA, Y EVALUAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, ADEMAS DE PROPONER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS QUE APOYEN EL LOGRO DE SUS FINES , APROVECHAR MEJOR LOS RECURSOS QUE TIENEN ASIGNADOS, Y QUE EL OTORGAMIENTO DE SUS SERVICIOS SEA OPORTUNO CONFIABLE Y COMPLETO.

- A TRAVES DE LAS AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO, EN COORDINACION CON EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA PROMOVER LA IMPLEMENTACION OPORTUNA DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y RECOMENDACIONES, DERIVADAS DE LAS AUDITORIAS O REVISIONES PRACTICADAS, POR SI O POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS EXTERNAS DE FISCALIZACION.
- APOYAR AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA EN RELACION A LOS REQUERIMIENTOS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION, LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y SU COLABORACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.
- PROPONER, EN COORDINACION CON EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, LAS DE AUDITORIAS O INTERVENCIONES QUE EN LA MATERIA SE DEBAN INCORPORAR AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL.
- EN COORDINACION CON DEL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA REALIZACION DE LAS AUDITORIAS O VISITAS DE INSPECCION PROGRAMADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL Y LAS ADICIONALES NO PROGRAMADAS EN SU CASO.
- PLANEAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES PARA INCORPORAR LA INFORMACION EN SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA EN COORDINACION CON EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.
- COORDINAR LA LOGISTICA DE LAS SESIONES DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA.
- COORDINAR LA CAPTURA Y REGISTRO DE INFORMACION PARA SISTEMA DE INFORMACION PERIODICA SIP-PAAC.
- PROMOVER EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE PARA LA MEJORA DE SUS PROCESOS IMPLEMENTE LA COMISION, EN COORDINACION CON LAS AREAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTA, A FIN DE APOYARLAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS ESTRATEGICOS CON UN ENFOQUE PREVENTIVO.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS, INFORMACION Y DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN LA MATERIA, INHERENTE AL AREA.

JEFE DE DEPARTAMENTO AUDITOR**FUNCIONES:**

- REALIZAR LAS AUDITORIAS Y VISITAS DE INSPECCION QUE SE LE ASIGNEN, CONTENIDAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL (PAAC), ASI COMO LAS AUDITORIAS ADICIONALES NO PROGRAMADAS EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL Y LAS NORMAS GENERALES DE AUDITORIA PUBLICA, GUIAS GENERAL DE AUDITORIA PUBLICA Y LAS GUIAS ESPECIFICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARIA.
- VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES SE REALICEN CON APEGO A LOS PROGRAMAS, POLITICAS, LEYES, REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS Y ATENDIENDO A LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.
- REALIZAR AUDITORIAS DE DESEMPEÑO A LAS DIVERSAS AREAS QUE CONFORMAN LA COMISION, A FIN DE VERIFICAR SU EFICIENCIA Y ECONOMICA EN SU OPERACION Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS VIGENTES.
- PROMOVER LA APLICACION DE MECANISMOS DE CONTROL Y REVISION PREVENTIVOS, A EFECTO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD RELATIVA AL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.
- VIGILAR QUE LAS AREAS RESPONSABLES EFECTUEN CON OPORTUNIDAD LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA QUE EL PROCESO DE PROGRAMACION - PRESUPUESTACION Y REGISTRO CONTABLE SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ASI COMO EN LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

- VERIFICAR QUE LA INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTAL DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL PRESENTE RAZONABLEMENTE LA SITUACION FINANCIERA DE LA COMISION.
- ESTABLECER MECANISMOS DE CONTROL Y REVISION PREVENTIVOS TENDIENTES A FORTALECER EL APEGO A LA LEGALIDAD EN EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.
- REVISAR QUE LAS POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA ADMINISTRACION DE PASIVOS ASEGUREN EL ADECUADO CONTROL Y REGISTRO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS, ASI COMO QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE DE LAS MISMAS SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE RESGUARDADA.
- ELABORAR Y PRESENTAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES DE LAS AUDITORIAS, REVISIONES Y VISITAS DE INSPECCION REALIZADAS, ASI COMO LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE SE SOLICITEN CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA.
- COMUNICAR AL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA, LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LAS AUDITORIAS, REVISIONES Y VISITAS DE INSPECCION PRACTICADAS EN EL MANEJO Y APLICACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, ASI COMO LAS DESVIACIONES EN EL DESEMPEÑO DE PROGRAMAS SUSTANTIVOS DE LAS AREAS QUE CONFORMAN LA COMISION.
- ELABORAR EN BASE A LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS Y REVISIONES, LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NECESARIAS, EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, TENDIENTES A MEJORAR E INCREMENTAR LA EFICACIA DE LOS SISTEMAS UTILIZADOS.
- PARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA Y CONTROL, EN LO CONCERNIENTE A LAS AUDITORIAS O VISITAS DE INSPECCION.
- RECOPIRAR LA INFORMACION DE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORIAS, REVISIONES Y VISITAS DE INSPECCION Y DE LOS DIFERENTES FOROS Y COMITES PARA REGISTRAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA DE INFORMACION PERIODICA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA SECRETARIA.
- VIGILAR A TRAVES DE LAS AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO LA IMPLEMENTACION OPORTUNA DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y RECOMENDACIONES, POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES, DERIVADAS DE LAS AUDITORIAS O VISITAS DE INSPECCION PRACTICADAS, POR SI O POR LAS DIFERENTES INSTANCIAS EXTERNAS DE FISCALIZACION.
- LAS DEMAS QUE SEÑALE EL TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA.

TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL AREA DE QUEJAS

FUNCIONES:

- RECIBIR, ESTUDIAR Y ANALIZAR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN MATERIA DE: ATENCION CIUDADANA; RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; INCONFORMIDADES INTERPUESTAS POR ACTOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AQUELLAS RELATIVAS A LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE SANCION A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, ACORDE A LAS LEYES DE LA MATERIA.
- INICIAR E INSTRUIR LOS PROCEDIMIENTOS QUE CORRESPONDA PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, A FIN DE DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR E IMPONER, EN SU CASO, LAS SANCIONES APLICABLES EN LOS TERMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES.
- PRACTICAR TODAS LAS DILIGENCIAS Y ACCIONES TENDIENTES A INVESTIGAR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, A FIN DE INTEGRAR LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDA, ASI COMO REQUERIR A LOS INVOLUCRADOS Y A LA COMISION Y ENTIDADES RELACIONADAS LA INFORMACION Y DOCUMENTACION INHERENTE A DICHOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ESTANDO OBLIGADAS ESTAS A PROPORCIONARLAS DE MANERA OPORTUNA.

- LLEVAR LOS REGISTROS DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y EXPEDIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS.
- DICTAR LAS RESOLUCIONES EN LOS RECURSOS DE REVOCACION INTERPUESTOS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS RESPECTO DE LA IMPOSICION DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO REALIZAR LA DEFENSA JURIDICA DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES, REPRESENTANDO AL SECRETARIO.
- RECIBIR, INSTRUIR Y RESOLVER LAS INCONFORMIDADES INTERPUESTAS POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES JURIDICAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CON EXCEPCION DE AQUELLAS QUE DEBA CONOCER LA DIRECCION GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PUBLICAS, POR ACUERDO DEL SECRETARIO; Y ASI MISMO, REALIZAR, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, INVESTIGACIONES DE OFICIO A PARTIR DE LAS INCONFORMIDADES DE QUE HAYA CONOCIDO, EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION SEÑALADA.
- ATENDER, TRAMITAR, INSTRUIR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES E IMPONER LAS SANCIONES A LOS LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURIDICAS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA E INFORMAR A LA DIRECCION GENERAL DE CONTROVERSIAS Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PUBLICAS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDE LA TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES DE SANCIONES QUE SUSTANCIE, CON EXCEPCION DE LOS ASUNTOS QUE AQUELLA CONOZCA; TRAMITAR, INSTRUIR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES E IMPONER LAS SANCIONES A LOS LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN LOS TERMINOS
- CONOCER Y TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DERIVADOS DE LAS QUEJAS QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS POR INCUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS O PEDIDOS CELEBRADOS POR LA COMISION, EN LOS CASOS EN QUE POR ACUERDO DEL SECRETARIO ASI SE DETERMINE; EMITIENDO TODO TIPO DE ACUERDOS, PRESIDENDO LAS SESIONES DE CONCILIACION Y LLEVANDO A CABO LAS DILIGENCIAS, REQUERIMIENTOS, CITACIONES, NOTIFICACIONES Y PREVENCIONES A QUE HAYA LUGAR.
- RECIBIR, ATENDER, INSTRUIR Y RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISION QUE SE HAGAN VALER EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DE INCONFORMIDADES E INVESTIGACIONES DE OFICIO, ASI COMO EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE IMPONGAN SANCIONES A LOS LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA Y SOMETERLOS A LA RESOLUCION DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- FORMULAR REQUERIMIENTOS, INFORMACION Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ASI COMO SOLICITAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA INFORMACION QUE SE REQUIERA.
- LAS DEMAS QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS LE CONFIERAN Y LAS QUE LE ENCOMIENDEN EL SECRETARIO Y EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- RECIBIR, ESTUDIAR, ANALIZAR, CLASIFICAR Y ATENDER LAS PETICIONES CIUDADANAS SOBRE SRVIDOR PUBLICO O SOBRE SERVICIOS, PROCEDIENDO A SU REGISTRO EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE ATENCION CIUDADANA.
- RECIBIR, INSTRUIR Y RESOLVER LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE FORMULEN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, LLEVANDO A CABO LAS INVESTIGACIONES PARA EFECTOS DE SU INTEGRACION Y EMITIR EL ACUERDO DE ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS O DE TURNO AL AREA DE RESPONSABILIDADES, CUANDO ASI PROCEDA, Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE HASTA SU RESOLUCION.
- PROPONER, PROMOVER Y APOYAR LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE MECANISMOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE SERVICIO, ASI COMO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES PARA LA MEJORA DE TRAMITES Y SERVICIOS EN LA COMISION, CONFORME A LA METODOLOGIA QUE AL EFECTO SE EMITA.

- CAPTAR, ASESORAR, GESTIONAR, PROMOVER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES SOBRE LOS TRAMITES Y SERVICIOS QUE PRESENTE LA CIUDADANIA Y RECOMENDAR A LA COMISION LA IMPLEMENTACION DE MEJORAS CUANDO ASI PROCEDA.
- CONOCER PREVIAMENTE A LA PRESENTACION DE UNA INCONFORMIDAD, LAS IRREGULARIDADES QUE A JUICIO DE LOS INTERESADOS SE HAYAN COMETIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO RESPECTO DE LA OBRA PUBLICA QUE LLEVE A CABO LA COMISION, A EFECTO DE QUE LAS MISMAS SE CORRIJAN CUANDO ASI PROCEDA.
- SUPERVISAR LOS MECANISMOS E INSTANCIAS DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA Y DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN TRAMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA LA COMISION A LA POLITICA QUE EMITA LA SECRETARIA.
- DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA OPERACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y SUSTANCIAR SU DESAHOGO CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.
- REVISAR, ESTUDIAR Y REALIZAR LA VALORACION DE LA DETERMINACION PRELIMINAR QUE FORMULEN LAS DEPENDENCIAS SOBRE EL INCUMPLIMIENTO REITERADO E INJUSTIFICADO DE OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE CARRERA, EN TERMINOS DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL Y SU REGLAMENTO.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS, INFORMACION Y DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN LA MATERIA, ASI COMO SOLICITAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LA INFORMACION QUE SE REQUIERA.
- LLEVAR LOS REGISTROS DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y EXPEDIR LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS.
- LAS DEMAS QUE LES ATRIBUYAN EXPRESAMENTE EL SECRETARIO Y EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.

ABOGADO**FUNCIONES:**

- APOYAR AL TITULAR DE LAS AREAS DE QUEJAS Y DE RESPONSABILIDADES EN LA RECEPCION DE LAS PETICIONES CIUDADANAS CONSISTENTES EN: QUEJAS, DENUNCIAS, SEGUIMIENTOS A IRREGULARIDADES, SUGERENCIAS, SOLICITUDES Y RECONOCIMIENTOS; CAPTADOS MEDIANTE LOS DIVERSOS SISTEMAS QUE SE TIENEN IMPLEMENTADOS VIA TELEFONICA, MEDIOS ELECTRONICOS, CORRESPONDENCIA O ATRAVES DE LOS BUZONES UBICADOS EN LAS CINCO DELEGACIONES REGIONALES DE LA COMISION Y EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL CITADO ORGANO DESCONCENTRADO, A FIN DE OTORGARLES EL TRAMITE Y SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.
- APOYAR AL TITULAR DE LAS AREAS DE QUEJAS Y DE RESPONSABILIDADES EN LAS ACTIVIDADES DE SU COMPETENCIA EN CUMPLIMIENTO A LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS TECNICOS QUE EMITA LA SECRETARIA EN MATERIA DE QUEJAS, DENUNCIAS Y ATENCION CIUDADANA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.
- PROMOVER QUE LOS MECANISMOS DE INFORMACION Y ORIENTACION A LOS QUE EL PUBLICO TENGA ACCESO, PERMITAN FACILMENTE REALIZAR LA PRESENTACION DE QUEJAS Y DENUNCIAS EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION, NO INHIBIENDO AL QUEJOSO O DENUNCIANTE PARA EVITAR LA FORMULACION DE UNA QUEJA O DENUNCIA.
- ENVIAR A LA SECRETARIA LOS SISTEMAS DE INFORMACION PERIODICA SOBRE LOS ASUNTOS ATENDIDOS EN LAS AREAS DE QUEJAS Y RESPONSABILIDADES Y ASISTIR AL TITULAR DE DICHAS AREAS EN SU ACTUALIZACION Y REGISTRO.
- APOYAR AL TITULAR DE LAS AREAS DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS EN LA ATENCION, TRAMITACION E INTEGRACION DE EXPEDIENTES DE LOS ASUNTOS MATERIA DE: ATENCION CIUDADANA; RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS; INCONFORMIDADES INTERPUESTAS POR ACTOS QUE CONTRAVENGAN EL MARCO JURIDICO Y NORMATIVO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y AQUELLAS RELATIVAS A LA

LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO LOS CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE SANCION A LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, ACORDE A LAS LEYES DE LA MATERIA.

- INFORMAR PARA EFECTOS DEL COMITE DE CONTROL Y AUDITORIA Y DE LOS EJERCICIOS DE AUTOEVALUACION, SOBRE LOS AVANCES OBTENIDOS EN EL AMBITO DE SU RESPONSABILIDAD.
- AUXILIAR AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS Y, EN SU CASO, AL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA FORMULACION DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACION.
- BRINDAR LA ASESORIA QUE LE REQUIERAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.
- PROVEER LO NECESARIO PARA LA EXPEDICION, CUANDO PROCEDA, DE LAS CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS VERIFICANDO QUE CUANDO LO SOLICITE UN PARTICULAR, SE REALICE EL PREVIO PAGO DE DERECHOS ANTE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.
- PROPONER AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS, LAS SANCIONES ECONOMICAS QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS QUE SE INSTRUYAN EN LAS AREAS.
- APOYAR A SU SUPERIOR JERARQUICO EN TODO LO RELATIVO A LA DEFENSA JURIDICA DE LAS RESOLUCIONES QUE SE EMITAN.
- COADYUVAR CON EL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS Y, EN SU CASO, CON EL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CALIFICACION DE LOS PLIEGOS PREVENTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y EN EL FINCAMIENTO DE LOS PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- PROPONER AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS LA PRESENTACION DE LAS DENUNCIAS DE HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS QUE SE PERSIGAN DE OFICIO, ANTE LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL Y PREPARAR EL INFORME CORRESPONDIENTE ANTE LA SECRETARIA.
- HACER DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS DE AQUELLOS HECHOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR DELITOS QUE SE PERSIGAN POR QUERRELA DE PARTE PARA PROMOVER QUE EL AREA JURIDICA DE LA COMISION PRESENTE LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE, ASI COMO APOYARLE EN EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO E INFORMAR DE ELLO A LA SECRETARIA.
- ACTUALIZAR EL PADRON HISTORICO DE SERVIDORES PUBLICOS QUE DEBAN PRESENTAR DECLARACION PATRIMONIAL Y PREPARAR Y ENVIAR A LA SECRETARIA LOS INFORMES RESPECTIVOS.
- APOYAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ORGANO DESCONCENTRADO OBLIGADOS A PRESENTAR SU DECLARACION PATRIMONIAL, PARA QUE ASI LO HAGAN EN TIEMPO Y FORMA.
- APOYAR Y ORIENTAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION, PARA LA DEBIDA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.
- PARTICIPAR, CUANDO ASI SE REQUIERA, EN APOYO DEL TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y DEL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS EN LOS DIVERSOS CUERPOS COLEGIADOS QUE SE CONSTITUYAN A PARTIR DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y QUE SE RELACIONEN CON EL QUEHACER DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION.
- APOYAR AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y DEL AREA DE QUEJAS EN AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A SU CARGO, EN TODO LO QUE ESTE LE ENCOMIENDE.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DEJA SIN EFECTOS AL PUBLICADO EN DICHO DIARIO EL 14 DE ENERO DE 2005.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 22 de febrero de 2010.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Manuel S. Aguilera Verduzco.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

NOTIFICACION de la medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Terrenos Nacionales del Area de Protección de Flora y Fauna Uaymil, ubicado en los municipios de Felipe Carrillo Puerto y Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo. (Tercera publicación)

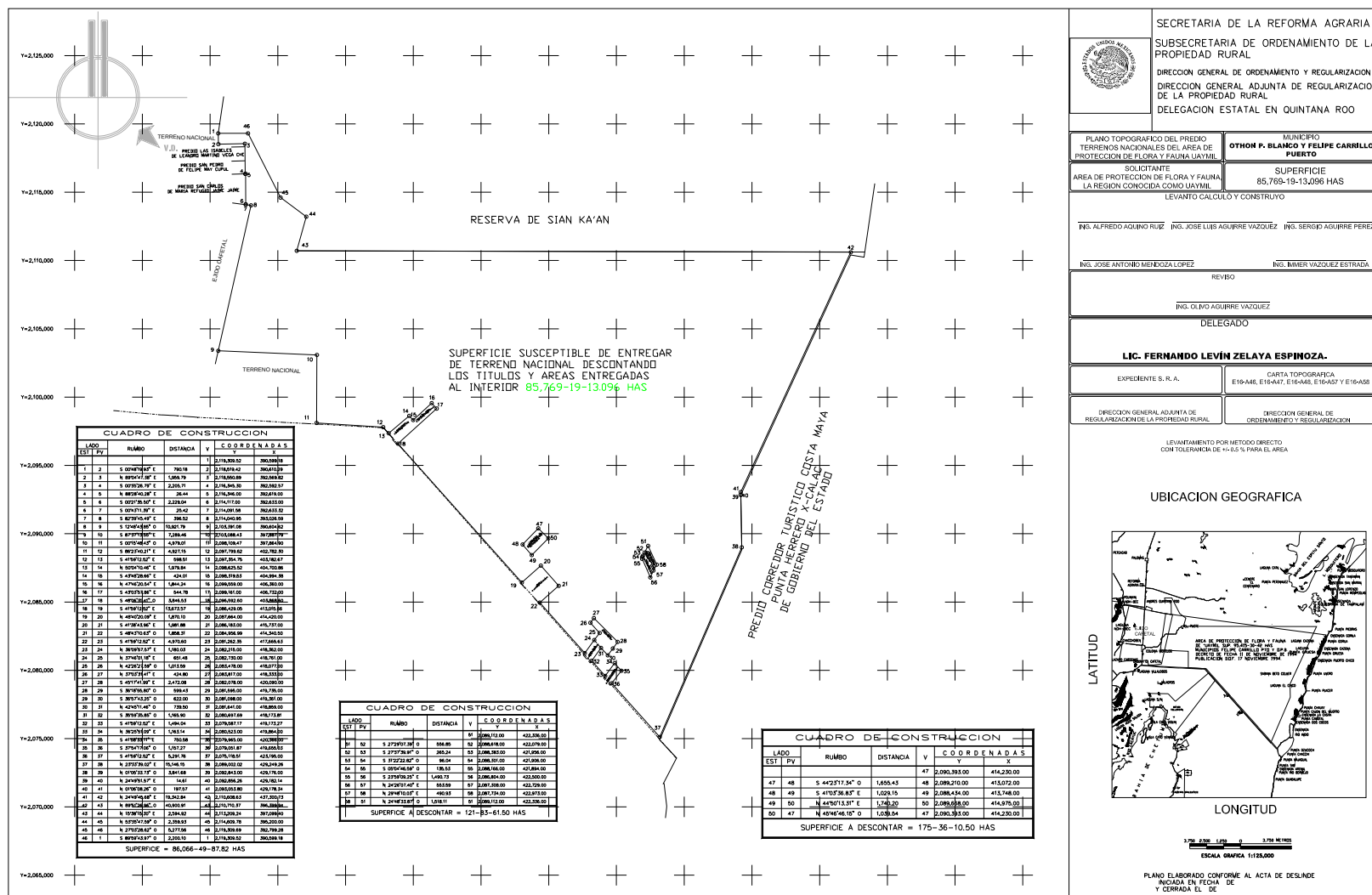
Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Delegación Estatal en Quintana Roo.

NOTIFICACION DE LA MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "TERRENOS NACIONALES DEL AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA UAYMIL" UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE FELIPE CARRILLO PUERTO Y OTHON P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **II-210-DGARPR 151981** de fecha **5 de marzo de 2010**, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, motivo por el cual la Delegación Estatal, con oficio número **ORG/00070/DE.Q.ROO/00764**, de fecha **8 de marzo de 2010**, me ha comisionado para realizar la medición y deslinde del predio denominado "**TERRENOS NACIONALES DEL AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA UAYMIL**", presuntamente propiedad nacional. Por lo que, en cumplimiento al oficio de comisión en cita, y con fundamento en los artículos 160 de la Ley Agraria, 107 al 110 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, 309 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en los términos del artículo 2 de la Ley Agraria; se les notifica a los ciudadanos **OSCAR LUIS CHICATTO ALONSO, ROSA MARIA TORRES SUAREZ, LINDA MARGARITA GONZALEZ MARTIN, JOSE ESTEBAN HERNANDEZ CASTILLO, OMAR ARMANDO ARZACOY GOMEZ, LUIS ARMANDO AVILA CERVANTES, FRANCISCO ATONDO MACHADO, RIGOBERTO APODACA NAFARRETE, GUILLERMO CARREON CASTRO, JORGE BELIN CAPITAINE, MARCO ANTONIO VALLE SERNA, EUDALDO POOT CRUZ, LEANDRO MARTINO VEGA CHE, FELIPE MAY CUPUL Y MARIA REFUGIO JAIME JAIME**, y/o a los propietarios o poseedores actuales de los predios: "**RANCHO LA AURORITA**", "**LAS PALOMAS**", "**FINCA SAN ISAAC**", "**SAN MIGUEL ARCANGEL**" con título número **74190**, "**LA ANITA**" con título número **57578**, "**J.J.**" con título número **59084**, "**EL GAVILAN** con título número **422081**", "**LAS CHAPARRITAS**", "**EL CENOTE**" con título número **144726**, "**LOS VENADOS**" con título número **144722**, "**LA ORQUIDEA**", "**EL POTRERO**", "**LAS ISABELES**", "**SAN PEDRO**", "**SAN CARLOS**", y a aquéllos que pudieran ser interesados, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto, en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal sita en la Avenida Héroes de Chapultepec, número 148 altos, entre la Avenida Hidalgo y la calle 16 de Septiembre en la Colonia Centro de la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, de las 9:00 a 18:00 horas, para la diligencia de medición y deslinde del terreno identificado como de presunta propiedad nacional denominado "**TERRENOS NACIONALES DEL AREA DE PROTECCION DE FLORA Y FAUNA UAYMIL**", ubicado en los Municipios de **Felipe Carrillo Puerto y Othón P. Blanco**, del Estado de Quintana Roo; lo que se les comunica a efecto de que se sirvan concurrir personalmente o por medio de sus representantes debidamente acreditados; en la inteligencia de que su ausencia o retraso no será motivo de suspensión de los actos de referencia, lo anterior en virtud de que se ignora donde se encuentra el domicilio de los interesados, imposibilitando su notificación personal; procediendo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por edictos; para garantizar los derechos de audiencia y legalidad, preceptuados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a fijarlo en los Estrados del Palacio Municipal y oficina de Catastro en los municipios de **Felipe Carrillo Puerto y Othón P. Blanco**, del Estado de Quintana Roo y en la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Quintana Roo. Se adjunta croquis de ubicación del predio; además se informa que los datos técnicos podrán ser consultados en las oficinas señaladas en la presente notificación.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 8 de marzo de 2010.- El Perito Deslindador, **Sergio Aguirre Pérez**.- Rúbrica.



COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Sonora.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR EL C.D. J. IRENE ALVAREZ RAMOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUILLERMO PADRES ELIAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, ASISTIDO POR EL ING. HECTOR LARIOS CORDOVA, C.P. ALEJANDRO ARTURO LOPEZ CABALLERO E ING. JOSE INES PALAFOX NUÑEZ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE SECRETARIO DE GOBIERNO, SECRETARIO DE HACIENDA Y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 2009, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

- IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2010 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.
- X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:
- a) Regiones indígenas
 - b) Proyectos estratégicos
- XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I.- De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el C.D. J. Irene Alvarez Ramos, Delegado Estatal de CDI en Sonora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público No. 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública No. 84724 de fecha 11 de diciembre de 2008.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Calle Yáñez No. 149, colonia Centro, C.P. 83000 en Hermosillo, Sonora.
- I.5. Que la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 312.A.1.-4017 de fecha 22 de diciembre de 2009, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.
- II.2. Que Guillermo Padrés Elías, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora y los artículos 6, 9, 24 Apartado B fracción VI y Apartado C fracción V y 29 Apartado A fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.3. Que en coordinación con la Delegación Estatal en Sonora de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.
- II.4. Que su domicilio legal es el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta Dr. Paliza y Comonfort C.P. 83260, Hermosillo, Sonora.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracción VII y XVIII y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; artículos 79 fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; los artículos 6, 9, 24 Apartado B fracción VI y Apartado C fracción V y 29 Apartado A fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; los Artículos 35, 36 y 44 de la Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Sonora de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2010.

De conformidad con el punto 2.3.2.1.2 de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideran estratégicas toda vez que se derivan de planes, programas y proyectos instrumentados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como de la "LA COMISION".

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de estas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$87'579,456.00 (son ochenta y siete millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 53.86% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$75'030,250.00 (son setenta y cinco millones treinta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 46.14% de la aportación total.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos de “EL PROGRAMA” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto “EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR) para los efectos a que se refieren “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa en este acto a la Secretaría de Gobierno como la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia “LAS REGLAS DE OPERACION”.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la dependencia estatal, responsable de “EL PROGRAMA” se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- a.2)** Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.
- a.3)** Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.
- b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.
- b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, los recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de “LA COMISION” informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura Básica.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a “LA COMISION”, dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION”.

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DE EL ESTADO" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Sonora, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de “EL CORESE”, que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de “EL PROGRAMA” en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

“LA COMISION” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de “EL CORESE”, así como de su integración. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa en este acto al Titular de Secretaría de Gobierno quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.- “LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA” elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá “LA COMISION”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” impulsarán el Programa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2010.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Sonora, **J. Irene Alvarez Ramos.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Sonora, **Guillermo Padrés Elías.-** Rúbrica.- Asistido por el Secretario de Gobierno, **Héctor Larios Córdova.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Alejandro Arturo López Caballero.-** Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **José Inés Palafox Núñez.-** Rúbrica.

ANEXO No. 1 AL ACUERDO DE COORDINACION 2010 DE LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA INTERCOMUNITARIO DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE EL JIJIRI, EL MEZQUITAL DE TESIA, LAS PILAS TESIA (LAS PILAS Y ANEXOS), SANTA ROSA, TESIA, TIERRA BLANCA, EL ZAPOTE (EL CHAPOTE), PALO BLANCO Y LOS LIMONES, EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA	MAYO-YAQUI	042 NAVOJOA	0064 JIJIRI, EL 0081 MEZQUITAL DE TESIA, EL 0092 PILAS TESIA, LAS (LAS PILAS Y ANEXOS) 0113 SANTA ROSA 0124 TESIA 0128 TIERRA BLANCA 0137 ZAPOTE, EL (EL CHAPOTE) 0721 PALO BLANCO 0074 LIMONES, LOS
2	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL KIPUR, EN EL MUNICIPIO DE YECORA	OTROS MUNICIPIOS INDIGENAS O CON PRESENCIA DE PI	069 YECORA	0034 EL KIPUR
3	GOBIERNO DEL ESTADO (COMISION ESTATAL DEL AGUA)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOS BAJIOS (EJIDO LOS CONEJOS), EN EL MUNICIPIO DE QUIRIEGO	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	049 QUIRIEGO	0352 LOS BAJIOS (EJIDO LOS CONEJOS)
4	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, PARA BENEFICIAR A 10 LOCALIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO	MAYO-YAQUI	033 HUATABAMPO	0005 AQUICHOPO 0007 BABURO 0008 BACAPACO 0012 BACHOCO 0018 BUIYARUMO 0045 HUEPACO 0054 LOMA DE ETCHOROPPO 0063 MILPAS, LAS 0078 PUEBLO VIEJO 0141 CHAPOTE, EL
5	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD BAUGO (GUASIMAS), EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS	MAYO-YAQUI	029 GUAYMAS	0678 BAUGO (GUASIMAS)
6	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	AMPLIACION DE LA LINEA Y RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE LOMA DE GUAMUCHIL, EN EL MUNICIPIO DE CAJEME	MAYO-YAQUI	018 CAJEME	0329 LOMA DE GUAMUCHIL

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
7	GOBIERNO DEL ESTADO (JUNTA DE CAMINOS)	CONSTRUCCION DE LA CARRETERA ALIMENTADORA BARRANCA LAS GUIJAS-NAHUIBAMPO-SAN JUAN-SEJAQUI-LOS ESTRADOS-GUAJARAY-LOS BAJIOS (EJIDO LOS CONEJOS), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 50+000; SUBTRAMO A CONSTRUIR: DEL KM 18+000 AL KM 35+000	MAYO-YAQUI	003 ALAMOS 049 QUIRIEGO	0167 NAHUIBAMPO 0732 SAN JUAN 0245 SEJAQUI 0352 ESTRADOS, LOS 0110 GUAJARAY 0352 BAJIOS, LOS (EJIDO LOS CONEJOS)
8	GOBIERNO DEL ESTADO (JUNTA DE CAMINOS)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO ALAMOS-EL TABELO-LOS TANQUES-SAN BERNARDO-MOCHIBAMPO-MESA COLORADA, TRAMO APROXIMADO: DEL KM 0+000 AL KM 90+000	MAYO-YAQUI	003 ALAMOS	0001 ALAMOS 0122 HIGUERA, LA 0224 SAN BERNARDO 0252 TABELO, EL (SAN JOSE DEL TABELO) 0255 TANQUES, LOS 0259 TECHOBAMPO 0278 VINATA, LA 0468 MOCHIBAMPO 0525 MESA COLORADA
9	GOBIERNO DEL ESTADO (JUNTA DE CAMINOS)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO BAHIA DE KINO-PUNTA CHUECA, TRAMO APROXIMADO: DEL KM 0+000 AL KM 32+000	MUNICIPIOS QUE NO PERTENECEN A UNA REGION INDIGENA	030 HERMOSILLO	0137 BAHIA DE KINO 0136 PUNTA CHUECA
10	GOBIERNO DEL ESTADO (JUNTA DE CAMINOS)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (HUATABAMPO-YAVAROS)-LUIS ECHEVERRIA ZUNO-BACHOCO, TRAMO APROXIMADO: DEL KM 0+000 AL KM 24+350	MAYO-YAQUI	033 HUATABAMPO	0150 LUIS ECHEVERRIA ZUNO 0012 BACHOCO
11	GOBIERNO DEL ESTADO (JUNTA DE CAMINOS)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LOMA DE ETCHOROPPO-TOROCOPA, TRAMO APROXIMADO: DEL KM 0+000 AL KM 4+000	MAYO-YAQUI	033 HUATABAMPO	0054 LOMA DE ETCHOROPPO 0089 TOROCOPA
12	GOBIERNO DEL ESTADO (JUNTA DE CAMINOS)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (NAVOJOA-ETCHOJOA-HUATABAMPO)-EL SALITRAL-LA BOCANA-EL HUICHACA; TRAMO APROXIMADO: DEL KM 0+000 AL KM 7+000.	MAYO-YAQUI	026 ETCHOJOA	0017 BOCANA, LA 0043 HUICHACA 0108 SALITRAL, EL
13	GOBIERNO DEL ESTADO (JUNTA DE CAMINOS)	ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (NAVOJOA-SAN IGNACIO-BACOBAMPO)-JITONHUECA, TRAMO APROXIMADO: DEL KM 0+000 AL KM 3+000	MAYO-YAQUI	026 ETCHOJOA	0045 JITONHUECA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **V. Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 304839)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la modalidad de Regiones Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Tabasco.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE REGIONES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR DAISY YOLANDA MARCIN HIDALGO, EN SU CARACTER DE DELEGADA ESTATAL EN TABASCO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN ADELANTE "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL QUIM. JOSE DEL CARMEN ESCAYOLA CAMACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCION SOCIAL, ASISTIDO POR EL ING. IVAN PEÑA VIDAL, EN SU CARACTER DE COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 2009, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.
- IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2010 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

- X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:
- a) Regiones indígenas
 - b) Proyectos estratégicos
- XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I.- De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la Lic. Daisy Yolanda Marcín Hidalgo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el artículo 33 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado mediante Escritura Pública número 63,566, ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, Notario Público No. 147, del Distrito Federal, de fecha 26 de agosto de 2003.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en la calle la Pigua, número 104, colonia Primero de Mayo, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- I.5. Que la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 312.A.1.-4017 de fecha 22 de diciembre de 2009, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

II. De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

- II.1 Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 9 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.
- II.2 Que la Unidad de Atención Social, es una Unidad de la Gubernatura que tiene entre otros asuntos el de organizar, conducir y evaluar la coordinación de asunto de los Pueblos Indígenas, a fin de constituirle como un área especializada que coadyuve a promover la ejecución de proyectos o la realización de las obras que para el mejoramiento de las comunidades indígenas le encomiende el Gobernador en coordinación con los sectores competentes, lo anterior de conformidad con los artículos 13, 15 fracción XV inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.3 Que el QUIM. JOSE DEL CARMEN ESCAYOLA CAMACHO, fue nombrado Titular de la Unidad de Atención Social del Estado, el 08 de enero de 2010, por el Gobernador del Estado, y por lo tanto está facultado para la suscripción del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 13 y 15 fracción XV inciso d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.4 Que la Coordinación General de Desarrollo Social es un órgano desconcentrado de la Unidad de Atención Social del Estado, dotado de autonomía técnica y operativa, creado bajo el Acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial número 6712 Suplemento "E" de fecha 3 de enero de 2007.

II.5 Que el 08 de enero de 2010, el ING. IVAN PEÑA VIDAL, fue nombrado Coordinador General de Desarrollo Social, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los Artículos 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco; 6 y 7 del Acuerdo que crea la Coordinación General de Desarrollo Social publicado en el Periódico Oficial número 6712 en el Suplemento "E" de fecha 3 de enero del 2007.

II.6 Que su domicilio legal es el ubicado en Prolongación de la Avenida 27 de febrero número 3017, del Fraccionamiento Galaxias, Tabasco 2000, C.P. 86035, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43, 105 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracción VII y XVIII y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 2, 3, 4, 51, 52 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 9, 12, 13 y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 2, 5, 6 y 7 del Acuerdo de Creación de la Coordinación General de Desarrollo Social, publicado en el Periódico Oficial número 6712 Suplemento "E" de fecha 03 de enero de 2007; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL EJECUTIVO ESTATAL" de Tabasco de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Regiones Indígenas, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$104'000,000.00 (Ciento cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 65% de la aportación total.

b) "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará hasta la cantidad de \$56'000,000.00 (Cincuenta y seis millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 35% de la aportación total.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL EJECUTIVO ESTATAL" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL EJECUTIVO ESTATAL" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL EJECUTIVO ESTATAL" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” manejará los recursos de “EL PROGRAMA” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto “EL EJECUTIVO ESTATAL” designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a la Coordinación General de Desarrollo Social para los efectos a que se refieren “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” designa en este acto a la Coordinación General de Desarrollo Social como la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia “LAS REGLAS DE OPERACION”.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL EJECUTIVO ESTATAL” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” y la dependencia estatal, responsable de “EL PROGRAMA” se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL EJECUTIVO ESTATAL” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

- a.1)** Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- a.2)** Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.
- a.3)** Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

- b.1)** Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b.2)** Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.
- b.3)** Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.
- b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, los recursos para la ejecución de “EL PROGRAMA”; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de “LA COMISION” informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura Básica.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a “LA COMISION”, dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a “LA COMISION” por “EL EJECUTIVO ESTATAL” dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION”.

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar “EL EJECUTIVO ESTATAL” a través de la Delegación Estatal de “LA COMISION”.

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL EJECUTIVO ESTATAL" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la DGPIB se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL EJECUTIVO ESTATAL" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Tabasco, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL EJECUTIVO ESTATAL" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL EJECUTIVO ESTATAL" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL EJECUTIVO ESTATAL" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- “EL EJECUTIVO ESTATAL” deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de “EL CORESE”, que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de “EL PROGRAMA” en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

“LA COMISION” y “EL EJECUTIVO ESTATAL” en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de “EL CORESE”, así como de su integración. “EL EJECUTIVO ESTATAL” designa en este acto al Titular de Coordinación General de Desarrollo Social quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.- “LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA” elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá “LA COMISION”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” impulsarán el Programa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2010.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los tres días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Tabasco, **Daisy Yolanda Marcín Hidalgo.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Titular de la Unidad de Atención Social, **José del Carmen Escayola Camacho.-** Rúbrica.- El Coordinador General de Desarrollo Social, **Iván Peña Vidal.-** Rúbrica.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2010, MODALIDAD DE REGIONES INDIGENAS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	Modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: E.C. (Poana-Raya de Zaragoza km 19+200)-Pomoca-Gran Poder-Guayal-Pochitocal 2a., longitud total del km 0+000 al 38+000, tramo a modernizar: E.C. (Pomoca-Gran Poder)-Guayal-Limón del km. 0+000 al km 6+400.	Chontal Tabasco	015 Tacotalpa	0026 Guayal
2	Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	Modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: Noypac-Francisco I. Madero 2a. Secc., longitud total del km 0+000 al km 15+000, tramo a modernizar Noypac-Cuauhtémoc Barreal-Francisco I. Madero 2a. Secc. del km 6+000 al km 12+299	Chontal Tabasco	015 Tacotalpa	0040 Noypac 0033 Francisco I. Madero 2a. 0006 Cuauhtémoc Barreal
3	Junta Estatal de Caminos (JEC)	Modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: Pastal-Cantemoc 2a. Sección, longitud total del Km 0+000 al km 11+000 km, tramo a modernizar Chicozapote-Cantemoc 1a. Sección del km 8+000 al km 11+000	Chontal Tabasco	013 Nacajuca	0043 Chicozapote 0047 Cantemoc 1a. Sección
4	Junta Estatal de Caminos (JEC)	Modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: E.c. (Chicozapote-Cantemoc km 3+100)-El Cometa, longitud total del km 0+000 al km 2+500, tramo a modernizar del km 0+000 al km 2+500	Chontal Tabasco	013 Nacajuca	0043 Chicozapote 0047 Cantemoc 1a. Sección 0050 El Cometa
5	Secretaría De Comunicaciones y Transportes (SCT)	Ampliación de puente tubular vehicular del camino Oxolotán-Cuitláhuac-Huitiupán, ubicado en el km 3+040, longitud 13.88 ML	Chontal Tabasco	015 Tacotalpa	0020 Cuitláhuac
6	Junta Estatal de Caminos (JEC)	Ampliación de puente tipo cajón del camino Cortijo Nuevo 1a. Sección-Corregidora, ubicado en el km 13+600, longitud 6.6 ML	Selva Lacandona	017 Tenosique	0015 Cortijo Nuevo 1a. Sección

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
7	Junta Estatal de Caminos (JEC)	Ampliación de puente tipo cajón del camino Cortijo Nuevo 1a. Sección-Corregidora, ubicado en el km 14+000, longitud 6.6 ML	Selva Lacandona	017 Tenosique	0015 Cortijo Nuevo 1a. Sección
8	Junta Estatal de Caminos (JEC)	Ampliación del puente tubular vehicular, en el camino: Cortijo Nuevo 1a. sección-Corregidora Ortiz, ubicado en el km 12+683, longitud 10 ML.	Selva Lacandona	017 Tenosique	0015 Cortijo Nuevo 1a. Sección
9	Junta Estatal de Caminos (JEC)	Ampliación del puente tubular vehicular en el camino E.C. (Zopo Norte-Salto de Agua)-Melchor Ocampo 3ra. Sección, ubicado en el km 0+300, longitud 12 ML	Chontal Tabasco	012 Macuspana	0226 Melchor Ocampo 3a. Sección
10	Ayuntamiento de Tacotalpa	Ampliación de sistema de agua potable en el Ej. La Cumbre	Chontal Tabasco	015 Tacotalpa	0021 La Cumbre
11	Ayuntamiento de Tacotalpa	Construcción de sistema de agua potable en el Ej. Noypac	Chontal Tabasco	015 Tacotalpa	0040 Ej. Noypac
12	Ayuntamiento de Tacotalpa	Ampliación de sistema de agua potable en el Ej. Emiliano Zapata	Chontal Tabasco	015 Tacotalpa	0099 Emiliano Zapata
13	Ayuntamiento de Tacotalpa	Construcción de sistema de agua potable en el Francisco I. Madero 2a. Secc.	Chontal Tabasco	015 Tacotalpa	0033 Francisco I. Madero 2a. Secc.
14	Ayuntamiento de Macuspana	Construcción de sistema integral de agua potable en el Ej. Melchor Ocampo 3a., primera etapa de dos	Chontal Tabasco	012 Macuspana	0226 Melchor Ocampo 3ra. Secc. 0134 Melchor Ocampo 2a. Secc. 0077 Melchor Ocampo 1a. Secc. 0041 Chivalito 2a. Secc. 0139 Chivalito 4a. Secc.
15	Ayuntamiento de Macuspana	Construcción de sistema de drenaje sanitario en la Ra. Las Ferias	Chontal Tabasco	012 Macuspana	0209 Las Ferias
16	Ayuntamiento de Nacajuca	Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la Localidad Olcuatitán	Chontal Tabasco	013 Nacajuca	0019 Olcuatitán

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **V. Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 304840)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION DEL PROGRAMA

DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001-2010

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se describen a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, se encuentra disponible para consulta en la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Guanajuato, ubicada en calle Roble número 12, colonia Arroyo Verde, código postal 36250, en Guanajuato, Gto., los días del 8 al 16 de abril de 2010, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número 20001004-001-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza y aseo de oficinas.
Volumen de la licitación	1 partida, conforme al anexo 1 (anexo técnico).
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 20001004-002-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia de oficinas.
Volumen de la licitación	1 partida, conforme al anexo 1 (anexo técnico).
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2010, 16:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en las oficinas de la Jefatura Administrativa de la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Guanajuato, con el domicilio arriba especificado.
- La prestación de los servicios objeto de estas licitaciones se proporcionarán en las oficinas de la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Guanajuato, conforme a las características y especificaciones estipuladas en sus respectivos anexos 1 (anexo técnico), los cuales forman parte integral de cada convocatoria.

GUANAJUATO, GTO., A 13 DE ABRIL DE 2010.
COORDINADOR DE LA DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN GUANAJUATO
ING. DIONISIO SANTIBAÑEZ OCHOA
RUBRICA.

(R.- 305066)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION LOCAL PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la oficina del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Pue., código postal 72440, teléfono (01 222) 2118319 y fax (01 222) 2118320, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101163-001-10	Rehabilitación de la obra civil, mecánica y construcción de obra complementaria para protección de la Presa Derivadora Coatzingo, primera etapa, Municipio de Coatzingo, Estado de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 9:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR LOCAL PUEBLA
LIC. MANUEL BERISTAIN GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 305088)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00016057-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 4209, primer piso, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, del 15 al 23 de abril del presente año, en el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Servicio de telefonía celular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. JESUS GONZALEZ DIAZ
RUBRICA.

(R.- 305043)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación.

Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 3er. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 213-3937, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número 16101144-004-10

Para consulta los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2010

Objeto de la licitación	Rehabilitación del represo "La Pirinola", en el Municipio de Nogales, Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-005-10

Para consulta los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2010

Objeto de la licitación	Rehabilitación del represo "Unison", en el Municipio de Nogales, Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-006-10

Para consulta los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2010

Objeto de la licitación	Rehabilitación del represo "Villa Sonora", en el Municipio de Nogales, Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-007-10

Para consulta los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2010

Objeto de la licitación	Supervisión de las acciones de las obras 2010 para las licitaciones 16101144-008-10; 16101144-009-10 y 16101144-010-10, en el Distrito de Riego No. 038, Río Mayo, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-008-10

Para consulta los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de abril de 2010

Objeto de la licitación	Revestimiento del canal principal margen izquierda del km 7+000 al 9+200, en el Distrito de Riego No. 038, Río Mayo, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-009-10

Para consulta los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de abril de 2010

Objeto de la licitación	Revestimiento del canal principal margen izquierda del km 9+200 al 10+900, en el Distrito de Riego No. 038, Río Mayo, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-010-10

Para consulta los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de abril de 2010

Objeto de la licitación	Revestimiento del canal principal margen derecha del km 17+200 al 18+240, en el Distrito de Riego No. 038, Río Mayo, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-011-10

Para consulta los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2010

Objeto de la licitación	Supervisión de las acciones de las obras 2010 para la licitación 16101144-012-10, en el Módulo No. 1 Fuerte Mayo, Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 16101144-012-10

Para consulta los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril de 2010

Objeto de la licitación	Revestimiento del canal lateral 28+980 Izq. del CPM del km 0+345 al 4+265, en el módulo de riego No. 1 Fuerte Mayo, Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2010, 15:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 15 DE ABRIL DE 2010.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ING. JOSE ANGEL FELIX SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 305025)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
SEGUNDA VUELTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101022-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Estado de México número 2301 Oriente, colonia Llano Grande, código postal 52148, Metepec, México, teléfono 01722-271-10-47 y fax 271-10-51 y 271-12-70, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de mecánica automotriz y servicio de limpieza en las oficinas de los diversos inmuebles de la Dirección Local Estado de México.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010 11:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR LOCAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN EL ESTADO DE MEXICO
LIC. SANTIAGO GONZALEZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 305084)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION TECNICA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, en Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01-834-305 06 61, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación 16101149-017-10	"Estudio hidrodinámico para la determinación de la zona federal en corrientes de propiedad nacional en 13 km de los ríos San Antonio y Purificación, frente a los poblados de Hidalgo, Tomaseño y Barretal, en los municipios de Hidalgo, Güemez y Padilla, Tamps."
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril 2010.
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 11:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPs., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
ING. ROBERTO FRANCISCO SCHULDES DAVILA
RUBRICA.

(R.- 305023)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION LOCAL TLAXCALA

SUBDIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA OPERATIVA

**CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 16101043-002-10,
PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección Local Tlaxcala, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, de conformidad con lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Rehabilitación de tramos erosionados a base de gaviones en el Río Zahuapan Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Estado de Tlaxcala", para ejecutarse en el Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Estado de Tlaxcala.

La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección Local Tlaxcala, sita en calle Morelos número 44, Ocotlán, Tlax., código postal 90100, a las 13:00 horas, del día 23 de abril de 2010.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Dirección Local Tlaxcala, sita en calle Morelos número 44, Ocotlán, Tlax., código postal 90100, a las 11:00 horas, del día 30 de abril de 2010.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en la sala de juntas de la Dirección Local Tlaxcala, sita en calle Morelos número 44, Ocotlán, Tlax., código postal 90100, a las 10:00 horas, del día 23 de abril de 2010, siendo atendidos por el ingeniero Mario Castillo García, ingeniero Eloy Elías Gómez e ingeniero Rubén Alejandro Valerdi Ordaz, con número telefónico 01 246 462 09 96.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 15 de abril de 2010.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección Local Tlaxcala, ubicadas en calle Morelos número 44, Ocotlán, Tlax., código postal 90100, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR LOCAL EN TLAXCALA

ING. CARLOS MORALES BADILLO

RUBRICA.

(R.- 305044)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECCION LOCAL GUERRERO
OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: 16101147-042-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, teléfono 01 (74747)-2-35-11 y fax. 01 (74747)-2-40-40, los días 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de los trabajos de suministro e instalación de diversos sistemas de riego, en la Región Técpan de Galeana, municipio de Técpan de Galeana, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número 16101147-043-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, teléfono 01 (74747)-2-35-11 y fax. 01 (74747)-2-40-40, los días 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"Supervisión técnica, administrativa, financiera y control de calidad de los trabajos de suministro e instalación de diversos sistemas de riego, en la Región Zihuatanejo, Municipio de Zihuatanejo de Azueta y la Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 16:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número: 16101147-044-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, teléfono 01 (74747)-2-35-11 y fax. 01 (74747)-2-40-40, los días 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Canal Principal M.I. en 0.5 km, zona de riego sección La Comunidad, del Proyecto Andrés Figueroa, en el Municipio de Ajuchtlán del Progreso, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número: 16101147-045-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, teléfono 01 (74747)-2-35-11 y fax. 01 (74747)-2-40-40, los días 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Canal Principal M.I. en 0.6 km., zona de riego sección La Comunidad y San Lorenzo, del Proyecto Andrés Figueroa, en el municipio de Ajuchtlán del Progreso, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 13:30 horas.

Licitación pública nacional

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional número 16101147-046-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo, Guerrero, teléfono 01 (74747)-2-35-11 y fax. 01 (74747)-2-40-40, los días 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción del Canal Principal M.I. en 0.3 km, zona de riego sección San Nicolás, del Proyecto Andrés Figueroa, en el Municipio de Ajuchtlán del Progreso, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	28/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

CHILPANCINGO, GRO., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR LOCAL GUERRERO

ING. JORGE OCTAVIO MIJANGOS BORJA

RUBRICA.

(R.- 304907)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION****DELEGACION EN GUERRERO
LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Ruffo Figueroa número 2, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono 471-92-12 extensiones 27205 y 27215, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008013-001-10.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008013-002-10.

Descripción de la licitación	Materiales, útiles de oficina y consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	26/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008013-003-10.

Descripción de la licitación	Refacciones (llantas), material de limpieza y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 00008013-004-10.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo a equipos de cómputo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	28/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2010, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DELEGADO ESTATAL
JORGE CAMACHO PEÑALOZA
RUBRICA.

(R.- 305045)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION ESTATAL EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y EL ARTICULO 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 34 Y 35, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN AVENIDA FRANCISCO ZARCO NUMERO 3801, PRIMER PISO, COLONIA ZARCO, CODIGO POSTAL 31020, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., TELEFONO (614)214-41-04 Y FAX (614)214-41-05, DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 14:00 HORAS.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003.
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA.
NUMERO LP 00008009-003-10.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS OFICIALES.

PUBLICACION EN CompraNet: 9 DE ABRIL DE 2010.

JUNTA DE ACLARACION.
26 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
3 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.

FECHA ESTIMADA DEL FALLO.
10 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.

FIRMA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LA ANTERIOR INFORMACION DE LOS EVENTOS DE ESTA LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDELEGACION AGROPECUARIA, EN AVENIDA FRANCISCO ZARCO NUMERO 3801, COLONIA ZARCO, CODIGO POSTAL 31020, CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH.

LA PRESENTE LICITACION ES MIXTA, POR LO QUE LOS LICITANTES A SU ELECCION, PODRAN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL O ELECTRONICA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTO DE FALLO.

- 1.- LA PRESENTE LICITACION, SE PODRAN ENVIAR PROPUESTAS TECNICAS, ECONOMICAS Y DOCUMENTACION ADICIONAL A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA, EN EL ENVIO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN LA PRESENTACION DE INCONFORMIDADES POR LA MISMA VIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 9 DE AGOSTO DE 2000. LOS INTERESADOS QUE OPTEN POR ESTE MEDIO SE SUJETARAN A LO ESTABLECIDO EN DICHO ACUERDO.
- 2.- EN EL CASO DE LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA DEBERAN CONTAR CON EL CERTIFICADO DIGITAL QUE, COMO MEDIO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA, DEBERAN UTILIZAR EN SUSTITUCION DE LA FIRMA AUTOGRAFA PARA ENVIAR SUS PROPUESTAS, OTORGADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN CHIHUAHUA
ING. CARLOS MAURICIO AGUILAR CAMARGO
RUBRICA.

(R.- 305047)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números 00009057-014-10 a la 00009057-024-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y dispone para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, los días 15 de abril al 30 de mayo de 2010 en días hábiles.

Licitación pública nacional 00009057-014-10

Descripción de la licitación	Modernización a nivel pavimento del Camino: km 89+000 E.C. (Mitla-Zacatepec)-Santa María Yacochi-Totontepec Villa de Morelos-Límites del Estado de Veracruz, del km 42+000 al 49+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009057-015-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Camino: km 55+000 E.C (San Pedro y San Pablo Ayutla)-Asunción Cacalotepec-San Isidro Huayapam-Santa María Alotepec, del km 0+000 al 15+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional 00009057-016-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción del Camino: km 55+000 E.C (San Pedro y San Pablo Ayutla)-Asunción Cacalotepec-San Isidro Huayapam-Santa María Alotepec, del km 15+000 al 36+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 19:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional 00009057-017-10

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación del Camino: Santa María Zacatepec-San Antonio Atotonilco, del km 2+500 al 8+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	30/04/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009057-018-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino: km 65+000 E.C. (Huajuapam de León-Tehuacán)-Trinidad Huaxtepec-Acaquizapa-Joluxtla-Cosoltepec-Tultitlán de Guadalcázar-San Miguel Ixtapan, del km 22+800 al 26+800, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	29/04/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	29/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional 00009057-019-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino: Santiago Tilantongo-San Miguel Tecamatlán, del km 2+500 al 4+380 AT= 18+670 AD al km 17+750, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	29/04/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	29/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional 00009057-020-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino: San Martín-Distrito de Villa Silacayoapan, del km 1+300 al 5+800, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	30/04/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009057-021-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino: Tezoatlán de Segura y Luna-Santos Reyes Tepejillo-San Juan Mixtepec-San Martín Itunyoso, km 102+000 E.C. (Yucudaa-Pinotepa Nacional) (Origen Tezoatlan), del km 40+400 al 42+400, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	30/04/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2010, 11:30 horas.

Licitación pública nacional 00009057-022-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino: El Tapanco-San Vicente Piñas, del km 2+500 al 6+000, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	30/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/04/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2010, 13:00 horas

Licitación pública nacional 00009057-023-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino: La Luz-Tataltepec de Valdés, del km 25+500 al 29+100, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	4/05/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	4/05/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional 00009057-024-10

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación del camino: Reforma-Nejapa, del km 12+060 al 14+660, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	4/05/2010, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	4/05/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2010, 11:30 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 305112)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Quintana Roo, ubicado en avenida Insurgentes número 410, colonia Benito Juárez, en Chetumal, Quintana Roo, código postal 77038, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfonos 01 983 83 20182 y 01 9838350002, extensión 60477, de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:30 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009059-003-10

Descripción de la licitación	Construcción del entronque a desnivel Moon Palace, ubicado en el km 336+425 de la carretera Reforma Agraria-Puerto Juárez, en el Estado de Quintana Roo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, a las 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/04/2010, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, a las 11:00 horas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT QUINTANA ROO
ING. IGNACIO MEZA ECHEAVARRIA
RUBRICA.

(R.- 305114)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT MORELOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 007
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009029-024-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en carretera Cuernavaca-Tepoztlán kilómetro 1.2, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca Morelos, teléfono 01 777 1-60-30-21 y fax 01 777 3-17-29-45, los días del 15 al 25 de abril del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia y seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	20/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	19/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
LIC. FIDEL GIMENEZ VALDES ROMAN
RUBRICA.

(R.- 305125)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el km 1+200, carretera Cuernavaca-Tepoztlán, colonia Chamilpa, código postal 62210 Cuernavaca, Mor., teléfono: (01777) 160-30-33 y 160-30-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009029-018-10

Descripción de la licitación	Modernización del Puente Alpuyeca, ubicado en el km 24+720 de la carretera: Cuernavaca-Chilpancingo, tramo Acatlipa-Alpuyeca, mediante trabajos de terracerías, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009029-019-10

Descripción de la licitación	Estabilización de taludes, mediante trabajos de excavación en corte, colocación de malla triple torsión, colocación de subdrenes, obras complementarias, pavimento de concreto asfáltico y señalamiento de la carretera: Cuernavaca-Chilpancingo, tramo Acatlipa-Alpuyeca, Subtramo del km 17+860 al 18+600, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	29/04/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	29/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2010, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009029-020-10

Descripción de la licitación	Construcción del entronque Amayuca I, ubicado en el km 91+160 de la carretera: Cuautla-Izúcar de Matamoros, tramo Cuautla-Límites de estados Mor./Pue., mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	13/05/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	13/05/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/05/2010, 10:30 horas.

Licitación pública nacional número 00009029-021-10

Descripción de la licitación	Construcción del entronque Tlayecac, ubicado en el km 82+400 de la carretera: Cuautla-Izúcar de Matamoros, tramo Cuautla-Límites de estados Mor./Pue., mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, estructuras, muros mecánicamente estabilizados, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	12/05/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	12/05/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/05/2010, 10:30 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MORELOS
LIC. FIDEL GIMENEZ-VALDES ROMAN
RUBRICA.

(R.- 305113)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT NUEVO LEON LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez y Corregidora número 500, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono 0181-40-00-28-30 y fax 0181-40-00-28-34, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-008-10

Descripción de la licitación	Material de construcción.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez y Corregidora número 500, colonia Centro, código postal 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono 0181-40-00-28-30 y fax 0181-40-00-28-34, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009031-009-10

Descripción de la licitación	Consumibles de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 12:00 horas.

GUADALUPE, N.L., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NUEVO LEON
M.A.E. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER
RUBRICA.

(R.- 305115)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 00009083-017-10 y 00009083-018-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 10 ala Oriente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., al teléfono 54-82-41-00, extensiones 16069 o 16053

Licitación número 00009083-017-10

Descripción de la licitación	Estudio de demanda para las autopistas de nueva infraestructura denominadas, La Venta-Topilejo-Chalco-Atlixco-San Martín Texmelucan y Libramiento Sur de Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010
Junta de aclaraciones	29/04/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	18/05/2010, 11:00 horas

Licitación número 00009083-018-10

Descripción de la licitación	"Estudio de tránsito de la autopista Champa-Lechería".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010
Junta de aclaraciones	30/04/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	7/05/2010, 11:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO
RUBRICA.

(R.- 305110)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009083-016-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 1089, piso 11 ala Poniente, colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez, México, D.F., a los teléfonos 54.82.43.82 o 54.82.43.76.

Licitación número 00009083-016-10

Descripción de la licitación	"Primera etapa del estudio de factibilidad técnica-económica para definir la ubicación de paradores integrales de servicio (PIS) en autopistas concesionadas de las regiones Centro y Sur-Sureste de la República Mexicana".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. JOSE SAN MARTIN ROMERO

RUBRICA.

(R.- 305111)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 31103001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas, los días 15, 16, 19 y 20 de abril del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación 31103001-001-10.

Descripción de la licitación	Proyecto, construcción y puesta en marcha de PTAR de 80 lps en Río San Pedro confluencia con Arroyo San Francisco, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	20/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. ADRIAN SALAS DIAZ

RUBRICA.

(R.- 305024)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**CONVOCATORIA 006****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00012001-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Paseo de la Reforma número 10, edificio Torre Caballito, 3er. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 50638300, extensiones 58308 o 58320, los días del 12 al 16 de abril de 2010, dentro del horario comprendido entre las 10:00 y las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de lavandería y arrendamiento de ropa hospitalaria 2010.
Servicios a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2010 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. RAYMUNDA GPE. MALDONADO VERA

RUBRICA.

(R.- 305059)**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

DELEGACION ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES 15/04/2010

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Antonio Alvarez Rico 4195, colonia Emiliano Zapata, código postal 23070, La Paz, B.C.S., teléfonos (612) 1239710 y (612) 1239700, los días del 9 al 17 de marzo de 2010, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00017005-008-10

Descripción de la licitación	"Servicio de limpieza, lavandería, fumigación y jardinería
Partidas	Partida única
Monto a ejercer	Mínimo \$338,650.00 máximo \$423,313.00
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	22 de abril de 2010 a las 19:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2010 a las 19:00 Hrs.
Fecha de fallo	29 de abril de 2010 a las 19:00 Hrs.

LA PAZ, B.C.S., A 15 DE ABRIL DE 2010.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA ESTATAL

NORMA ALICIA ESCALERA ZAMBRANO

RUBRICA.

(R.- 305064)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 10315004-003/2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de servicios profesionales de Limpieza Integral
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/10.
Junta de aclaraciones	22/04/10 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/10 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JORGE MARTINEZ AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 305086)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 004

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número CJF/SEORMSG/DGIM/LP/04/2010, para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, referente a la “rehabilitación, mantenimiento y sellado del sistema de cristales en fachadas y domo en el edificio Sede del Poder Judicial de la Federación”, ubicado en calle del Hospital número 594, colonia Zona Industrial, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110001-004-10	\$3,000.00	22/04/2010	23/04/2010 13:30 horas	23/04/2010 12:30 horas	13/05/2010 10:00 horas	13/05/2010 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	2/07/2010	180	\$3'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme el calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sito en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala “B”, colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, cheque de caja o con la presentación de ficha de depósito a la cuenta del Banco HSBC número 40-4571600-8 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio Fiscal y clave del RFC; copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa. Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante expedido por la institución bancaria (ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica) será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta establecido para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria. En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en calle del Hospital número 594, colonia Zona Industrial, Centro Cívico, código postal 21000, Mexicali, Baja California, por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicados, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señalados, en el edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- 5.- El fallo de la licitación pública, se dará a conocer en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 304955)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA 005

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2009, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número CJF/SEORMSG/DGIM/LP/05/2010, para la contratación de la obra pública a precio alzado y tiempo determinado, referente a la "Rehabilitación del sistema de distribución de aire acondicionado, sustitución de unidades manejadoras y obras complementarias", en el inmueble ubicado en avenida Paseo de los Héroes 10540, Zona Río, código postal 22320, Tijuana, B.C., de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
03110001-005-10	\$3,000.00	22/04/2010	23/04/2010 13:30 horas	23/04/2010 12:30 horas	17/05/2010 10:00 horas	17/05/2010 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010106	Conservación o mantenimiento de edificio	2/07/2010	180	\$3'000,000.00

El lugar para la consulta, adquisición de bases e inscripción a la licitación conforme el calendario antes indicado, será en las oficinas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el edificio Prisma, sitas en avenida Insurgentes Sur número 2065, piso 12, ala "B", colonia San Angel, Delegación Alvaro Obregón, en México, D.F., código postal 01000, teléfonos 56-47-60-45 y 56-47-60-42, de lunes a viernes, de 9:30 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas. Únicamente para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>. No se aceptará el pago de bases a través de CompraNet.

Requisitos:

- 1.- La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, de caja o con la presentación de ficha de depósito a la cuenta del banco HSBC número 40-4571600-8 a nombre del Consejo de la Judicatura Federal.

En cualquiera de estos casos, será necesario acudir, previo a su inscripción, a la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 2, ala B, del domicilio indicado para adquisición de las bases, dentro del horario para consulta de las bases e inscripción, a efecto de canjear el comprobante del depósito por el recibo oficial correspondiente, debiendo presentar: ficha de depósito original; copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, copia legible de identificación oficial y, en su caso, formato R-2 mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

Con independencia del recibo oficial, la exhibición del comprobante expedido por la institución bancaria (ficha de depósito o comprobante de transferencia electrónica) será suficiente para adquirir las bases, siempre y cuando, de la revisión que se efectúe por la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento del Consejo, se pueda verificar que el pago que ampare el comprobante bancario, se hubiera realizado o cubierto al número de cuenta establecido para el depósito, con el monto, en las fechas, horarios y condiciones antes indicados en esta convocatoria.

En virtud de lo anterior, la expedición del recibo oficial podrá realizarse a los interesados con posterioridad al término fijado en la convocatoria para la atención directa de los interesados en la Dirección General de Tesorería, asumiéndose que en caso contrario, es decir, cuando no se acredite el debido pago de las bases, no procederá ni la expedición del recibo, ni el trámite de inscripción del interesado.

- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble ubicado en avenida Paseo de los Héroes 10540, Zona Río, código postal 22320, Tijuana, B.C., por lo que la visita obligatoria al lugar de los trabajos, se llevará a cabo en dicho inmueble, en la fecha y horario indicadas, realizándose la junta de aclaraciones de las bases de la licitación en el mismo lugar, al término de la visita de obra.
- 3.- La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- 4.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur número 2417, planta baja, salón de usos múltiples, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.
- 5.- El fallo de la licitación pública se dará a conocer en el edificio Prisma del Consejo de la Judicatura Federal, en avenida Insurgentes Sur número 2065, 12o. piso, ala "B", colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.

SECRETARIA EJECUTIVA DE OBRA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. MONICA MARIA DEL ROSARIO BARRERA RIVERA

RUBRICA.

(R.- 305036)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164099-002-10

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Desmantelamiento de la L.T. Sabancuy II-Concordia (provisional y fuera de servicio), mismo que se llevará cabo en el Estado de Campeche	Desmantelamiento de la L.T. Sabancuy II-Concordia (provisional y fuera de servicio), mismo que se llevará cabo en el Estado de Campeche

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164099-002-10	15 de abril de 2010

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Vista al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
El día 27 de abril de 2010 partiendo de la Subestación El Palmar ubicada en el km 34.5 de la carretera federal No. 180, Ciudad del Carmen-Champotón, en la población de Isla Aguada, Municipio de El Carmen, Campeche.	El día 28 de abril de 2010 en la sala de juntas de la residencia de obra de Zona Yucatán-Campeche-Quintana Roo, ubicada en tablaje catastral 12724, ampliación Ciudad Industrial "Felipe Carrillo Puerto" por Anillo Periférico, C.P. 97288, Mérida, Yucatán.	El día 6 de mayo de 2010 en la sala de juntas de la Residencia de Contratación de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular, ubicada en tablaje catastral 12724, ampliación Ciudad Industrial "Felipe Carrillo Puerto" por Anillo Periférico, C.P. 97288, Mérida, Yucatán.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 15 DE ABRIL DE 2010.
RESIDENTE DE CONTRATACION
ING. OBDULIO ADRIAN ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 304922)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164177-004-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

La Residencia General de Construcción del Proyecto Hidroeléctrico La Yesca, ubicada en el campamento de CFE, Mesa de Flores, Municipio de Hostotipaquillo, Jalisco, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164177-004-10, para el suministro de materiales para la construcción de viviendas, fue publicada en CompraNet el día 15 de abril de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo
18164177-004-10	26 de abril de 2010 10:00 horas	3 de mayo de 2010 10:00 horas	12 de mayo de 2010 12:00 horas

El plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo; asimismo, la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
TEPIC, NAY., A 15 DE ABRIL DE 2010.
RESIDENTE GENERAL
ING. PROSPERO A. ORTEGA MORENO
RUBRICA.

(R.- 305028)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164055-004-10 (003/10)

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 sin número, colonia Mayapán, código postal 97159, Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164055-004-10, para el mantenimiento anual al generador de vapor y equipos auxiliares de la unidad número 2 de la C.T. Lerma, fue publicada en CompraNet el día 13 de abril de 2010, la cual se desarrollará, conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 21 de abril de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de abril de 2010; emisión de fallo: 6 de mayo de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 14 de mayo de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 13 DE ABRIL DE 2010.
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LIC. BLANCA PALMA MALDONADO
RUBRICA.

(R.- 304726)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 2****No. 18164144-003-10****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad, ubicada en el kilómetro 28.5 de la carretera federal número 200, tramo Lázaro Cárdenas-Zihuatanejo, código postal 40811, en Petacalco, Municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 2, número 18164144-003-10, para la "Modernización del sistema de detección de flama para carbón/combustible para generadores de vapor de unidades de generación de 350MW, para la Central Termoeléctrica Presidente Plutarco Elías Calles de 04 piezas a adquirir y 2 servicios a contratar, fue publicada en CompraNet el día 15 de abril de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: 30 de abril de 2010 a las 10:00 horas; junta de aclaraciones: 4 de mayo de 2010 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de mayo de 2010, a las 10:00 horas; emisión de fallo: 7 de junio de 2010, a las 12:00 horas y fecha para suscribir el contrato: 22 de junio de 2010 a las 10:00 horas, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

PETACALCO, MUNICIPIO DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA,
EDO. DE GRO., A 15 DE ABRIL DE 2010.JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
DE LA C.T. PRESIDENTE PLUTARCO ELIAS CALLES**C.P. IGNACIO RODRIGO BRAVO HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 305013)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria número 23

Número de la licitación pública internacional:	18164012-023-10.
Descripción de la licitación:	Servicio de reparación de rotor de repuesto para turbina de baja presión de las Unidades 1 y 2 de la Central Termoeléctrica Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet:	13/04/2010.
Junta de aclaraciones:	11/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	25/05/2010, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica Carbón II y el acto de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento Regional de Contratación y obra pública en el domicilio señalado.

MONTERREY, N.L., A 15 DE ABRIL DE 2010.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION**C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA**

RUBRICA.

(R.- 304974)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS-No. DW-004/2010
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de R.D. Subterráneas en las localidades de Limones, Divorciados, Avila Camacho, Caanlumil y Reforma del Mpio. de O.P.B.; Presidente Juárez, Andrés Q. Roo y Uh May del Mpio. de F.C.P.; Candelaria, Cafetal, Pozo Pirata y Sacalaca del Mpio. de J.M.M. del Estado de Q. Roo.	Tendido y conectado de cables de potencia, colocación de transiciones aéreas-subterráneas, instalación de terminales para cable de potencia, instalación de tierra física en registro y transformadores e instalación de transformadores tipo pedestal.

No. de la licitación	18164028-007-10	Fecha de publicación en CompraNet	13/Abr./10

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
20/Abr./10 9:00 Hrs.	21/Abr./10 10:00 Hrs.	28/Abr./10 9:00 Hrs.

Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, para consulta de los interesados en el Departamento de Concursos y Contratos, ubicado en la Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-83.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 15 DE ABRIL DE 2010.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL E.F.
C.P. ANGEL HERRERA AVILA
RUBRICA.

(R.- 305027)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

GERENCIA DIVISIONAL DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra electromecánica de media y baja tensión en Av. Camarón Sábalo, tramo Hotel El Cid y calle Florida, en Mazatlán, Sinaloa	Los detalles de determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
18164017-008-10	15 de abril de 2010
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación	

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 30/04/2010 Partiendo de oficinas de distribución zona Mazatlán, ubicadas en Río San Lorenzo y Río Humaya, Fracc. San Angel, Mazatlán, Sinaloa	15:00 horas del 30/04/2010 Sala de juntas de oficinas de distribución zona Mazatlán, ubicadas en Río San Lorenzo y Río Humaya, Fracc. San Angel, Mazatlán, Sinaloa	10:00 horas del 7/05/2010 Sala B del auditorio Ing. Carmelo Goicuria del Campo, ubicada en calle Benito Juárez y San Luis Potosí, esquina, planta alta, colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 15 DE ABRIL DE 2010.

GERENTE DE LA DIVISION NOROESTE

ING. VLADIMIR MARQUEZ BORCHARDT

RUBRICA.

(R.- 304595)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

La Comisión Federal de Electricidad a través de su División de Distribución Sureste, ubicada en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de licitación pública, que fueron publicadas en CompraNet el día 13 de abril de 2010, los detalles se determinan en cada convocatoria, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número 18164041-018-10

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Tablero PCM-LT-5-51-PT-ID. Esta licitación consta de 1 partida.	1	Pieza

Junta de aclaraciones: 21 de abril de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 28 de abril de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 17 de mayo de 2010 a las 14:00 horas Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública nacional número 18164041-019-10

Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad
Servicio de vigilancia en los diferentes edificios de la Zona de Distribución Villahermosa. Esta licitación consta de 1 partida.	214	Día

Visita al sitio de prestación de los servicios: inicia el 16 de abril de 2010 a las 9:00 horas, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

Junta de aclaraciones: 19 de abril de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 28 de abril de 2010 a las 11:00 horas, en la sala de lectura 2 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 17 de mayo de 2010 a las 14:00 horas Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional número 18164041-020-10

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Terminal y empalme para cable de potencia. Esta licitación consta de 2 partidas.	30	Pieza

Junta de aclaraciones: 22 de abril de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 3 de mayo de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 21 de mayo de 2010 a las 14:00 horas Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Licitación pública internacional número 18164041-021-10

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad
Terminal portátil para toma de lecturas. Esta licitación consta de 1 partida.	140	Pieza

Junta de aclaraciones: 17 de mayo de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 25 de mayo de 2010 a las 9:00 horas, en la sala de lectura 1 de la Universidad Tecnológica de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 11 de junio de 2010 a las 15:00 horas Departamento de Compras Divisional.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales, siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste, ubicado en calle Manuel Alvarez Bravo número 600, fraccionamiento Colinas la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono 01 951 502 03 50 y fax 502 03 03, de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE ABRIL DE 2010.
GERENTE DIVISIONAL
ING. ARMANDO REYNOSO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 305089)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Disponible para su revisión y consulta del 15 al 23 de abril del 2010		
Objeto de la licitación		Volumen de obra
Construcción de la obra civil y electromecánica de la L.S.T. Ayutla-San Luis Acatlán 1C-115kV-54.545KM-795ACSR-TA		Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
18164024-038-10		15 de Abril 2010
Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
21/04/10 11:00 horas	22/04/10 13:00 horas	29/04/10 8:00 horas
Texto de la convocatoria DG-012/10	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
 CUERNAVACA, MOR., A 15 DE ABRIL DE 2010.
 ADMINISTRADORA DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR
LIC. ALBA MERCEDES AIROLA LEON
 RUBRICA.

(R.- 305052)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LICITACION MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575107-009-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de esta gerencia, ubicada en la calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-62 y 5-10-74, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, durante los días comprendidos del 15 de abril al 7 de mayo de 2010.

Descripción de la licitación	Servicio de transporte de materiales y equipo ligero en el Golfo de México con 01 (un) Abastecedor Rápido.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	28/04/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2010, 9:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 15 DE ABRIL DE 2010.
 E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, GAF, CSM
ING. GEMA GUILLERMINA OCHOA RAMOS
 RUBRICA.

(R.- 305083)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, cuyas convocatorias a la licitación que contiene las bases de participación que a continuación se describen y disponibles para consulta en Internet: web.compranet.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 38 11200, extensión 22478, de lunes a viernes, los días hábiles, y el siguiente horario de 8:30 a 13:30 horas.

Convocatoria a la licitación mixta número 18575035-007-10.

Para la contratación de: "Inspección, evaluación y rehabilitación de una turbina de potencia, marca General Electric, modelo LM-2500, N/S 481-453, el procedimiento se efectuará considerando:

Fecha en la cual se publicó la convocatoria a la licitación en CompraNet	12 de abril de 2010
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 6/05/2010 9:00 horas	Fecha y hora: 7/05/2010 10:00 horas	Fecha y hora: 26/05/2010 10:00 horas
El punto de reunión será en las oficinas de la Coordinación de Mantenimiento a Sistemas de Compresión del Activo Integral Abkatún Pol Chuc, ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la Terminal Marítima, Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, de donde partirán al lugar donde se realizarán los servicios	Ubicación: el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Ubicación: el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

Convocatoria a la licitación mixta número 18575035-008-10.

Para la contratación de: "Inspección, evaluación y rehabilitación de un generador de gas, marca General Electric, modelo LM-2500 GE, N/S 481-125", el procedimiento se efectuará considerando:

Fecha en la cual se publicó la convocatoria a la licitación en CompraNet	12 de abril de 2010
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación

Actos del procedimiento:

Visita a sitio	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha y hora: 6/05/2010 11:00 horas	Fecha y hora: 7/05/2010 12:00 horas	Fecha y hora: 26/05/2010 17:00 horas
El punto de reunión será en las oficinas de la Coordinación de Mantenimiento a Sistemas de Compresión del Activo Integral Abkatún Pol Chuc, ubicada en la planta baja del edificio administrativo de la Terminal Marítima, Dos Bocas, Paraíso, Tabasco, de donde partirán al lugar donde se realizarán los servicios	Ubicación: el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche	Ubicación: el evento se realizará en la sala de licitaciones número 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Marina Suroeste, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 15 DE ABRIL DE 2010.

SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS,
S.R.M., G.A.F., R.M.SO.

L.A.E. AUGUSTO MOLINA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 305000)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014/10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-015-10, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro de tornillería diversos grados, tipos, medidas y modelos para el Activo Integral Poza Rica-Altamira".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	28/04/2010, 10:00 horas, Sala No. 2.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2010, 10:00 horas, Sala No. 2.

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sitas en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 15 DE ABRIL DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 305078)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION NORTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015/10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575004-016-10, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de bases de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, planta baja del edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción, sita en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles para PEP de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de cerrajería y mantenimiento general a mobiliario y equipo de oficina en el Activo Integral Veracruz".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 10:00 horas, Sala No. 1.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2010, 10:00 horas, Sala No. 1.

Ambos actos, derivados del presente resumen de convocatoria se realizarán en el horario indicado y en las Salas de la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio Administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 15 DE ABRIL DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION NORTE
NOE ZUARTH CORZO
RUBRICA.

(R.- 305082)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE LA COORDINACION DE SERVICIOS MARINOS
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 18575108-017-10 (O823003111), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio Complementario Uno, primer nivel, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfonos 01 938 38 1-12-00, extensiones 51074, 51062 y fax 01 938 38 1 12 00, extensión 51080, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas, a partir del 15 de abril de 2010.

Descripción de la licitación, volumen de obra y objeto de la licitación.	Remodelación y ampliación del Centro de Capacitación y Desarrollo Técnico Dos Bocas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010
Visita de obra (T. M. Dos Bocas, Tabasco)	20/04/2010 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	21/04/2010 a las 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2010 a las 9:00 horas
Fallo	9/06/2010 a las 14:00 horas
Formalización de contrato	22/06/2010 a las 14:00 horas

El lugar de reunión para partir a la visita de obra será en la sala de juntas de la Residencia de Obras Urbanización y Edificaciones, adscrita a la Gerencia de Ingeniería y Construcción, de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicada en el edificio CECAL, Ranchería El Limón sin número, Paraíso Tabasco, código postal 86600. El sitio en el cual se llevará a cabo la visita será dentro de la explanada del pozo escuela existente, teniendo como colindantes generales, al norte el área de disipación de la dársena, en la Terminal Marítima Dos Bocas, Tabasco. La junta de aclaraciones, la apertura de proposiciones y el fallo se efectuarán en las salas de Licitaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Subdirección de la Coordinación de Servicios Marinos, ubicadas en el edificio Complementario Uno, Primer Nivel, calle Aviación sin número, entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24166, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 15 DE ABRIL DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS, SRM, GAF, CSM.
ING. CRUZ ELSA MATA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 304853)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-024-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62; extensión 20537; fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación:	Tratamiento y restauración de material contaminado por hidrocarburos y/o agua congénita de los Campos del Activo Integral Bellota-Jujo, Región Sur.
Volumen de obra:	Se detalla en la Convocatoria
Número de licitación:	18575062-024-10
Fecha de publicación en CompraNet:	15/04/2010
Visita al lugar de los trabajos:	22/04/2010 10:00 horas
Junta de aclaraciones:	23/04/2010 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	4/05/2010 11:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE ABRIL DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 304792)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18575062-025-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20537, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles, de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación:	Restauración de áreas y tratamiento de material contaminado por hidrocarburos y agua congénita por derrames y/o pasivos ambientales, de los diferentes Campos del Activo Integral Cinco Presidentes.
Volumen de obra:	Se detalla en la convocatoria
Número de licitación:	18575062-025-10
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010
Visita al lugar de los trabajos:	26/04/2010 10:00 horas
Junta de aclaraciones:	27/04/2010 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	11/05/2010 9:00 horas

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE ABRIL DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 304794)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION SUR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública nacional número 18575062-026-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en edificio Herradura, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, teléfono (01-993) 310-62-62, extensión 20535, fax (01-993) 316-46-69, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Reposición del recubrimiento dieléctrico a ductos de los campos del Activo Integral Bellota-Jujo y/u otros activos de la Región Sur.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
No. de licitación	18575062-026-10.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Visita al lugar de los trabajos	22/04/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2010, 11:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE ABRIL DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. MIGUEL ANGEL LUGO VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 305002)

PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ZONA SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. 18577007-002-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 18577007-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en la planta alta del edificio anexo a la sede de Pemex-Gas y Petroquímica Básica, en prolongación de avenida 27 de Febrero número 2993, colonia Atasta de Serra, código postal 86100, en Villahermosa, Municipio del Centro, Tabasco, México, con número telefónico (01-993) 3103500, extensión 30460, en el periodo comprendido del 8 al 17 de abril del año en curso, en días hábiles, de 9:30 a 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bienes consistentes en "Carbón Mineral Activado de Hulla Bituminosa" para el Complejo Procesador de Gas Nuevo Pemex.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/04/2010.
Junta de aclaraciones	16/04/2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2010 a las 10:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE ABRIL DE 2010.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO
RUBRICA.

(R.- 305070)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
 GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO PACIFICO
 UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
 SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número 18576035-001-10; cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia General de Recursos Materiales, adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico, ubicada en avenida Prolongación Américas número 1450, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 36486667 y 36782500, extensión 51275 y número de fax 36486657, los días del 15 de abril hasta el 18 de mayo de 2010, en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576035-001-10

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2010, 9:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 15 DE ABRIL DE 2010.
 SUPERINTENDENTE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JAVIER ALEMAN GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 305076)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
 GERENCIA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18576013-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Alvaro Obregón número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. Teléfonos (01-833) 229-11-09, 229-11-73, los días del 15 al 30 de abril del año en curso.

Número de procedimiento de licitación: ROLI570001; número de la licitación (CompraNet) 18576013-007-10

Descripción de la licitación	Adquisición de indicadores de nivel
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010
Junta de aclaraciones	30/04/2010, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2010, 9:00 horas

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 15 DE ABRIL DE 2010.
 JEFE DE UNIDAD "A" DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. JORGE VARGAS MALAGON
 RUBRICA.

(R.- 304847)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO PACIFICO
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 18576035-002-10, 18576035-003-2010 y 18576035-004-2010; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia General de Recursos Materiales, adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico, ubicada en avenida Prolongación Américas número 1450, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 36486667 y 36782500, extensión 51275 y número de fax 36486657, los días del 15 al 23 de abril de 2010, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576035-002-10

Descripción de la licitación	Adquisición de anilina morada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576035-003-10

Descripción de la licitación	Adquisición de anticongelante, desengrasante y aceite.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 12:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576035-004-10

Descripción de la licitación	Adquisición de acumuladores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	26/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 9:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 15 DE ABRIL DE 2010.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JAVIER ALEMAN GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 305074)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE SALAMANCA
licitacion PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18572012-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Tampico número 910, colonia Bellavista, código postal 36730, Salamanca, Guanajuato, teléfono 01 464 64 72545 y fax 01 464 64 7 25 45, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Alimentos básicos (perecederos) procesados y semiprocesados de: abarrotes, frutas y verduras, carnes, embutidos, lácteos, aves y huevo, pescado y mariscos, pan y pasteles, para el Hospital Regional Salamanca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	21 de abril de 2010 a las 10:00 horas, en el Aula de Enseñanza del Hospital Regional Salamanca, ubicada en el primer piso del Hospital Regional Salamanca, ubicado en avenida Tampico No. 910, Col. Bellavista, C.P. 36730.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2010 a las 10:00 horas en el Aula de Enseñanza del Hospital Regional Salamanca, ubicada en el primer piso del Hospital Regional Salamanca, ubicado en Avenida Tampico No. 910, Col. Bellavista, C.P. 36730.

SALAMANCA, GTO., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL SALAMANCA
DR. JOSE MARIA ROSTRO FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 305001)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional número 18572001-001-10, cuya convocatoria contienen las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el segundo piso del edificio "A", sito en avenida Marina Nacional 329 C3, Petróleos Mexicanos, Distrito Federal 11311, teléfono (55) 1944-9150, en días hábiles de lunes a viernes, y en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Instrumentos para inspección de calidad.
Volumen a adquirir	354 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	27/04/2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2010 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JAIME CORTES ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 305022)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**SEGUNDA CONVOCATORIA****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10210001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Felipe Angeles número kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono (01771) 71 13207 y fax (01771) 71 13252 y 71 13584, los días del 15 al 26 de abril de 2010 de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra pública que consiste en la ejecución de trabajos de perforación de 3400 metros de barrenación a diamante en diámetro NQ o equivalente, en diferentes proyectos del Centro-Norte y Sur de la República Mexicana.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	26/04/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 305049)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09179001-04-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400 extensión 2524 y fax 2993 del día 15 de abril al 21 de abril del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición instalación y puesta en operación de un sistema CCTV 2da. Etapa 81 Cámaras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Visita a instalaciones	20/04/2010, 9:00 AM.
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 11:00 AM.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 11:00 AM.
Fallo	7/05/2010, 17:00 Hrs.

15 DE ABRIL DE 2010.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ALEJANDRO DI-BELLA VITE

RUBRICA.

(R.- 305010)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001-2010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales números 09085009-001-10 y 09085009-002-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en final de la Avenida 31 sin número, colonia Zona Federal, código postal 24190, Carmen, Campeche, teléfono 019383821510 y fax 019383820413, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional: 09085009-001-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento a unidades generadoras de agua helada y equipos de aire acondicionado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional: 09085009-002-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento a planta de tratamiento de aguas residuales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/04/2010, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 16:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 15 DE ABRIL DE 2010.

ADMINISTRADOR

L.C. SERGIO DELGADILLO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 304984)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO NACIONAL DE TEHUACAN, PUEBLA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Administración del Aeropuerto de Tehuacán Puebla, ubicada en carretera Federal México-Veracruz kilómetro 252, colonia San Antonio Viveros, código postal 75855, Tehuacán, Puebla, teléfonos 01-(238) 38-20993 y 39-22127, extensión 4801, con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: 09085049-001-10

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento a transformadores de 45 kva, cercado perimetral, cableado eléctrico, edificaciones, fosa de prácticas del CREI y obras complementarias en el Aeropuerto Nacional de Tehuacán, Puebla.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 10:00 horas.

TEHUACAN, PUE., A 15 DE ABRIL DE 2010.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
ING. AMADO EDUARDO MARTINEZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 304978)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
AEROPUERTO NACIONAL "TAJIN"
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 09085038-003-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Nacional "Tajín", ubicadas en carretera México-Tuxpan kilómetro 8, Tihuatlán, Veracruz, código postal 92900, teléfonos 01 782 8222119 y 8240490, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 10:00 a 17:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 09085038-003-10 ASA-LPNO-003/10

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de edificaciones, instalaciones y áreas operacionales en el Aeropuerto Nacional "Tajín".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/10.
Junta de aclaraciones	23/04/10 12:00 horas.
Visita a las instalaciones	23/04/10 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/10 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL "TAJIN"
LIC. FERNANDO OLIVARES MARIN
RUBRICA.

(R.- 304983)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 11135001-007-10, la convocatoria es gratuita y estará disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien sólo para consulta en Tresguerras número 27, esquina Tolsá, colonia Centro, código postal 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 5729 6000 extensión 65172 y 65046, del 13 de abril al 30 de abril del año en curso, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Aula Interactiva de Autoaprendizaje Multidisciplinario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	30 de abril de 2010, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	6 de mayo de 2010, a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITE

M. EN C. MARIA ELENA FLORES ACOSTA

RUBRICA.

(R.- 305091)

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CONVOCATORIA No. 001 RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Juan O'Gorman número 283, colonia La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07310, México, D.F., con teléfonos 5729-6000 extensiones 51719 y 51721, Facsímil 5752-7898 y 5752-8275, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-001-10

Objeto de la licitación	3a. etapa de la rehabilitación del edificio 2 de talleres (reforzamiento de estructura, construcción de mezzanine y obras complementarias del segundo cuerpo) de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco, del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-002-10

Objeto de la licitación	Construcción de muro tipo en linderos de los dos predios y obras complementarias del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Altamira, del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.

Junta de aclaraciones	22/04/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	21/04/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-003-10

Objeto de la licitación	2a. etapa de la construcción del Centro de Educación Continua del IPN, Unidad Mochis, consistente en auditorio, cafetería, estacionamiento, obra exterior y trabajos complementarios.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-004-10

Objeto de la licitación	Construcción de baños, vestidores, complemento del proyecto de gimnasio y obras complementarias del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 14 "Luis Enrique Erro" del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/02/2010, 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-005-10

Objeto de la licitación	2a. etapa de planta de tratamiento, consistente en obra civil, vialidades exteriores y trabajos complementarios, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	26/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-006-10

Objeto de la licitación	2a. etapa de construcción del edificio, consistente en superestructura, albañilerías, acabados, obras exteriores y trabajos complementarios en el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Querétaro, del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 9:00 horas.

Licitación pública nacional número 11390001-007-10

Objeto de la licitación	Construcción de la 3a. etapa de obras exteriores y trabajos complementarios en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Guanajuato del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 14:00 horas.

ATENTAMENTE
 "LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
 MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL POI-IPN
ING. JORGE ELOY TOLEDO ROJAS
 RUBRICA.

(R.- 305087)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA ABIERTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta número 12197001-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Ingeniería Biomédica del Hospital General de México, ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06726, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 27-89-20-00, extensión 1400 y fax extensión 1401, a partir del día 15 de abril al 5 de mayo de 2010, de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de reactivos y material de laboratorio para el Hospital General de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2010, 11:00 horas

Licitación pública nacional mixta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 12197001-008-10, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Ingeniería Biomédica del Hospital General de México, ubicado en Dr. Balmis número 148, colonia Doctores, código postal 06726, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 27-89-20-00, extensión 1400 y fax extensión 1401, a partir del día 15 de abril al 29 de abril de 2010, de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de reactivos y material de laboratorio para el Hospital General de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 305090)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION ESTATAL MICHOACAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00625011-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Nueva España número 2537, colonia Hospitales de Don Vasco, código postal 58248, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 3234228 y fax (443) 3234284, los días del 15 al 23 de abril de 2010 del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial de 14 obras de infraestructura básica para la atención de los pueblos indígenas, en diversas localidades y municipios del Estado de Michoacán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita al lugar de los trabajos.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DELEGADO ESTATAL EN MICHOACAN
M.V.Z. PEDRO BARRERA PEREZ
RUBRICA.

(R.- 305046)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00625023-004-10, 00625023-005-10, 00625023-006-10, 00625023-007-10, 00625023-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 72 (avenida Reforma) número 389 planta alta x Calle 37, colonia García Gineres, código postal 97070, Mérida, Yucatán, teléfono y fax 01 (9999) 20-54-98, extensión 6509 y 01 (9999) 20-54-96.

Número de licitación 00625023-004-10

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial, apoyo técnico, administrativo, financiero y control de ejecución de los trabajos de 24 obras de ampliación de sistemas de agua potable en 24 localidades de 14 municipios del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010 al 23/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 11:00 horas.

Salida los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación 00625023-005-10

Descripción de la licitación	Supervisión gerencial, apoyo técnico, administrativo, financiero y control de ejecución de los trabajos de 4 obras de construcción de carreteras en 4 localidades de 4 municipios del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010 al 23/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 13:00 horas.

Salida los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación 00625023-006-10

Descripción de la licitación	Construcción de la carretera E.C. (Tzucacab-El Escondido)-Blanca Flor, tramo 0+000-5+534.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010 al 26/04/2010.
Junta de aclaraciones	26/03/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos.	20/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 11:00 horas.

Salida los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación 00625023-007-10

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Santa Rita
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010 al 27/04/2010.
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	21/04/2010 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 11:00 horas.

Salida los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación 00625023-008-10

Descripción de la licitación	Ampliación de la red eléctrica en M. y B. tensión en la localidad de Kantunil.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010 al 28/04/2010.
Junta de aclaraciones	28/04/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/05/2010, 11:00 horas.

Salida los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de abril del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

MERIDA, YUC., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DELEGADA ESTATAL

C. DIANA M. CANTO MORENO

RUBRICA.

(R.- 305103)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN MICHOACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00637143-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de Independencia número 3080, colonia Fraccionamiento La Huerta, código postal 58080, Morelia, Michoacán, teléfono (01443) 353 2616 y fax (01443) 353 2616, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por LAE. Arturo Silva Ocaranza, con cargo de Presidente del Subcomité Desconcentrado de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del I.S.S.S.T.E. en Michoacán, el día 31 de marzo de 2010.

Descripción de la licitación	Servicios subrogados de especialidad.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2010 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 15 DE ABRIL DE 2010.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

L.A.E. PATRIA GONZALEZ SOLORZANO

RUBRICA.

(R.- 304901)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN PUEBLA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637117-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 3 Poniente número 1906, colonia Amor, código postal 72140, Puebla, Puebla, teléfonos 01-(222)-232-7994 y 232-7987, extensiones 3019 o 3034 y fax 01 (222) 246-2461, los días del 15 al 20 de abril de 2010, de 9:00 a 17:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el licenciado Jorge Aguilar Chedraui, con cargo de Delegado Estatal el día 7 de abril de 2010.

Descripción de la licitación	Sustancias químicas, material médico, de curación y laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	20/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 15 DE ABRIL DE 2010.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

ARQ. ALFONSO EDUARDO LETAYF ACAR

RUBRICA.

(R.- 305030)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA HOSPITAL REGIONAL PUEBLA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 00637017-007-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en 14 Sur número 4336, colonia San Manuel, código postal 72570, Puebla, Puebla, teléfono 01-22-22-33-70-24 y fax 01-22-22-33-70-24, los días 15, 16, 19, 20 y 21 de abril del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Felipe Alberto Ramírez Fernández, con cargo de Director del Hospital Regional, el día 9 de abril de 2010.

Descripción de la licitación	Sustancias químicas de laboratorio.
Volumen de licitación	00637017-007-10.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 12:00 horas.

ATENTAMENTE

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL

DR. FELIPE ALBERTO RAMIREZ FERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 305068)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION NAYARIT

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 001/2010

Número de licitación	00641233-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y gases medicinales en el H.G.Z. No. 1 de Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 9:00 horas.

- La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones se realizarán en el Hospital General de Zona número 1, ubicado en avenida Insurgentes número 727 Poniente, colonia Villas San Angel en Tepic, Nayarit, código postal 63120, el día 22/04/2010, en la oficina de la Jefatura de Conservación.

Número de licitación	00641233-002-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.

Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias en el conjunto administrativo y unidades periféricas de la J.C.U. 02. de Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril del 2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 13:00 horas.

- La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones se realizarán en el conjunto administrativo, ubicado en Calzada del Ejército número 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra en Tepic, Nayarit, código postal 63160, el día 22/04/2010, en la oficina de la Jefatura de Conservación.

Número de licitación	00641233-003-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y gases medicinales en la U.M.F. No. 24 y unidades periféricas de la J.C.U. No. 3 de Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril del 2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 9:00 horas.

- La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones se realizarán en la U.M.F. número 24, ubicada en Paseo de Viena número 15, Ciudad Del Valle en Tepic, Nayarit, código postal 63157, se realizará el día 23/04/2010, en la oficina de Conservación de Unidad.

Número de licitación	00641233-004-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y gases medicinales en el H.G.S. Z. No. 8 y unidades periféricas de la J.C.U. No. 4 de Tuxpan, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	26/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 9:00 horas.

- La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones se realizarán en el H.G.S.Z. número 8, ubicado en Independencia y Alvaro Obregón, colonia El Beis en Tuxpan, Nayarit, código postal 63202, el día 26/04/2010, en la oficina de Conservación de Unidad.

Número de licitación	00641233-005-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y gases medicinales en el H.G.Z. No. 10 de Santiago Ixc, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	26/04/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 13:00 horas.

- La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones se realizarán en el H.G.Z. número 10, avenida Nicolás Echevarría sin número, en Santiago Ixcuintla, Nayarit, código postal 63300, el día 26/04/2010, en la oficina de Conservación de Unidad.

Número de licitación	00641233-006-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.

Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y gases medicinales en la U.M.F. No. 27 y unidades periféricas de la J.C.U. No. 6 de San José del Valle Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 9:00 horas.

- La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones se realizarán en la U.M.F. número 27, ubicada en Calle Uno número 171 Oriente, colonia Infonavit San José Del Valle, en San José Del Valle, Nayarit, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, código postal 63737, el día 27/04/2010, en la oficina de Conservación de Unidad.

Número de licitación	00641233-007-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y gases medicinales en el H.R. No. 22 y unidades periféricas de la J.C.U. No. 7 de San Cayetano, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 13:00 horas.

- La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones se realizarán en el H.R. número 22, ubicado en calle Francisco I. Madero esquina con calle Durango, código postal 63511, en San Cayetano, Nayarit, el día 23/04/2010, en la oficina de la Residencia de Conservación de Unidad.

Número de licitación	00641233-008-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento integral a obra civil, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y gases medicinales en el H.G.Z. No. 1 de Tepic, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	28/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	28/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 13:00 horas.

- La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones se realizarán en el Hospital General de Zona número 1, ubicado en avenida Insurgentes número 727 Poniente, colonia Villas San Angel en Tepic, Nayarit, código postal 63120, el día 28/04/2010, en la oficina de la Jefatura de Conservación.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Delegación Estatal en Nayarit, sito en Calzada del Ejército Nacional número 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra en Tepic, Nayarit, código postal 63160, teléfono 01 311 2 13 11 70, extensión 1405, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas.
- En todas las licitaciones la presentación de propuestas se realizarán, en la sala de juntas de licitaciones de la Coordinación de Abastecimientos y Equipamiento, ubicada en calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, Tepic, Nayarit.
- En todas las licitaciones el acto de fallo se realizará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada del Ejército Nacional número 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, código postal 63169 en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 15 DE ABRIL DE 2010.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. FERNANDO VERDIN HERAS
RUBRICA.

(R.- 304942)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	00641212-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente, para la ampliación y remodelación del Consultorio Auxiliar de Medicina Familiar No. 19.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/10.
Junta de aclaraciones	26/04/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/04/2010, 11:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en calle Francisco I. Madero número 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-48 y 01-612-123-67-37, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación de Organización y Calidad, ubicada en calle Francisco I. Madero número 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, colonia Esterito, código postal 23020, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 22 de abril de 2010 a las 11:15 horas, siendo el punto de reunión el acceso principal del Consultorio Auxiliar de Medicina Familiar No. 19, ubicado en avenida Fundadores e/ Siglo XX y Margarita Maza de Juárez, Ejido Díaz Ordaz, Baja California Sur.

LA PAZ, B.C. SUR, A 15 DE ABRIL DE 2010.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS HUMBERTO ARAIZA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 304939)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "LIC. ADOLFO RUIZ CORTINES"
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Resumen de convocatoria 001

Número de licitación	00641306-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil e instalaciones en la UMAE Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines" en la ciudad y puerto de Veracruz, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	20 de abril de 2010 a las 11:00 Hrs.
Visita al lugar de los trabajos	20 de abril de 2010 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2010 a las 10:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número, entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 01 229 9343500, extensión 61631, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Los eventos se realizarán en el día y hora que se especifican en la licitación arriba convocada, en la UMAE Hospital de Especialidades número 14, Centro Médico Nacional "Lic. Adolfo Ruiz Cortines", ubicado en avenida Cuauhtémoc sin número entre las calles de Cervantes y Padilla y Raz y Guzmán, colonia Formando Hogar, código postal 91897, Veracruz, Veracruz.

VERACRUZ, VER., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR MEDICO DE UMAE
DR. JULIO CESAR VIÑAS DOZAL
RUBRICA.

(R.- 304951)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/10

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	00641139-004-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR: 120.198.1402.03.01 2125 PZ, 120.253.0034.01.01 1487 PZ, 120.546.0379.00.01 991 PZA, 120.951.0062.00.01 859 PZ, 120.736.0080.00.01 800 PZ.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	15 DE ABRIL DEL 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	23/04/2010, 10:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/04/2010, 10:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION	00641139-005-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	REACTIVOS PARA EL ANALISIS Y TRATAMIENTO DE AGUA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	15 DE ABRIL DEL 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	23/04/2010, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/04/2010, 11:00 HORAS.

NUMERO DE LICITACION	00641139-006-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE ENTREGA RECEPCION DE CORRESPONDENCIA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	15 DE ABRIL DEL 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	23/04/2010, 14:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/04/2010, 14:00 HORAS.

- LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN: CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA, TELEFONO 01 844 413 35 35, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN: CARRETERA ANTIGUA A ARTEAGA CRUCE CON LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, COLONIA PERIFERIA DE ARTEAGA, CODIGO POSTAL 25015, ARTEAGA, COAHUILA.

ARTEAGA, COAH., A 15 DE ABRIL DE 2010.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 304944)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 26 Bis, 27, 28 fracción III, inciso a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de material radiológico, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Subjefatura de División de Material de Curación, sita en avenida Durango número 291, 4o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfonos 5553-8055 y 5726-1700, extensiones 14875 y 14893, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Agustín Amaya Chávez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, el día 29 de marzo de 2010.

Número de licitación	00641321-004-10.
Carácter de la licitación	Pública internacional abierta.
Descripción de la licitación	Material radiológico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	20/04/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2010, 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán en el Auditorio de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios sito en Durango 291, 8o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 304948)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 004

Número de licitación	00641211-005-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Cirugía Integral Mínima Invasión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	20/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 10:00 horas.

Número de licitación	00641211-006-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Glucometría y Colesterometría.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	20/04/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 14:00 horas.

- La reducción a los plazos de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones públicas nacionales 00641211-005-10 y 00641211-006-10, fueron autorizados por el C.P. Oscar Montoya Portillo, con cargo de Titular de la Coordinación de Abastecimiento el día 25 de marzo de 2010.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE ABRIL DE 2010.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 304946)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Claudia Laureano Palma, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el 7 de abril de 2010.

Resumen de convocatoria: 004

Número de licitación	00641231-007-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de glucómetros y colesterómetros y revelado de placa radiográfica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2010, 11:00 horas.

Número de licitación	00641231-008-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios subrogados de gamagrafía, mastografía, endoscopias, lente intraocular, resonancia magnética, tomografía, USG Dopler, ultrasonido y laboratorio de tercer nivel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2010, 13:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE ABRIL DE 2010.

COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA

RUBRICA.

(R.- 304949)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción I; 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), su Reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la adquisición de insumos para esterilización de equipo de plasma (grupo 379) y atender necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, durante el periodo del 3 de mayo al 30 de septiembre de 2010, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria No. 005

Licitación pública nacional

Número de licitación	00641313-005-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de insumos para esterilización de equipo de plasma (grupo 379).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	21 de abril del 2010, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril de 2010, a las 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, en la Zona Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ubicada en la avenida Pino Suárez y 15 de Mayo sin número, en la Zona Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- La reducción de plazos fue autorizada por el Dr. Juan Manuel García Rodríguez, Director General del Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 el día 7 de abril de 2010.

MONTERREY, N.L., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL
DR. JUAN MANUEL GARCIA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 304950)

DICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA 003**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20150001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Adquisiciones de Diconsa, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta alta, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 52-29-07-00, extensiones 65606 o 65608 y fax extensión 65628, los días del 12 al 19 de abril del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Arrendamiento de máquinas registradoras portátiles sin opción a compra para Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2010.
Junta de aclaraciones	19/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

LIC. JOSE ANTONIO RAZO GARCIA

RUBRICA.

(R.- 304990)**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA No. 005**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00, extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional mixta número 70100020-005-10

Descripción de la licitación	Adquisición de una planta generadora de energía eléctrica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2010.
Junta de aclaraciones	18/05/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17/05/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 305033)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11161001-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00 Ext. 1234 y fax 51 32 56 00 Ext. 1287, los días lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de anteojos y lentes de contacto, adaptación y servicio de graduación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/04/2010.
Junta de aclaraciones	19/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
HECTOR DE LA O GARCIA
RUBRICA.

(R.- 305117)**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional en reducción de plazos número CONANP/LPN-16151002-004/2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino al Ajusco número 200, 2o. piso, ala Norte, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 54497000, extensión 17096, del 14 al 19 de abril, en el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Materiales y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/04/2010.
Junta de aclaraciones	19/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 14 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION PARA EL DESARROLLO
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DEAEI
ING. RENE MACIAS ROMO
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 154 DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN SUPLENCIA, FIRMA EL PRESENTE EL
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MIGUEL ANGEL MARTINEZ ESLAVA.
RUBRICA.

(R.- 305094)

PROMEXICO**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 10251001-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000, extensión 1784, horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 10251001-004-10

Descripción de la licitación	Servicio de administración de publicidad y acciones de promoción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2010
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2010, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LIC. DALN GONZALEZ SALDIERNA

RUBRICA.

(R.- 305054)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "2"

LICITACION PUBLICA NACIONAL 06101221-011-10

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 06101221-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle de Sinaloa número 43, 6o. piso, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, en México, D.F., teléfonos 11.02.31.42 y 11.02.30.00 Ext. 46317, los días 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de abril del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Supervisión de la operación del sistema de 118 pozos de inyección y extracción de agua y mixtos en el inmueble federal denominado Conjunto Hidalgo; ubicado en avenida Hidalgo número 77, colonia Guerrero, en México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	20/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "2"

ING. ARQ. JOSE ANTONIO HIDALGO AMAR

RUBRICA.

(R.- 304714)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente propuestas en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales, a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas que se mencionan a continuación, cuyas convocatorias contienen las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la Subadministración de Recursos y Servicios de Tampico, sita en Héroes del Cañonero esquina Aduana sin número, colonia Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfonos 01-(833)-229-0650 y fax (833)-229-0617, a partir del día 15 al 22 de abril, de 9:00 a 14:00 horas.

Convocatoria a la licitación número: 06101215-001-10

Descripción de la licitación	Suministro de materiales de limpieza; materiales y útiles de impresión y reproducción y materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 11:00 horas.

Convocatoria a la licitación número: 06101215-002-10

Descripción de la licitación	Suministro de productos alimenticios para animales.
Volumen de licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 13:00 horas.

Convocatoria a la licitación número: 06101215-003-10

Descripción de la licitación	Suministro de refacciones, accesorios y herramientas y utensilios para el servicio de alimentación.
Volumen de licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2010, 11:00 horas.

Convocatoria a la licitación número: 06101215-004-10

Descripción de la licitación	Suministro de materiales de construcción; estructuras y manufacturas; materiales complementarios; material eléctrico; medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos.
Volumen de licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2010, 13:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 15 DE ABRIL DE 2010.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TAMPICO
ING. ALEJANDRO CARBALLO MARADIAGA
RUBRICA.

(R.- 305003)

APOYOS Y SERVICIOS A LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA (ASERCA)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 0810000-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Municipio Libre número 377, piso 9 ala "B", colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 01 (55) -3871-7300, extensiones 50070 y 50171.

Descripción de la licitación	Servicio integral de impresión, encuadernación, empaquetado y clasificación postal de la Revista "Claridades Agropecuarias".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	20 de abril del 2010 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril del 2010 a las 12:00 horas.
Plazos	Con plazos recortados.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. MARISOL URREA CAMARENA
RUBRICA.

(R.- 305093)

CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

COORDINACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 12300001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Homero número 213, piso 7, colonia Chapultepec Morales, código postal 11570, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52639100 extensión 3027 y fax 55458712, los días de lunes a viernes, del año en curso de 10:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Congresos y convenciones.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
MAURICIO ZARAZUA FUENTES
RUBRICA.

(R.- 305039)

COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 -2010

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20001011-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en carretera Xalapa-Veracruz esquina Encino número 479, colonia El Olmo, código postal 91194, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono: 228 812 9989, extensión 18, los días de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Adjudicación del pedido abierto relativo a la adquisición de materiales y útiles de oficina para la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Veracruz para el Ejercicio 2010.
Volumen de la licitación	Cuatro partidas
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010
Junta de aclaraciones	23 de abril de 2010 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de abril de 2010 a las 11:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna en el auditorio de la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Veracruz, ubicada en carretera Xalapa-Veracruz esquina Encino número 479, colonia El Olmo, código postal 91194, en la ciudad de Xalapa, Veracruz

La prestación del servicio motivo de la presente licitación, se realizará en los lugares y conforme a las especificaciones estipuladas en el Anexo número 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la convocatoria.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN VERACRUZ

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

MA. ENRIQUETA MENDOZA NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 305061)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 11**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública nacional presencial 30128001-011-10, con reducción de plazos, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, debiendo dirigirse con la Lic. María Alicia Sosa Hernández, en el teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Suministro de medidores nuevos para agua potable
Volumen a adquirir	1 lote (5,000 medidores).
Fecha de publicación en CompraNet	12 de abril de 2010.
Junta de aclaraciones	14 de abril de 2010, 12:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	21 de abril de 2010, 10:00 horas.
Acto de fallo	26 de abril de 2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
 LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
LIC. THALIA LAGUNAS ARAGON
 RUBRICA.

(R.- 304985)**AUTORIDAD DEL ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO FEDERAL**

DIRECCION GENERAL DE PROYECTO, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30090001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Vito Alessio Robles número 114-A, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01030, México, D.F., teléfonos 56-61-26-45 y 56-61-54-44, extensión 101 y fax extensión 136, del 15 al 28 de abril del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número	30090001-001-10.
Descripción de la licitación	Proyecto integral y obra del Museo Nacional de la Revolución, bajo la modalidad de precio alzado y tiempo determinado, ubicada en el sótano del Monumento a la Revolución sin número, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Visita al lugar de los trabajos	27/04/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	28/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/05/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.
 DIRECTOR GENERAL DE PROYECTO, CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA
ARQ. FERNANDO SANCHEZ BERNAL
 RUBRICA.

(R.- 305031)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONVOCATORIA PUBLICA No. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30128002-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida José María Izazaga número 89, 4o. piso, colonia Centro, código postal 06080, México, D.F., teléfono 01 (55) 57-28-00-00. extensión 0084, los días del 15 al 23 de abril del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	30128002-009-10.
Descripción de la licitación	Desvío del Colector Sanitario Barranca Seca, así como obras auxiliares y complementarias, ubicado en el Pueblo de San Juan Ixtayopan, Delegación Tláhuac, D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 10:00 horas.

De conformidad con el punto segundo del Acuerdo por el que se delega en el Director Ejecutivo de Planeación y Construcción del Organismo Desconcentrado del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la facultad para celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios en materia de obra pública y servicios relacionados con ésta y demás actos jurídicos, que de éstos se deriven dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de agosto de 2007, así como las funciones conferidas en el Manual Administrativo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México publicado con fecha 28 de julio de 2006.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO, D.F., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION
ING. FERNANDO ALONZO AVILA LUNA
RUBRICA.

(R.- 305006)

INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE LICITACION Y CONTROL PRESUPUESTAL DE OBRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria 004 que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Paseo de la Reforma número 1729, colonia Rancho Las Varas, código postal 25020, Saltillo, Coahuila, teléfono 01 (844) 414-33-05, los días 15, 16, 19, 20, 21 y 22 de abril de 2010, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

35130001-005-10.

Descripción de la licitación	Adquirir el servicio de arrendamiento para acceso a Internet Satelital con soporte para videoconferencia, VPN y voz sobre IP, incluyendo equipo de estaciones satelitales VSTA compuestas de antena, unidad externa y unidad interna para el sistema de educación interactivo a distancia de 24 planteles de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD), dependientes del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, por un periodo de 15 meses, distribuidos en diferentes regiones del Estado de Coahuila incluye la entrega, instalación y puesta en marcha en los 24 centros educativos indicados en el cuadro de distribución de entrega del servicio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010
Visita y Junta de aclaraciones	22 de abril de 2010, visita 9:00 Hrs.; junta de aclaraciones 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de abril de 2010, 10:00 horas.
Presentación de muestra	3 y 4 de mayo a partir de las 9:00 horas, del servicio de acceso a Internet Satelital con videoconferencia y voz (ver detalles en convocatoria).
Fallo	7 de mayo de 2010, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPULVEDA

RUBRICA.

(R.- 304920)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COMISION NACIONAL DE AGUA-SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCION TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 28 primer párrafo, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria pública nacional y está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax (614) 439-3529, los días hábiles, a partir de la publicación de este resumen de convocatoria, en un horario de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas. Los recursos provienen del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas 2010.

No. de licitación	38104002-029-10
Descripción de la licitación	1ra. etapa del sistema integral de agua potable en colonia el Divisadero, en ciudad Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Visita de obra	4 de mayo de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2010 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2010 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en ciudad Chihuahua, Chih.

No. de licitación	38104002-030-10
Descripción de la licitación	Construcción de 1,450 mts. de conducción de agua potable con tubería de 20" de Diám., del rebombéo Cerro Grande al Tanque Cerro Grande No. 2, en ciudad Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Visita de obra	4 de mayo de 2010 a las 11:30 horas.
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2010 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2010 a las 11:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en ciudad Chihuahua, Chih.

No. de licitación	38104002-031-10
Descripción de la licitación	Construcción de tanque Cerro Grande No. 2 capacidad de 5,000 m ³ . Incluye plataforma para cimentación y camino de acceso, en ciudad Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Visita de obra	4 de mayo de 2010 a las 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	10 de mayo de 2010 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2010 a las 13:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en ciudad Chihuahua, Chih.

No. de licitación	38104002-032-10
Descripción de la licitación	Construcción de 475 m de línea de distribución con tubería de 14" de Diám., del tanque Cerro Grande No. 2 a la zona alta y 850 mts. de línea de distribución con tubería de 24" de Diám., a la zona media y baja, en ciudad Chihuahua, Chih.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Visita de obra	6 de mayo de 2010 a las 9:30 horas.
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2010 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de mayo de 2010 a las 18:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicadas en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000 en ciudad Chihuahua, Chih.

No. de licitación	38104002-033-10
Descripción de la licitación	Construcción de 200 mts. de línea de conducción de 10" de Diám., del pozo num. 32, 1,250 mts. de línea de conducción Burócratas de 10" de Diám., y 518 mts. de línea de conducción Juárez de 6" de Diám., entre c. 35 y c. Venezuela en la localidad de Cuauhtémoc, Municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Visita de obra	4 de mayo de 2010 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2010 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2010 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, ubicadas en Calle 36 y Xochimilco número 1870 del Barrio Lerdo, en la localidad de Cuauhtémoc, Municipio de mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

No. de licitación	38104002-034-10
Descripción de la licitación	Construcción de la 1a. etapa del sistema de alcantarillado sanitario, consistente en suministro e instalación de tubería de PVC con junta hermética para alcantarillado sanitario y pozos de visita tipo común, en la localidad de Aldama, Municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Visita de obra	7 de mayo de 2010 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2010 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2010 a las 11:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aldama, ubicadas en avenida Constitución y Segunda sin número, colonia Centro, en la localidad de Aldama, Municipio de mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

No. de licitación	38104002-035-10
Descripción de la licitación	Construcción de la 1era. Etapa de colectores. Suministro e instalación de 492 mts. de tubería de pvc de 30 cms. de Diám., 116 mts. de tubería de pvc de 38 cms. de Diám., y 468 mts. de tubería de pvc de 61 cms. de Diám., y 12 pozos de visita tipo común, en la localidad de Hidalgo del Parral, Municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Visita de obra	6 de mayo de 2010 a las 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	11 de mayo de 2010 a las 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2010 a las 13:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en oficinas de la Potabilizadora de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral, ubicadas en carretera a Santa Bárbara sin número, en la localidad de Hidalgo del Parral Municipio de mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

No. de licitación	38104002-036-10
Descripción de la licitación	Construcción de la primera etapa de alcantarillado sanitario, consistente en suministro e instalación de tubería con junta hermética de 38 y 45 cms. de Diám., para la construcción de colectores, así como pozos de visita y descargas domiciliarias, en la localidad de Rosales, Municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Visita de obra	4 de mayo de 2010 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2010 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de mayo de 2010 a las 18:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Rosales, ubicadas en calle Durango número 4, colonia Centro, código postal 33180, en la localidad de Rosales, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

No. de licitación	38104002-037-10
Descripción de la licitación	Construcción de la 1a. etapa del emisor, consistente en el suministro e instalación de 978 mts. de tubería de pvc de 38 cms. de Diám., 14 pozos de visita común y 5 pozos tipo diamante, en la localidad de San Francisco del Oro, Municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Visita de obra	6 de mayo de 2010 a las 12:30 horas.
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2010 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2010 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de San Francisco del Oro, ubicadas en calle Vicente Guerrero número 54, colonia Centro, código postal 33180, en la localidad de San Francisco del Oro, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

No. de licitación	38104002-038-10
Descripción de la licitación	Construcción de la 1era. Etapa del sistema de alcantarillado sanitario. Suministro e instalación de 3,498 mts. de tubería de PVC de 8" de Diám., junta hermética serie 20 para alcantarillado sanitario, construcción de 32 pozos de visita tipo común y 50 descargas domiciliarias, en la localidad de Ignacio Zaragoza, Municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Visita de obra	6 de mayo de 2010 a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2010 a las 13:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2010 a las 11:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ignacio Zaragoza, ubicadas en domicilio conocido, código postal 33180, en la localidad de Ignacio Zaragoza, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

No. de licitación	38104002-039-10
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de tubería de junta hermética de 30 y 45 cms. de Diám., para la construcción de la 2a. etapa del colector Sor Juana, así como pozos de visita, en la localidad de Camargo, Municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Visita de obra	6 de mayo de 2010 a las 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	12 de mayo de 2010 a las 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2010 a las 13:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, ubicada en Esquina Independencia y Moctezuma sin número, código postal 33700 en la localidad de Camargo, Municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua.

No. de licitación	38104002-040-10
Descripción de la licitación	Conclusión del sistema de lagunas de estabilización con capacidad de 17.6 lps, en la localidad de Rosales, Municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Visita de obra	4 de mayo de 2010 a las 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2010 a las 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2010 a las 9:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Rosales, ubicadas en calle Durango número 4, colonia Centro, código postal 33180, en la localidad de Rosales, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

No. de licitación	38104002-041-10
Descripción de la licitación	Construcción 2a. etapa. Colector Laguna Seca, en la localidad de Delicias, Municipio del mismo nombre en el Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de abril de 2010.
Visita de obra	4 de mayo de 2010 a las 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2010 a las 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2010 a las 11:30 horas.

El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, ubicada en avenida Del Parque y Central Poniente número 2, código postal 33000, en ciudad Delicias, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua.

La Convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE ABRIL DE 2010.

PRESIDENTE

ING. MIGUEL ANGEL JURADO MARQUEZ

RUBRICA.

(R.- 305108)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO 38005008-013-10 (SFA/027/2010)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 013-10

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUMERO 38005008-013-10 (SFA/027/2010), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO E INSTALACION DE AULAS VIRTUALES CON RESPUESTA INTERACTIVA.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AULA VIRTUAL	LOTE	29

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	15 DE ABRIL DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	19 DE ABRIL DE 2010 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26 DE ABRIL DE 2010 A LAS 12:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE ABRIL DE 2010
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 305018)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL
NUMERO 38005008-014-10 (SFA/030/2010)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014-10

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUMERO 38005008-014-10 (SFA/030/2010), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: EQUIPO PARA LABORATORIO Y LICENCIAS DE SOFTWARE.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LICENCIAS SOFTWARE-EASY PLANEX	EQUIPO	25
2	LICENCIAS SOFTWARE-DELMIA VERSION ACADEMICA	EQUIPO	25
3	LICENCIAS SOFTWARE-ROCKWELL AUTOMATION CLASSROOM TOOLKIT	EQUIPO	15
7	MALETIN PARA ANALISIS DE VIBRACIONES	EQUIPO	2
16	MODULO DE SENSORES	EQUIPO	2

Y 12 PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN LA CONVOCATORIA.

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	14 DE ABRIL DE 2010
JUNTA DE ACLARACIONES	22 DE ABRIL DE 2010 A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29 DE ABRIL DE 2010 A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO, DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE ABRIL DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
RUBRICA.

(R.- 305019)

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL

NUMERO 38005008-015-10 (SFA/031/2010)

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015-10

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL NUMERO 38005008-015-10 (SFA/031/2010), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

OBJETO DE LA LICITACION: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PARA VIDEOCONFERENCIA.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EQUIPO PARA VIDEOCONFERENCIA	LOTE	1

FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	15 DE ABRIL DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	21 DE ABRIL DE 2010 A LAS 12:30 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28 DE ABRIL DE 2010 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COL. OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-429-33-00, EXTENSION 13645, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE ABRIL DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 305020)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS**SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 010**

En observancia a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial número 29078001-010-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevard Belisario Domínguez kilómetro 1081, Colina Universitaria sin número, código postal 29050, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono (01)9616178003, los días que comprenden del 15 al 22 de abril de 2010 (días hábiles); con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de transporte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 15 DE ABRIL DE 2010.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LIC. MARIO REBOLLO ARMENGOL
RUBRICA.

(R.- 304976)

**COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE
CONSTRUCCION DE ESCUELAS EN JALISCO****DIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/2010**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 43103002-013-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Prolongación avenida Alcalde número 1350, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Jalisco, teléfono 38195220 y fax 38195220, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:45 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por ingeniero y C.P. Salvador Uribe Avín, con cargo de Director General el día 9 de abril de 2010.

Descripción de la licitación 43103002-012/2010	Idefit Arandas, construcción de una subestación eléctrica.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	19/04/2010 12:00 horas en: recepción principal de CAPECE, ubicada en: Av. Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
Visita al lugar de los trabajos	19/04/2010 9:00 horas en: recepción principal de CAPECE, ubicada en: Av. Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010 9:00 horas en: recepción principal de CAPECE, ubicada en: Av. Prolongación Alcalde número 1350, colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CAPECE
ING. Y C.P. SALVADOR URIBE AVIN
RUBRICA.

(R.- 305100)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZIHUATANEJO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 41114001-001-10, 41114001-002-10, 41114001-003-10, 41114001-004-10, 41114001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 176, colonia Centro, código postal 40880, Zihuatanejo, Guerrero, con número telefónico (01-755) 55-4 33 88, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días 15 al 27 abril del año en curso.

No. de licitación	41114001-001-10.
Descripción de la licitación	Construcción de red de drenaje sanitario (Red de Atarjeas) en la comunidad El Coacoyul, Mpio. de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	26/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2010, 9:00 horas.

No. de licitación	41114001-002-10.
Descripción de la licitación	Construcción de red de drenaje sanitario (Red de Atarjeas) en la comunidad de Pantla, Mpio. de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	26/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2010, 11:00 horas.

No. de licitación	41114001-003-10.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable en la Zona Sur de Zihuatanejo, Mpio. de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	26/04/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	26/04/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/05/2010, 13:00 horas.

No. de licitación	41114001-004-10.
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura pluvial en Av. Paseo de las Salinas de Zihuatanejo, Mpio. de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2010, 9:00 horas.

No. de licitación	41114001-005-10.
Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura pluvial en la Col. Centro de Zihuatanejo, Mpio. de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27/04/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/05/2010, 11:00 horas.

ZIHUATANEJO, GRO., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR GENERAL
C. LIC. OBDULIO SOLIS BRAVO
 RUBRICA.

(R.- 305021)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JIQUIPILCO, MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de introducción del sistema de drenaje sanitario para la localidad de Buenos Aires, de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Comité Interno de Obra Pública, en sesión extraordinaria, el día 9 de abril de 2010.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44365002-001-10	\$3,500.00 Costo en CompraNet: \$3,400.00	16/04/2010	20/04/2010 14:00 horas	20/04/2010 10:00 horas	26/04/2010 10:00 horas	26/04/2010 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020302	Construcción de obra de drenaje	1/05/2010	90	\$4'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ricardo Flores Magón sin número, colonia Centro, código postal 50800, Jiquipilco, México, teléfono 7121193269, los días 15, 16, 19 y 20, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería Municipal de Jiquipilco, Estado de México. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de abril de 2010 a las 14:00 horas, en la sala de Cabildos, ubicada en Plaza de la Reforma número 1, colonia Centro, código postal 50800, Jiquipilco, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de abril de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de Cabildos, Plaza de la Reforma número 1, colonia Centro, código postal 50800, Jiquipilco, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 26 de abril de 2010 a las 10:00 horas, en la sala de Cabildos, Plaza de la Reforma número 1, colonia Centro, código postal 50800, Jiquipilco, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 20 de abril de 2010 a las 10:00 horas, en domicilio conocido, Buenos Aires, se cita en Plaza de la Reforma número 1 para su traslado, código postal 50800, Jiquipilco, México.
- Ubicación de la obra: Buenos Aires, Jiquipilco, México.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: documentos en los que acrediten su existencia y personalidad jurídica, documentación que acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, así como estados financieros al último trimestre inmediato anterior, firmados por contador público titulado, presentando copia simple de la cédula profesional, contar con los recursos materiales y humanos necesarios suficientes para la correcta ejecución de los trabajos y documentos que se indican en las bases.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: el licitante deberá de ser de nacionalidad mexicana, presentar escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los requisitos indicados en las bases, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, estar al corriente de sus obligaciones fiscales y pagar el importe de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas para su evaluación y en su propio presupuesto de la obra, el Comité formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato respectivo al licitante que, entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y que cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos, si una vez considerados los criterios anteriores resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la entidad, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja, contra esta resolución, no procederá recurso alguno.
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones por periodos no mayores a un mes, que se liquidarán en un plazo no mayor de 20 días naturales, a partir de la fecha en que se autoricen.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se aceptarán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- Podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos en calidad de observadora, registrando previamente su participación.

JIQUIPILCO, EDO. DE MEX., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y SECRETARIO TECNICO DEL CIOP
LIC. YOBANA BANESA MALDONADO GIL
RUBRICA.

(R.- 305026)

H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. MTB-LPN-FED- 001-2010

El Municipio de Tlalnepantla de Baz, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, y por conducto de la Dirección General de Administración, en observancia a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 1 fracción VI, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28, 29, 30, 32, 32 al 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 1, 2 fracción III, 3-B, 9 fracción III, 11-A, 23 su Reglamento, convoca a las personas jurídico-colectivas o morales con capacidad legal para que participen con sus ofertas en la licitación pública nacional número MTB-LPN-FED-001-2010 mismas que se describen a continuación:

Descripción genérica	Descripción específica	Costo de bases	Fechas de obtención de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de muestras	Presentación de propuestas técnicas, económicas, apertura, dictamen y fallo de la licitación
MTB-LPN-FED-001-2010 Bases para la licitación pública nacional para la adquisición de vehículos correspondientes al Programa Subsemun 2008 y 2009	1. Camioneta tipo pick up equipada para patrulla 2. Vehículos sedán	\$1,100.00 M.N.	15,16 y 19 de abril de 2010 en el horario de: (9:00 a 15:00 horas)	21 de abril de 2010 (11:00 horas)	No aplica	27 de abril de 2010 (11:00 horas)

Lugar y hora de obtención de bases de licitación: oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicadas en el 2o. piso del Palacio Municipal, sita en Plaza Dr. Gustavo Baz sin número, colonia Centro, código postal 54000 en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los días y horarios antes señalados.

Forma de pago de las bases: los proveedores interesados en participar en la presente licitación deberán de realizar el pago en efectivo en la Caja General de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal.

Lugar y plazo de entrega de los bienes y/o servicios: de acuerdo a las bases de las licitación referida.

Junta de aclaraciones: se realizará en la sala de juntas Interactiva de Administración, ubicada en el 2o. piso del Palacio Municipal.

Evento de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo: se realizará en un solo evento de acuerdo al calendario anterior y a las bases de las licitaciones referidas.

Condiciones de pago: hasta un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas correspondientes, a entera satisfacción del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Origen de los recursos: Federal.

Garantía de seriedad: deberá de ser por el 5% del total de los bienes ofertados antes del IVA, a través de fianza, depósito en efectivo, cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería del Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Impedimentos para participar: por ningún motivo se expedirán las bases licitatorias a las personas jurídico-colectivas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 fracción última de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Forma de contratación: la adjudicación de los bienes será mediante contrato, cuya adjudicación será por partida.

Nota: El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, no tiene oficina licitatoria certificada por Comprante, por lo que no aceptará las propuestas que se envíen a través de dicho medio electrónico.

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
C. ENRIQUE GONZALEZ MENDEZ DIAZ MONTIEL
RUBRICA.

(R.- 305007)

AYUNTAMIENTO DE ATLACOMULCO

2009-2012

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 44909002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en avenida Alfredo del Mazo sin número, colonia Centro, código postal 50450, Cabecera Municipal de Atlacomulco, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, y con los teléfonos (01-712) 124-60-49.

Descripción de la licitación	Modernización y ampliación de la carretera Santiago Acutzilapa-San Felipe Pueblo Nuevo del km 0+000 al 2+500
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/04/2010
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 9:00 horas
Visita a instalaciones	20/04/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2010, 9:00 horas

ATLACOMULCO, EDO DE MEX., A 13 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. JOSE LUIS MONTIEL MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 305058)**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 44104001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento José María Morelos y Pavón número 401 sur, colonia Llano Grande, código postal 52148, Metepec, Estado de México, teléfono 01 (722)-275-80-40 extensiones 1132, 1135, 1137 y fax extensión 1154, los días del 15 al 20 de abril del año en curso de 9:30 a las 14:00 y de 15:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	19/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/04/2010, 11:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 15 DE ABRIL DE 2010.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. YOLANDA J. SANCHEZ RAMOS
RUBRICA.

(R.- 305092)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, LOS ARTICULOS 26 FRACCION I Y 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 PARRAFO II, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO EN VIGOR, ASI COMO LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO PARA LAS INGENIERIAS DEL NIVEL 5-A, ADQUISICION, INSTALACION Y CAPACITACION PARA AULAS INTERACTIVAS Y ADQUISICION, DE MOBILIARIO BASICO DEL EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NEZAHUALCOYOTL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR CONVOCATORIA	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
29013002-001-10	CARACTER GRATUITO	19/04/2010	NO HABRA VISITA	21/04/2010 10:00 HORAS	27/04/2010 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	C000000000	ADQUISICION DE EQUIPO PARA LAS INGENIERIAS DEL NIVEL 5-A DE LA UTN	SERVICIO	1

No. DE LICITACION	COSTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR CONVOCATORIA	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
29013002-002-10	CARACTER GRATUITO	19/04/2010	NO HABRA VISITA	22/04/2010 10:00 HORAS	28/04/2010 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	C000000000	ADQUISICION, INSTALACION Y CAPACITACION PARA AULAS INTERACTIVAS DE LA UTN	SERVICIO	1

No. DE LICITACION	COSTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR CONVOCATORIA	VISITA A INSTALACIONES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA
29013002-003-10	CARACTER GRATUITO	19/04/2010	NO HABRA VISITA	23/04/2010 10:00 HORAS	29/04/2010 10:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	C000000000	ADQUISICION DE MOBILIARIO BASICO DEL EDIFICIO DE DOCENCIA DE DOS NIVELES DE LA UTN	SERVICIO	1

- LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CIRCUITO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 57000, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO 5716-9791, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 Y 16:00 A 17:00 HORAS. DE ACUERDO AL ARTICULO 27 DEL RLAASSP, LAS CONVOCATORIAS SON DE CARACTER GRATUITO.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS P.A. DEL EDIFICIO DE RECTORIA, UBICADO EN CIRCUITO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 57000, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.
- 29013002-001-10, SE REALIZARA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.,
- 29013002-002-10 EL DIA 22 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.
- 29013002-003-10, EL DIA 23 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y ECONOMICA(S) DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS P.A. DEL EDIFICIO DE RECTORIA, UBICADO EN CIRCUITO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 57000, NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.
- 29013002-001-10, SE REALIZARA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.
- 29013002-002-10, SE REALIZARA EL DIA 28 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.
- 29013002-003-10, SE REALIZARA EL DIA 29 DE ABRIL DE 2010 A LAS 10:00 HORAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGA ANTICIPO.
- EL LUGAR DEL SERVICIO: CIRCUITO UNIVERSIDAD TECNOLOGICA SIN NUMERO, COLONIA BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 57000, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADORA SIN ADQUIRIR LAS CONVOCATORIAS, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION.

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX., A 12 DE ABRIL DE 2010.

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JOSE VICTOR RAMIREZ MORALES

RUBRICA.

(R.- 305008)

INSTITUTO DE CULTURA DE MORELOS
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de equipo de iluminación, equipo de sonido, equipo electrónico y de video, equipo de transporte, instrumentos y materiales musicales, equipo educacional y recreativo, equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina para el C.C.I. la Vecindad. Equipo educacional y recreativo para conservación, guarda y difusión del acervo artístico del Instituto de Cultura de Morelos licitación pública nacional.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
46115002-001-10	\$1.00 Costo en CompraNet: \$1.00	26/04/2010	27/04/2010 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	3/05/2010 11:00 horas	3/05/2010 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450200000	Equipo de conservación, guarda y difusión de acervo	13	Equipo
2	I480800072	Camioneta (guayín, panel, estacas-redilas)	2	Vehículo
3	I150200000	Equipo electrónico y de video	8	Equipo
4	I330000000	Equipo de sonido	14	Unidad
5	I480800000	Instrumento y materiales musicales	18	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Borda número 1, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Mor., teléfono 017773181050, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago es, gratuita fundamento artículo 30 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de abril de 2010 a las 11:00 horas, en la sala Manuel M. Ponce del Centro Cultural Jardín Borda, ubicada en avenida Morelos número 271, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 3 de mayo de 2010 a las 11:00 horas, en la sala Manuel M. Ponce del Centro Cultural Jardín Borda, avenida Morelos número 271, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 3 de mayo de 2010 a las 11:00 horas, en la sala Manuel M. Ponce del C.C. Jardín Borda, avenida Morelos número 271, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30%.
- Lugar de entrega: instalaciones del C.C. Jardín Borda, ubicadas en la avenida Morelos número 271, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: según anexo técnico.
- El pago se realizará: a la entrega del bien a entera satisfacción del área solicitante.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE ABRIL DE 2010.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
MARIA DEL ROSARIO MONTES ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 305097)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional números 49013001-001-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle Linderos número 111, colonia el Arenal, código postal 68126, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfonos (01) 951 1447593, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas, a partir día 15 al 21 de abril del año en curso.

Descripción de la licitación 49013001-001-10	Rehabilitación de la Red de drenaje sanitario (1a. Etapa).
Volumen a adquirir	Red de drenaje Sanitario.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	21/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 9:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE ABRIL DE 2010.

SECRETARIO DE OBRAS PULICAS

ING. ARMANDO FELIX GONZALEZ BERNABE

RUBRICA.

(R.- 305011)**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en el km 4.5 Recta Puebla-Cholula número 3003, Municipio de San Andrés Cholula, teléfono y fax 01 (222) 225 47 43 a partir de la fecha de la publicación de estas convocatorias, en el horario de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.

50008001-008-10

Descripción de la licitación	Ampliación y modernización a cuatro carriles por sentido de circulación, de la carretera federal No. 119 Puebla-Tlaxcala, tramo del kilómetro 0+000 al 1+900, con una longitud de 1.90 kilómetros, ubicada en la Junta Auxiliar de San Jerónimo Caleras, Municipio Puebla.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	21/04/2010, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	20/04/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/04/2010, 9:30 horas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."

SAN ANDRES CHOLULA, PUE., A 15 DE ABRIL DE 2010.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. JOSE JAVIER GARCIA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 305063)

H. AYUNTAMIENTO DE HONEY, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LP-021/057/PIBAI/487/2010

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/057/PIBAI/487/2010, para la contratación de la obra "Modernización y ampliación del camino Tipo "D" Mejorado Acahuales-Chila De Juárez-E. C. (Honey-Pahuatlán) de 7.50 kilómetro de Longitud, Meta 2010: 1.695 kilómetros, tramo del kilómetro 0+000 al 0+460 y del kilómetro 7+500 al 6+265 cuarta etapa, perteneciente al Municipio de Honey, en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del fallo
30/04/2010 15:00 horas	23/04/2010 14:00 horas	23/04/2010 10:00 horas	1/05/2010 12:00 Horas	5/05/2010 12:00 Horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/487/10	Modernización y ampliación del camino Tipo "D" Mejorado Acahuales-Chila De Juárez-E. C. (Honey-Pahuatlán) de 7.50 km de longitud, meta 2010: 1.695 km, tramo del km 0+000 al 0+460 y del km 7+500 al 6+265 cuarta etapa, perteneciente al Municipio de Honey, en el Estado de Puebla	7/07/2010	120 días	\$5'000,000.00

- Los requisitos en el cual se establecen las bases para participar en la licitación pública se encuentran disponibles a través de CompraNet y su obtención será gratuita o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el Palacio Municipal ubicado en Aldama sin número, colonia Centro, Honey, Puebla, teléfono (776) 745 30 19 los días lunes a sábado; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
 - Ubicación de la obra: Municipio de Honey, Puebla.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - No se otorgará anticipo.
 - Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios con el respectivo ajuste de costos que deba aplicarse.
- A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.
1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
 Estados financieros al 31 de marzo de 2010, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la Declaración Fiscal Anual de 2009.
 2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
 3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
 7. Las personas que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.
- B) Presentación de proposiciones, fallo y formalización del contrato.**
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en el Palacio Municipal ubicado en Aldama sin número, colonia Centro, Honey, Puebla.
 2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 4. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 6. La notificación del fallo obligará al H. Ayuntamiento de Honey y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales, siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 7. Al licitante a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el diez por ciento del monto total autorizado del contrato.
 8. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono (55) 2000-3000 y/o en www.funcionpublica.gob.mx, y en el Palacio Municipal, domicilio conocido del Municipio de Honey, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

HONEY, PUE., A 12 DE ABRIL DE 2010.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE HONEY, PUE.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HONEY

C. MARCO ANTONIO MIRANDA ZAMORANO

RUBRICA.

(R.- 305060)

H. AYUNTAMIENTO DE JALPAN, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LP-021/086/PIBAI/480/2010

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/086/PIBAI/480/2010, para la contratación de la obra "modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Ejido Apapantilla-Linda Vista de 15.5 kilómetros de longitud, meta 2010: 5.00 kilómetros, tramo del kilómetro 4+000 al 9+000, Perteneciente al Municipio de Jalpan, en el Estado de Puebla", de conformidad con lo **siguiente**:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del fallo
23/04/2010 11:00 horas	23/04/2010 12:00 horas	23/04/2010 10:00 horas	30/04/2010 12:00 horas	4/05/2010 12:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/480/10	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Ejido Apapantilla-Linda Vista de 15.5 km de longitud, meta 2010: 5.00 km, tramo del km 4+000 al 9+000, perteneciente al Municipio de Jalpan, en el Estado de Puebla	7/05/2010	150 días	\$15'000,000.00

- Los requisitos en el cual se establecen las bases para participar en la licitación pública se encuentran disponibles a través de CompraNet y su obtención será gratuita o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el Palacio Municipal sin número, Jalpan, Puebla, teléfonos (764) 596 10 35 o (776) 768 15 20 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Ubicación de la obra: Municipio de Jalpan, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios con el respectivo ajuste de costos que deba aplicarse.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados:

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de marzo de 2010, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32–A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2009.
2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
 7. Las personas que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- B) Presentación de proposiciones, fallo y formalización del contrato.**
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en el Palacio Municipal sin número, Jalpan, Puebla.
 2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 4. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 6. La notificación del fallo obligará al H. Ayuntamiento de Jalpan y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales, siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 7. Al licitante a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el diez por ciento del monto total autorizado del contrato.
 8. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono (55) 2000-3000 y/o en www.funcionpublica.gob.mx, y en el Palacio Municipal, domicilio conocido del Municipio de Jalpan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

JALPAN, PUE., A 12 DE ABRIL DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JALPAN
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE JALPAN, PUE.
C. FERNANDO CLEMENTE AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 305065)

H. AYUNTAMIENTO DE TEPANCO DE LOPEZ, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. LP-021/161/PIBAI/477/2010

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/161/PIBAI/477/2010, para la contratación de la obra "Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Localidad de San Luis Temalayuca, Perteneciente al Municipio de Tepanco de López, Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del fallo
29/04/2010 15:00 horas	23/04/2010 13:00 horas	23/04/2010 10:00 horas	30/04/2010 10:00 horas	4/05/2010 12:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/477/10	Ampliación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la localidad de San Luis Temalayuca, Perteneciente al Municipio de Tepanco de López, Puebla	7/05/2010	90 días	\$1'500,000.00

- Los requisitos en el cual se establecen las bases para participar en la licitación pública se encuentran disponibles a través de CompraNet y su obtención será gratuita o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el Palacio Municipal Reforma Sur número 2, Tepanco de López, Puebla, Teléfono: (238) 381 05 81 los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
 - Ubicación de la obra: Municipio de Tepanco de López, Puebla.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
 - No se podrán subcontratar partes de la obra.
 - Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos de 30%.
 - Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios con el respectivo ajuste de costos que deba aplicarse.
- A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.
- El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de marzo de 2010, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2009.
 - Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.

3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
 4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
 7. Las personas que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.
- B) Presentación de proposiciones, fallo y formalización del contrato.**
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en el Palacio Municipal Reforma Sur No 2, Tepanco de López, Puebla.
 2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 4. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 6. La notificación del fallo obligará al H. Ayuntamiento de Tepanco de López y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales, siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 7. Al licitante a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el diez por ciento del monto total autorizado del contrato.
 8. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono (55) 2000-3000 y/o en www.funcionpublica.gob.mx, y en el Palacio Municipal, Reforma Sur número 2 del Municipio de Tepanco de López, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEPANCO DE LOPEZ, PUE., A 12 DE ABRIL DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE TEPANCO DE LOPEZ, PUE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPANCO DE LOPEZ
C. AGUSTIN CASTILLO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 305062)

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. LP-021/169/PIBAI/476/2010

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/169/PIBAI/476/2010, para la contratación de la obra "ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de San Felipe Otlaltepec, perteneciente al Municipio de Tepexi de Rodríguez, en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del fallo
29/04/2010 15:00 horas	23/04/2010 16:00 horas	23/04/2010 10:00 horas	30/04/2010 12:00 horas	4/05/2010 12:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/476/10	Ampliación del sistema de alcantarillado sanitario en la localidad de San Felipe Otlaltepec, perteneciente al Municipio de Tepexi de Rodríguez, en el Estado de Puebla	7/05/2010	120 días	\$3'000,000.00

- Los requisitos en el cual se establecen las bases para participar en la licitación pública se encuentran disponibles a través de CompraNet y su obtención será gratuita, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el Palacio Municipal ubicado en Portal Hidalgo número 1, Tepexi de Rodríguez, Puebla, teléfono (224) 42 154 20, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Ubicación de la obra: Municipio de Tepexi de Rodríguez, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para el inicio de los trabajos de 30%.
- Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios con el respectivo ajuste de costos que deba aplicarse.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

- El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de marzo de 2010, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32–A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2009.
- Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
- Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades, así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
 7. Las personas que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- B) Presentación de proposiciones, fallo y formalización del contrato:**
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en Palacio Municipal ubicado en Portal Hidalgo número 1, Tepexi de Rodríguez, Puebla.
 2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 4. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 6. La notificación del fallo obligará al H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales, siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 7. Al licitante a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el diez por ciento del monto total autorizado del contrato.
 8. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono (55) 2000-3000 y/o en www.funcionpublica.gob.mx, y en el Palacio Municipal, domicilio conocido del Municipio de Tepexi de Rodríguez, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUE., A 12 DE ABRIL DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPEXI DE RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUE.
C. LISANDRO ARISTIDES CAMPOS CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 305069)

H. AYUNTAMIENTO DE TETELAS DE AVILA CASTILLO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. LP-021/173/PIBAI/483/2010

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/173/PIBAI/483/2010, para la contratación de la obra "modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Texcalaco-Coacalco de 4.44 kilómetros de longitud, meta 2010: 1.58 kilómetros tercera etapa, del kilómetro 2+860 al 4+440 perteneciente al Municipio de Teteles de Avila Castillo en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del fallo
29/04/2010 15:00 horas	23/04/2010 16:00 horas	23/04/2010 10:00 horas	30/04/2010 12:00 horas	4/05/2010 12:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/483/10	Modernización y ampliación del camino tipo "D" mejorado Texcalaco-Coacalco de 4.44 km de longitud, meta 2010: 1.58 km tercera etapa, del km 2+860 al 4+440 perteneciente al Municipio de Teteles de Avila Castillo en el Estado de Puebla	7/05/2010	120 días	\$5'000,000.00

- Los requisitos en el cual se establecen las bases para participar en la licitación pública se encuentran disponibles a través de CompraNet y su obtención será gratuita o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el Palacio Municipal Ubicado en Epifanio Valera número 1, Teteles de Avila Castillo, Puebla, Teléfono: (231) 311 00 10 los días lunes a sábados; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Ubicación de la obra: Municipio de Teteles de Avila Castillo, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios con el respectivo ajuste de costos que deba aplicarse.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de marzo de 2010, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32–A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2009.
2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
 7. Las personas que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
- B) Presentación de proposiciones, fallo y formalización del contrato.**
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicadas, en el Palacio Municipal ubicado en Epifanio Valera número 1, Teteles de Avila Castillo, Puebla.
 2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 4. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 6. La notificación del fallo obligará al H. Ayuntamiento de Teteles de Avila Castillo y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 7. Al licitante a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el diez por ciento del monto total autorizado del contrato.
 8. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono (55) 2000-3000 y/o en www.funcionpublica.gob.mx, y en el Palacio Municipal, domicilio conocido del Municipio de Teteles de Avila Castillo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TETELES DE AVILA CASTILLO, PUE., A 12 DE ABRIL DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETELES DE AVILA CASTILLO
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DE TETELES DE AVILA CASTILLO, PUE.
C. JOSE PEDRO LOPEZ CARCAÑO
RUBRICA.

(R.- 305067)

H. AYUNTAMIENTO DE PANTEPEC, PUEBLA
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIAS No. LP-021/111/PIBAI/481/2010, LP-021/111/PIBAI/482/2010
Y LP-021/111/PIBAI/472/2010

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/111/PIBAI/481/2010, para la contratación de la obra "Modernización y ampliación del camino tipo "D" Mejorado Acalmancillo-Ixtoloyla de 4.31 kilómetros de longitud, meta 2010: 1.81 kilómetros tramo del kilómetro 2+500 al 4+310, Perteneciente al Municipio de Pantepec en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del fallo
23/04/2010 16:00 horas	23/04/2010 16:00 horas	23/04/2010 10:00 horas	30/04/2010 12:00 horas	4/05/2010 12:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/481/10	Modernización y ampliación del camino tipo "D" Mejorado Acalmancillo-Ixtoloyla de 4.31 km de longitud, meta 2010: 1.81 km tramo del km 2+500 al 4+310, Perteneciente al Municipio de Pantepec en el Estado de Puebla	7/05/2010	120 días	\$4'000,000.00

- II. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/111/PIBAI/482/2010, para la contratación de la obra "Modernización y ampliación del Camino Tipo "D" Mejorado Pantepec-El Pozo de 5.30 kilómetros de longitud meta 2010: 2.30 kilómetros tramo del kilómetro 3+000 al 5+300 perteneciente al Municipio de Pantepec en el Estado de Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del fallo
23/04/2010 16:00 horas	23/04/2010 18:00 horas	23/04/2010 10:00 horas	30/04/2010 14:00 horas	4/05/2010 13:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/482/10	Modernización y ampliación del camino Tipo "D" Mejorado Pantepec-El Pozo de 5.30 km de longitud meta 2010: 2.30 km tramo del km 3+000 al km 5+300 Perteneciente al Municipio de Pantepec en el Estado de Puebla	7/05/2010	150 días	\$4,000,000.00

- III. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número LP-021/111/PIBAI/472/2010, para la contratación de la obra "Modernización y ampliación del camino Tipo "D" Mejorado, Nuevo Carrizal-Las Cañas de 3.95 kilómetros de longitud, meta 2010: 3.95 kilómetros tramo del kilómetro 0+000 al 3+950 perteneciente a los Municipios de Pantepec y Jalpan, Pue.", de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del Fallo
23/04/2010 16:00 horas	23/04/2010 20:00 horas	23/04/2010 10:00 horas	30/04/2010 18:00 horas	4/05/2010 14:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/472/10	Modernización y ampliación del camino Tipo "D" Mejorado, Nuevo Carrizal-Las Cañas de 3.95 km de longitud, meta 2010: 3.95 km tramo del km 0+000 al 3+950 Perteneciente a los Municipios de Pantepec y Jalpan, Pue.	7/05/2010	120 días	\$8'000,000.00

- Los requisitos en el cual se establecen las bases para participar en la licitación pública se encuentran disponibles a través de CompraNet y su obtención será gratuita o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el Palacio Municipal Ubicado en Plaza principal sin número, Pantepec, Puebla, teléfono: (746) 847 20 84 los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Ubicación de la obra: Municipio de Pantepec, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios con el respectivo ajuste de costos que deba aplicarse.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de marzo de 2010, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y Ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la Declaración Fiscal Anual de 2009.
2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de tres años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del representante legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes)
5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
6. Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. Las personas que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

B) Presentación de proposiciones, fallo y formalización del contrato.

1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en el Palacio Municipal ubicado en Plaza Principal sin número, Pantepec, Puebla.
2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

4. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
6. La notificación del fallo obligará al H. Ayuntamiento de Pantepec y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales, siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
7. Al licitante a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el diez por ciento del monto total autorizado del contrato.
8. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono (55) 2000-3000 y/o en www.funcionpublica.gob.mx, y en el Palacio Municipal, domicilio conocido del Municipio de Pantepec, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

PANTEPEC, PUE., A 12 DE ABRIL DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PANTEPEC
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS DE PANTEPEC, PUE.
C. GERARDO PARRA SOTO
RUBRICA.

(R.- 305057)

**INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA**
UNIDAD DE LICITACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54109002-003-10 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Bahía de Navachiste número 609 Poniente, colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax 713-33-63, los días de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación y remodelación del edificio del Teatro "Pablo de Villavicencio" (primera etapa) consistente en: Instalación hidráulicas, sanitarias, sistema contra incendio, instalación eléctrica, aires acondicionados, mecánica teatral, demoliciones, instalación y butaquería, ubicado en el Centro Cultural Genaro Estrada perteneciente al Instituto Sinaloense de Cultura, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/04/2010, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 10:00 horas

CULIACAN, SIN., A 15 DE ABRIL DE 2010.
DIRECTOR DEL ISIFE
ING. FRANCISCO JAVIER GAMEZ CABRERA
RUBRICA.

(R.- 305053)

**COMISION MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS
POBLADOS DE CULIACAN, SINALOA**

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y CONTROL DE OBRAS

Por medio de la presente, se informa que las licitaciones de la convocatoria 04 de fecha 8 de abril de 2010 con registro de publicación el Diario Oficial de la Federación número 304708 en donde se incluyen las licitaciones 54329001-005-10 y 54329001-06-10 correspondientes a 17 calles del grupo 25 y 14 calles del grupo 26 de diversas colonias de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, se cancelarán debido a modificaciones en el presupuesto para el ejercicio 2010.

CULIACAN, SIN., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

ING. ALFREDO MORA MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 305029)

AVISO

A los usuarios de esta sección se les informa, que los costos por espacio de publicación a partir del 1 de enero de 2009, son los siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$2,746.00
4/8	\$5,492.00
8/8	\$10,984.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESUS, SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55340001-001-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para sólo consulta en: sala de cabildo del H. Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, ubicada en avenida Libertad número 3, colonia Centro, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Compra de una motoconformadora, una retroexcavadora y un camión de volteo.
Volumen a adquirir	Una motoconformadora, una retroexcavadora y un camión de volteo.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 13:00 horas

SAN FELIPE DE JESUS, SON., A 13 DE ABRIL DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALMA ANGELICA DOMINGUEZ DURON

RUBRICA.

(R.- 304913)

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA

COORDINACION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número(s) 55301005-001-10 y 55301005-002-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carbo número 133, interior A, entre Kennedy y Privada del Razo, colonia Casa Blanca, código postal 83079, Hermosillo, Sonora, teléfono 289-32-01, extensiones 3592 y 3593, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, los días 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de abril del año en curso.

No. de licitación	55301005-001-10
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico de las calles Costa de Hermosillo entre Fco. Pizarro y Alvaro Núñez, Hernán Cortez entre Fco. Pizarro y Diego Mendoza, Cristóbal Colón entre Martín de Valencia y Fray Marco de Niza, Juan de Grijalva entre República de Haití y Cristóbal Colón de la Col. Progresista y Prolongación del boulevard Lázaro Cárdenas entre boulevard Quiroga y calle Ing. Carlos L. Cuéllar, en la colonia Luis Donald Colosio de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	* Suministro y colocación de 12,375.44 m ² de carpeta asfáltica de 5 cms de espesor, suministro y colocación de 1,956.23 ml de guarnición tipo "L" de concreto hidráulico premezclado de f'c=200 kg/cm ² , en varias calles de la ciudad de Hermosillo, Sonora. * Más detalles en las bases de la convocatoria a la licitación pública.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2009, 9:00 horas.

No. de licitación	55301005-002-10.
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto asfáltico de la calle Perimetral Norte entre boulevard Antonio Quiroga y calle Lázaro Mercado, ubicada en el sector Nor-Poniente de Hermosillo y de la calle Alfonso Armenta entre Francisco Villa y Octava en la colonia Palo Verde, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.
Volumen a adquirir	* Suministro y colocación de 18,358.80 m ² de carpeta asfáltica de 5 cms de espesor, suministro y colocación de 5,095.09 ml de guarnición tipo "L" de concreto hidráulico premezclado de f'c=200 kg/cm ² en varias calles de la ciudad de Hermosillo, Sonora. * Más detalles en las bases de la convocatoria a la licitación pública.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2009, 12:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 15 DE ABRIL DE 2010.

COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ING. MARIO MENDEZ DESSENS

RUBRICA.

(R.- 304917)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Ing. Georgina Silva Barragán, con cargo de Directora General el día 9 de abril de 2010.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 53129001-002-10 y 53129001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sierra Leona número 101, colonia Lomas 3a. sección, código postal 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 8252300 y fax 8252859, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación 53129001-002-10	2a. etapa de la construcción de gimnasio auditorio, en el Instituto Tecnológico de Matehuala, en Matehuala, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	20/04/2010 9:00 horas.
Visita en el sitio de los trabajos	19/04/2010 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2010 10:00 horas.

Descripción de la licitación 53129001-003-10	Construcción de 55 espacios educativos (2a. etapa del laboratorio de ingeniería industrial y 2a. etapa de la unidad académica departamental), en el Instituto Tecnológico Superior de Ríoverde, en Ríoverde, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	20/04/2010 10:00 horas.
Visita en el sitio de los trabajos	19/04/2010 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/04/2010 12:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 304972)

H. AYUNTAMIENTO DE FILOMENO MATA, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la "construcción del sistema para la recolección y tratamiento de aguas residuales y red de drenaje sanitario (60 descargas nuevas) en la localidad de María de la Letra, Municipio de Filomeno Mata, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
MFM-OP-LP-001-10	\$1,500.00 En la Dirección de Obras Públicas	19/abril/2010	19/abril/2010 10:00 Hrs.	19/abril/2010 17:00 Hrs.	22/abril/2010 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	No. 0DZP30032032 "Construcción del sistema para la recolección y tratamiento de aguas residuales y red de drenaje sanitario (60 descargas nuevas) en la localidad de María de la Letra"	26/abril/2010	150 días naturales	\$1'500,000.00

- El punto de reunión para la visita y la junta de aclaraciones será en la oficina de la entidad en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal calle Libertad contra esquina 5 de Mayo, Filomeno Mata, Ver.

Datos generales de las licitaciones:

- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal calle Libertad contra esquina 5 de Mayo, Filomeno Mata, Ver., en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de: H. Ayuntamiento de Filomeno Mata, Ver.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal calle Libertad contra esquina 5 de Mayo, Filomeno Mata, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar la totalidad o partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares y capital contable mínimo requerido, sin considerar aportaciones para futuros aumentos a capital.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

Personas morales:

- I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
- II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
- III.- Copia de la declaración fiscal anual o balance general auditado, se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de no acreditar el capital contable con los documentos aquí referidos, presentar además escritura pública donde conste el capital suscrito y pagado. En caso de optar por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de aceptación emitido por el sistema.
- IV.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para firmar la propuesta.

- V.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- a).-** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b).-** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- VI.-** Copia del comprobante o la factura emitida por la "entidad" correspondiente al pago de las bases. Personas físicas.
- VII.-** Copia del comprobante o la factura emitida por la "entidad" correspondiente al pago de las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 y 37 de su Reglamento.
 - Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones mensuales sujetas al avance de los trabajos.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Se hace extensiva la invitación a cualquier persona en calidad de observadora, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así también a cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

FILOMENO MATA, VER., A 15 DE ABRIL DE 2010.
H. AYUNTAMIENTO DE FILOMENO MATA, VERACRUZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.P. LUIS RAMOS IBARRA
RUBRICA.

(R.- 305080)

H. AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la "construcción del sistema de alcantarillado sanitario, en la localidad Anayal 2", Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-MZH-2010212/002	\$1,500.00 En la Tesorería Municipal	19/abril/2010	19/abril/2010 13:00 Hrs.	19/abril/2010 19:00 Hrs.	22/abril/2010 14:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	No. 302030011 "Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario, en la Localidad Anayal 2,"	26/abril/2010	150 días naturales	\$1'500,000.00

- El punto de reunión para la visita y la junta de aclaraciones será en la oficina de la entidad en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Zozocolco de Hidalgo, Ver.

Datos generales de las licitaciones:

- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Zozocolco de Hidalgo, Ver., en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14.00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de: H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Ver.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal calle Libertad contra esquina 5 de Mayo, Filomeno Mata, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar la totalidad o partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares y capital contable mínimo requerido, sin considerar aportaciones para futuros aumentos a capital.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

Personas morales:

- I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
- II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
- III.- Copia de la declaración fiscal anual o balance general auditado, se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de no acreditar el capital contable con los documentos aquí referidos, presentar además escritura pública donde conste el capital suscrito y pagado. En caso de optar por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de aceptación emitido por el sistema.
- IV.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para firmar la propuesta.
- V.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a).- De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b).- Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- VI.- Copia del comprobante o la factura emitida por la "entidad" correspondiente al pago de las bases.

Personas físicas.

- VII.- Copia del comprobante o la factura emitida por la "entidad" correspondiente al pago de las bases.
 - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 y 37 de su Reglamento.
 - Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones mensuales sujetas al avance de los trabajos.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Se hace extensiva la invitación a cualquier persona en calidad de observadora, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así también a: cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER., A 15 DE ABRIL DE 2010.
H. AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VERACRUZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JUDITH BAEZ CARCAMO
RUBRICA.

(R.- 305077)

H. AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la "construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales y drenaje sanitario", en la localidad Tres Cruces Dos, Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPN-MZH-2010212/003	\$1,500.00 En la Tesorería Municipal	19/abril/2010	20/abril/2010 9:00 Hrs.	20/abril/2010 15:00 Hrs.	23/abril/2010 10:00 Hrs.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	No. 0DZP30030096 "Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales y drenaje sanitario", localidad Tres Cruces Dos	27/abril/2010	150 días naturales	\$1'500,000.00

- El punto de reunión para la visita y la junta de aclaraciones será en la oficina de la entidad en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Zozocolco de Hidalgo, Ver.

Datos generales de las licitaciones:

- Los licitantes no podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal sin número, colonia Centro, Zozocolco de Hidalgo, Ver., en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14.00 horas. La forma de pago es, efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de: H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Ver.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior del Palacio Municipal calle Libertad contra esquina 5 de Mayo, Filomeno Mata, Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar la totalidad o partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares y capital contable mínimo requerido, sin considerar aportaciones para futuros aumentos a capital.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

Personas morales:

- I.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación.
- II.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley.
- III.- Copia de la declaración fiscal anual o balance general auditado, se debe anexar copia de la cédula profesional y oficio de autorización de la SHCP del auditor, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de no acreditar el capital contable con los documentos aquí referidos, presentar además escritura pública donde conste el capital suscrito y pagado. En caso de optar por presentar declaración fiscal anual, y si la misma fue realizada vía Internet, deberá incluir acuse de aceptación emitido por el sistema.
- IV.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para firmar la propuesta.

- V.-** Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- a).-** De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - b).-** Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- VI.-** Copia del comprobante o la factura emitida por la "entidad" correspondiente al pago de las bases. Personas físicas.
- VII.-** Copia del comprobante o la factura emitida por la "entidad" correspondiente al pago de las bases.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 36 y 37 de su Reglamento.
 - Las condiciones de pago son: mediante la formulación de estimaciones mensuales sujetas al avance de los trabajos.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - Se hace extensiva la invitación a cualquier persona en calidad de observadora, que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, así también a: cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

ZOOZOLCO DE HIDALGO, VER., A 15 DE ABRIL DE 2010.
H. AYUNTAMIENTO DE ZOOZOLCO DE HIDALGO, VERACRUZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JUDITH BAEZ CARCAMO
RUBRICA.

(R.- 305075)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas convocatorias a la licitación que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta, en las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en Calle 60 número 526 x 65 y 67, colonia Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25144; en días hábiles de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional número 60105001-015-10

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Cuzama del Municipio de Cuzama del Estado de Yucatán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 9:00 horas
Visita a instalaciones	22/04/2010, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 9:00 horas

Licitación pública nacional número 60105001-016-10

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Telchaquillo del Municipio de Tecoh del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 10:00 horas

Visita a instalaciones	22/04/2010, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 11:00 horas

Licitación pública nacional número 60105001-017-10

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Tekit del Municipio de Tekit del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	22/04/2010, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/04/2010, 13:00 horas

Licitación pública nacional número 60105001-018-10

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en las localidades de Dzalbay y Yokdzonot Presentados del Municipio de Temozón del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 9:00 horas
Visita a instalaciones	26/04/2010, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 9:00 horas

Licitación pública nacional número 60105001-019-10

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Ekmul del Municipio de Tixkokob del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 10:00 horas
Visita a instalaciones	26/04/2010, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 11:00 horas

Licitación pública nacional número 60105001-020-10

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Uayma del Municipio de Uayma del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 11:00 horas
Visita a instalaciones	26/04/2010, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 13:00 horas

Licitación pública nacional número 60105001-021-10

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Kini del Municipio de Motúl del Estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Comprante	15/04/2010
Junta de aclaraciones	27/04/2010, 12:00 horas
Visita a instalaciones	26/04/2010, 8:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 9:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 15 DE ABRIL DE 2010.

DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN

C.P. ROBERTO PINZON ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 305106)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

- En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfono 942-00-10, extensión 81334, los días de lunes a viernes del año en curso; con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

Licitación pública nacional número 60301001-001-10

Descripción de la licitación	Construcción de calles, diversos puntos del Municipio de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	21/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 8:30 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-002-10

Descripción de la licitación	Construcción de calles, diversos puntos del Municipio de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	21/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 9:45 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-003-10

Descripción de la licitación	Construcción de calles, diversos puntos del Municipio de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 11:00 horas.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. CESAR JOSE BOJORQUEZ ZAPATA
RUBRICA.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 15 DE ABRIL DE 2010.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE MANUEL PUGA RUBIO
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ELGAR RICARDO PECH Y CANUL
RUBRICA.

(R.- 305099)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MERIDA, YUCATAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

- En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 67 con avenida Mérida 2000 (Calle 128) número 291, fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97238, Mérida, Yucatán, teléfono 942-00-10, extensión 81334, los días de lunes a viernes, del año en curso, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se aceptarán las propuestas a través de servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

Licitación pública nacional número 60301001-004-10.

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas, diversos puntos del Municipio de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/04/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 12:15 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-005-10.

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas, diversos puntos del Municipio de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	22/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21/04/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/04/2010, 13:30 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-006-10.

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas, diversos puntos del Municipio de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 8:30 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-007-10.

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas, diversos puntos del Municipio de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 10:00 horas.

Visita a instalaciones	22/04/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 9:45 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-008-10.

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas, diversos puntos del Municipio de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-009-10.

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas, diversos puntos del Municipio de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 12:15 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-010-10.

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas, diversos puntos del Municipio de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	23/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/04/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/05/2010, 13:30 horas.

Licitación pública nacional número 60301001-011-10.

Descripción de la licitación	Construcción de guarniciones y banquetas, diversos puntos del Municipio de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/04/2010.
Junta de aclaraciones	26/04/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	23/04/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/05/2010, 8:30 horas.

ATENTAMENTE

MÉRIDA, YUC., A 15 DE ABRIL DE 2010.

PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. CESAR JOSE
BOJORQUEZ ZAPATA
RUBRICA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JORGE MANUEL
PUGA RUBIO
RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. ELGAR RICARDO
PECH Y CANUL
RUBRICA.

(R.- 305041)